



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Quebrada de las flechas- Angastaco Salta - Argentina

**Examen
Cuenta General
del Ejercicio
de la Provincia de
Salta 2019**

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

**AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS**

AUDITORES GENERALES:

**DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY
MG. LIC. C.P.N. JAVIER CANCINOS
LIC. ABDO OMAR ESPER
LIC. MARIANO SAN MILLÁN**

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

EXPEDIENTE N°: 242 – 7830/2020

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO EXAMINADO: Ejercicio 2019

INFORME DEFINITIVO

INDICE

DESTINATARIO	12
1. OBJETO DE AUDITORIA	12
2. ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1. Consideraciones Generales	13
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	14
2.4. Limitaciones al Alcance	15
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control	19
3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria	21
3.2.1. Estructura Organizativa	21
3.2.2. Políticas de Gobierno	24
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	40
4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)	42
4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1	47
4.1.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.1	48
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	49
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	49
4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.	70
4.2.3. OPINIÓN AL PUNTO 4.2	71
4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50º, Inc. 3).	72
4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	72
4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios	73
4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	76

INFORME DEFINITIVO

4.3.4.	Observación al Apartado N° 4.3	83
4.3.5.	OPINIÓN AL PUNTO 4.3	83
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).	84
4.4.1.	Gastos Totales – Consolidado	85
4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	111
4.4.3.	Obras Públicas	114
4.4.4.	Observación al Apartado 4.4.	121
4.4.5.	OPINIÓN AL PUNTO 4.4	121
4.5.	Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).	122
4.5.1.	Observaciones al Apartado N° 4.5.	126
4.5.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.5	127
4.6.	Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50°, Inc. 6).	128
4.6.1.	Observaciones al Apartado N° 4.6.	137
4.6.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.6	139
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50°, Inc. 7).	140
4.7.1.	Observaciones al Apartado N° 4.7.	142
4.7.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.7	142
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8).	143
4.8.1.	Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/19	145
4.8.2.	Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 197 CGE)	147
4.8.3.	Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.198/199 CGE)	149
4.8.4.	Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 197)	151
4.8.5.	Pasivos No Exigibles – Anexo II	152
4.8.6.	Observaciones al Apartado 4.8	156
4.8.7.	OPINIÓN AL PUNTO 4.8	173
4.9.	De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).	175
4.9.1.	Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	176
4.9.2.	Análisis de la deuda de la Administración Central	180

INFORME DEFINITIVO

4.9.3.	Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados _____	211
4.9.4.	Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2019 _____	215
4.9.5.	Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento _____	216
4.9.6.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda _____	219
4.9.7.	Observaciones al Apartado 4.9 _____	222
4.9.8.	OPINIÓN AL PUNTO 4.9 _____	225
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10). _____	226
4.10.1.	Observaciones al Apartado 4.10 _____	232
4.10.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.10 _____	236
4.11.	El Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11). _____	237
4.11.1.	Observaciones al Apartado 4.11 _____	243
4.11.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.11 _____	248
4.12.	De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12): _____	249
4.12.1.	Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables _____	255
4.12.2.	Recursos Totales Consolidados _____	255
4.12.3.	Gastos Totales Consolidados _____	258
4.12.4.	Observaciones al Apartado 4.12 _____	263
4.12.5.	OPINION AL PUNTO 4.12 _____	303
5.	RECOMENDACIONES _____	304
6.	ANEXO I MARCO NORMATIVO _____	308

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1)	43
CUADRO N° 2: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1)	50
CUADRO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES.....	52
CUADRO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1)	53
CUADRO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES - CONSOLIDADO	55
CUADRO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1).....	57
CUADRO N° 7: RECURSOS NO TRIBUTARIOS – CONSOLIDADO.....	63
CUADRO N° 8: OTROS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1)	65
CUADRO N° 9: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	67
CUADRO N° 10: FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES	69
CUADRO N° 11: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES (1)	72
CUADRO N° 12: VALORES PRESUPUESTADOS Y DISTRIBUIDOS A MUNICIPIOS.....	74
CUADRO N° 13: GASTOS TOTALES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES:	85
CUADRO N° 14: GASTOS TOTALES POR JURISDICCIÓN - CONSOLIDADO (1)	88
CUADRO N° 15: GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	89
CUADRO N° 16: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADOS (1)– COMPONENTES.....	91
CUADRO N° 17: GASTOS EN REMUNERACIONES - CONSOLIDADO (1).....	95
CUADRO N° 18: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADO (1) - SERVICIOS NO PERSONALES	97
CUADRO N° 19: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (2) – COMPONENTES.....	100
CUADRO N° 20: GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES	102
CUADRO N° 21: CONSOLIDADO INVERSIÓN REAL DIRECTA (1) – COMPONENTES.....	104
CUADRO N° 22: GASTOS EN CONSTRUCCIONES CONSOLIDADO (1).....	105
CUADRO N° 23: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN MAQUINARIA Y EQUIPOS	107
CUADRO N° 24: APLICACIONES FINANCIERAS – COMPONENTES - CONSOLIDADO (1) (2).....	110
CUADRO N° 25: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES ABSOLUTOS – CONSOLIDADO	111
CUADRO N° 26: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO	112
CUADRO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO	113
CUADRO N° 28: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	115

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 29: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	118
CUADRO N° 30: OBRAS PÚBLICAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	120
CUADRO N° 31: COMPOSICIÓN DE SALDOS CONSOLIDADOS. SITUACIÓN DEL TESORO	146
CUADRO N° 32: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2018 Y EL 31/12/2019	176
CUADRO N° 33: PASIVOS EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	177
CUADRO N° 34: PASIVOS EXIGIBLES – LIBRAMIENTOS IMPAGOS - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2019.	177
CUADRO N° 35: PASIVOS NO EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.	178
CUADRO N° 36: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2019	180
CUADRO N° 37: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2018 Y EL 31/12/2019	182
CUADRO N° 38: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS EXIGIBLES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2018 Y EL 31/12/2019	182
CUADRO N° 39: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS NO EXIGIBLES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2018 Y EL 31/12/2019	183
CUADRO N° 40: DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA.....	210
CUADRO N° 41: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2019.....	211
CUADRO N° 42: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2018 Y EL 31/12/2019	212
CUADRO N° 43:ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS AL 31/12/2019	215
CUADRO N° 44:ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/2019	216
CUADRO N° 45: FUENTES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA DEUDA PÚBLICA – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2019.....	219
CUADRO N° 46: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	220
CUADRO N° 47: RECURSOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	256

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 48: GASTOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	258
CUADRO N° 49: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	260
CUADRO N° 50: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS.....	261
CUADRO N° 51: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - SOCIEDADES DEL ESTADO.....	262

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	44
GRÁFICO N° 2: RECURSOS CONSOLIDADOS TOTALES PERCIBIDOS – COMPONENTES.....	51
GRÁFICO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES.....	52
GRÁFICO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES – CONSOLIDADO	54
GRÁFICO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES PERCIBIDOS	54
GRÁFICO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES – CONSOLIDADO	58
GRÁFICO N° 7: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS - COMPONENTES.....	68
GRÁFICO N° 8: FUENTES FINANCIERAS – COMPONENTES – CONSOLIDADO	70
GRÁFICO N° 9: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS COPARTICIPABLES.....	73
GRÁFICO N° 10: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A MUNICIPIOS	75
GRÁFICO N° 11: COMPONENTES DE LOS GASTOS TOTALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO	86
GRÁFICO N° 12: GASTOS CORRIENTES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	90
GRÁFICO N° 13: GASTOS DE CONSUMO – COMPONENTES - CONSOLIDADO	91
GRÁFICO N° 14: GASTOS EN REMUNERACIONES – EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	97
GRÁFICO N° 15: SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO	99
GRÁFICO N° 16: GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS - CONSOLIDADO	103
GRÁFICO N° 17: GASTOS EN CONSTRUCCIONES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	106
GRÁFICO N° 18: GASTOS CONSOLIDADOS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	108
GRÁFICO N° 19: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO.....	112
GRÁFICO N° 20: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO	114
GRÁFICO N° 21: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	116
GRÁFICO N° 22: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	117
GRÁFICO N° 23: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	117
GRÁFICO N° 24: EVOLUCIÓN DE LIBRAMIENTOS IMPAGOS	178
GRÁFICO N° 25: EVOLUCIÓN PASIVOS NO EXIGIBLES	180
GRÁFICO N° 26: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2019.....	181

INFORME DEFINITIVO

GRÁFICO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2018 Y EL 31/12/2019.....	182
GRÁFICO N° 28: - DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA	210
GRÁFICO N° 29: RECURSOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	257
GRÁFICO N° 30: GASTOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	260

INFORME DEFINITIVO

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

DESTINATARIO

Señores miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión

1. OBJETO DE AUDITORIA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio, periodo 2019.

El presente examen se realiza a efecto de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas en la misma y al cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El mismo comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50° de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio, siendo los mismos:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50°, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50° inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50°, inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° - art. 50°, inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50°, inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50°, inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50°, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50°, inc. 9).

INFORME DEFINITIVO

- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50°. inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9°: art. 50° inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, los estados con los resultados de la gestión, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4°; art. 50°, inc. 12).

Entes Auditados:

- Contaduría General de la Provincia, organismo responsable de compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio de acuerdo al Art. 51 de la Ley de Contabilidad;
- Oficina Provincial de Presupuesto, organismo responsable de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado;
- Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

En uso de las facultades conferidas por el art. 169° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.019 de la Provincia. El mismo fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

INFORME DEFINITIVO

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Cotejo de los estados financieros que componen la Cuenta General del Ejercicio con los registros de contabilidad.
3. Revisión de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
4. Inspecciones oculares.
5. Obtención de confirmaciones directas de terceros.
6. Comprobaciones matemáticas.
7. Revisiones conceptuales.
8. Comprobación de la información relacionada.
9. Comprobaciones globales de razonabilidad.
10. Examen de documentos importantes.
11. Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y agentes del Sector Público Provincial.
12. Obtención de confirmación escrita de funcionarios responsables acerca de las aclaraciones de informaciones suministradas.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detalla en el Anexo I del presente informe.

INFORME DEFINITIVO

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.4.1.** ASPO - Las tareas de campo se vieron afectadas por la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a raíz de la pandemia COVID-19 (coronavirus), declarado por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII); como también asimismo, por la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial. Esto impidió la realización de procedimientos de inspección ocular plasmados en la planificación específica de auditoría relacionados con el examen de la Cuenta General, durante el período 2.020.-
- 2.4.2.** INDICADORES DE GESTION: La Cuenta General del Ejercicio 2019, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. 33° de la Ley de Presupuesto General de la Administración Ejercicio 2019. En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.
- 2.4.3.** INVENTARIOS ACTUALIZADO DE BIENES: Dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 no pudo confirmarse el valor de las Existencias Iniciales. Por lo que los procedimientos de auditoría aplicados respecto a la Situación de los Bienes del Estado, se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, según documentación suministrada por los organismos.

INFORME DEFINITIVO

- 2.4.4. ALTAS Y BAJAS PATRIMONIALES DE EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO:** La falta de remisión de Planillas de Altas y de Bajas Patrimoniales por parte de Empresas y Sociedades del Estado, como así también Organismos Autárquicos, que presentaron en algunos casos información parcial, impidió corroborar que dicha información hubiera sido remitida a Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de la Circular de Cierre N° 11/19, como también impidió comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes del Estado de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.
- 2.4.5. VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA:** Con relación a las Obras Públicas, los procedimientos de auditoría, además, se han visto limitados por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, que impidió verificar in situ el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados al cierre del Ejercicio 2.019.

INFORME DEFINITIVO

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2.019 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8.127 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.019, Dcto. N° 172/19 de Distribución de Partidas Presupuestarias; Dcto. N° 1785/96 y Dcto N° 911/98 - Normas para la presentación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial- y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

Corresponde a un Ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el art.4° de la Ley de Contabilidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 51° de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia, debe compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio y remitirla antes del 31 de mayo del año siguiente al que corresponda, para su análisis e informe.

La Cuenta General de Ejercicio 2.019 fue presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia el 1° de Febrero de 2.021.

Con fecha 04 de Agosto de 2.021 se recibió Disposición de Contaduría General N° 53/21, mediante la cual se rectificó *“en carácter de FE DE ERRATAS de la Cuenta General del Ejercicio 2.019 las Planillas adjuntas denominadas: “DISTRIBUCION DE INGRESOS NACIONALES Y PROVINCIALES”; “DISTRIBUCION A MUNICIPIOS – COPARTICIPACION NACIONAL”; “SITUACION DEL TESORO CONSOLIDADO – ANEXO I Y II”; “SITUACION DEL TESORO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO – ANEXO I Y II” Y “DEUDA PUBLICA Y FLOTANTE CONSOLIDADA AL INICIO Y FIN DE EJERCICIO”*, disponiendo en su Art. 2° el reemplazo de las planillas de los folios 30, 34, 197, 198, 199, 200, 225, 226, 227 y 231 de la Cuenta General 2.019, pasando a formar parte de la misma.

INFORME DEFINITIVO

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados y refrendados por el responsable de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

Con fecha 12 de Octubre se recibieron aclaraciones efectuadas por el Contador General y el Coordinador General de la Oficina de Presupuesto, que fueron incorporadas en el presente Informe, expresando que: *mientras no se cuente con una Ley Provincial de Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de “anomia y/o imposibilidad de cumplimiento” en las que deberán actuar siguiendo criterios y principios contables que permitan exponer razonablemente las cifras que surjan de la gestión de gobierno sin entorpecer ni frenar el funcionamiento de las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial.*

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente, tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación patrimonial, económica, financiera y de los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Los exámenes que sustentan las opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas, conforme Res. AGP 61/01.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en la mayoría de los casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos, no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir una opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe y que se corresponden con los estados consignados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones que se informan en la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles, efectuándose requerimientos y solicitudes

INFORME DEFINITIVO

de aclaraciones referidas a información que debió estar disponible y confeccionada con anterioridad a la remisión de la Cuenta que se analiza.

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 8.127 se efectuó comparando los créditos originales autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N° 172/19, con los ejecutados al cierre del Ejercicio. No obstante, se realizaron evaluaciones incluyendo las modificaciones presupuestarias informadas en la Cuenta General.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control

El art. 2° de la Ley de Contabilidad, establece que: *“El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

La Ley N° 8.127 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019 fue sancionada el 27/12/2018.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019, conforme la citada ley, en su art. 33°, aprueba la documentación -obrante en su Anexo I- que contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, diseñadas para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.019, así como los créditos correspondientes a cada curso de acción, los cuales se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

En la Cuenta General del Ejercicio se exponen, en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos.

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

INFORME DEFINITIVO

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones y regulando la ejecución de gastos e ingresos, de conformidad con la normativa de Contaduría General Provincial.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2019, surge del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Respecto de las consideraciones relativas al Sistema de Control, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. El art. 19º, inc. 1º) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”*.

El Sistema de Control Interno está integrado por la Sindicatura General de la Provincia como organismo normativo, de asesoramiento, supervisión y coordinación de la red de Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.). La autoridad superior de cada órgano o entidad es el responsable del adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la hacienda en el área de su competencia, conforme los reglamentos dictados por la Sindicatura General.

La Sindicatura General de la Provincia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera., encontrándose investida, a los fines del ejercicio de su competencia, de la potestad de auditoría y fiscalización interna. Las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) desarrollarán sus funciones bajo la coordinación técnica de la

INFORME DEFINITIVO

Sindicatura General de la Provincia y en atención a las pautas de control que ella determine. Cada U.S.I. debe proporcionar a la jurisdicción, entidad o ente donde funcione los análisis, recomendaciones, consejos e información global, acerca de las operaciones y actividades del organismo, procediendo también al análisis de las cuentas para sus correspondientes descargos e informando sobre las responsabilidades de los funcionarios que dispongan o ejecuten gastos.

Debe aclararse que también la Contaduría General de la Provincia, tiene, según la Ley de Contabilidad vigente y publicada en la página web del Poder Ejecutivo Provincial, el ejercicio de Control Interno de la gestión económica financiera de la Hacienda Pública, según el Art. 71, que establece: *“Artículo 71: “ la Contaduría General de la Provincia ejercerá el Control Interno de la gestión económica financiera de la hacienda pública, a cuyos efectos tendrán acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control.”*

Durante el año 2.019, la Sindicatura General no realizó auditorías en el ámbito de la Secretaría de Finanzas.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley N° 8.127 fija el Total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, para el Ejercicio 2.019. Mediante Decreto N° 172/19 -Art 1- se aprueba con vigencia al 01/01/2019, la Clasificación Institucional - Anexo I- utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

INFORME DEFINITIVO

En virtud de la atribución conferida por el art. 31° de la Ley N° 8.127, se autoriza al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes.

Así también, por los arts. N°s. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46°, 47° y 48° de la Ley de Presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La distribución de partidas presupuestarias, con encuadre en el art. 34° de la Ley N° 8.127, comprende las siguientes jurisdicciones y entidades:

Ámbito	Jurisdicción o Entidad	Código	
Administración Central	Poder Ejecutivo	Gobernación	01
		Ministerio de Cultura Turismo Y Deportes	04
		Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	05
		Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	06
		Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	07
		Ministerio de Salud Pública	08
		Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	09
		Sindicatura General de la Provincia	10
		Ministerio de Seguridad	52
		Ministerio de la Primera Infancia	54
		Ministerio de Economía	55
		Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	56
		Jefatura de Gabinete de Ministros	57
		Servicio de la Deuda	90
	Otros Poderes	Auditoría General de la Provincia	11
		Poder Legislativo	12
		Poder Judicial	13
Ministerio Público		14	
Organismos Descentralizados	Dirección de Vialidad de Salta	15	
	Instituto Provincial de Vivienda	16	
Ámbito	Jurisdicción o Entidad	Código	
Entes Autárquicos	Instituto Provincial de Salud de Salta	17	
	Ente Regulador de Juego de Azar	20	
	Ente Regulador de Servicios Públicos	21	
	Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	18	
	Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	19	
	Autoridad Metropolitana de Transporte	27	

INFORME DEFINITIVO

	Ente General de Parques y Áreas Industriales	38
	Universidad Provincial de Administración Pública	39
	Hospital San Bernardo	40
	Hospital Dr. Arturo Oñativia	41
	Red de Gestión Comunitaria Metán	42
	Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	44
Empresas y Sociedades del Estado	Tomografía Computada S.E.	22
	Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	26
	Sociedad Anónima de Transporte Automotor	28
	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A	30
	Hospital Público Materno Infantil S. E	35
	Complejo Teleférico Salta S.E.	23
	Sociedad Anónima Salta Forestal	36
	Centro de Convenciones Salta S. E	37
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	43	

Respecto de las modificaciones a las autorizaciones para gastar pertenecientes a la órbita del Poder Ejecutivo, en virtud de la atribución conferida por el art. 34° de la Ley de Presupuesto, mediante Dcto. N° 172/19, se aprueba la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2019 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en su Anexo II por unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia. Asimismo, el Poder Ejecutivo determinó, a través del mencionado Decreto, el procedimiento que delega en Jurisdicciones y Entidades bajo su dependencia llevar a cabo dichas reestructuraciones, debiendo tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello instrumentarlo a través de un decreto.

Las mismas deben ser ejecutadas de acuerdo a las siguientes pautas:

- Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

- Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones y Entidades, referida a recursos y/o gastos de un mismo Inciso, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

INFORME DEFINITIVO

- El Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

- Las reestructuraciones presupuestarias que impliquen rebajas a los conceptos enunciados en artículo 5° del Dcto 179/19, excepto Servicio de la Deuda y Gastos Centralizados por Servicios Básicos y Servicios Comerciales y Financieros (Transporte y Almacenamiento), deberán contar con la conformidad del titular de la Jurisdicción a la cual pertenece el organismo responsable.

- Toda modificación presupuestaria que implique una reestructuración interna del Servicio de la Deuda de Administración Central, deberá efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Economía o a través de decreto.

- La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

- Las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

La Ley N° 8.053, Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, establece las estructuras ministeriales, vigente para el Ejercicio 2019.

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

I - EN MATERIA FISCAL

INFORME DEFINITIVO

- **Consenso Fiscal – Ley Nacional N° 27.469 - Ley Provincial N° 8.129**

Por Ley N° 8.129 la Provincia de Salta aprueba el Consenso Fiscal 2.018, firmado el 13 de septiembre de 2018 por el P.E.N., por los representantes de las provincias y de la C.A.B.A., que dispone:

Impuesto a las Ganancias

- a) Derogar, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, toda disposición (cualquiera sea su rango normativo) mediante la que:
 - (i) Se establezca -directa o indirectamente- la exención total o parcial o la deducción de la materia imponible del impuesto a las ganancias, excepto las establecidas en la Ley del Impuesto a las Ganancias u otras leyes nacionales, del importe percibido por empleados o funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales en concepto de gastos de representación, viáticos, movilidad, bonificación especial, protocolo, riesgo profesional, coeficiente técnico, dedicación especial o funcional, responsabilidad jerárquica o funcional, desarraigo y cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualquiera fuere la denominación asignada; o
 - (ii) Se caracterice como gastos de movilidad, viáticos u otras compensaciones análogas ítems abonados a los empleados o funcionarios públicos de los poderes ejecutivos nacionales, provinciales o municipales que no se correspondan con la definición de esos conceptos que surge de la normativa laboral nacional y de la Ley del Impuesto a las Ganancias.
- b) Derogar, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 ° de enero de 2019, toda disposición por la que se eximan del Impuesto a las Ganancias los resultados provenientes de actividades de ahorro, de crédito y/o financieras o de seguros y/o de reaseguros de entidades cooperativas y mutuales.

Ley de Responsabilidad Fiscal

INFORME DEFINITIVO

- c) Prever, en el marco de la ley 25.917 (del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), la posibilidad de incrementar el límite de gasto público corriente primario neto para el ejercicio fiscal 2019 de aquellas jurisdicciones cuyo correspondiente gasto en 2018 hubiere variado menos que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ese año.
- d) Permitir, para la regla de gasto público corriente primario neto del ejercicio fiscal 2019 (cf., ley 25.917, art. 10), deducir los mayores egresos en que incurran las provincias y la CABA como consecuencia de la transferencia de responsabilidades de gastos por parte del gobierno nacional.

Impuesto sobre los bienes personales

- e) Suspender la cláusula II.q del Consenso Fiscal, que establecía “*q) No crear nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio ni incrementar la alícuota del Impuesto sobre los Bienes Personales.*”

Impuesto a los Sellos

- f) Posponer por un año calendario el cronograma establecido en la cláusula III.k del Consenso Fiscal para las jurisdicciones que aprueben el Consenso Fiscal 2018, que establecía: “*k) Establecer, para el resto de los actos y contratos, una alícuota máxima de Impuesto a los Sellos del 0,75% a partir del 1 de enero de 2019, 0,5% a partir del 1 de enero de 2020, 0,25 % a partir del 1 de enero de 2021, y eliminarlo a partir del 1 de enero de 2022.*”

- **Ley provincial N° 8.100 –Res. DGR 34/18 y 11/19: Modificatoria del Código Fiscal**

Por Ley N° 8.100 se establecen modificaciones al Código Fiscal de la Provincia, las cuales se refieren principalmente a:

- Incorporación como actividad gravada en el Impuesto a las Actividades Económicas cuando se verifique que la comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior se utiliza económicamente en la Provincia, por aquellas actividades de consumo, acceso a prestaciones a través de Internet, etcétera, o que recaiga

INFORME DEFINITIVO

sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etcétera, radicados, domiciliados o ubicados en territorio provincial, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizados o del lugar para tales fines. Al respecto, se establece un régimen especial de percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, en relación con sujetos radicados, constituidos, domiciliados o residentes en el exterior, cuyos importes abonados quedan sujetos a retención, con carácter de pago único y definitivo.

- Asimismo, se establece que el contribuyente del Impuesto a las Actividades Económicas no residente en el territorio nacional resultará sustituido en el pago del tributo por el contratante, organizador, administrador, usuario, tenedor, pagador, liquidador o rendidor de cuentas, debiendo ingresar el gravamen que corresponda en razón de la actividad de que se trate, sobre los ingresos atribuibles al ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la Provincia de Salta. En ese orden, se incorpora la obligación de los responsables sustitutos al pago de los tributos y accesorios como únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que no revistan la calidad de residentes en el territorio nacional.

- Por otra parte, incorpora al Código Fiscal la definición de domicilio fiscal electrónico, entendido como el sitio informático personalizado registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, produciendo en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En virtud de la misma, la D.G.R. dispuso la constitución obligatoria del mismo.

- **Ley Provincial N° 8.162 – Adhesión Art. 67, 68 y 69 Ley Nacional 27.467. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917**

La Provincia adhiere a las siguientes disposiciones, transcribiéndose su texto:

- ARTÍCULO 67.- En el marco de la ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificaciones, se dispone que:

INFORME DEFINITIVO

a) Si, durante el Ejercicio Fiscal 2018, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fuere menor que la tasa de aumento promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional, la diferencia podrá ser considerada en la medición de la regla de gasto prevista en el artículo 10 de la ley 25.917 y sus modificaciones, permitiendo incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del Ejercicio Fiscal 2019; y

b) Para el Ejercicio Fiscal 2019, se podrá deducir en la evaluación de la regla de gasto público corriente primario neto contemplada en el artículo 10 y de la regla de gasto primario neto contemplada en el artículo 10 bis, ambos de la ley 25.917 y sus modificaciones, los mayores egresos en que incurran las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como consecuencia de la transferencia de responsabilidades de gastos por parte del gobierno nacional a las otras jurisdicciones. En sentido contrario, los montos involucrados en las transferencias de responsabilidades deberán ser incrementados respecto del gobierno nacional.

- **ARTÍCULO 68.-** Sustitúyese el último párrafo del artículo 10 de la ley 25.917 y sus modificaciones, por el siguiente: “Adicionalmente, y sólo en aquellas jurisdicciones que en el año previo a su evaluación hayan ejecutado el presupuesto (base devengado) con resultado corriente positivo y cumplan con el artículo 21 de esta ley, se deducirán los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud y seguridad.”

- **ARTÍCULO 69.-** Las disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno de la ley 25.917 y sus modificaciones, deben ser observadas por cada poder integrante del sector público nacional y de las jurisdicciones adheridas.

- **Ley Provincial N° 8.148 - Prórroga de la Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales**

Por Ley N° 8.148 se prorroga la vigencia del plazo establecido en el art.4° de la Ley N° 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias, desde su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2019.

INFORME DEFINITIVO

La citada Ley N° 7.517 estableció una exención por diez (10) años para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores, por cada trabajador adicional que empleen.

- **Ley Provincial N° 8.150 - Modificatoria del Código Fiscal - Decreto - Ley N° 9/75.**

Incorpora exención, como inciso g) del artículo 174 del Código Fiscal, el siguiente texto:

"g) Los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares. La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto."

En materia de Gastos:

- **Dcto. N° 1.603/17 - Dcto. N° 161/19 - Modernización y Asignación Eficiente de Recursos Públicos.**

Este Dcto. tiene como objetivo prioritario el de impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de servicios del sector público a los ciudadanos. A tales efectos instruye a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, invitando a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas necesarias para lograr el objetivo señalado en el primer párrafo. Este decreto fue complementado por el Dcto. 1780/17 y 161/19.

Entre las consideraciones relacionadas con el presupuesto de gastos del 2.019, se establece que, hasta el 10 de diciembre, la remuneración total que por todo concepto (remunerativo y no remunerativo), perciba el Personal Fuera de Escalafón –Autoridades Superiores, personas de Estamento de Apoyo y Directivos de entes de la Administración Centralizada, Descentralizada y

INFORME DEFINITIVO

Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes reguladores y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación, no debe ser superior en ningún caso a la remuneración Equivalente a Subsecretario.

- **Dcto. N° 233/19 – Contención de Gastos y Asignación Eficiente de los Recursos Públicos.**

Instruye, a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Org. Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto, observarse las siguientes disposiciones durante el ejercicio 2.019:

a) No deberán autorizarse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas... sin la correspondiente autorización previa al compromiso...

b) No deberán autorizarse incrementos en los honorarios de Contratos de Servicios, consultoría y obra, sin que tengan los mismos, similares incrementos en los ingresos, directamente vinculados que los financien.

c) Suspéndense las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea.

d) No podrán autorizarse nuevas designaciones, interinatos, subrogancias, modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones jerárquicas y demás erogaciones en el rubro Personal, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto. La Secretaría de la Función Pública deberá explicitar y justificar por expediente las autorizaciones que analice.

e) Dispónese que los organismos de la Administración Pública Provincial deberán remitir a la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar ante la autoridad previsional los trámites para el otorgamiento de la jubilación.

INFORME DEFINITIVO

f) Prohíbese el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

g) Prohíbense los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares que no sean canalizados a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, los que deberán contar con la exclusiva autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

h) Dispónese que los organismos de la administración Pública Centralizada y Descentralizada, entre otras, deberán tener en pleno funcionamiento, con anterioridad al 28/02/19, el sistema informático centralizado de registración contable y liquidación de sueldos en uso por la Administración Centralizada de Poder Ejecutivo, debiendo priorizar la utilización de medios electrónicos de pago y recaudación.

i) Suspéndese hasta el 10 de diciembre de 2019 la emisión de cheques diferidos.

j) Dispónese que todo pago de subsidios y/o ayudas económicas destinadas a personas humanas o jurídicas deberán realizarse únicamente a través del sistema bancarizado electrónico.

k) Déjanse sin efecto las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones a título de colaboración a otros Poderes del Estado Provincial u Organismos Nacionales o Municipales de agentes pertenecientes a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. La Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General de la Gobernación analizarán, en cada caso, la oportunidad y/o conveniencia de la continuidad de la afectación o comisión.

l) Instrúyese a procurar mantener el valor del canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados en calidad de locatarios.

m) Suspéndese hasta el 10 de diciembre de 2019 la adquisición de bienes de uso con recursos provinciales de cualquier origen.

n) La ejecución de erogaciones financiadas con fondos de afectación específica de origen nacional y de otras fuentes deberán supeditarse a los lineamientos generales de la Provincia. La planificación anual de su utilización deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía antes del 28 de febrero de 2019. Posteriormente, deberá tramitarse ante dicho Ministerio la

INFORME DEFINITIVO

autorización correspondiente, en forma previa al devengamiento de cada erogación. La actualización de la planificación anual deberá realizarse en forma trimestral, durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

ñ) Ordénese que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigente, según Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4689/97. El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por artículo 9° de la Ley N° 6662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en párrafo precedente.

Encomiéndese a la Sindicatura General de la Provincia, a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía, relacionado con el aspecto señalado.

o) Las compras abiertas y acuerdos marco, como modalidades de contratación, deben llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública; debiendo en consecuencia el Ministerio de Economía encomendar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones a través del dictado de la correspondiente Resolución, la tramitación de estos procedimientos de selección, contemplando la previsión del gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tenga disponible cada Ministerio, sin generación de deudas, permitiendo así optimizar y establecer un consumo mensual de los insumos.

p) Suspéndese el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo fuera del horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas, debiendo implementarse un programa que

INFORME DEFINITIVO

garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Solo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate. El Coordinador del Parque Automotor solicitará al Secretario General de la Gobernación el inicio de los sumarios correspondientes, para deslindar responsabilidades en los casos de siniestros, robos, hurtos, deficiencias de mantenimiento y/o utilización que ocasionen mayores erogaciones a la Provincia.

q) Dispónese la implementación de un sistema de control de ingreso a los establecimientos de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo para empleados, proveedores, contratistas registrados y visitas.

r) Requiérese a todas las Unidades Operativas de Contrataciones pertenecientes a cada uno de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Centralizada y a los departamentos de contrataciones de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, la remisión a la Unidad Central de Contrataciones de los programas de contrataciones previstos por el artículo 4º de la Ley N° 6838, con el detalle de su planificación mensual para todo el Ejercicio 2019, debiendo cumplimentar los informes correspondientes hasta el 28 de febrero de 2019. La actualización de la planificación anual deberá realizarse en forma trimestral, durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

s) Déjase establecido que los organismos prestadores de servicios esenciales, independientemente del modelo de gestión adoptado -centralizado, descentralizado, autogestión, u otro-, deberán coordinar y conciliar las respectivas planificaciones de gastos con la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, incluyendo el consumo mensual de los insumos necesarios para el correcto y normal funcionamiento acorde a las necesidades efectivas a atender en un lapso de tiempo determinado, acordándose un gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tengan disponibles, evitando así la generación de deudas sin sustento presupuestario y financiero, permitiendo un mayor control de los gastos y reduciendo el costo financiero producido por la falta de información y la necesidad de aprovisionamiento .

Asimismo, en su Art. 2º, señala que todo trámite que implique una erogación para el Estado deberá contar con informe del área técnico-contable, con dictamen previo de asesoría legal

INFORME DEFINITIVO

numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario del Área respectiva y del Ministro de dicha Jurisdicción.

También dispone, en su Art. 3º, que la Provincia solo considerará acreencias a sus proveedores cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra, o documento similar equivalente, cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio y esté emitido por autoridad competente.

Adicionalmente, respecto de la responsabilidad, en su Art. 4º, establécese que *la inobservancia por parte de los titulares del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), o sus equivalentes en los demás organismos, a las disposiciones del presente constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus haberes las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan.*

Además, establece que *las intervenciones que las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) realicen en los procesos sobre erogaciones deberán ser remitidas por éstas en copia a la Sindicatura General de la Provincia. La Sindicatura General de la Provincia efectuará controles y/o monitoreos periódicos en las distintas áreas acerca del cumplimiento del presente Decreto, elevando los informes pertinentes al señor Gobernador.*

II. MATERIA MUNICIPAL

1. **LEY PROVINCIAL N° 8.126 – Régimen De Municipalidades**

Establece el Régimen de Municipalidades, que regirá para los municipios que no estén facultados para dictar su Carta Orgánica y en aquellos que estando facultados para hacerlo no lo hicieron, en los términos de lo dispuesto en el artículo 174, último párrafo, de la Constitución Provincial; sancionado por la Legislatura con el propósito de actualizar el contenido del Régimen de Municipalidades vigente y adecuarlo a las previsiones introducidas en la Constitución Provincial por las reformas de los años 1.986 y 1.998.

2. **Ley Provincial N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales – Dcto. N° 1561/19**

INFORME DEFINITIVO

Por Dcto. N° 1561/19 se establece que Salta Forestal S.A. es la Autoridad de aplicación de todos los contratos de concesión de explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación, facultando a Salta Forestal S.A. para la administración de las referidas tierras y del canon que deba abonarse, conforme lo establece el Dcto. 834/19, encontrándose facultada además a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la Ley 7.623, que establece las condiciones económicas para la explotación de dichos inmuebles.

3. Res. SIP N° 06/19 - Prórroga del vencimiento del Convenio de Capacitación

Por Res. N° 06/19 de la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP) se prorroga el Convenio celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Res. SIP 20/18.

Mediante el mismo se acordó la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de la administración tributaria municipal en sus diversas áreas, a fin de colaborar con los Municipios en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, en la formación de agentes de nivel operativo y gerencial y en la planificación de tareas de fiscalización y control para combatir la evasión fiscal. Este convenio tiene como marco el "Plan de Fortalecimiento Tributario", implementado por la Dirección General de Rentas y, desarrollado en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio debe imputarse al C.A. 551005000200.413411.1003 - Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal - Ejercicio 2019.

4. Dcto. Nac. N° 756/18 y N° 206/09 - Fondo Federal Solidario

Por Dcto Nac. N° 756/18, se deroga el Dcto. Nacional N° 206/09, de creación del Fondo Federal Solidario, atento a las circunstancias que presentaba el contexto internacional, la necesidad de acelerar la consolidación fiscal y evitar la generación de mayores desbalances y en miras a brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles.

INFORME DEFINITIVO

En el Consenso Fiscal se acordó en su cláusula II.h, que los recursos del Fondo Federal Solidario, en la medida en que ésta existiese, se distribuirán entre las jurisdicciones que se adhirieron al mismo y lo cumplieran, de acuerdo con la distribución prevista en el Régimen general de coparticipación federal, acrecentando proporcionalmente su participación sobre las jurisdicciones que no participan (por no haber adherido o por no cumplir con el Consenso).

5. Dcto. N° 836/18 - Programa de Asistencia Financiera

A efectos de lograr la compensación de los recursos correspondientes al Fondo Federal Solidario de la soja, el Gobierno Nacional emitió el decreto N° 836/18, creando el “Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios” en la órbita de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, obras Públicas y Vivienda, que tiene por objeto asistir financieramente a Provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal, aprobado por Ley N° 27.429, así como también a los Municipios, en la ejecución de Obras de Infraestructura. De esta manera, se compensaba a las provincias y municipios, logrando fortalecer los presupuestos de obras de infraestructura.

6. Dcto. N° 1217/18 - Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Provincia de Salta

Este plan tiene por finalidad la implementación de una serie de medidas de carácter extraordinarias tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad de la población de los Municipios de la Provincia de Salta, mitigando la crisis socio-económica que impacta con mayor intensidad en ellos, como consecuencia del difícil contexto económico por el que atraviesa el país. A tales efectos, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía acordará ayuda financiera extraordinaria a todos los Municipios de la Provincia de Salta para coadyuvar la problemática socio-económica de la población con incidencia directa en la alimentación de la misma, debiendo formalizar los acuerdos. Esta ayuda financiera extraordinaria destinada al Plan Alimentario Nutricional Municipal será con recursos provenientes del “Fondo Compensador Municipal”, los que serán distribuidos en los meses de duración del plan.

7. Dcto. Provincial N° 1.194/18 - Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

INFORME DEFINITIVO

Por Dcto. N° 1.194/18 se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Salta y distintos Municipios adheridos, destinados al Fortalecimiento de la Gestión Municipal, con la finalidad de lograr que los municipios alcancen su máxima calidad institucional y optimicen el rendimiento de sus áreas administrativas y de recursos tributarios.

En virtud de los mencionados convenios, la Dirección General de Fortalecimiento Tributario y Administración Municipal dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, proveerá a favor de los citados Municipios, los Sistemas de Recaudación Municipal, de Administración Financiera y de Administración de Expedientes en sus diversos módulos y la capacitación necesaria para operar, a fin de coadyuvar en el efectivo fortalecimiento de la gestión municipal. El costo de funcionamiento y provisión de los servicios y sistemas es a cargo de los Municipios, como así también, la distribución para cada uno de ellos.

Los convenios tendrán la vigencia de un año a partir de la fecha de firma de los mismos, con prórroga automática, pudiendo las partes establecer actualizaciones de costos. Fueron aprobados en 2019 los convenios de Colaboración celebrados entre la Provincia de Salta y los municipios de Campo Quijano, Rosario de Lerma, San José de Metán, General de Güemes, Profesor Salvador Mazza, Cafayate, Rosario de la Frontera, Gral. Enrique Mosconi, San José de los Cerrillos, San Lorenzo, Aguaray, Joaquín V. González, El Carril, Pichanal, La Merced, Vaqueros, Chicoana, Campo Santo, El Quebrachal, El Bordo, Las Lajitas, El Galpón y La Caldera.

III - DEUDA PÚBLICA:

Durante el Ejercicio 2019, no se celebraron nuevos contratos que incrementen el endeudamiento, continuando vigentes los pasivos ejecutados en el Ejercicio anterior. Las principales variaciones son analizadas en el apartado 4.9 de la Deuda Pública.

1. Emisión de Letras del Tesoro

No se emitieron Letras del Tesoro en el ejercicio 2019, a pesar de estar contemplada su emisión en el art. 5° de la Ley N° 8.127 - Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados- Ejercicio 2.019.

INFORME DEFINITIVO

2. **Préstamos Cancelados:**

Fideicomisos: En el presente ejercicio, se cancelaron los Fideicomisos detallados en 4.9.

3. **Límites Legales de Endeudamiento Público: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal**

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/07, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Mediante Ley Nacional N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el art. 21° de la Ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: “*Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios*”. La Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.428 -modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917-, mediante Ley N° 8.091 sancionada en junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030.

IV. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

1. **Decreto 339/18 – Hoteles de Salta S.E. (en formación)**

Por Decreto N° 339/18 se dispone la constitución de la Sociedad “Hoteles de Salta S.E” y se aprueba el Estatuto Social, no habiéndose concluido, durante el ejercicio 2.019, su inscripción ante Inspección General de Personas Jurídicas, hoy competencia de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

La misma fue creada para la explotación turística y comercial, gerenciamiento y administración de emprendimientos hoteleros, hosterías, paradores, campings, emprendimientos gastronómicos y afines que se desarrollen en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

Esta Sociedad, con capital inicial integrado por el Estado Provincial de \$ 300.000, según decreto de constitución, se encuentra sujeta a la Ley Provincial N° 6.261, Ley Nacional N° 20.705, disposiciones de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables.

Por Dcto. N° 504/18 se designa al Director titular y Presidente. La Sociedad se encuentra vinculada al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, según ley de ministerios vigente durante 2.019.

2. Decreto N° 166/18 y 168/18 – Hospitales de Autogestión o de Gestión Descentralizada y Sociedades del Estado:

Por Dcto N° 166/18 se autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los hospitales de autogestión o de gestión descentralizada y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, todas aquellas medidas necesarias para alcanzar a una asignación más eficiente de los recursos públicos, considerando que constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas implementadas por el Decreto N° 1.603/17 impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales a los ciudadanos, resultando necesario fortalecer los procesos de seguimiento y control del stock de medicamentos y productos médicos, a los fines de lograr una gestión coordinada e integral de su consumo y utilización. procurando la estandarización y homogenización de los procesos internos referente a la gestión, en particular, la correcta administración y ejecución de la totalidad de los recursos, contratación de servicios, bienes y personas.

En consecuencia, se autoriza al Ministro de Salud Pública a modificar y/o implementar los procesos que resulten necesarios, teniendo amplias facultades en materia de administración, pudiendo acceder a todos los sistemas y dependencias a los fines del adecuado cumplimiento de su cometido.

Por Dcto. N° 168/18 se dispone que las contrataciones directas realizadas por los hospitales de autogestión y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, en el marco del artículo 13, incisos b), c), d), e), g), h) y n) de la Ley

INFORME DEFINITIVO

Nº 6.838, deberán contar con la debida autorización previa del Ministro de Salud Pública cuando los montos superen los límites dispuestos para la modalidad de concurso de precios.

Establece además que la inobservancia por parte de los funcionarios y/o agentes públicos a lo dispuesto precedentemente constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus salarios las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan.

3. Dcto. N.º 233/19 – Obligación de implementar el sistema informático centralizado de registración contable. (inc. h)

Dispone que los titulares de las Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, deberán implementar el pleno funcionamiento, con anterioridad al 28 de febrero de 2019, del sistema informático centralizado de registración contable y liquidación de sueldos en uso por la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo. Asimismo, deberán priorizar la utilización de medios electrónicos de pago y recaudación, a fin de reducir el uso de dinero en efectivo y dotar de mayor seguridad y agilidad a las transacciones financieras.

V. EN MATERIA DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Por Ley Nº 8.136 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio y la demostración de cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto -considerando los créditos presupuestarios originales del Ejercicio, los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2019- y su correlación con la Ejecución Presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2019, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50° de la Ley de Contabilidad vigente.

INFORME DEFINITIVO

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

“Del Resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.019, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Resultado Final del Ejercicio, se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).
	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras; y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, respectivamente.
	Resultado: 0 (cero).

INFORME DEFINITIVO

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizadas por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan en ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 8.127 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

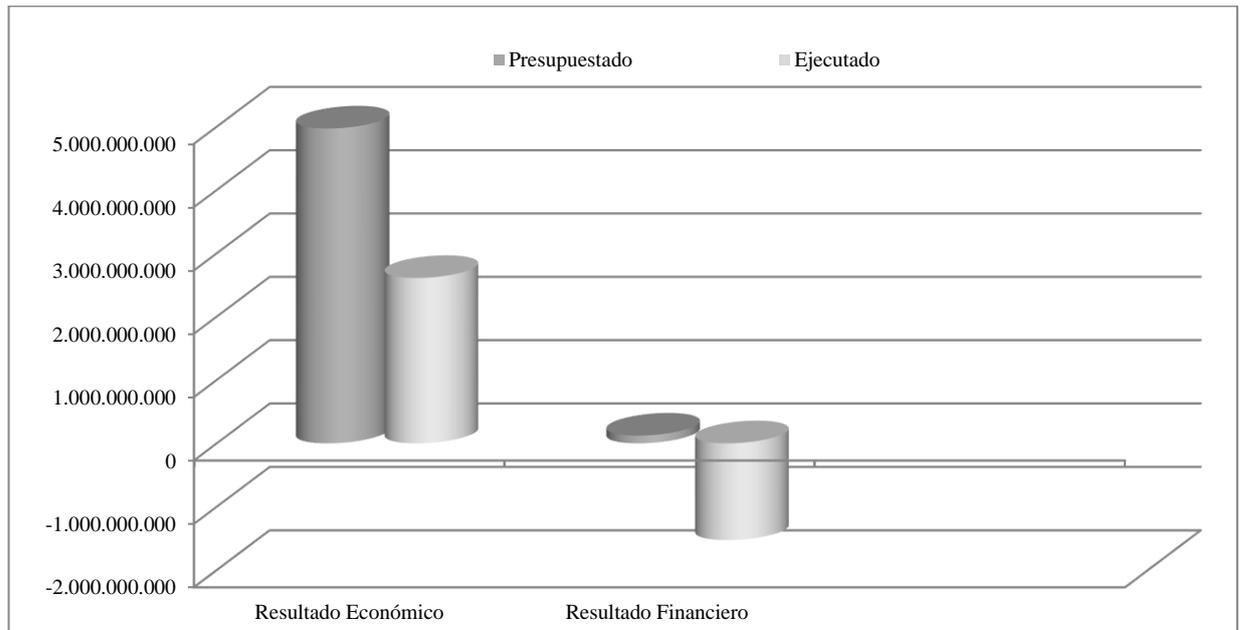
Cuadro N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuesto Original	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	73.792.668.822	85.372.483.047	11.579.814.225	15,69%	
Gastos Corrientes	68.820.880.730	82.762.086.737	13.941.206.007	20,26%	
Resultado Económico	4.971.788.092	2.610.396.309	-2.361.391.783		-47,50%
Ingresos de Capital	2.817.296.127	2.347.749.353	-469.546.774		-16,67%
Gastos de Capital	7.666.986.435	6.483.947.369	-1.183.039.066		-15,43%
Resultado Financiero Previo	122.097.784	-1.525.801.707	-1.647.899.491		-1349,66%
Contribuciones Figurativas	627.268.258	820.573.487	193.305.229	30,82%	
Gastos Figurativos	627.268.258	820.573.487	193.305.229	30,82%	
Resultado Financiero	122.097.784	-1.525.801.707	-1.647.899.491		-1349,66%
Fuentes Financieras	1.693.574.591	4.588.511.981	2.894.937.390		170,94%
Aplicaciones Financieras	1.815.672.375	1.930.101.233	114.428.858		6,30%
Resultado Final	0	1.132.609.041			
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).					

A continuación se muestran gráficamente los Resultados del Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto al momento de la sanción del Presupuesto, y considerando las sucesivas modificaciones Presupuestarias, fue de \$ 4.971.788.092. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico Ejecutado fue de \$ 2.610.396.309.-

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 85.372.483.047, fueron superiores en un 15,69% respecto de los Ingresos presupuestados por \$ 73.792.668.822., mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, en un 20,26% respecto de los Gastos estimados.

El Resultado Económico positivo en \$ 2.610.396.309, refleja que en el Ejercicio 2019, los Ingresos Corrientes para el funcionamiento de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

INFORME DEFINITIVO

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 16,67% inferiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 15,43% por debajo de los valores previstos originalmente.

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta negativo por \$-1.525.801.707, consecuencia que los Gastos Totales fueron superiores a los Recursos Totales en un 1,74 %.

Este déficit fue revertido con movimientos financieros provenientes de Fuentes financieras y Aplicaciones Financieras, arrojando un Resultado final de \$ 1.132.609.041.-

El “Cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit ó superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones Financieras. En términos generales, siendo el Resultado Financiero un déficit, deben encontrarse las Fuentes Financieras que permitan cubrir dicho déficit.

El Resultado Final se obtiene de la sumatoria del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras y debe ser igual a cero (0).

El exponer un Resultado Final positivo de \$ 1.132.609.041, demuestra que no se han incluido la totalidad de las Fuentes Financieras y/o las Aplicaciones, ya que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución.

Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público y el incremento de Otros Pasivos y la Disminución de la Inversión Financiera (Disminución de Disponibilidades, Recuperación de Préstamos, Disminución de Cuentas y Documentos a Cobrar, etc.).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se encuentra la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y la Inversión Financiera (adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos e Incremento de disponibilidades y Otros Activos Financieros).

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en las observaciones de este apartado y en los Apartados: 4.2 – De la Ejecución del Presupuesto con

INFORME DEFINITIVO

relación al Cálculo de los Recursos; 4.4 – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, y 4.9. De la Deuda Pública.

El Cr. General de la Provincia y el Coordinador de la Oficina Pcial de Presupuesto expresaron:

a-Respecto de la falta de inclusión de la totalidad de las registraciones

La información que se sintetiza en el EAIIF surge de reportes que consideran los registros efectuados en el sistema informático de administración financiera por distintos organismos que integran la Administración Pública Provincial.

Para exponer el registro solicitado es indispensable contar con la etapa de “pagado” en la ejecución de gastos, lo cual no es procesado o ejecutado por el sistema informático JDE con las cuentas del Nomenclador Presupuestario de Gastos y Recursos.

Esta carencia fue planteada en su oportunidad ante Price Whaterhouse, IBM y Delloitq, los que no pudieron solucionar nuestro requerimiento.

b- De la modificación a la forma de determinación del Resultado y la exposición de la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos:

Ambas observaciones se aplican a lo expresado en el último párrafo de las “consideraciones previas”, que se transcribe:

También habría que considerar si las circunstancias de “imposibilidad de cumplimiento” en que se encontraron los Órganos Rectores, se encuadran en el artículo 955 del C.C.y C. que dice "La imposibilidad sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva de la prestación, producida por caso fortuito o fuerza mayor, extingue la obligación, sin responsabilidad...."

Continúa:

Éstos procedimientos se vienen realizando desde el año 2004 y expuestos en las Cuentas Generales respectivas. Ésta situación se presenta en los años 2020 y 2021 y continuará presentándose en la medida que no contemos con la ley provincial de administración financiera.

INFORME DEFINITIVO

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado 4.1:

El Art. 68° de la Constitución Provincial establece que: *“El presupuesto autoriza la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Estado Provincial y prevé los pertinentes recursos”* y en el art. 127°- inc. 1° dispone: *“La Ley de Presupuesto debe comprender la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central, hacienda descentralizada y haciendas paraestatales y fijar el número de cargos de la planta de personal permanente y transitorio. El presupuesto a aprobar por la Legislatura refleja analíticamente los ingresos y gastos.”*. En concordancia con ello se dictó la Ley 8.127 de Presupuesto para el ejercicio 2.019.

En el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de fs. 7, no se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes Financieras y/o Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio, al consignar un Resultado Final positivo sin considerar que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución.

En la estructura del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto es positivo por \$2.658.410.748 (Fuentes por \$ 4.588.511.981 menos Aplicaciones por \$ 1.930.101.233), cifra ésta, que sumada al Resultado Financiero Negativo de (\$1.525.801.707) arroja un Resultado/Excedente Final de \$ 1.132.609.041. Se trata de un Superávit Financiero, como consecuencia de un exceso de las Fuentes Financieras y sus Aplicaciones, que no se encuentra equilibrado, lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o el destino del excedente, por deficiencias del Sistema JDE.

Observación N° 2 al Apartado 4.1:

Contaduría General de la Provincia, con un instrumento de menor jerarquía, modifica, con su Circular de Cierre 11/19, la forma de determinar el Resultado Financiero del Ejercicio, al tomar una etapa del gasto distinta a la establecida en la Ley de Contabilidad vigente, que en el Art. 50 inc. 5) establece que el Estado Demostrativo del Resultado Financiero del Ejercicio surge: *“por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”*.

INFORME DEFINITIVO

En tal sentido, la Circular citada elimina los compromisos contraídos no incluidos en Ordenes de pago: Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

Observación N° 3 al Apartado 4.1:

La Cuenta General 2.019 no cumple con el Art. 50 inc.1), apartados f) y g), y expone los apartados d) y e), con distinto criterio al establecido en la Ley de Contabilidad, que establece:

inc. 1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original*
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio*
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio*
- d) Compromisos contraídos*
- e) Saldo no utilizado*
- f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago*
- g) Residuos Pasivos”*

Expone como compromisos contraídos sólo a los incluidos en órdenes de pago, anulando el Gasto en todas las Etapas (*Preventivo, comprometido y devengado*) de todos aquellos compromisos (los enuncia como *gastos devengados*), cuya Ordenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados, desafectándolos e imputándolos al próximo Ejercicio 2020. Todo ello dispuesto en la Circular de Contaduría N° 11/19 Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

4.1.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.1

Del análisis practicado en el “**Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento**”, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se considera que la información allí contenida se encuentra razonablemente expuesta, con las salvedades que se exponen en las observaciones formuladas precedentemente y de las Observaciones señaladas en el Apartado 4.9. Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la clasificación económica, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
Fuentes Financieras			

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones

INFORME DEFINITIVO

realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 2: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	73.792.668.822	94,24%	11.751.141.575	85.543.810.397	85.372.483.047	92,49%
Recursos de Capital (2)	2.817.296.127	3,60%	921.690.124	3.738.986.251	2.347.749.353	2,54%
Fuentes Financieras (2)	1.693.574.591	2,16%	5.600.968.977	7.294.543.568	4.588.511.981	4,97%
Totales	78.303.539.540	100,00%	18.273.800.676	96.577.340.216	92.308.744.380	100,00%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.
(2) Existe diferencia entre los montos de Ingresos/Recursos de Capital y Fuentes Financieras, expuestas en la Ejecución de Recursos y el Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento por un monto de \$ 484.216.626.-

Existe diferencia de \$484.216.626 entre los montos de Ingresos/Recursos de Capital y Fuentes Financieras, expuestas en la Ejecución de Recursos, y la expuesta en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) , por incluir en éste último como Recursos de Capital al rubro Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 78.303.539.540, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$73.792.668.822, representan el 94,24%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre Fuentes Financieras con un 2,16% y Recursos/Ingresos de Capital con un 3,60%.

El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$18.273.800.676, cifra ésta que representa un incremento del 23,34% de los valores estimados originalmente, resultando un crédito vigente de \$ 96.577.340.216.

Las modificaciones más significativas se registraron en los Ingresos Corrientes por \$11.751.141.575 y en las Fuentes Financieras por \$ 5.600.968.977. Estos incrementos se

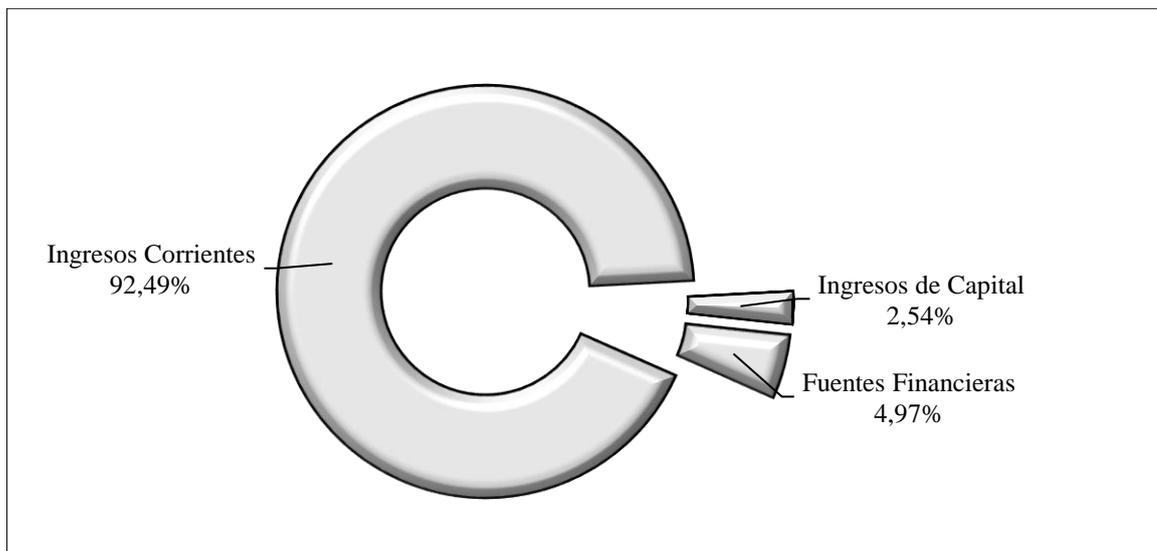
INFORME DEFINITIVO

concentran en los Ingresos Corrientes por la recaudación de Impuestos Nacionales, Provinciales y en Fuentes Financieras por la disminución de Otros Activos Financieros y el Endeudamiento Público, respectivamente.

Respecto de los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$ 92.308.744.380, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 92,49%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 2,54% y el 4,97%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

Gráfico N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

INFORME DEFINITIVO

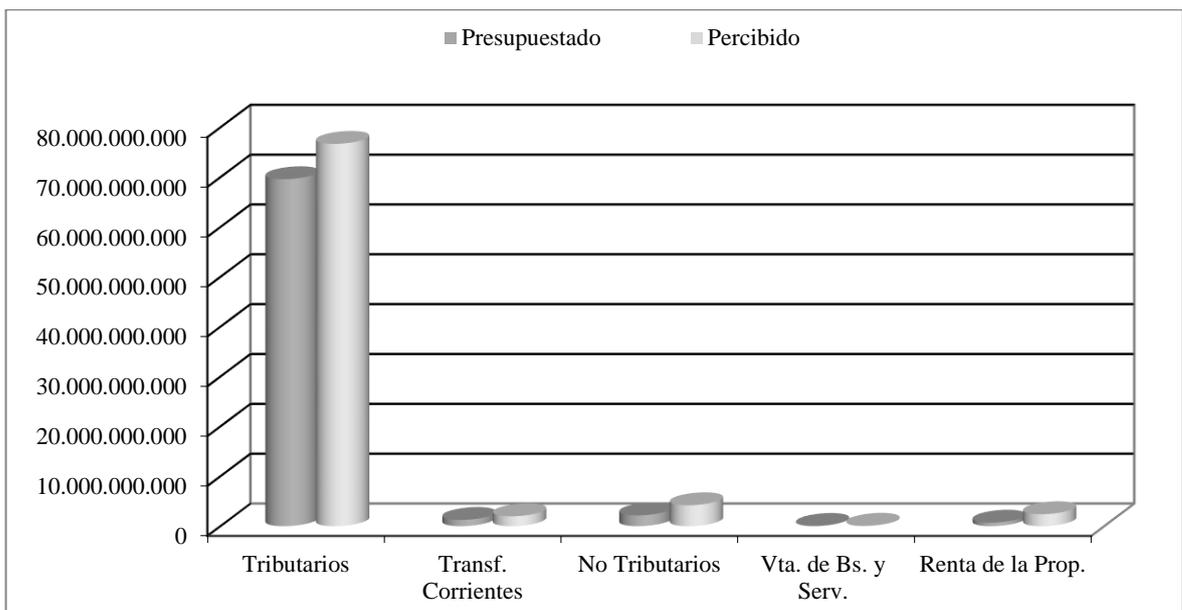
Cuadro N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	69.611.481.986	94,33	76.705.563.312	89,85	7.094.081.326	10,19	
No Tributarios	2.170.060.957	2,94	4.198.908.757	4,92	2.028.847.800	93,49	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	53.708.781	0,07	81.854.653	0,10	28.145.872	52,40	
Renta de la Propiedad	707.466.056	0,96	2.405.168.939	2,82	1.697.702.883	239,97	
Transferencias Corrientes	1.249.951.042	1,69	1.980.987.385	2,32	731.036.343	58,49	
Total Ingresos Corrientes	73.792.668.822	100,00	85.372.483.047	100,00	11.579.814.225(1)	-	15,69

(1) En la cuenta General se expone como modificación presupuestaria la suma de \$11.751.141.575.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del Ejercicio.

Gráfico N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes



INFORME DEFINITIVO

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de recursos, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (94,33%) y en el total de los percibidos (89,85%).

En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes que representan el 2,94% y el 1,69% del presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 4,92% y el 2,32%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 15,69% a los valores estimados.

Del análisis de las variaciones, se observa que la Recaudación Tributaria superó lo previsto, en un 10,19%.

A continuación en el Cuadro N°4, se expone el detalle de mencionadas variaciones.

1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

Cuadro N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	16.344.508.286	23,48	18.211.951.239	23,74	1.867.442.953	
Nacionales	53.266.973.700	76,52	58.493.612.073	76,26	5.226.638.373	
Ingresos Tributarios	69.611.481.986	100,00	76.705.563.312	100,00	7.094.081.326	10,19

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

INFORME DEFINITIVO

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios Nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 76,52%, como en el percibido con un 76,26%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, presupuestados por la suma de \$16.344.508.286 y los recaudados por \$ 18.211.951.239, representan respectivamente el 23,48% y el 23,74%.

El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$ 7.094.081.326, que representó el 10,19%.

Los Gráficos N° 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

Gráfico N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado

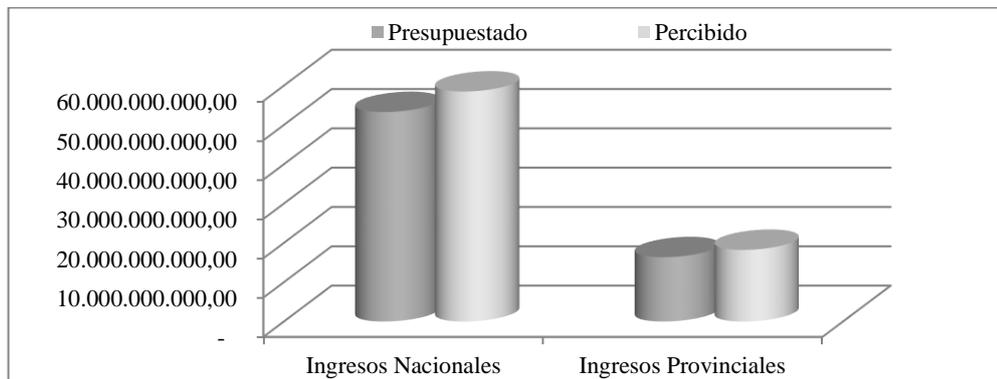
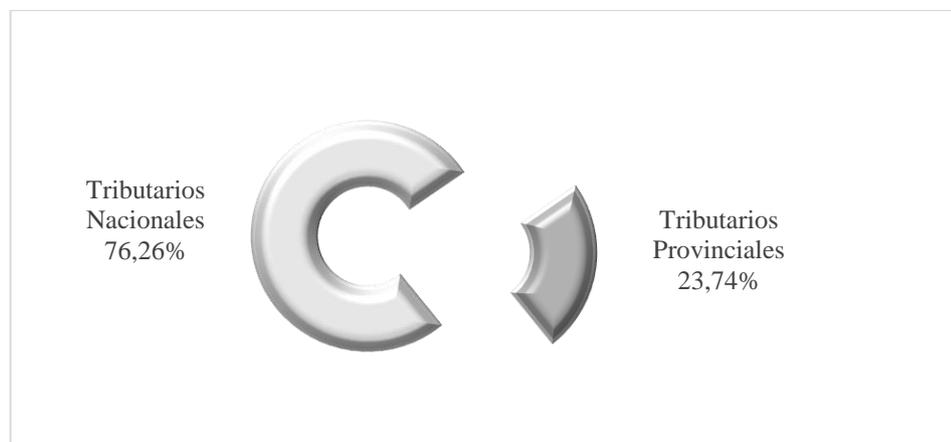


Gráfico N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



INFORME DEFINITIVO

Recursos Tributarios de Origen Nacional

A continuación se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto			Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	%		Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/ Sub-Total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	53.266.973.700	100%	100%	100%	58.493.612.073	100%	5.226.638.373		9,81%
Garantías y Compensaciones	3.046.941.000		5,72%	5,72%	3.711.546.945		664.605.945		21,81%
Fdo.Comp. Deseq Fisc Ley N° 24.130	30.000.000	0,06%			29.999.998	0,05%	-2	0,00%	
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,07%			39.800.000	0,07%	0	0,00%	
Consenso Fiscal - Ley N° 27.429	2.977.141.000	5,59%			3.491.264.822	5,97%	514.123.822	17,27%	
Otras Garantías y Compensacion					150.482.124	0,26%	150.482.124	s/b	
Regimenes de Distribución	50.220.032.700			94,28%	54.782.065.129		4.562.032.429		9,08%
Coparticipación Federal de Imp. Ley 23548	40.290.634.414	75,64%	75,64%		44.773.240.262	76,54%	4.482.605.848	11,13%	
Fondos	1.570.912.700		2,95%		1.480.642.615		-90.270.085	-5,75%	
Fondo Educativo Ley 23.906	-	0,00%			8.500	0,00%	8.500	s/b	
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23966	183.290.400	0,34%			171.985.822	0,29%	-11.304.578	-6,17%	
Cop. Vial Ley N° 23.966	343.735.000	0,65%			290.075.376	0,50%	-53.659.624	-15,61%	
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	933.705.200	1,75%			887.064.921	1,52%	-46.640.279	-5,00%	
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	110.182.100	0,21%			131.507.996	0,22%	21.325.896	19,36%	
Otros Regimenes de Distribución	8.358.485.586		15,69%		8.528.182.252		169.696.666	2,03%	
Ley 24699 Ganancias	522.158.500	0,98%			622.905.096	1,06%	100.746.596	19,29%	
Monotributo Ley 24977 - Art.5°	227.725.400	0,43%			230.250.645	0,39%	2.525.245	1,11%	
Fondo Compensador Tarifario	52.074.200	0,10%			118.306.085	0,20%	66.231.885	127,19%	
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	10.527.486	0,02%			12.377.590	0,02%	1.850.104	17,57%	
Financiamiento Educativo	7.546.000.000	14,17%			7.544.342.836	12,90%	-1.657.164	-0,02%	

INFORME DEFINITIVO

De la comparación de los Ingresos Tributarios Nacionales percibidos de \$58.493.612.073, y los presupuestados de \$53.266.973.700, surge que se recaudó en total \$5.226.638.373 más de lo estimado, lo que representó un 9,81% superior a lo presupuestado.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recibió \$44.773.240.262, que representa un 76,54% del total de los ingresos Tributarios Nacionales.

Cabe destacar que la adhesión de la Provincia, por Ley 8.064, al Consenso Fiscal establecido por el Ley Nacional N° 27.429, originó ingresos por \$3.491.264.822, que representa un 5,97% de los Ingresos Nacionales percibidos.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548, ya citado, con el 76,54% y Financiamiento Educativo con el 12,90%.

Se recaudó más de lo previsto originalmente en concepto: de distribución Monotributo Ley N° 24.977 - Art.5°- por \$ 230.250.645, Fondo Compensador Tarifario por \$ 118.306.085, Ley 24.699 - Ganancias por un total de \$ 622.905.096. y F.E.D.E.I. –Leyes N° 23.966 y N° 24.699 un total de \$131.507.996

Se recaudó menos de lo previsto en Coparticipación vial Ley 23.966 y FONAVI por 15,61% y 5 % menos respectivamente.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Ítem	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Sobre el Patrimonio	191.250.727		169.936.892		-21.313.835		
Inmobiliario	191.250.727	1,17	169.936.892	0,93	-21.313.835	-11,14	
Sobre la Producción, Consumo y Transac.	15.608.455.871		17.151.025.237		1.542.569.366		
Sellos	1.969.371.829	12,05	1.467.528.642	8,06	-501.843.187	-25,48	
Actividades Económicas	13.639.084.042	83,45	15.683.496.596	86,12	2.044.412.554	14,99	
Otros Tributos de Origen Provincial	544.801.688		890.989.110		80.311.989		
Cooperadora Asistencial	543.666.757	3,33	623.023.448	3,42	79.356.691	14,60	
Productos Forestales	19.294	0,00	26.232	0,00	6.938	0,00	
Tómbola	1.115.637	0,01	2.063.996	0,01	948.359	85,01	
Decreto N° 1826/17	0	0,00	265.875.433	1,46	265.875.433	s/p	
Ingresos Tributarios Provinciales	16.344.508.286	100,00	18.211.951.239	100,00	1.601.567.520		9,80

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

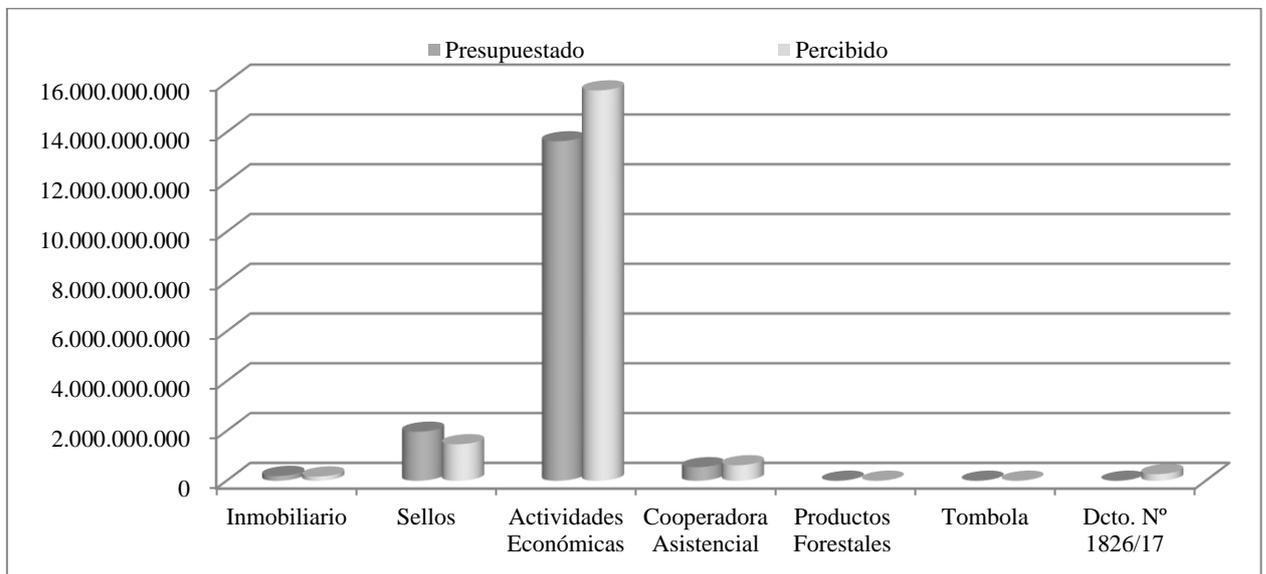
Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 86,12%; Sellos con un 8,06% y Cooperadoras Asistenciales con el 3,42%.

Puede apreciarse que se percibió en total el 9,80% por encima de lo presupuestado originalmente, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

INFORME DEFINITIVO

En el ítem “Otros”, además del ya citado Cooperadoras Asistenciales, se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos en relación a la recaudación total. Asimismo, en el ítem “Dcto. N° 1.826/17” se agrupan los ingresos por el régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales.

Gráfico N° 6: Recursos Tributarios Provinciales – Consolidado



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2019:

Ley N° 8.000 - Prórroga de la Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales

Por Ley N° 8.148 se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2019, la vigencia del plazo establecido en el art. 4° de la Ley N° 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias, que estableció una exención por diez (10) años para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores, por cada trabajador adicional que empleen.

INFORME DEFINITIVO

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

Por el art. 1° de la citada Ley, se exime del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal, a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas humanas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, con destino a la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

El art. 2° de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15 %) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.017 – Exención Impuesto de Sellos

El art. 1° exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la Ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por el art. 2°, se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para la adquisición de equipamiento mínimo necesario para la utilización domiciliaria de los servicios públicos que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Ley N° 8.064 – Consenso Fiscal 2018

INFORME DEFINITIVO

Por Ley Provincial N° 8.064 se aprueba el Consenso Fiscal 2018 instaurado por Ley Nacional N° 27.429, que en el apartado III - *COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA C.A.B.A.*, establece que las provincias asumen el compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, ya que el Estado Nacional viene implementando un programa de reducción de la carga tributaria. Con tal motivo la Provincia de Salta dicta la Ley N° 8.064, introduciendo modificaciones en la Ley Impositiva N° 6.611, Decreto Ley N° 9/75 – Leyes N° 5.546 y N° 6.830, que recae en los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, a los Sellos, Tributos sobre la nómina Salarial, y otros Tributos Específicos.

Se detallan, en líneas generales, algunas consideraciones:

1. Modificaciones al Código Fiscal

- a. Dispone el valor de la unidad tributaria en \$2,50.
- b. Deroga el tributo a las Cooperadoras Asistenciales a partir del 30/11/2019.

2. Impuesto a las Actividades Económicas

Incorpora la exención del impuesto sobre los créditos hipotecarios. En virtud de ello, elimina la alícuota anterior del 1,5% aplicable. Deroga el requisito de poseer sede central en la Provincia a los efectos de gozar la exención en los siguientes casos:

- Producción primaria (en este caso, elimina el requisito de ser efectuada en la Provincia);
- Operaciones realizadas por cooperativas de consumo para con sus socios;
- Operaciones realizadas por cooperativas de comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mineros y forestales;
- Operaciones realizadas por cooperativas de provisión que realicen con sus socios, siempre que marque una incidencia en menos en el precio.

Asimismo, incorpora como Art. 14° de la Ley N° 6.611 el siguiente texto:

INFORME DEFINITIVO

“...Establecer, adecuando lo preceptuado en los artículos precedentes, la siguiente escala, en los términos fijados en el Consenso Fiscal...”

Se detallan las siguientes alícuotas

Actividades (1)	Alícuotas				
	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Pesca	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Explotación de Minas y Canteras	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Industria Manufacturera (2)	2,00%	1,50%	1,00%	0,50%	exento
Industria Papelera	7,00%	6%	5,00%	4,00%	3,00%
Electricidad, Gas y Agua (2)	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
Construcción	3,00%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	sin máximo	5%	5,00%	5,00%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%
Transporte	3,00%	2,00%	1,00%	exento	exento
Comunicaciones	5,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Telefonía Celular	7%	6,50%	6,00%	5,50%	5,00%
Información Financiera	sin máximo	5,50%	5,00%	5,00%	5,00%
Servicios Financieros (3)	sin máximo	7,00%	6,00%	6,00%	5,00%
Créditos Hipotecarios	exento	exento	exento	exento	exento
Actividades Inmobiliarias. Empresariales y de Alquiler	6,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Servicios Sociales y de Salud	5,00%	4,75%	4,50%	4,25%	4,00%
(1) No están alcanzadas por estos topes las actividades relacionadas al juego, tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta.					
No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarbúrficas y sus servicios complementarios.					
Incluidas las actividades de refinería con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.					
(2) Máximo 4% para residenciales.					
(3) Máximo 7% para consumidores finales.					

Se deroga la exención aplicable actualmente a la producción de bienes realizados por empresas con planta industrial en la provincia. También, se establece la alícuota general del 3,6% para la actividad ejercida por profesionales universitarios, independientemente de la forma jurídica que adopten.

3. Impuesto a los Sellos

En virtud del Consenso Fiscal, se establece una alícuota tope máxima general del 7,5‰ para el año 2019, del 5‰ para el año 2020, del 2,5‰ para el año 2021 y del 0‰ para el año 2022, para

INFORME DEFINITIVO

todos aquellos actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, instrumentos públicos o privados, excluyendo las transferencias de inmuebles y automotores y actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios. Elimina la posibilidad de que los sujetos comercializadores mayoristas, industriales y primarios, opten -en reemplazo de actuar como Agente de Percepción Provincial- por la aplicación de la alícuota correspondiente al mercado minorita.

Deroga la exención para los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de autos 0 km.

4. Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales. Dcto. N°1826/17

En virtud del Régimen implementado de Regularización de Deudas en 2017, en el ejercicio 2019 se registraron ingresos por la suma de \$ 265.875.433.-

5. Creación de Fondos Promoción Específicos

- Se asignó, con el objeto de promover la actividad turística, el diez por ciento (10%) de lo recaudado del impuesto a las actividades económicas de la actividad hotelera y restaurantes al instituto de promoción turística.
- Se asignó un diez por ciento (10%) del incremento de lo recaudado en concepto del impuesto a las actividades económicas de la actividad de comercio, con destino a programas de incentivo a la actividad y de lucha contra la evasión y la competencia desleal, los que serán administrados con la participación de las entidades representativas del sector.
- Se asignó un diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto del impuesto a las actividades económicas de la actividad de industria manufacturera, con destino a programas de incentivo a la actividad y de obras de infraestructura, los que serán administrados con la participación de las entidades representativas del sector, priorizando el desarrollo económico e industrial del interior de la provincia.

INFORME DEFINITIVO

2.- Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.

Cuadro N° 7: Recursos No Tributarios – Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Ingresos No Tributarios						
Tasas	40.778.063	1,88	95.101.030	2,26	54.322.967	133,22
Derechos	675.118.648	31,11	1.280.794.395	30,50	605.675.747	89,71
Regalías	1.393.790.422	64,23	2.170.504.242	51,69	776.713.820	55,73
Alquileres	396.000	0,02	4.898.710	0,12	4.502.710	1137,05
Multas y Recargos	58.877.824	2,71	85.239.758	2,03	26.361.934	44,77
Otros Ingresos no Tribut.	1.100.000	0,05	562.370.622	13,39	561.270.622	51.024,60
Total Ingresos No Tributarios	2.170.060.957	100,00	4.198.908.757	100,00	2.028.847.800	93,49

El cuadro evidencia que los Ingresos tributarios más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 64,23% y Derechos con el 31,11 % sobre el total.

Manteniéndose la importancia, en los recursos no tributarios percibidos, del rubro Regalías, con el 51,69% y Derechos con el 30,50%.

Con relación a “Otros Ingresos/ Recursos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original Consolidado fue estimado en \$1.100.000 y registra un “Percibido” de \$562.370.622, representando una variación del 51.024,60%. A nivel Central no se previeron recursos por este concepto, habiéndose percibido \$554.677.304.-

INFORME DEFINITIVO

Del análisis efectuado de éste último importe, en los registros del sistema informático, la variación más relevante corresponde a “Recupero ART S.A.”, “Dchos Explor Rec Energ Mineros” y a “Ingresos Varios” no previstos originalmente. A continuación, se detalla la composición de los ingresos percibidos bajo este concepto:

Recupero ART	226.417.705
Derechos Explor. Rec. Energ. Mineros	190.488.196
Ingresos Varios	125.357.994
Reint. Fdos. No Inv. Ej. Anterior	7.374.391
Ingresos Varios Poder Judicial	3.465.798
Difer. Cotiz.R.P. Minist. Público	484.914
Vta. De Guías de Trans. De Minería	378.663
Vta. De Guías de Trans. De A009	328.300
Recupero Prevención ART	285.787
Recupero de Seguros	61.000
Concursos y Quiebras Ley 24.522	34.557
TOTAL	554.677.304

Del detalle precedente, el Rubro “Ingresos Varios” se compone en un 81,23%, por el ingreso de Expediente TGP 011-242938/2019 Autos: Provincia de Salta/ Alba Compañía Argentina, por un monto de \$ 101.830.960.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 8: Otros Ingresos Corrientes Consolidados (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Ítem
Otros Ingresos Corrientes	2.011.125.879	100	4.468.010.977	100	2.456.885.098	122,16
Venta de Bienes y Servicios de Adm.Pub.	53.708.781	2,67	81.854.653	1,83	28.145.872	52,40
Venta de Bienes	11.802.976	0,59	14.687.270	0,33	2.884.294	24,44
Venta de Servicios	41.905.805	2,08	67.167.383	1,50	25.261.578	60,28
Renta de la Propiedad	707.466.056	35,18	2.405.168.939	53,83	1.697.702.883	239,97
Intereses por Prest.	0	0,00	674.683	0,02	674.683	-
Intereses por Depósitos	480.129.236	23,87	553.754.819	12,39	73.625.583	15,33
Int. por Títulos y Valores	216.336.820	10,76	377.960.005	8,46	161.623.185	74,71
Arrendam. Tierras y Terrenos	11.000.000	0,55	108.354.310	2,43	97.354.310	885,04
Ganancias por Operaciones		0,00	1.364.405.923	30,54	1.364.405.923	-
Otros Intereses		0,00	19.200	0,00	19.200	-
Transferencias Corrientes	1.249.951.042	62,15	1.980.987.385	44,34	731.036.343	58,49
Del Sector Privado	5.403.278	0,27	3.288.448	0,07	-2.114.830	-39,14
Del Sector Público Nacional	1.244.547.764	61,88	1.961.158.486	43,89	716.610.722	57,58
De Provincias y Municipios			2.007.112	0,04	2.007.112	
Del Sector Externo		0,00	14.533.339	0,33	14.533.339	-

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Las Transferencias Corrientes constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, tanto a nivel presupuestado, con el 62,15%, como a nivel percibido con el 44,34%. De la comparación de los valores presupuestados y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 58,49% por encima de los valores estimados originalmente, los que provinieron prácticamente del Sector Público Nacional con \$ 1.980.987.385.-

INFORME DEFINITIVO

Con una incidencia menor en el presupuesto original, se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, que se estimaron en un 35,18%, pero que representaron el 53,83% del total percibido. Entre los conceptos que lo integran se encuentran: a) Intereses por Depósitos por \$ 553.754.819, b) Int. Por Títulos Valores \$ 377.960.005 y c) Ganancias por Operaciones \$1.364.405.923, cuyo detalle, según JDE, se expone:

Gcias. Por Operaciones con Divisas	991.117.161
Gcias. Por Operaciones con Divisas RP	2.392.598
FCI- Pionero Pesos Prod. LD	278.598.681
FCI- Pionero Renta Ahorro Prod. LD	201.669.070
FCI- Pionero Pesos Plus Prod LD	95.265.397
FCI- Pionero Pesos Prod. BIC	62.639.045
FCI- Pionero Renta Ahorro Prod. BIC	33.818.924
FCI- Pionero AH U\$S Clas B Prod. LD	-29.712.500
FCI- Pionero AH U\$S Clas B PProd. BIC	-37.847.010
FCI-Pionero PESOSPERFPROD LD	-39.424.168
FCI- Pionero Renta Ahorro PERFPRODL	<u>-194.111.275</u>
TOTAL	1.364.405.923

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 9: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	59.870.000	2,13	285.437.699	12,16	225.567.699	376,76	
Transferencias de Capital	2.273.209.501	80,69	1.491.684.834	63,54	-781.524.667	-34,38	
Disminución de la Inversión Financiera	484.216.626	17,19	570.626.819	24,31	86.410.193	17,85	
Totales	2.817.296.127	100,00	2.347.749.353	100,00	-469.546.774		-16,67
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.							

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de los Recursos de Capital, las que representan el 80,69% en el presupuesto original, pero con un monto percibido de \$ 1.491.684.834, menor al estimado en un 34,38%.

Entre éstas se destacan las registradas del Sector Nacional, en Programas de Educación \$334.961.631, Programas de vivienda \$258.860.354, Obras Infraestructura Periurbanas \$702.096.368, que representan el 87 %

En lo que respecta a la cuenta “Recursos Propios de Capital” representa el 2,13 % de los recursos de capital estimados, registrándose durante el Ejercicio una percepción en exceso del 376,76% respecto del estimado originalmente.

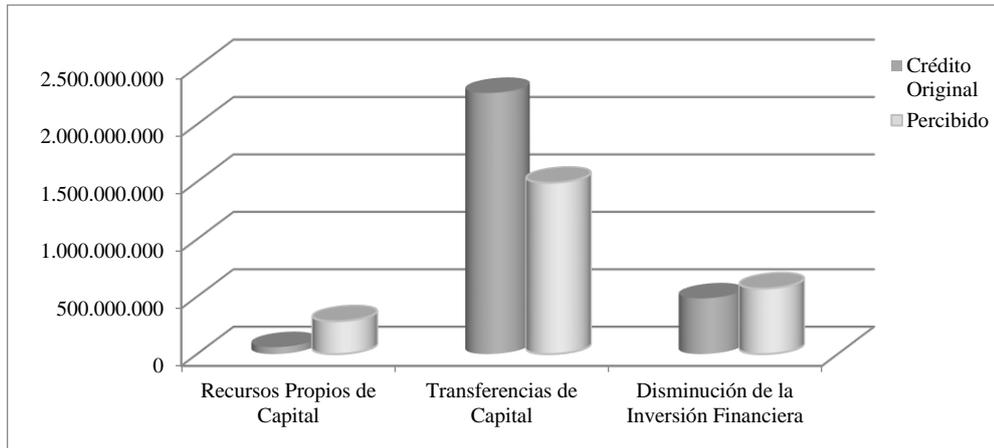
En relación a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, que representa el 17,19% de lo presupuestado, se registró una sobre ejecución del 17,85% respecto de lo estimado originalmente. Este rubro, ejecutado por \$570.626.819, se integra por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a corto plazo del Sector Privado, por un total de \$328.210.192, y del Sector Público Nacional de \$ 242.416627.

Cabe destacar que en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento se incluye como Recursos de Capital Consolidado, a la Disminución de la Inversión, por la suma de \$484.216.626, mientras que en la clasificación de los Recursos por Rubro se lo incluye como Fuente Financiera.

INFORME DEFINITIVO

El rubro Recursos de Capital Consolidados registró una disminución del 16,67% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 7: Recursos de Capital Consolidados - Componentes



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

INFORME DEFINITIVO

La Ley de Presupuesto, en su art. 5º, estima en la suma de \$ 1.693.574.591 el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2019 y faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga, mediante la afectación de ingresos de la coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado -Administración Central y Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 10: Fuentes Financieras Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de Otros Activos Financieros	209.525.031	12,37	2.679.452.117	58,39	2.469.927.086	1178,82%	
Endeudam. Público e Increment. Otros Pasivos	1.484.049.560	87,63	1.909.059.864	41,61	425.010.304	28,64%	
Incremento del Patrimonio	0	0,00	0		0		
Totales	1.693.574.591	100,00	4.588.511.981	100,00	2.894.937.390		170,94
(1) Análisis efectuado en función del Esquema AIF (fs.7)							

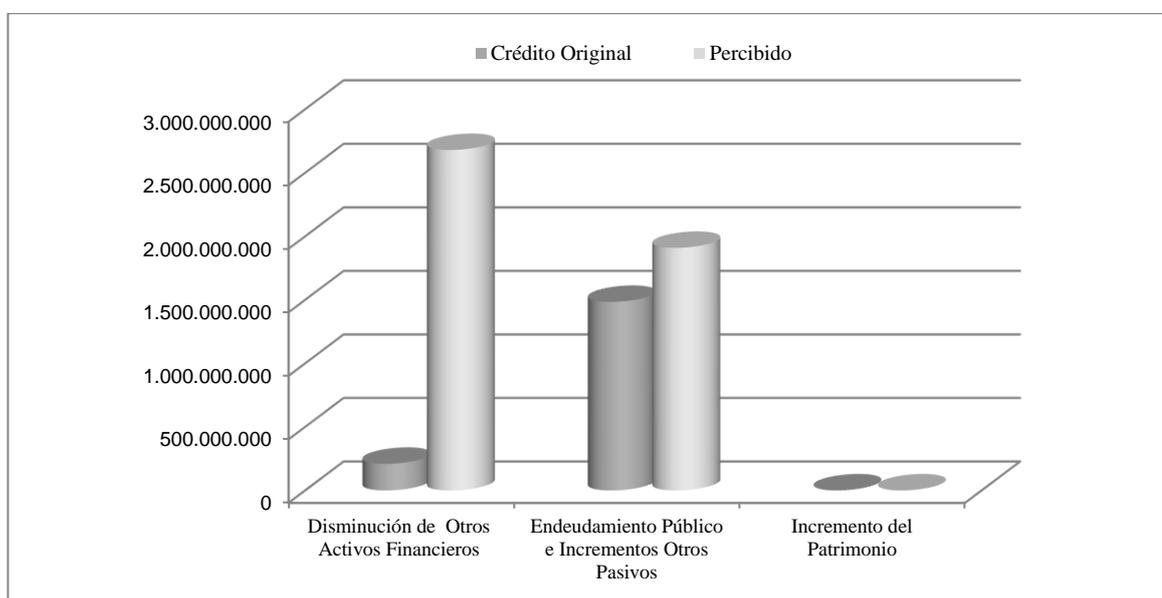
En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2019, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 1.693.574.591, habiéndose percibido importes que superan en un 170,94% la previsión original, en \$ 2.894.937.390, lo que implicó una ejecución de \$4.588.511.981.-

La cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, representó el 12,37% del monto presupuestado mientras que en relación a los montos ejecutados representó un 58,39%, mostrando una ejecución en exceso del 1.178,82%.

INFORME DEFINITIVO

Entre los componentes de las Fuentes Financieras, la cuenta Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos es la de mayor significatividad económica, representando el 87,63% en la estructura del Presupuesto original. En relación al total percibido, representa el 41,61%. Durante el período 2019 se ejecutó en exceso un 28,64%.

Gráfico N° 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado



4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el detalle del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento consolidado se expone como Ingresos de Capital - Disminución de la Inversión Financiera un importe de \$ 484.216.626, mientras que en el Consolidado de Recursos por Rubro se incluye dicho importe como Fuentes Financieras - Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

Observación N° 2 al Apartado 4.2:

No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública. Ver observaciones en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.2.3. OPINIÓN AL PUNTO 4.2

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la **“Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”**, prevista en el inciso 2) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 29 y fs. 53 a 80 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 se encuentra razonablemente expuesta, con las salvedades que se exponen en las observaciones formuladas precedentemente y de las Observaciones señaladas en el Apartado 4.9. Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).

Desde fs. 30 a 52 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2019, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2019 ascendieron a la suma de \$ 65.310.660.761, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 8.707.810.943 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% s/ Total
Municipios (1)	8.055.127.881	92,50
Cooperadoras Asistenciales	498.418.759	5,72
Minist. De Asuntos Indígenas y Des. Comunitario	124.604.690	1,43
Inst. Pcial de Pueblos Indígenas de Salta	13.434.831	0,15
Minist. De Prod., Trab. Y Desarrollo Sust.	12.377.590	0,14
Caja de Escribanos	3.847.193	0,04
Total	8.707.810.943	100,00
(1) Incluye solo fondos coparticipables		

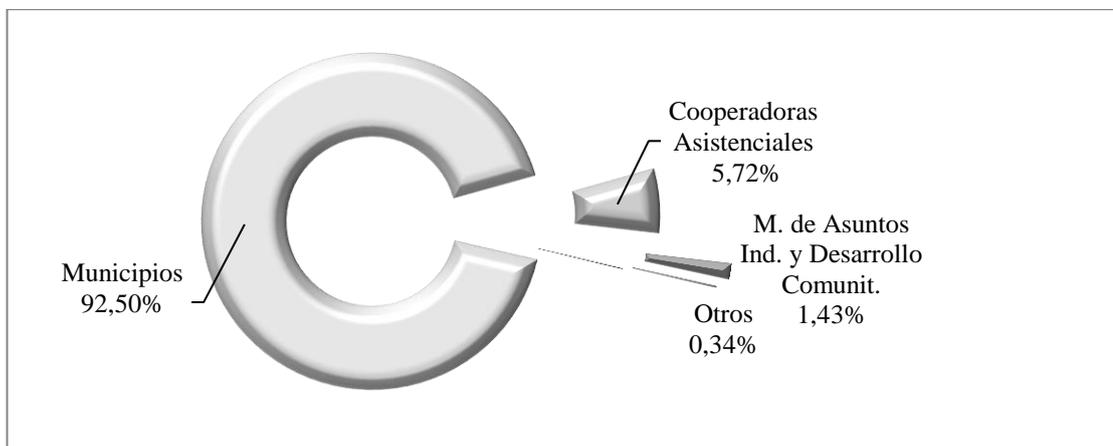
A fs. 30 la Cuenta General del Ejercicio consignaba un monto de 7.824.203.312,31, correspondiendo \$ 8.055.127.881 que fuera observado por esta Auditoría General, lo que motivó

INFORME DEFINITIVO

el dictado de la Disposición N° 053/21 de Contaduría General rectificando dicho importe y reemplazando la foja en cuestión.

Del total de la masa coparticipable, el 92,50% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - Ingresos Coparticipables y Otros Fondos - se efectuó por la suma de \$ 9.836.559.226 – fs. 33 de la Cuenta General.

La distribución a Municipios, se efectúa de los siguientes recursos: Fondo Compensador Municipal, Fondo Federal Solidario, Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal, Descentralización Operativa de Políticas Sociales, Aportes del Tesoro Nacional, Provincial, Ley N° 7.623 - Explotación de Inmuebles Rurales y Otros Aportes.

Para la distribución de los Recursos Tributarios de origen nacional, a los efectos de la base de cálculo para determinar la participación del 13,5% a Municipios, se descuentan los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y Consenso Fiscal, establecido por Ley Nacional N° 27.429 - Punto I, inc. c). Asimismo, para determinar la participación del 15% a Municipios de

INFORME DEFINITIVO

Recursos Tributarios de origen nacional, solo se descuenta el importe correspondiente al Consejo Federal de Inversiones.

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

Cuadro N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Créd. Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	3.489.519.304	42,79	3.904.514.067	39,69	414.994.763		11,89	
Copart.Nacional Ley N° 7.930	889.005.000	10,90	967.170.558	9,83	78.165.558		8,79	
Coparticipación Provincial	2.132.962.996	26,16	2.338.333.429	23,77	205.370.433		9,63	
Coparticipación Regalías Petróleo	75.700.000	0,93	89.565.536	0,91	13.865.536		18,32	
Coparticipación Regalías Gas	199.680.000	2,45	336.343.954	3,42	136.663.954		68,44	
Regalías Mineras	2.240.000	0,03	11.938.592	0,12	9.698.592		432,97	
Canon Aguas Minerales		0,00		0,00	-	-		
Regalías Hidroeléctricas	4.964.169	0,06	4.416.104	0,04		548.065	0,00	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	5.500.000	0,07	54.177.155	0,55	48.677.155		885,04	
Canon Minero	5.206.726	0,06	6.846.624	0,07	1.639.898		31,50	
Fondo Comp. Municip. (T.C.)	624.720.255	7,66	773.134.560	7,86	148.414.305		23,76	
Descentralización Operativa de Políticas Sociales	725.024.447	8,89	680.239.872	6,92	-44.784.575			
Aportes del Tesoro Nacional	0	0,00	41.750.000	0,42	41.750.000			
Otros Aportes del Gobierno Provincial (1) (2)	-	0,00	10.204.419	0,10	10.204.419			
Asig. Ley 7931 Plan Bic 20% (1) (2)	-	0,00	86.445.670	0,88	86.445.670			
Asig. Ley 7931 Plan Bic 80% (1) (2)	-	0,00	155.006.093	1,58	155.006.093			
Programa Asistencia Financiera (1) (2)	-	0,00	4.745.187	0,05	4.745.187			
Control y Prevención Del Dengue (1) (2)	-	0,00	29.905.544	0,30	29.905.544			

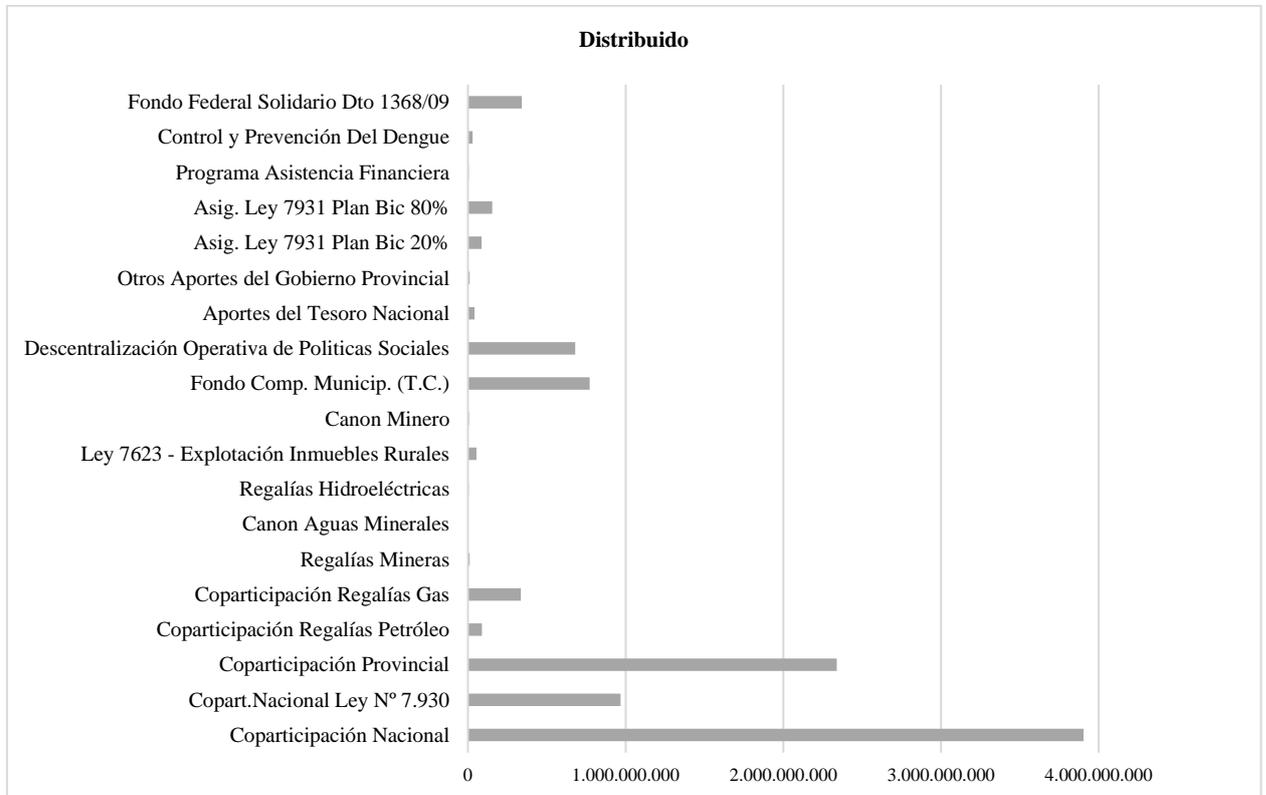
INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Créd. Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Fondo Federal Solidario Dto 1368/09 (1) (2)	-	0,00	341.821.862	3,48	341.821.862			
Total	8.154.522.897	100	9.836.559.226	100	1.682.584.393	548.065	20,634	20,63

(1) Cuentas donde no se pudo verificar el importe de Crédito Original
 (2) Según sistema JDEEDWARDS no se registran Transferencias por estos conceptos

Aportes del Tesoro Nacional: Se expone a fs. 33 y 45 de la Cuenta General “Distribución de Fondos a Municipios, la suma de \$ 41.750.000.-, y en el Sistema JDEduard se registró una ejecución de \$ 47.350.000.-, surgiendo una diferencia de \$ 5.600.000.- , no pudiendo identificarse la/s Orden/es de Pago pendiente/s al cierre del Ejercicio.

Gráfico N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



INFORME DEFINITIVO

4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

A efectos del análisis de la Distribución de Fondos a Municipios se realizó una muestra representativa en función de los montos distribuidos.

Coparticipación Nacional:

Se estimo originalmente en \$3.489.519.304, habiéndose distribuido la suma de \$3.904.514.067, o sea un 11,89% en más, por \$414.994.763.

A fs. 34 se detalla la distribución de la Coparticipación Nacional Ley 5.082, donde el total consignado como participación al Municipio de Coronel Moldes ascendía a la suma de \$ 31.091.206, que fuera observado por la Auditoría General, por corresponder \$29.377.564, lo que motivó el dictado de la Disposición N° 053/21 de Contaduría General rectificando dicho importe y reemplazando la foja en cuestión.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación. (09/06/2016). Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- a) El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.
- b) El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Durante el ejercicio 2019, ingresó a la Provincia la suma de \$ 5.509.786.363,94. Se estimó participar a los Municipios por este concepto la suma de \$ 889.005.000, habiéndose distribuido \$967.170.558, o sea \$ 78.165.558 en más, que representó el 8,79%.

INFORME DEFINITIVO

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 2.132.962.996, y distribuida la suma de \$ 2.338.333.429, o sea un 9.63% más que representó la suma de \$ 205.370.433, originada en el aumento del impuesto a las Actividades Económicas, Sellos, siguiendo en importancia la distribución en concepto de Regalías de Gas y Petróleo.

Asignación Ley N° 7.931 – Plan Bicentenario

Por esta Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, que pueden ser colocados en el mercado local y/o internacional, cuyo destino, una vez deducidas las comisiones, gastos y demás costos incurridos en la colocación de los títulos será:

1. El 80% al financiamiento de Obras Públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos.
2. El 20% restante, será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, destinados a Municipios, debiendo conformar Comisiones Departamentales, integradas por el/los intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Por Dcto. N° 1.889/16, se aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios representados por sus respectivos intendentes el 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se incorporó el "Plan de Mínimas y Encauzamientos 2016-2018" entre las obras a financiar con la Ley N° 7.931 y los procedimientos y recaudos necesarios para su ejecución, a través de las Secretarías de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Durante el Ejercicio 2019 se transfirieron a los Municipios la suma de \$155.006.093, según se expone a fs. 47.

INFORME DEFINITIVO

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. N° 472/10, se dispuso la “Descentralización Operativa de las Políticas Sociales del Gobierno Provincial” en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios acordándose, entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, (ahora Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social) que se determinarán e individualizarán mediante convenios específicos que los Municipios suscribirán con el citado Ministerio. Asimismo, los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el citado Ministerio. La Provincia supervisará, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos, a través de las áreas técnicas pertinentes del ahora Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, en la que no se estimó ingreso, habiéndose distribuido la suma de \$680.239.872.

Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Decreto N°1407/19.

Por el art. 1° de la Ley N° 6.438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas

INFORME DEFINITIVO

liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley.

Por Dcto. N° 1407/19 y con vigencia al 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se fijan los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Municipios Productores	6,25% - En Función de la Población	5,00% En Función de la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,4763	0,9124	1,2368
General Mosconi	0,7173	2,2327	2,8705
Tartagal	2,2296	0,4827	0,2675
Pichanal	0,7922	0,5066	0,000
Rivadavia Banda Norte	0,3325	0,0016	0,000
Salvador Mazza	0,6657	0,7618	0,4961
General Ballivián	0,0837	0,0775	0,1291
Metán	0,9527	0,0247	0,000
	6,25%	5,00%	5,00%
Municipios No Productores	5,00% En Función de la Población	1,25% - En Función Inversa a la Población	
	Petróleo y Gas	Petróleo y Gas	
Embarcación	0,7933	0,0262	
Hipólito Irigoyen	0,3317	0,0628	
Colonia Santa Rosa	0,4994	0,0417	
Urundel	0,0921	0,2260	
Orán	2,3206	0,0089	
Rivadavia Banda Sur	0,2565	0,0811	
Santa Victoria Este	0,3245	0,0641	
Agua Blancas	0,0695	0,2997	

INFORME DEFINITIVO

El Galpón	0,2542	0,0819
Rio Piedras	0,0582	0,3576
	5,00%	1,25%
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES		2,50%

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 199.680.000, habiéndose distribuido \$ 336.343.954, o sea \$ 136.663.954 más, que muestra un incremento del 68,44%. En las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 75.700.000, y se distribuyó \$ 89.565.536, o sea \$ 13.865.536 más, que representó un 18,32% de aumento.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5.082

El art. 28° de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019, establece que: *“el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra para el Ejercicio 2.019 con Pesos Cuatrocientos veinticuatro millones setecientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 424.720.255) del Fondo Compensador Municipal para financiar Gastos Corrientes y Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000) del Fondo Compensador Municipal para financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto coordinen los Ministros de Economía y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.*

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes, incluye una asignación especial anual de Pesos Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete (\$ 8.689.047) destinada al Municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio”.

Aclara la citada Ley que además los Municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4° de la Ley.

Durante el Ejercicio 2019 se distribuyó por ambos conceptos, la suma de \$ 773.134.560, que representó un 23,76 % superior a lo presupuestado.

Fondo Federal Solidario.

INFORME DEFINITIVO

Creado por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, al cual la Provincia se adhirió por Ley N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, con la finalidad de financiar – en Provincias y Municipios – obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales. así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo, para el financiamiento de gastos corrientes

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados.

De acuerdo a lo establecido en el Dcto. N° 1368/09, del monto que ingrese por este concepto a la Provincia, se destina:

- a) **el treinta por ciento (30%)** para la distribución en los Municipios, utilizándose a tal efecto, los coeficientes de coparticipación municipal vigentes., fiscalizando el cumplimiento de la prohibición de la utilización en gastos corrientes, pudiendo disponer las adecuaciones de los coeficientes establecidos para la distribución de este fondo.
- b) **el veinte por ciento (20%)** adicional en carácter de asignación especial, el que será destinado por las Comunas a idéntico objeto que el previsto por el Dcto. Nac. N° 206/09, siendo la distribución de acuerdo a coeficientes establecido en su Anexo, que sólo para esta Asignación Especial.

El estimado y ejecutado del Fondo Federal Solidario correspondiente al 30% se encuentra incluido en las partidas de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

El cincuenta por Ciento (50%) restante de los recursos que reciba la Provincia en concepto de Fondo Federal Solidario, será asignado prioritariamente, al desarrollo de infraestructura vial rural.

En el apartado siguiente se expone monto percibido.

Dcto. N° 756/18 – Deroga Dcto. N° 206/09 – Fondo Federal Solidario

Por Dcto 756/18 se derogó el Dcto 206/09 habiendo eliminado el Fondo Federal Solidario, atento a las circunstancias que presentaba el contexto internacional, la necesidad de acelerar la

INFORME DEFINITIVO

consolidación fiscal y evitar la generación de mayores desbalances y en miras a brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles

En el Consenso Fiscal –Ley N° 27.429- se acordó en su cláusula II.h, que los recursos del Fondo Federal Solidario, en la medida en que ésta existiese, se distribuirán entre las jurisdicciones que se adhirieron al mismo, habiéndose adherido la provincia de Salta mediante Ley N° 8.064. Ver distribución punto anterior.

Durante el Ejercicio 2019 se informa que se distribuyó a municipios la suma de \$341.821.862 que provienen de Incorporaciones de Caja y Bancos de Ejercicios Anteriores.

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías

El art. 26° de la Ley N° 8.127 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna una participación del 20% de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales establecido por Ley N° 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley N° 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo, establece que se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:

- a) localización geográfica de los mismos,
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Durante el Ejercicio 2019 se estimaron \$5.206.726 y se distribuyeron \$6.846.624 lo que significa un incremento del 31,50% por la suma de \$1.639.898 de aumento.

Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

INFORME DEFINITIVO

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, la suma de \$11.000.000.-, habiéndose percibido un total de \$ 108.354.310,18 y distribuido a Municipios el importe de \$ 54.177.155,09, o sea \$ 48.677.155 en más que representó un 885,04 % de lo estimado distribuir de 5.500.000.

4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3

Observación N° 1 al Apartado 4.3.:

Aportes del Tesoro Nacional: Se expone a fs. 33 y 45 de la Cuenta General “Distribución de Fondos a Municipios, la suma de \$ 41.750.000.-, y en el Sistema JDE se registró una ejecución de \$ 47.350.000.-, surgiendo una diferencia de \$ 5.600.000.- , no pudiendo identificarse la/s Orden/es de Pago pendiente/s al cierre del Ejercicio.

4.3.5. OPINIÓN AL PUNTO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “**Aplicación de los Recursos**” previsto en el inciso 3) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 30 a 52 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

INFORME DEFINITIVO

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50° inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 81 a fs. 134, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.019 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto. Asimismo, aclara que, en virtud del sistema vigente de administración financiera que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismo deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos del sistema.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
			Maquinarias y Equipos
	Aplicaciones Financieras		

INFORME DEFINITIVO

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68° de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

Cuadro N° 13: Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes:

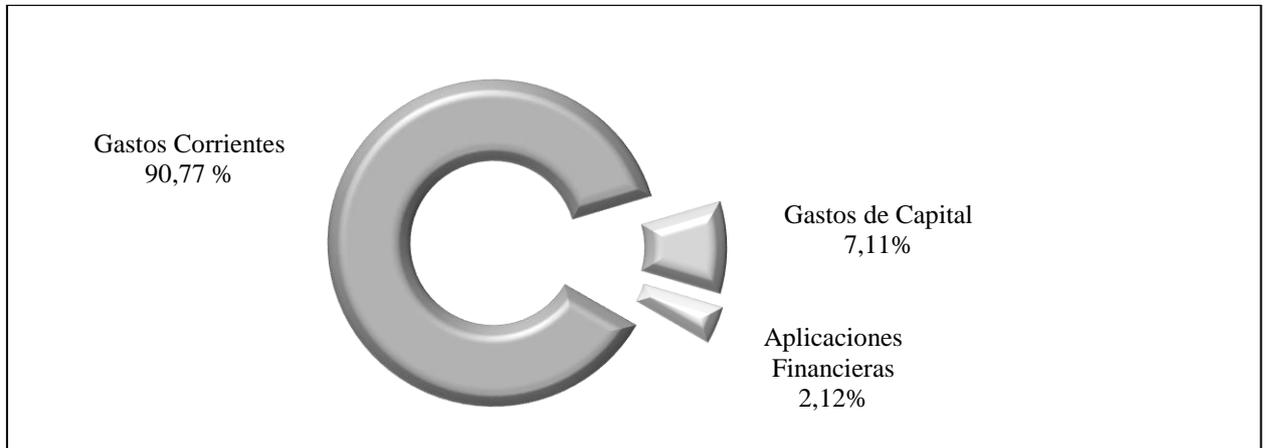
Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	68.820.880.730,00	87,89	14.583.173.489,52	83.404.054.219,52	82.762.086.737,20	90,77
Gastos de Capital	7.666.986.435,00	9,79	3.532.458.611,00	11.199.445.046,00	6.483.947.369,02	7,11
Aplicaciones Financieras	1.815.672.375,00	2,32	158.168.575,92	1.973.840.950,92	1.930.101.233,19	2,12
Gastos Totales	78.303.539.540,00	100,00	18.273.800.676,44	96.577.340.216,44	91.176.135.339,41	100,00
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). A los efectos del análisis no se consideran los Gastos Figurativos.						

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$78.303.539.540, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$68.820.880.730 que representan el 87,89% de la estructura del presupuesto Ejercicio 2.019. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$7.666.986.435, representan el 9,79% y las Aplicaciones Financieras por \$ 1.815.672.375, representan el 2,32%.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2.019 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por un total de \$ 18.273.800.676,44, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$78.303.539.540 con el Crédito Vigente, que ascendió a \$96.577.340.216,44

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los Arts. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ley N° 8.127 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2019.

Asimismo, el Dcto. N° 172/19 en su Art. 10°, establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en este artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

INFORME DEFINITIVO

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el Art. 11° del mencionado decreto establece que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por los mismos sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 12° autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2019.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal, Transferencias y Construcciones y b) En Organismos Descentralizados las Construcciones.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Partis/ el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	76.100.688.974	97,19	88.124.591.539	96,65	12.023.902.565	-	15,80	
Gobernación	800.518.530	1,02	1.154.389.910	1,27	353.871.380	-	44,21	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	1.162.021.029	1,48	1.689.369.432	1,85	527.348.403	-	45,38	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	2.461.096.759	3,14	3.283.349.735	3,60	822.252.976	-	33,41	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	1.055.020.796	1,35	801.490.448	0,88	-253.530.348	24,03	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	22.342.087.580	28,53	25.662.429.619	28,15	3.320.342.039	-	14,86	
Min. de Salud Pública	12.534.589.929	16,01	15.517.041.617	17,02	2.982.451.688	-	23,79	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	4.776.295.403	6,10	4.482.420.382	4,92	-293.875.021	6,02	-	
Sindicatura Gral. de la Pcia	70.765.125	0,09	88.244.264	0,10	17.479.139	-	24,70	
Min. de Seguridad	6.592.192.364	8,42	8.373.866.042	9,18	1.781.673.678	-	27,03	
Min. de la Primera Infancia	420.005.926	0,54	488.943.797	0,54	68.937.871	-	16,41	
Min. de Economía	10.793.397.718	13,78	11.415.364.497	12,52	621.966.779	-	5,76	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	1.926.875.172	2,46	2.080.738.524	2,28	153.863.352	-	7,99	
Jefatura de Gabinete de Ministros	43.272.440	0,06	44.401.895	0,05	1.129.455	-	2,61	
Servicio de la Deuda	4.373.608.198	5,59	5.102.716.694	5,60	729.108.496	-	16,67	
Auditoría General	151.965.879	0,19	192.227.510	0,21	40.261.631	-	26,49	
Poder Legislativo	1.208.933.010	1,54	1.623.721.245	1,78	414.788.235	-	34,31	
Poder Judicial	3.517.640.677	4,49	3.974.219.515	4,36	456.578.838	-	12,98	
Min. Público	1.870.402.439	2,39	2.149.656.411	2,36	279.253.972	-	14,93	
Organismos Descentralizados	2.202.850.566	2,81	3.051.543.801	3,35	848.693.235	-	38,53	
Dirección de Vialidad de Salta	975.353.258	1,25	1.126.953.486	1,24	151.600.228	-	15,54	
Inst. Provincial de Vivienda	1.227.497.308	1,57	1.924.590.314	2,11	697.093.006	-	56,79	
TOTAL	78.303.539.540	100,00	91.176.135.339	100,00	12.872.595.799			16,44

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos.

INFORME DEFINITIVO

Las diferencias más significativas, de la Ejecución respecto al Gasto, en cuanto a impacto, se presentan en los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, con ejecución en exceso de \$3.320.342.039 y \$ 2.982.451.688, respectivamente.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, en cuanto al cálculo original, tales como las que se observa en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que ejecutó el 45,38% por encima de lo presupuestado, siguiendo el mismo comportamiento a la Secretaria General de la Gobernación con el 44,21%, el Poder Legislativo con el 34,31% y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia con el 33,41%.

En cambio, donde se observan diferencias entre el presupuestado y el ejecutado en menos en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable con el 24,03% y Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda con el 6,02%.

En los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central, los gastos de la Dirección de Vialidad fueron superiores un 15,54 % a los presupuestados, y los gastos registrados por el Instituto Provincial de la Vivienda también superiores con el 56,79% con relación a los valores previstos.

Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes:

Cuadro N° 15: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo (2)	47.770.235.772	69,41	56.905.883.974	68,76	9.135.648.202	19,12	
Rentas de la Propiedad	2.592.079.730	3,77	3.239.977.739	3,91	647.898.009	25,00	
Prestaciones de la Seguridad Social	87.300.000	0,13	108.433.533	0,13	21.133.533	24,21	
Transferencias Corrientes	18.371.265.228	26,69	22.507.791.492	27,20	4.136.526.264	22,52	
Total Gastos Corrientes	68.820.880.730	100,00	82.762.086.737	100,00	13.941.206.007		20,26

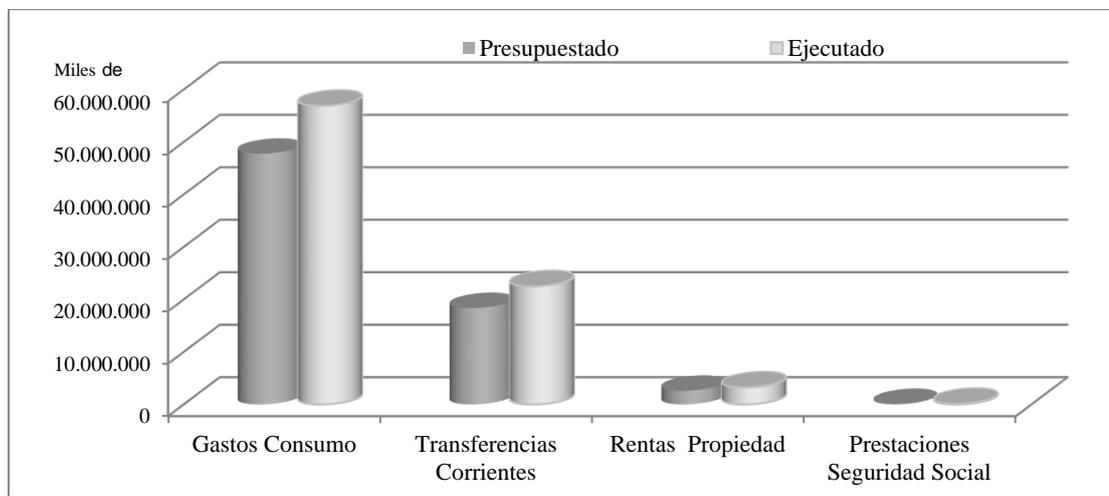
(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos. (2) Incluye Gtos. En Personal, Bienes de Consumo y Serv. No Personales.

INFORME DEFINITIVO

El total ejecutado de Gastos Corrientes se incrementó en un 20,26% con relación al presupuesto original, como consecuencia de nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gasto de Consumo y Transferencias Corrientes.

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

Gráfico N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 68,76% respecto del total ejecutado. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 27,20% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 3,91 % y el 0,13% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 16: Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes

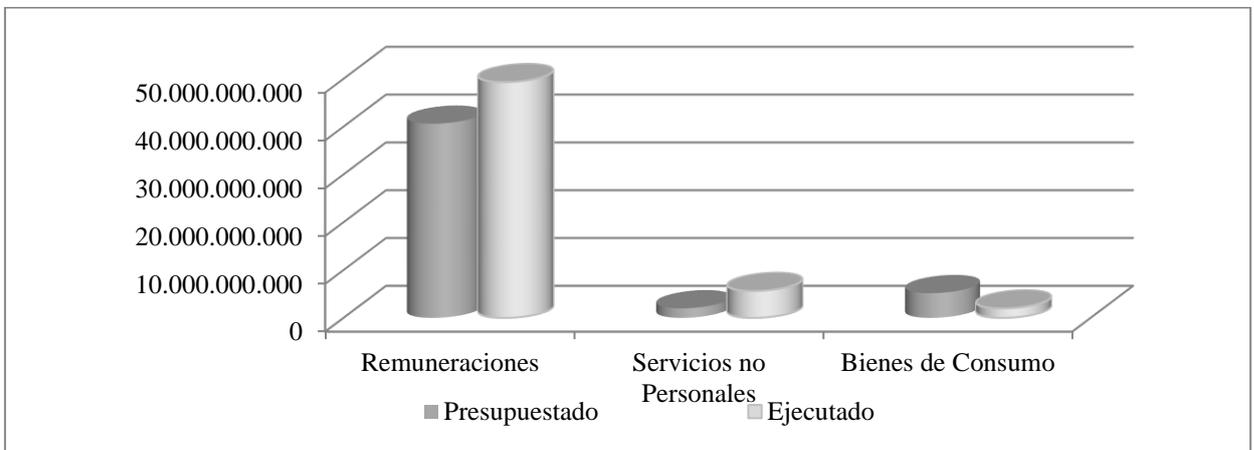
Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	40.604.105.040	85,00	49.303.430.317	86,64	8.699.325.277	21,42	
Bienes de Consumo	1.996.593.120	4,18	1.974.590.571	3,47	-22.002.549	-1,10	
Servicios No Personales	5.169.537.612	10,82	5.627.863.085	9,89	458.325.473	8,87	
Total Gastos de Consumo	47.770.235.772	100,00	56.905.883.974	100,00	9.135.648.202		19,12

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 19,12% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Remuneraciones que se ejecutó un 21,42% por encima de lo presupuestado, como así también en el rubro Servicios no Personales que se gastó el 8,87%. En tanto, en Bienes de Consumo se ejecutó por debajo de lo presupuestado en un 1,10%.

En la estructura de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 85% y el 86,64%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



INFORME DEFINITIVO

Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrandolo el análisis en los siguientes rubros: Remuneraciones y Servicios No Personales.

Remuneraciones

Se incluyen las medidas adoptadas por el Dcto N° 1.603/17 y 161/19 de Modernización y Asignación Eficiente de Recursos Públicos, mediante el cual, se establecen medidas para lograr este objetivo y se instruye, a los titulares de cada jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las mismas.

La Ley N° 8.127, en su art. 16° -segundo párrafo- establece que *“ Al estar contemplado en el Presupuesto del Ejercicio 2.019 el costo salarial vigente a Diciembre 2018 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.019, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar, en función a los acuerdos salariales para el 2019, algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5°, facultándose en caso de acceder a préstamos a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.”*

A su vez, el Dcto. N° 172/19, que aprueba la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2.019 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, en el art. 12° *“...Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley 8.127, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo - ART - generada por Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista*

INFORME DEFINITIVO

insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2.019”.

“En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno”.

“Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.”

“En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.”

La Ley Provincial N° 8.091 deroga la Ley Provincial N° 7030 y establece la adhesión de la provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 25.917, que en su artículo 10 quáter expresa: “... *El Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2018, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. El cumplimiento de esta obligación será considerado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en oportunidad de realizar la evaluación del artículo 10 bis. Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad. A partir del ejercicio fiscal*

INFORME DEFINITIVO

2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados (planta permanente, temporaria y contratados) adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones. ...”

Asimismo el Dcto. N° 233/19 de Contención de Gastos y Asignación Eficiente de los Recursos Públicos , modificó los decretos mencionados como se menciona a continuación:

Instruye, a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Org. Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto, observarse las siguientes disposiciones durante el ejercicio 2.019:

a) No deberán autorizarse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas sin la correspondiente autorización previa al compromiso.

b) No deberán autorizarse incrementos en los honorarios de Contratos de Servicios, consultoría y obra, sin que tengan los mismos, similares incrementos en los ingresos, directamente vinculados que los financien.

c) Suspéndanse las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea.

d) No podrán autorizarse nuevas designaciones, interinatos, subrogancias, modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones jerárquicas y demás erogaciones en el rubro Personal, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto. La Secretaría de la Función Pública deberá explicitar y justificar por expediente las autorizaciones que analice.

e) Dispónese que los organismos de la Administración Pública Provincial deberán remitir a la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar ante la autoridad previsional los trámites para el otorgamiento de la jubilación.

INFORME DEFINITIVO

f) Prohíbese el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) emitió en Septiembre del 2020, el Informe de Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción para el período 2019. En el caso particular de Salta, la provincia informo cifras provisorias.

El resultado del cálculo que evalúa la regla de empleo conforme la metodología aprobada por la Resolución N° 105 CFRF indica que el parámetro a tener en cuenta para Salta es 55,6 cargos ocupados por cada 1000 habitantes. A diciembre de 2019, Salta informa 53,7 cargos ocupados por cada 1000 habitantes, no superando el límite establecido por la Ley N° 8.091.

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2.019 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Cuadro N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	348.023.661	0,86	620.207.584	1,26	272.183.923	78,21	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	355.896.790	0,88	412.724.722	0,84	56.827.932	15,97	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	1.773.792.351	4,37	2.382.477.518	4,83	608.685.167	34,32	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	369.251.737	0,91	448.831.102	0,91	79.579.365	21,55	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	18.237.896.875	44,92	21.674.778.638	43,96	3.436.881.763	18,84	
Min. de Salud Pública	5.735.112.090	14,12	6.982.555.987	14,16	1.247.443.897	21,75	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	331.109.314	0,82	236.452.360	0,48	-94.656.954	-	
Sindicatura General de la Pcia.	68.127.247	0,17	86.350.394	0,18	18.223.147	26,75	
Min. de Seguridad	5.864.098.158	14,44	7.526.038.700	15,26	1.661.940.542	28,34	
Min. de la Primera Infancia	237.557.296	0,59	289.632.361	0,59	52.075.065	21,92	
Min. de Economía	649.086.215	1,60	840.668.610	1,71	191.582.395	29,52	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	224.413.977	0,55	272.772.913	0,55	48.358.936	21,55	
Jefatura de Gabinete de Ministros	30.565.534	0,08	38.694.951	0,08	8.129.417	26,60	
Auditoría General	133.908.515	0,33	176.732.006	0,36	42.823.491	31,98	
Poder Legislativo	1.048.941.431	2,58	1.466.405.911	2,97	417.464.480	39,80	
Poder Judicial	2.963.038.056	7,30	3.242.104.136	6,58	279.066.080	9,42	
Min. Público	1.689.793.014	4,16	1.967.675.861	3,99	277.882.847	16,44	
Dirección de Vialidad de Salta (1)	384.496.617	0,95	432.893.438	0,88	48.396.821	12,59	
Inst. Provincial de Vivienda (1)	158.996.162	0,39	205.433.125	0,42	46.436.963	29,21	
TOTAL	40.604.105.040	100,00	49.303.430.317	100,00	8.699.325.277		21,42
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos.							

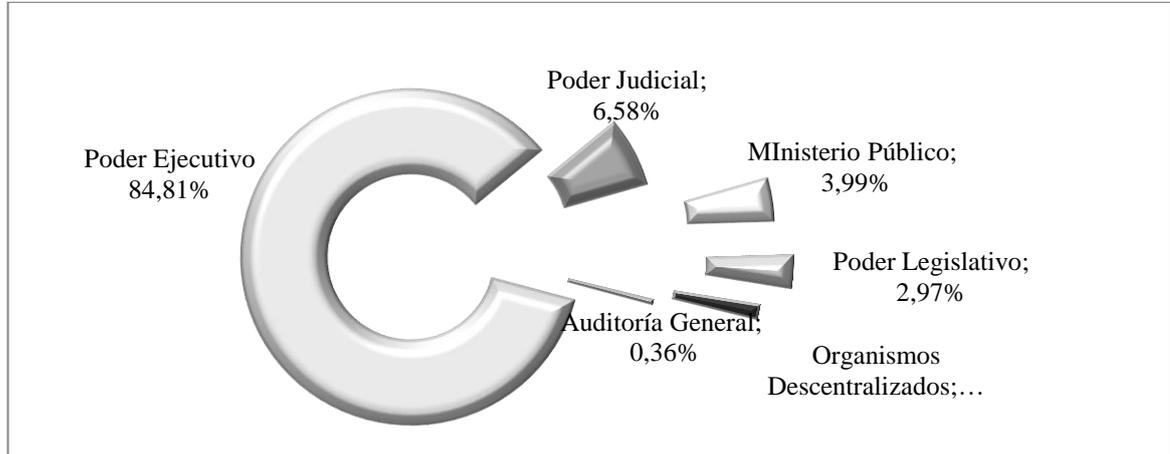
Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.019, la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 21,42% en relación a los valores presupuestados. Los incrementos más significativos, en cuanto a porcentuales de diferencia, se evidencian en: Gobernación (78,21%), Poder Legislativo (39,80%) y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (34,32%).

En cuanto a impacto de gastos la mayor significatividad se observa en Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad, con \$3.436.881.763, \$1.247.443.897 y \$1.661.940.542 respectivamente.

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

Cuadro N° 18: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	237.742.209	4,60	268.026.751	4,76	30.284.542	-	12,74	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	143.789.128	2,78	192.903.472	3,43	49.114.344	-	34,16	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	343.837.764	6,65	605.099.019	10,75	261.261.255	-	75,98	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	91.690.996	1,77	105.558.708	1,88	13.867.712	-	15,12	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	747.625.436	14,46	812.363.490	14,43	64.738.054	-	8,66	
Min. de Salud Pública	746.394.055	14,44	1.102.073.265	19,58	355.679.210	-	47,65	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	48.874.740	0,95	44.661.553	0,79	-4.213.187	8,62	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Sindicatura General de la Pcia.	1.728.320	0,03	1.565.992	0,03	-162.328	9,39	-	
Min. de Seguridad	235.105.642	4,55	344.128.325	6,11	109.022.683	-	46,37	
Min. de la Primera Infancia	47.229.043	0,91	31.739.860	0,56	-15.489.183	32,80	-	
Min. de Economía	1.661.523.433	32,14	1.007.510.260	17,90	-654.013.173	39,36	-	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	81.593.502	1,58	139.431.897	2,48	57.838.395	-	70,89	
Jefatura de Gabinete de Ministros	4.314.969	0,08	4.242.307	0,08	-72.662	1,68	-	
Auditoría General	14.382.345	0,28	13.805.107	0,25	-577.238	4,01	-	
Poder Legislativo	131.245.121	2,54	139.652.727	2,48	8.407.606	-	-	
Poder Judicial	428.594.594	8,29	598.613.050	10,64	170.018.456	-	-	
Min. Público	92.591.144	1,79	90.336.615	1,61	-2.254.529	2,43	-	
Dirección de Vialidad Salta (1)	69.183.303	1,34	89.547.933	1,59	20.364.630	-	29,44	
Inst.Prov.Vivienda (1)	42.091.868	0,81	36.602.755	0,65	-5.489.113	13,04	-	
TOTAL	5.169.537.612	100	5.627.863.085	100	458.325.473			8,87
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente								

El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio 2019 se gastó en total el 8,87% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

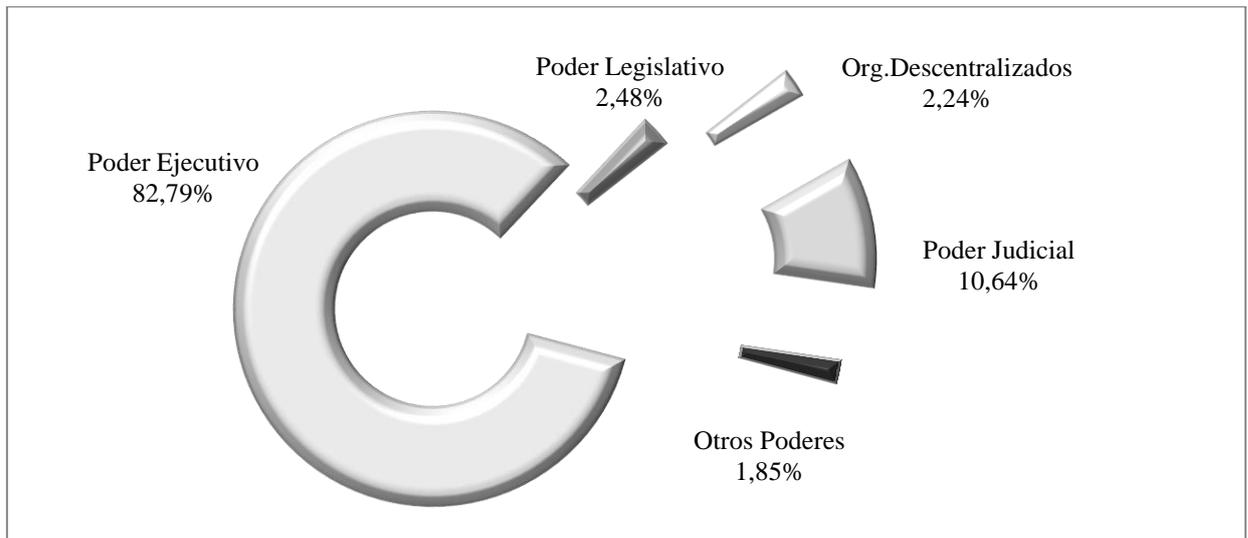
Las ejecuciones en exceso más significativas se evidencian en: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (75,98%) y Ministerio de Asuntos Indígenas de Desarrollo Social (70,89%); Ministerio de Salud Pública (47,65%) y Ministerio de Seguridad (46,37%). No obstante ello, el impacto en valores absolutos más representativo, fue en Ministerio de Salud Pública, con

INFORME DEFINITIVO

\$ 355.679.210 en exceso respecto del valor presupuestado originalmente de \$ 746.394.055 y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia en exceso \$261.261.255 respecto al presupuestado de \$ 343.837.764. Las ejecuciones en defecto más significativas se evidencian en: Ministerio de Economía (39,36%), cuyo Presupuesto original fue de \$ 1.661.523.433 con una participación del 32,14 del Presupuesto original y una ejecución de \$1.007.510.260.- y Ministerio de la Primera Infancia (32,80%), con una Ejecución de \$ 31.739.860, y un presupuesto original de \$ 47.229.043.-

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

Gráfico N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

INFORME DEFINITIVO

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

Cuadro N° 19: Gastos Consolidados (1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	85.937.652	0,47	91.142.096	0,40	5.204.444	-	6,06	6,06
Pasantías	9.512.873	0,05	8.197.753	0,04	-1.315.120	13,82	-	-13,82
Ayudas sociales a personas	1.693.860.944	9,22	2.006.945.086	8,92	313.084.142	-	18,48	18,48
Transf. a instit. de enseñanza	1.057.968.044	5,76	1.266.168.784	5,63	208.200.740	-	19,68	19,68
Transf. para activ. científica	648.000	0,00		0,00	-648.000	100,00	-	-
Transf. a otras instit. cultur	16.198.749	0,09	18.285.632	0,08	2.086.883	-	12,88	12,88
Transf. a cooperativas	469.460.892	2,56	522.697.988	2,32	53.237.096	-	11,34	11,34
Transf. a Otras Inst. Sect. Pr	461.709.540	2,51	641.157.719	2,85	179.448.179	-	38,87	38,87
Transf. al Sector Público Naci	198.504.090	1,08	206.665.529	0,92	8.161.439	-	4,11	4,11
Transf. a Univ. nac.	2.224.250	0,01		0,00	-2.224.250	100,00	-	-
Transf. a instit. prov. y muni	11.049.833.672	60,15	12.756.793.321	56,68	1.706.959.649	-	15,45	15,45
Transf. al Sector Público empr	3.325.406.522	18,10	4.989.737.583	22,17	1.664.331.061	-	50,05	50,05
Total Transferencias Corrientes	18.371.265.228	100,00	22.507.791.492	100,00	4.136.526.264		22,52	22,52
(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.								
(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. Según AIF Fs. 7								

INFORME DEFINITIVO

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 22,52% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 56,68% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 22,17% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), 2.503.036.915; Hospital Público Materno Infantil S.E. \$2.350.189.132, Empresas de Transporte (SISTAU-Metropolitano) \$43.239.757, Fondo de Promoción Minera \$41.780.813, S.A. Salta Forestal \$ 21.710.534, Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. \$ 18.445.474, Centro de Convenciones S.E. \$11.334.958,

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 8,92 % del total ejecutado.

1. Gastos de Capital

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa

Transferencias de Capital

Inversión Financiera

Se enuncian a continuación los conceptos que los integran:

INFORME DEFINITIVO

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Del total de Gastos Ejecutados por \$78.303.539.540, los Gastos de Capital de \$ 7.666.986.435, representan el 9,79, conforme se expuso en Cuadro 13.

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componentes:

Cuadro N° 20: Gastos de Capital Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	7.132.869.158	93,03	5.411.596.221	83,46	-1.721.272.937	-24,13	
Transferencias de Capital	326.617.277	4,26	857.515.709	13,23	530.898.432	162,54	
Inversión Financiera	207.500.000	2,71	214.835.439	3,31	7.335.439	3,54	
Total Gastos de Capital	7.666.986.435	100,00	6.483.947.369	100,00	-1.183.039.066		-15,43

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

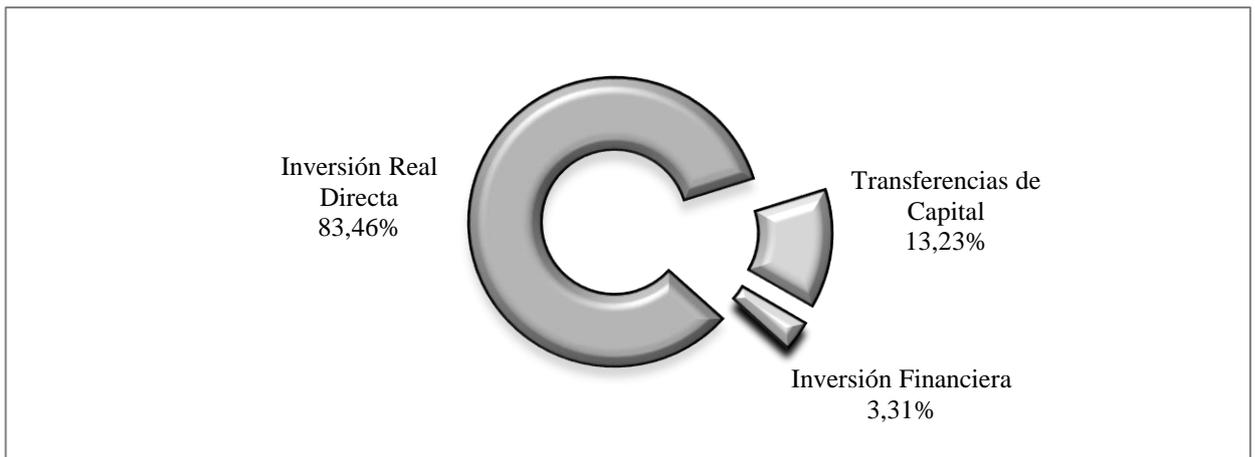
Durante el Ejercicio 2019 los Gastos de Capital se ejecutaron, en defecto, en un 15,43%, con respecto a los Gastos presupuestados.

La sub-ejecución se evidencia en el rubro la Inversión Real Directa, que alcanza el 24,13% del valor total ejecutado, representando un 83,46% del total ejecutado de \$5.411.596.221.

En cuanto a las Transferencias de Capital, se ejecutaron \$ 857.515.709, es decir, un exceso de 530.898.432, que represente un 162,54 % del valor presupuestado.

Se muestra a continuación la representación gráfica:

Gráfico N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



Se analizan a continuación los componentes de los Gastos de Capital:

- Inversión Real Directa – Componentes:

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa (1) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	75.277.714	1,06	5.952.676	0,11	-69.325.038	92,09	-	
Construcciones	6.675.530.301	93,59	4.992.668.982	92,26	-1.682.861.319	25,21	-	
Maquinarias y Equipos	368.658.901	5,17	398.274.715	7,36	29.615.814	-	8,03	
Equipos de Seguridad	2.024.146	0,03	5.678.632	0,10	3.654.486	-	180,54	
Libros, Revistas y Otros Elem.	1.334.302	0,02	400.759	0,01	-933.543	69,96	-	
Obras de Arte	20.000	0,00	165.000	0,00	145.000	-	725,00	
Semovientes	313.600	0,00	0	0,00	-313.600	100,00	-	
Activos Intangibles	9.710.194	0,14	8.455.456	0,16	-1.254.738	12,92	-	
Total Inversión Real Directa	7.132.869.158	100,00	5.411.596.221	100,00	-1.721.272.937			-24,13
(1) Incluye Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca, por su incidencia financiera, el rubro Construcciones, que representa el 93,59% del total presupuestado y el 92,26% del total ejecutado. Se observa que por este concepto se ejecutó \$ 4.992.668.982, representando un 25,21% (\$1.682.861.319), por debajo del valor previsto en el Presupuesto.

En idéntico sentido, en Bienes Preexistentes se subejecutaron de \$ 69.325.038, (92,09%). y en Equipos de Seguridad una ejecución superior a lo presupuestado de \$ 29.615.814 (8,03%).

Teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de cada concepto que integra la estructura presupuestaria de la Inversión Real Directa se analizan los siguientes ítems:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

INFORME DEFINITIVO

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

Cuadro N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Ministerio de Cultura	0	0,00	21.729.204,08	0,44	21.729.204	-	100	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	121.608.289	1,82	16.144.459,11	0,32	-105.463.830	86,72	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	767.719.792	11,50	489.496.061,02	9,80	-278.223.731	36,24	-	
Min. de Salud Pública	280.000.746	4,19	68.618.888,30	1,37	-211.381.858	75,49	-	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	3.549.570.278	53,17	1.975.202.312,22	39,56	-1.574.367.966	44,35	-	
Min. de Economía	435.461.000	6,52	145.644.675,87	2,92	-289.816.324	66,55	-	
Poder Judicial	46.121.176	0,69	27.515.735,79	0,55	-18.605.440	40,34	-	
Min. Público	41.641.333	0,62	36.010.380,38	0,72	-5.630.953	13,52	-	
Total Administración Central	5.242.122.614	79	2.780.361.717	55,69	-2.461.760.897	46,96	-	
Dirección de Vialidad de Salta	475.000.000	7,12	596.749.827,91	11,95	121.749.828	-	25,63	
Inst. Provincial de Vivienda	958.407.687	14,36	1.615.557.438,00	32,36	657.149.751	-	68,57	
Total Organismos Descentralizados	1.433.407.687	21,47	2.212.307.265,91	44,31	778.899.579	-	54,34	
TOTAL CONSOLIDADO	6.675.530.301	100,00	4.992.668.982,68	100,00	-1.682.861.318			-25,21

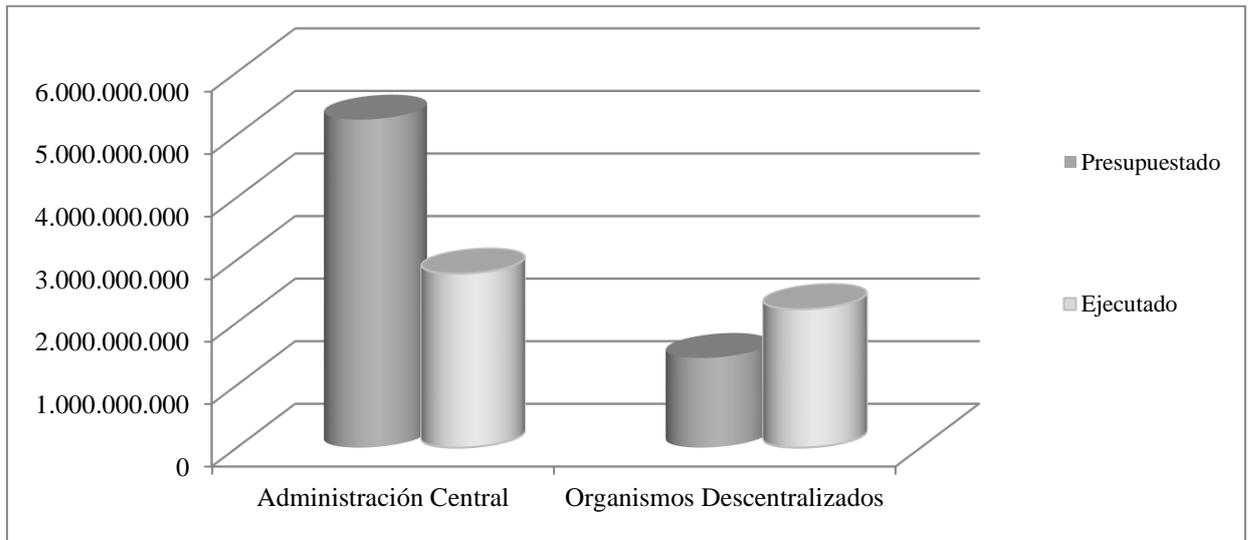
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 44,31% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la

INFORME DEFINITIVO

Vivienda– y el 55,69% se ejecutó a través de Administración Central, que se muestra en el siguiente gráfico comparativo:

Gráfico N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 25,21% menos. En Administración Central se gastó el 46,96% menos de lo previsto para el rubro, en tanto en los Organismos Descentralizados ejecutaron el 54,34% más que lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 39,56% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 32,36% y la Dirección de Vialidad de Salta el 11,95%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2019.

Gastos en Maquinarias y Equipos:

INFORME DEFINITIVO

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 7,36% de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:

Cuadro N° 23: Gastos Consolidados (1) en Maquinaria y Equipos

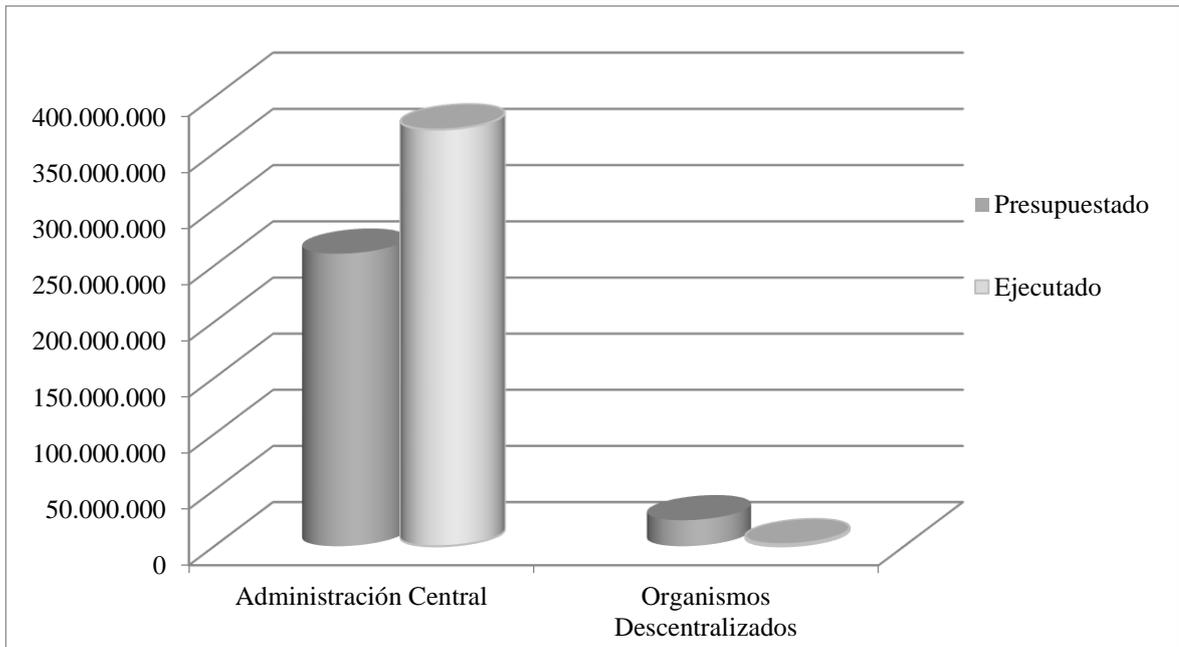
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	26.191.041	9,23	18.298.381	4,91	-7.892.660	30,13	-	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	15.927.510	5,61	17.874.927	4,79	1.947.417	-	12,23	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	10.386.486	3,66	1.910.514	0,51	-8.475.972	81,61	-	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	13.387.000	4,72	5.387.762	1,45	-7.999.238	59,75	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	42.110.000	14,84	31.269.079	8,39	-10.840.921	25,74	-	
Min. de Salud Pública	81.250.000	28,63	218.140.335	58,52	136.890.335	-	168,48	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	6.000.000	2,11	9.225.460	2,47	3.225.460	-	53,76	
Sindicatura General de la Pcia.	330.100	0,12	0	0,00	-330.100	100,00	-	
Min. de Seguridad		0,00		0,00	0	-	-	
Min. de la Primera Infancia	750.000	0,26	530.406	0,14	-219.594	29,28	-	
Min. de Economía	30.228.924	10,65	12.666.062	3,40	-17.562.862	58,10	-	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	1.000.000	0,35	2.109.587	0,57	1.109.587	-	110,96	
Jefatura de Gabinete de Ministros	319.860	0,11	43.129	0,01	-276.731	86,52	-	
Auditoría General	1.201.083	0,42	580.348	0,16	-620.735	51,68	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Poder Legislativo	7.962.308	2,81	6.523.935	1,75	-1.438.373	18,06	-	
Poder Judicial	10.420.610	3,67	30.999.760	8,32	20.579.150	-	197,49	
Min. Público	13.146.479	4,63	15.456.927	4,15	2.310.448	-	17,57	
Total Administración Central	260.611.401	91,84	371.016.613	99,53	110.405.212	-	42,36	
Dirección de Vialidad de Salta	16.000.000	5,64	0	0,00	-16.000.000	100,00	-	
Inst. Provincial de Vivienda	7.154.100	2,52	1.766.338	0,47	-5.387.762	75,31	-	
Total Organismos Descentralizados	23.154.100	8,16	1.766.338	0,47	-21.387.762	92,37	-	
TOTAL CONSOLIDADO	283.765.501	100,00	372.782.951	100,00	89.017.450	-		31,37

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

Gráfico N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



INFORME DEFINITIVO

Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa un exceso en la ejecución de un 31,37%.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, las Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Ministerio de Salud Pública, 58,52% en concepto de Medios de Transporte, Aparatos e Instrumentos, entre otros; Min. de Educación, Ciencia y Tecnología, 8,39% en concepto de Moblaje y Medios de Transporte; y Poder Judicial, 8,32% en concepto de Medios de Transporte y Aparatos e Instrumentos, entre otros.

Los Organismos Descentralizados ejecutaron valores menores a los presupuestados: Dirección de Vialidad de la Provincia no adquirió Maquinarias y Equipos y el Instituto Provincial de Vivienda ejecutó \$ 1.766.338, lo que implica ejecución en defecto del 75,31% del presupuesto original.

2. Aplicaciones Financieras

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial -Dcto. Nº 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	4.606.090	0,25	2.054.460	0,11	-2.551.630	55,40	-	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (2)	1.810.466.285	99,71	1.927.946.150	99,89	117.479.865	-	6,49	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,03	100.623	0,01	-499.377	83,23	-	
TOTAL	1.815.672.375	100,00	1.930.101.233	100,00	114.428.858			6,30
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								
(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.								

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 6,30% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta, principalmente, del incremento en la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos en un 6,49%, conforme se expone.

Sin embargo, la Cuenta Inversión Financiera se ejecutó un 55,40% en menos respecto de lo estimado. En un análisis más detallado se observa que proviene de una ejecución en defecto en un 44,60% en la cuenta “Incremento de Disponibilidades” presupuestadas en el Instituto Provincial de la Vivienda.

En lo que respecta a la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos expuesta en el cuadro precedente, corresponde a la amortización del capital de la deuda Interna a corto plazo por \$ 510.371.606,21, a la amortización de capital de deuda externa a corto plazo por \$ 980.095.256,98 y a amortización de préstamos a corto plazo por \$ 437.479.286,72.

INFORME DEFINITIVO

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68° de la Constitución Provincial expresa que: “...*El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- *Educación y Cultura*
- *Salud Pública y Seguridad Social*
- *Podere del Estado y sus Órganos*
- *Obras Públicas*”

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 156 a158), se confeccionó el Cuadro siguiente:

Cuadro N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto (1)		
	Gastos en Obra Pública (2)	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	713.197.939	25.028.727.645	25.741.925.584
Salud Pública y Seguridad Social	3.354.669.955,72	18.283.602.513	21.638.272.468
Podere del Estado y sus Órganos	924.801.087,74	37.747.997.201	38.672.798.289
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos) (3)	0	3.239.977.739	3.239.977.739
Totales	4.992.668.982	84.300.305.098	89.292.974.080
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra			
(3) Se exponen por separado los gastos del Servicio de la Dueda			

Se observa que del total del Gasto de \$89.292.974.080, se ejecutó en Obras Públicas \$4.992.668.982 (5,59%) y \$ 84.300.305.098 (94,41%) en Otros Gastos.

INFORME DEFINITIVO

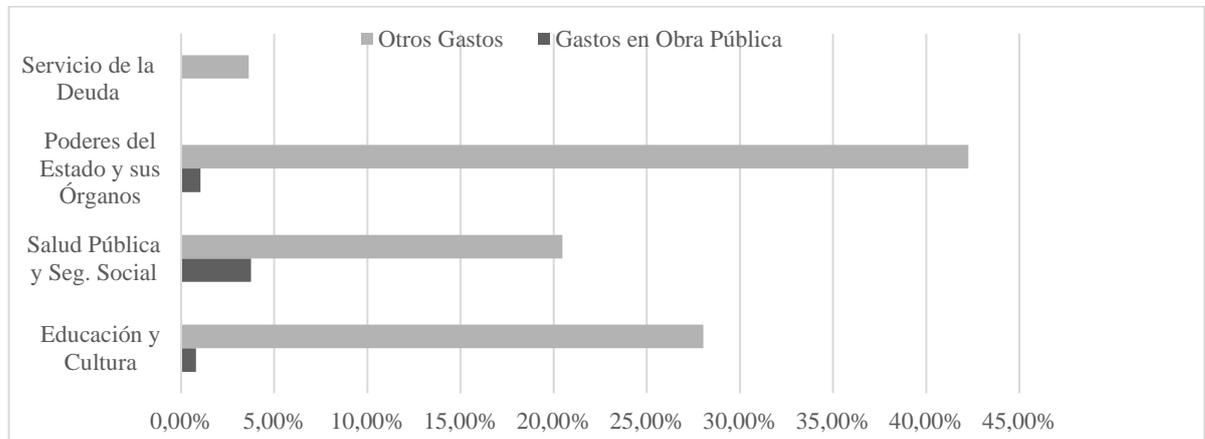
A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2019, se elaboró el cuadro siguiente:

Cuadro N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ² A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,80%	28,03%	28,83%
Salud Pública y Seguridad Social	3,76%	20,48%	24,23%
Poderes del Estado y sus Órganos	1,04%	42,27%	43,31%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	3,63%	3,63%
Totales	5,59%	94,41%	100,00%
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra			

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (94,41%) correspondió el 28,03% a Educación y Cultura, 20,48% a Salud Pública y Seguridad Social, el 42,27% a Poderes del Estado y sus Órganos y el 3,63% a Servicio de la Deuda (no incluye la Amortización del Capital de la Deuda). Respecto a los Gastos en Obras Públicas (5,59%), se aplicó en mayor medida a Salud Pública y Seguridad Social, representando el 3,76%. Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

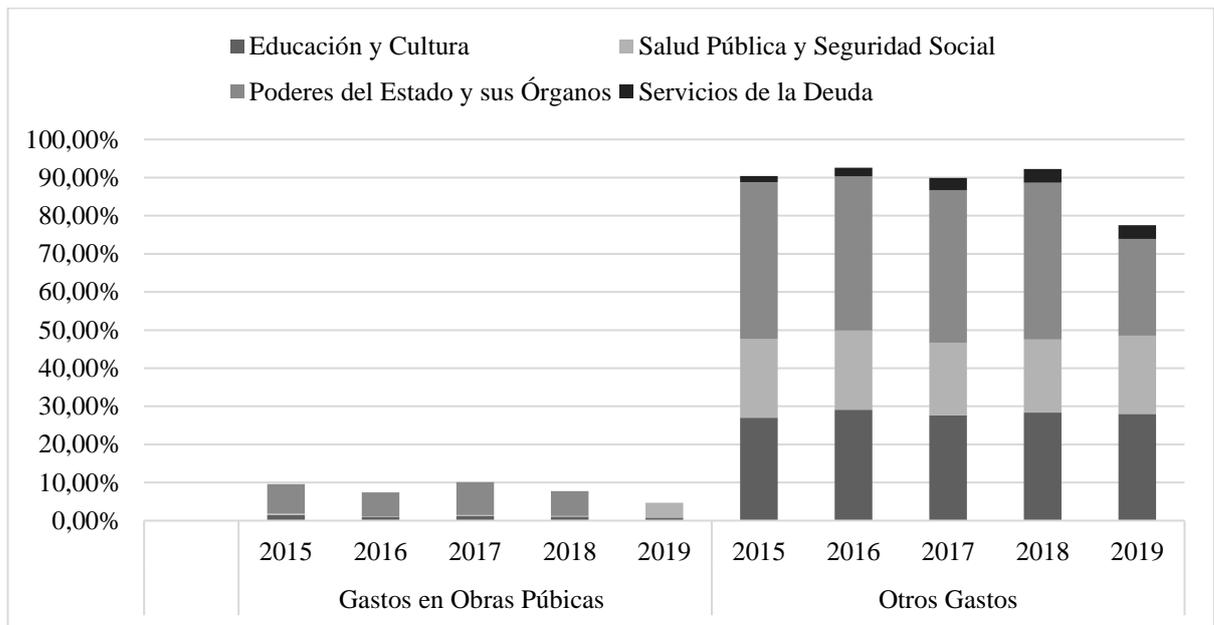
A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2015-2019, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

Cuadro N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado

		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2015	1,45%	0,44%	7,72%	--	9,61%
	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,11%
	2018	1,06%	0,16%	6,52%	..	7,73%
	2019	0,80%	3,76%	0,08%	--	4,64%
Otros Gastos	2015	27,04%	20,57%	41,20%	1,58%	90,39%
	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%
	2018	28,34%	19,19%	41,12%	3,62%	92,27%
	2019	28,04%	20,49%	25,34%	3,63%	77,50%
(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.						

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado



4.4.3. Obras Públicas

CONSIDERACIONES GENERALES

Las tareas de campo se vieron afectadas por la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a raíz de la pandemia COVID-19 (coronavirus), declarado por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). Asimismo, por la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, se dispuso la suspensión de asistencia a los lugares de trabajo, lo que impidió la realización de Tareas de Campo relacionadas con la Cuenta General.

En cuanto a la verificación de avance de obra, se ha visto limitado, además, por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, que impidió verificar in situ, el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados al cierre del Ejercicio 2.019.

INFORME DEFINITIVO

No obstante lo antes mencionado se realizaron procedimientos alternativos, verificando los registros contables del sistema informático JDE, que permitieron determinar la razonabilidad de la información expuesta en Ejecución de Obras Públicas que se llevaron a cabo a lo largo del periodo 2019. La Ley de Presupuesto 2019 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el que estima ejecutar 723 trabajos públicos de los cuales 489 corresponden a la Administración Central y 234 a los Organismos Descentralizados, presupuestados en \$ 6.675.530.301 que representa 12,16 % del Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial por \$ 54.903.104.903. La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 469 nuevas cuentas de obras y dejando sin efecto la realización de 107 trabajos.

Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 1085 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 638 obras, o sea el 58,80% sobre el total proyectado, por un Importe Total ejecutado de \$4.992.668.982.

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

Cuadro N° 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

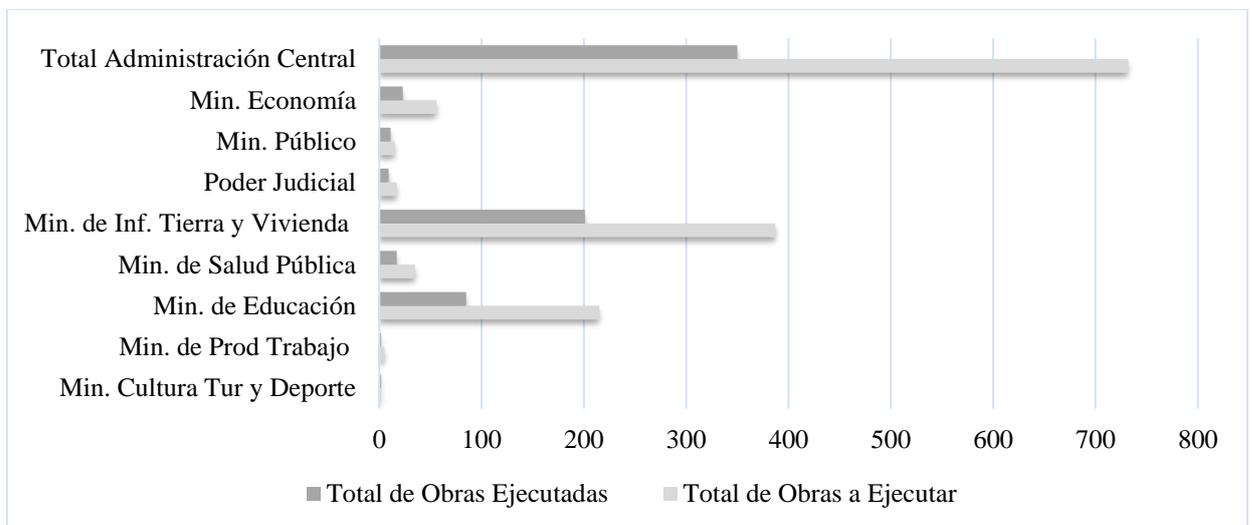
Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2019						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar D = A+B-C	Total de Obras Ejecutadas (2) E	% Cantidad de Obras Ejecutadas E / D	% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
		Incrementos B	Disminuciones (1) C				
A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	E/D	
Min. Cultura, Turismo y Deporte	0	2		2	2	100	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	4	1		5	2	40	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	195	23	3	215	85	40	
Min. de Salud Pública	30	5		35	17	49	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2019						
	Obras del Presupuesto Original A	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar D = A+B-C	Total de Obras Ejecutadas (2) E	% Cantidad de Obras Ejecutadas E / D	% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
		Incrementos B	Disminuciones (1) C				
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda (3)	219	191	23	387	201	52	
Poder Judicial	13	6	2	17	9	53	
Min. Público	12	4	1	15	11	73	
Min. Economía	16	40		56	23	41	
Total Administración Central	489	272	29	732	350		
Dirección de Vialidad de Salta	8	14	2	20	18	90	
Inst. Provincial de Vivienda	226	183	76	333	270	81	
Total Organismos Descentralizados	234	197	78	353	288	82	
Total Consolidado	723	469	107	1085	638		58,80

(1) Incluye obras con crédito vigente igual a 0.-
 (2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.
 (3) Incluye obras Varias en Municipios - Fondo Federal Solidario

Gráfico N° 21: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central



INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 22: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado Organismos Descentralizados

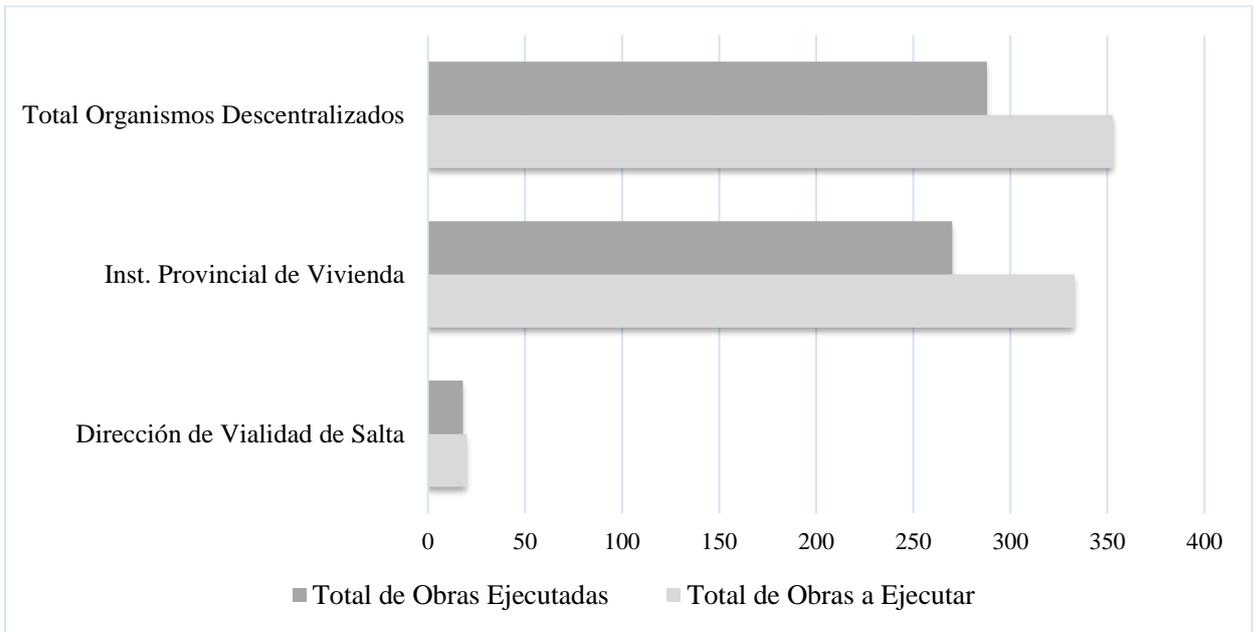
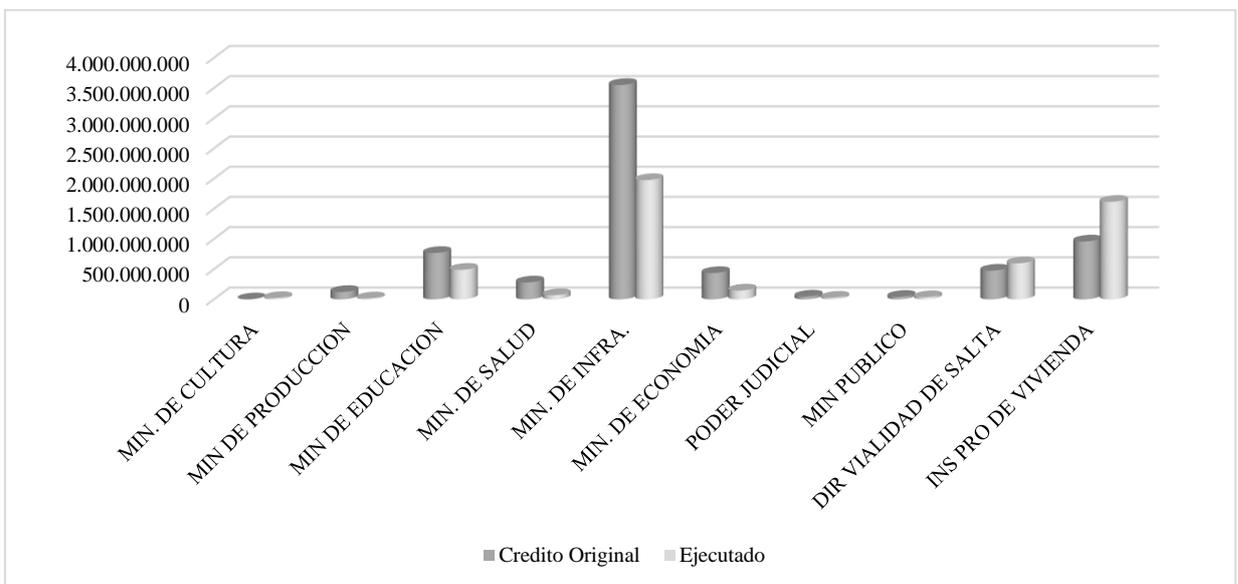


Gráfico N° 23: Obras Públicas por Jurisdicción –Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 29: Obras Públicas por Jurisdicción –Por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
<u>MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</u>		<u>21.729.204</u>
Consenso Fiscal	19.759.289	
Fondos de Libre Disponibilidad	1.969.915	
<u>MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DES. SUSTENTABLE</u>		<u>16.144.459</u>
Aporte Ministerio de Agroindustria	489.920	
Consenso Fiscal	15.654.539	
<u>MINISTERIO DE EDUCACION</u>		<u>489.496.061</u>
Consenso Fiscal	127.997.723	
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	5.995.637	
Plan de Mejora - Instituto Nacional de Educación Tecnológica	51.175.462	
Otros	5.248.796	
Pacto Federal Educativo	125.119.871	
Programa de Mejoramiento de Educación Rural	173.958.572	
<u>MINISTERIO DE SALUD</u>		<u>68.618.888</u>
Consenso Fiscal	66.075.708	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	2.543.180	
<u>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA</u>		<u>1.975.202.312</u>
Asist. Financiera a Provincia y Municipios	10.658.332	
Consenso Fiscal	845.315.426	
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	19.996.538	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	40.643.220	
Fondo Federal Solidario	136.093.132	
Fondo Nacional Ley 26.331 Bosques Nativos	4.184.393	
Ley N° 7.867 Plan de Obras de Inf. Básica de Agua Potable y Saneamiento	171.780.294	
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	75.005.856	
Obras De Infraestructura Periurbanas	535.074.040	
Otras Cuentas A Pagar	400.717	
Programa Hábitat Nación	136.050.365	
<u>PODER JUDICIAL</u>		<u>27.515.736</u>

INFORME DEFINITIVO

Consenso Fiscal	21.707.786	
Otros	5.807.950	
<u>MINISTERIO PUBLICO</u>		
Consenso Fiscal	33.007.849	<u>36.010.380</u>
Fondo Federal Solidario	2.551.027	
Fondos de Libre Disponibilidad	451.504	
<u>DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA</u>		
Aportes No Reintegrables - D.N.V.	250.635	<u>596.749.828</u>
Asist. Financiera a Provincia y Municipios	40.000.000	
Consenso Fiscal	165.453.463	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	53.614.632	
Fondo Federal Solidario	4.700.000	
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	17.711.163	
Fondos de Libre Disponibilidad	313.034.403	
Otros	1.985.532	
<u>INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA</u>		
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	591.236.946	<u>1.615.557.438</u>
Fortalecimiento Comunitario - Hábitat	6.833.745	
Fondos de Libre Disponibilidad	286.944.717	
Programa Federal De Vivienda	186.120.098	
Programa Mejor Vivir	10.985.313	
Recursos Propios - I.P.V.	115.586.313	
Recursos Propios - Otros	215.291.649	
Programa Federal Techo Digno	202.558.657	
<u>MINISTERIO DE ECONOMIA</u>		
Consenso Fiscal	25.511.423	<u>145.644.676</u>
DAMI - Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior	3.411.897	
Fondo Federal Solidario	40.616.254	
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	1.137.299	
Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta	40.509.069	
Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	28.839.921	
PROSOFA	5.618.813	
<u>TOTAL EJECUTADO</u>		<u>4.992.668.982</u>

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 30: Obras Públicas por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

<u>EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>Monto Devengado</u>	<u>%</u>
Aporte Ministerio de Agroindustria	489.919,68	0,01%
Aportes No Reintegrables - D.N.V.	250.634,59	0,01%
Asist. Financiera a Provincia y Municipios	50.658.331,66	1,01%
Consenso Fiscal	1.320.483.205,83	26,45%
DAMI - Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior	3.411.897,36	0,07%
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	19.996.537,53	0,40%
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	96.801.032,46	1,94%
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	591.236.945,91	11,84%
Fondo Federal Solidario	183.960.413,25	3,68%
Fondo Nacional Ley 26.331 Bosques Nativos	4.184.393,04	0,08%
Fortalecimiento Comunitario - Hábitat	6.833.745,09	0,14%
Ley N° 7.867 Plan de Obras de Inf. Básica de Agua Potable y Saneamiento	171.780.293,72	3,44%
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	99.849.955,63	2,00%
Fondos de Libre Disponibilidad	602.400.539,78	12,07%
Plan de Mejora - Instituto Nacional de Educación Tecnológica	51.175.462,24	1,03%
Obras De Infraestructura Periurbanas	535.074.040,39	10,72%
Otras Cuentas A Pagar	400.717,15	0,01%
Otros	13.042.277,56	0,26%
Pacto Federal Educativo	125.119.870,53	2,51%
Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta	40.509.069,17	0,81%
Programa Federal De Vivienda	186.120.097,73	3,73%
Programa Hábitat Nación	136.050.364,62	2,73%
Programa Mejor Vivir	10.985.312,62	0,22%
Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	28.839.920,52	0,58%
Programa de Mejoramiento de Educación Rural	173.958.571,97	3,48%
PROSOFA	5.618.812,81	0,11%
Recursos Propios - I.P.V.	115.586.313,05	2,32%
Recursos Propios - Otros	215.291.649,23	4,31%
Programa Federal Techo Digno	202.558.657,30	4,06%

INFORME DEFINITIVO

<u>EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>Monto Devengado</u>	<u>%</u>
<u>Total General</u>	<u>4.992.668.982,42</u>	<u>100,00%</u>

4.4.4. Observación al Apartado 4.4.

Observación N° 1 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto en la tramitación de los instrumentos administrativos por el cual se realizan modificaciones presupuestarias y reestructuraciones de partidas. Se emitieron instrumentos con posterioridad a la remisión de la Cuenta General a la Auditoría de la Provincia.

Corresponden idénticas Observaciones a las efectuadas en el Apartado 4.1 Obs. N°2 y 3.

4.4.5. OPINIÓN AL PUNTO 4.4

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 81 a 184 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta, excepto por las observaciones señaladas.

INFORME DEFINITIVO

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 185 a 194 de la Cuenta General del Ejercicio 2.019.

El mencionado art. establece que *“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art.”

Los montos de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 en la Cuenta General del Ejercicio de 2019 son expuestos en fs. 185 a 194.

Los importes contenidos en el Detalle de los compromisos que afectan Ejercicios Futuros, deben corresponderse con los incluídos en el Stock de la Deuda. De la verificación efectuada surge la concordancia de los mismos.

Sin embargo, se observa que Contaduría General utiliza diferentes criterios para la exposición de la información contenida en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° inc. C) y D), de fs.193 y 194, tal los casos de los Títulos Públicos emitidos bajo Ley 7867, donde se expone incluyendo el “Interés devengado no exigible” al cierre (2019), mientras

INFORME DEFINITIVO

que respecto de los Títulos Públicos Ley 7691 - Fdo. Reparación Histórico y Ley 7931 - Títulos Plan Bicentenario, los intereses son expuestos en función del Mandado a Pagar.

Otra observación que surge del detalle referido a los compromisos contraídos por los Títulos Públicos emitidos bajo Ley 7867, donde se expone en forma separada “Interés devengado no exigible” al cierre (2019) y a renglón seguido, se incluye nuevamente como “Interes devengados no exigible” al cierre (2.019), cuando corresponde a “Interés no exigible al Cierre”, ya que los mismos no se han devengado aún.

Las autorizaciones, según la clasificación, son los siguientes:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	RESTO
A) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero	989.739.226	2.192.523	0	0	0	0
B) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros	1.353.469.824	1.152.195.522	34.985.943	840.000	840.000	0
C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisic., obras o trabajos autorizados por ley	7.864.169.827	5.356.633.449	10.934.463.705	10.647.589.589	8.127.405.648	3.310.954.819
D) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero	759.720.558	1.323.962.648	803.233.898	447.381.627	426.622	0
TOTALES GENERALES	10.967.099.431	7.834.984.144	11.772.683.547	11.095.811.214	8.128.672.271	3.310.954.819
	41.670.578.336				11.439.627.090	

INFORME DEFINITIVO

El monto comprometido en los 4 ejercicios siguientes al 2.019 es de \$41.670.578.836.

Siendo el más significativo, el inciso “C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley”, representando un 87,07% de los compromisos futuros totales.

Desagregando la información por ministerio según la clasificación de la autorización por aplicación del Art. N° 16 surge el siguiente detalle:

A) Para Obras y Trabajos Públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	RESTO
MINISTERIO INFRAESTRUCTURA - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	721.109.697					
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO	134.285.143					
MINISTERIO PUBLICO	25.392.713					
PODER JUDICIAL	5.767.485					
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	56.112.240	2.192.523				
DIRECCIÓN DE VIALIDAD SALTA	47.071.948					
TOTAL	989.739.226	2.192.523				

B) Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios o Suministros:

CONCEPTO	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	RESTO
MINISTERIO DE GOBIERNO, DDHH, TRABAJO Y JUSTICIA	114.914.509	41.009.970	1.807.504	840.000	840.000	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD	5.378.282	727.587				
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	4.839.767	340.372				
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	93.184.385	21.771.157	488.082			
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	57.847.338	45.144.724	30.375.000			

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	RESTO
MIN. DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PUBLICOS	4.045.878	2.879.678				
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	1.048.680	259.783				
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO	12.484.486					
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	468.908.351	519.760.867				
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	487.919.974	478.215.528	1.627.500			
MINISTERIO PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2.346.571					
POLICÍA DE SALTA	1.110.864	78.451				
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA	56.700					
MINISTERIO PUBLICO	34.547.996	12.114.663	351.857			
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	8.114.842	4.558.504				
PODER JUDICIAL	35.862.137	14.864.248				
CAMARA DE DIPUTADOS	10.868.830	10.409.990	336.000			
CAMARA DE SENADORES	60.000	60.000				
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	6.743.260					
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA	3.186.974					
TOTALES	1.353.469.824	1.152.195.522	34.985.943	840.000	840.000	0

C) Para Operaciones de Crédito o Financiamiento Especial de Adquisiciones, Obras o Trabajos Autorizados por Ley:

CONCEPTO	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	RESTO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	1.231.236	41.403				
COORD. REGIMEN RESPONS. FISCAL	4.368.018.524	2.024.496.489	1.694.681.883	2.385.769.708	501.135.074	3.310.954.819
PROGRAMA DEUDA PUBLICA	3.494.920.067	3.332.095.557	9.239.781.822	8.261.819.881	7.626.270.574	
TOTALES	7.864.169.827	5.356.633.449	10.934.463.705	10.647.589.589	8.127.405.648	3.310.954.819

INFORME DEFINITIVO

D) Para el cumplimiento de Leyes Especiales cuya vigencia exceda de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	RESTO
PROGRAMA DEUDA PUBLICA	759.293.936	1.323.536.026	802.807.276	446.955.005		
MINIST. DE GOB. DDHH, TRABAJO Y JUSTICIA	426.622	426.622	426.622	426.622	426.622	
TOTALES	759.720.558	1.323.962.648	803.233.898	447.381.627	426.622	0

El importe correspondiente a la información suministrada por el Ministerio de Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia en concepto de “Pensión vitalicia Saldaño Dario Ernesto” por \$426.622, no fue incluido en las sumas totales del Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.

Observación N° 1 al Apartado 4.5.:

Las sumas totales del Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad consignadas en fs. 194 de la Cuenta General del Ejercicio, no incluyen el concepto “Pensión Vitalicia Saldaño Dario Ernesto” por \$ 426.622, informadas por el Ministerio de Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia, determinándose las siguientes diferencias:

Detalle Autorizaciones Aplicac. Art. 16 Ley de Contabilidad						
	2020	2021	2022	2023	2024	Resto
Total CGE	10.966.673.470	7.834.558.178	11.772.257.583	11.095.385.251	8.128.246.306	3.310.955.477
Total AGP	10.967.099.431	7.834.984.144	11.772.683.547	11.095.811.214	8.128.672.271	3.310.954.819
Diferencias	425.961	425.966	425.964	425.963	425.965	-658

Observación N° 2 al Apartado 4.5.:

INFORME DEFINITIVO

Se observa que Contaduría General utiliza diferentes criterios para la exposición de la información contenida en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° inc. C) y D), de fs.193 y 194, tal los casos de los Títulos Públicos emitidos bajo Ley 7867, donde se expone incluyendo el “Interés devengado no exigible” al cierre (2019), mientras que respecto de los Títulos Públicos Ley 7691 - Fdo. Reparación Histórico y Ley 7931 - Títulos Plan Bicentenario, los intereses son expuestos en función del Mandado a Pagar.

Observación N° 3 al Apartado 4.5.:

Se observa que en el detalle referido a los compromisos contraídos por los Títulos Públicos emitidos bajo Ley 7867, se expone en forma separada “Interés devengado no exigible” al cierre (2019) y a renglón seguido, se incluye nuevamente como “Interes devengados no exigible” al cierre (2.019), cuando corresponde a “Interés no exigible al Cierre”, ya que los mismos no se han devengado aún.

4.5.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.5

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “**Autorizaciones por Aplicación del art. 16**”, previsto en el inc. 4) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 185 a 194 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 – excepto por lo planteado en las observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta.

INFORME DEFINITIVO

4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50º, Inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2019, a fs. 195 a 196, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D. Edwards en base a las transacciones operadas por las distintas jurisdicciones de los organismos de la Administración Central y por los Organismos Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

1. Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2019 y la utilización que se les ha dado.
2. El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de fondos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los Recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la Financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a Fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública en concepto de recursos corrientes y de capital, así como también las fuentes financieras. Estas últimas son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, y están constituidas por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio. Se clasifican en los siguientes conceptos:

INFORME DEFINITIVO

Recursos	
Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.	
Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:	
	Disminución de Activo Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
	Incremento de Pasivo Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
	Incrementos de Patrimonio Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes	
Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualizaciones. Comisiones de Deudas y Préstamos etc.	
Erogaciones Figurativas	
Aplicaciones Financieras	
	Incrementos de Activos Adquisición de Bienes de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, entre otros.
	Disminuciones de Pasivos Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.
	Disminuciones de Patrimonio Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

Se procedió al análisis del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio 2019 y se determinaron diferencias entre los valores expuestos, según se indica en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Cifras Comparables		Diferencias
I. SALDOS INICIO DEL EJERCICIO (01/01/2019)	\$ 7.317.246.214,07	\$ 7.317.246.214,07	(1)	\$ -
DISPONIBILIDADES	\$ 7.317.246.214,07	\$ 7.317.246.214,07	(1)	\$ -
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 4.303.693.486,01	\$ 4.303.693.486,01	(1)	\$ -
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 53.563.410,25	\$ 53.563.410,25	(1)	\$ -
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 1.036.515.454,12	\$ 1.036.515.454,12	(1)	\$ -
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 1.923.473.863,69	\$ 1.923.473.863,69	(1)	\$ -
II. ORÍGENES DE LOS FONDOS	\$ 120.343.294.958,72	\$ 92.308.744.380,32	(2)	\$ 28.034.550.578,40
RECURSOS	\$ 90.350.813.875,20	\$ 87.720.232.399,33	(2)	\$ 2.630.581.475,87
FUENTES FINANCIERAS	\$ 29.992.481.083,52	\$ 4.588.511.980,99	(2)	\$ 25.403.969.102,53
III. APLICACIONES DE LOS FONDOS	\$ 119.543.688.976,73	\$ 91.996.708.825,91	(2)	\$ 27.546.980.150,82
GASTOS	\$ 84.938.751.597,42	\$ 89.246.034.106,22	(2)	\$ -4.307.282.508,80
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 820.573.486,50	\$ 820.573.486,50	(2)	\$ -
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 33.784.363.892,81	\$ 1.930.101.233,19	(2)	\$ 31.854.262.659,62
IV.- SALDOS FINALES	\$ 8.116.852.196,06			
V.- SALDOS FINALES CONTABLES	\$ 8.116.852.196,06			
DISPONIBILIDADES	\$ 8.116.852.196,06	\$ 8.116.852.196,06	(3)	\$ -
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 3.913.505.194,15	\$ 3.913.505.194,15	(3)	\$ -
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 290.134.306,59	\$ 290.134.306,59	(3)	\$ -
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 1.027.321.603,99	\$ 1.027.321.603,99	(3)	\$ -
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 2.885.891.091,33	\$ 2.885.891.091,33	(3)	\$ -
(1) Según Situación del Tesoro 2018 F. 202 de Cuenta General Ejercicio 2018				
(2) Según Esquema Ahorro Inversión Financiamiento F. 7 de Cuenta General Ejercicio 2019				
(3) Según Situación del Tesoro 2019 F. 197 de Cuenta General Ejercicio 2019				

Contaduría General de la Provincia justificó, las diferencias entre el *Estado de Origen y Aplicación de Fondos* de fs. 195 y el *Esquema Ahorro Inversión Financiamiento* de fs. 7, (fs. 61 Legajo AGP CGE2019 ME) definiendo al Estado de Origen y Aplicación de Fondos como *un estado financiero auxiliar, que informa sobre los cambios ocurridos en la situación financiera entre dos fecha, de la Administración Central y organismos Descentralizados que consolidan en el presupuesto; donde para su formulación se consideran todas las cuentas que integran el Plan de Cuentas de las Jurisdicciones tengan incidencia presupuestaria o no.* Detallando las conciliaciones de algunos ítems, conforme se detallada a continuación:

INFORME DEFINITIVO

II – ORIGENES DE FONDOS

“RECURSOS - Diferencia de \$ 2.630.581.475,87

- El importe en la columna de “Cifras comparables” de \$87.720.232.399,33 no incluye la suma de \$ 820.573.486,50 que se expone en “Contribuciones Figurativas del esquema AIF, mientras que en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos están contempladas como Recursos.
- En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, los movimientos de Recursos Propios de Capital por \$ 285.437.699,48 y Disminución de la Inversión Financiera por \$ 570.626.819,11 se registran en cuentas del Activo y se reflejan en Incrementos o Disminuciones de Activos, mientras que en el esquema A.I.F. se exponen en Ingresos de Capital.
- Disminución de Caja y Banco por \$ 2.665.975.823,88, se registra en la cuenta contable 009000000.519111 (con relación presupuestaria en Fuente Financiera) impactando en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el Rubro Recursos y en Esquema A.I.F. en Fuentes Financieras.
- En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Rubro Recursos Ingresos No Tributarios, el SAF del Ministerio de Economía registra los Asientos FR N° 19.019.194 y FR N° 19.023.042. por \$ 96.684,08 en la cuenta 009000000.512711.1011 sin relación presupuestaria, por lo tanto, no incide en el esquema A.I.F.”

Contaduría adjunta conciliación que justifica la diferencia de Recursos consignados:

Saldo según Cifras Comparables	87.720.232.399,33
Contribuciones Figurativas	820.573.486,50
Recursos propios de Capital	(285.437.699,48)
Disminución del Inversión Financiera	(570.626.819,11)
Disminución de Caja y Banco	2.665.975.823,88
Ing. No Tributarios sin relación presupuestaria	96.684,08
Saldo según Estado de origen y Aplicación de Fondos	90.350.813.875,20

INFORME DEFINITIVO

FUENTES FINANCIERAS – Diferencia \$25.403.969.102,53

Respecto de esta diferencia, Contaduría realiza una exposición de la inclusión, en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos – Rubro Fuentes Financieras, de movimientos patrimoniales de Disminución de Activo, Incrementos de Pasivo e Incrementos del Patrimonio Neto, sin considerar si las cuentas contables tienen o no relación presupuestaria. Dando como ejemplo que *el rubro Disminuciones de Activo – Venta de Títulos y Valores, se encuentra expuesto en el esquema AIF en Ingresos de Capital.*

Para continuar expresando *“También en el Pasivo existen cuentas contables sin relación presupuestaria que exponen los intereses devengados no exigibles al cierre y actualizaciones de préstamos y títulos recibidos por tipo de cambio, índice costo de construcción, etc. que deben ser valuadas a fecha de cierre.”*

“En el caso de las cuentas del Patrimonio, que no tienen impacto presupuestario, no están expuestas en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento.”

Para luego incluir, a modo de ejemplo, un cuadro con *los totales de las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras de la Administración Central, acompañando un CD, carpeta “CGE 2019 – Punto I- Fuentes y Aplicaciones Financieras” con el detalle de las cuentas contables y movimientos involucrados en ambos conceptos, que surgen de los Balances de Sumas y Saldos de las Compañías 01000,02001 y 02002. Cuyos totales se resumen:*

Fuentes Financieras.....	(29.791.163.627,99)
Aplicaciones Financieras.....	31.360.155.409,69
Total Fuentes + Aplicaciones Financieras.....	1.838.991.781,70

Contaduría, en su nota de fecha 12 de mayo 2021, no justifica en su totalidad la diferencia de \$ 25.403.969.102,53 que se le solicita.

III – APLICACIONES DE LOS FONDOS

GASTOS - Diferencia \$ 4.307.282.508,80.

- *En el esquema A.I.F. la Inversión Real Directa por \$ 5.411.596.221,46 e Inversión Financiera \$ 214.835.438,64 se exponen en el rubro Gastos de Capital, mientras sus*

INFORME DEFINITIVO

movimientos se exponen en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en Incrementos de Activo.

- *En el rubro APLICACIONES DE FONDOS - GASTOS el concepto Intereses, Gastos, Actualizaciones de Deudas y Préstamos del Estado del Origen y Aplicación de Fondos se encuentran incluidos \$ 1.319.149.151,30 que corresponden a los movimientos de las siguientes cuentas contables 901001000100.416251.1002; 90101000100.416421.1000; 90101000100. 416422.1000; 901001000100 .416441.1000; que al tener incidencia presupuestaria en el esquema A.I.F. se exponen en Aplicaciones Financieras.*

Contaduría adjunta Conciliación que justifica la diferencia en Gastos:

Saldo según Cifras Comparables	89.246.034.106,22
Inversión Real Directa	(5.411.596.221,46)
Inversión Financiera	(214.835.438,64)
Ajustes de Capital - Aplicaciones Financieras	1.319.149.151,30
Saldo según Estado de Origen y Aplicación de	84.938.751.597,42

Respecto de las cifras expuestas en Fuentes Financieras del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia no proporcionó detalle respecto de la Compatibilización Presupuestaria-Contable, limitándose a expresar que en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos - Rubro Fuentes Financieras se exponen los movimientos patrimoniales de Disminuciones de Activo, Incrementos de Pasivo e Incrementos del Patrimonio Neto, sin considerar si las cuentas contables tienen o no relación presupuestaria.

De igual manera, respecto de las cifras expuestas en los ítems Aplicaciones Financieras en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, tampoco proporcionó detalle respecto de la Compatibilización Presupuestaria Contable, limitándose a expresar que en el Estado de Origen y

INFORME DEFINITIVO

Aplicación de Fondos en el Rubro Aplicaciones Financieras se exponen los movimientos de Incrementos de Activo, Disminuciones de Pasivo y Disminuciones del Patrimonio Neto, es decir que se consideran los movimientos patrimoniales indistintamente si las cuentas contables tienen o no relación presupuestaria en Aplicaciones Financieras.

De la revisión de Incrementos de Patrimonio se solicitó a Contaduría General la composición de los montos expuestos de transacciones relevantes, que no tenían Notas Aclaratorias, de Incrementos y Disminuciones de Patrimonio.

Se recibió un detalle respecto de las variaciones incluidas dentro de los rubros Incrementos y Disminuciones de Patrimonio. El mismo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle: INCREMENTO DE PATRIMONIO (Fuentes Financieras) por \$ 13.392.324.724,56.

- Capital Fiscal \$ 78.600.610,64

Curso Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción Cuenta	Saldos del Ejercicio
169000000000	311111	1000	CAPITAL FISCAL	-463.727.010,64
169000000000	311111	1001	AJ. CAP FISCAL DISM CAJA Y BCO	385.126.400,00
Total				-78.600.610,64

- Resultado de Ejercicios Anteriores \$ 13.313.724.113,92

Curso Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción Cuenta	Saldos del Ejercicio
009000000000	321111	1000	RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-13.304.464.110,42
169000000000	321111	1000	RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-9.260.003,50
Total				-13.313.724.113,92

De la cifra informada, de \$-13.304.464.110,42, Contaduría expresa que \$ -12.487.160.268,26 corresponden al Expte. Nota 11-17762/19-0 Reversión, con fecha 01/01/2019, del asiento AA2162 contabilizado el 31/12/2018 para exponer al cierre del Ejercicio el Ajuste del Capital, de préstamos y títulos, por tipo de cambio, CER, ICC, etc. Habiéndose cambiado la metodología a partir del Ejercicio 2.019, y generando la cuenta 009*311111.1011 Ajuste por Exposición al cierre, en el Capital Fiscal. Por esta razón, no existe al cierre del Ejercicio 2.019, el asiento de ajuste en la cuenta contable Resultado de Ejercicios anteriores.

INFORME DEFINITIVO

DISMINUCIONES DE PATRIMONIO (Aplicaciones Financieras) por \$ 25.989.408.016,23.

- Capital Fiscal \$ 25.989.408.016,23

Curso Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción Cuenta	Saldos del Ejercicio
009000000000	311111	1000	CAPITAL FISCAL	-16.318.339,38
009000000000	311111	1001	AJ. CAP FISCAL DISM CAJA Y BCO	2.279.368.176,68
009000000000	311111	1011	AJUSTES POR EXPOSIC. AL CIERRE	23.726.358.178,93
Total				25.989.408.016,23

La disminución del Capital Fiscal expuesta, corresponde al Curso de Acción 009000000000 de la Administración Central, donde el Auxiliar 1011 corresponde al Ajuste por Exposición al Cierre de Administración Central, cuenta con reversión al 01/01/2020, que expone al cierre del ejercicio el ajuste del capital por tipo de cambio, CER, ICC, etc. e intereses devengados no exigibles, por préstamos y títulos.

Se procedió a verificar la información suministrada por Contaduría General relacionada con Fuentes y Aplicaciones Financiera, con los mayores contables JDE y los expuestos en el Estado de Origen y aplicación de fondos, surgiendo diferencias que se exponen detalladamente en observaciones.

CONCILIACIÓN PRESUPUESTARIA-CONTABLE DEL MONTO EXPUESTO COMO RESULTADO FINAL 2.018 DE \$ 8.237.315.018,94

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2.018 expone un Resultado Final de \$ 8.237.315.018,94 conforme surge a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.018, cuya imputación Contable fue solicitada a Contaduría General de la Provincia con el objeto de analizar el impacto del mismo en la Situación del Tesoro 2.019 (Ver. Punto 4.8) y en el Estado de Aplicación de Fondos y Valores que se analiza en este punto.

Con fecha 19 de marzo se labró Acta con el fin de conciliar ciertas diferencias y realizar aclaraciones relacionadas con la Cuenta General 2.019, (fs. 32 Legajo AGP CGE 2.019 ME) donde se solicitó a Contaduría aclarar la imputación contable del monto expuesto como Resultado Final

INFORME DEFINITIVO

2.018 y su impacto en la Situación del Tesoro 2.019, expresando la misma, con fecha 12 de mayo mediante Expte. 011001-107018/2021-0 que “*serán informados por separado*” .

CONCILIACIÓN PRESUPUESTARIA-CONTABLE DEL MONTO EXPUESTO COMO RESULTADO FINAL 2.019 DE \$ 1.132.609.040,91

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2.019 expone un Resultado Final de \$ 1.132.609.040,91 conforme surge a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.019, cuya imputación Contable fue solicitada a Contaduría General de la Provincia con el objeto de analizar el impacto del mismo en la Situación del Tesoro 2.019 (Ver. Punto 4.8) y en el Estado de Aplicación de Fondos y Valores que se analiza en este punto.

Con fecha 19 de marzo se labró Acta, con el fin de conciliar ciertas diferencias y realizar aclaraciones relacionadas con la Cuenta General 2.019, (fs. 32 y sgtes. Legajo AGP CGE 2.019 ME), donde se solicitó a Contaduría aclarar la imputación contable del monto expuesto como Resultado Final 2.019 y su impacto en la Situación del Tesoro 2.019, expresando la misma, con fecha 12 de mayo mediante Expte. 011001-107018/2021-0 que “*serán informados por separado*”

Respecto de la Conciliación Presupuestaria-Contable Resultado AIF 2.018 y Conciliación Presupuestaria – Contable Resultado AIF 2.019, con fecha 12 de octubre de 2.021 el Cr. General de la Provincia y el Coordinador de la Oficina de Presupuesto de la Provincia expresaron:

La Situación del Tesoro es un Estado Contable que se exige en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio de acuerdo al Art. 50 inc. 8). Que literalmente dice: "De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo".

*Como sabemos la Situación del Tesoro es un “estado contable parcial”, en el caso de la Provincia de Salta, surge de los saldos contables (con y sin incidencia presupuestaria) al cierre del ejercicio de las cuentas que componen el **Activo** (excepto Bienes de Uso) y las cuentas del **Pasivo** clasificados por los plazos de disponibilidad y de exigibilidad. Tanto de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes y otros Organismos y Empresas del Estado.*

*En cambio, el Resultado Final del Esquema AIF surge de la combinación de saldos de cuentas con incidencia presupuestaria y no tienen una imputación contable específica. El “**XI. Resultado Financiero del Esquema AIF,**” integra junto con las cuentas de Ingresos y Gastos sin*

INFORME DEFINITIVO

*incidencia presupuestaria el **Resultado Contable del Ejercicio** y se imputa en la Cuenta Contable 331111 “Resultado del Ejercicio” en oportunidad de ejecutar el asiento de refundición al cierre del ejercicio, que luego se cancela con la cuenta 321111 “Resultado de Ejercicios Anteriores”. Los resultados finales de los Esquemas AIF 2018 y 2019 no tienen impacto en la Situación del Tesoro ya que como lo expresamos en el párrafo anterior lo componen los saldos al cierre de ejercicio de las cuentas contables de Activo (excepto Bienes de Uso) y de Pasivo.*

Por todo lo expuesto, y mientras no se cuente con una Ley Provincial de Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de “anomia y/o imposibilidad de cumplimiento” en las que deberán actuar siguiendo criterios y principios contables que permitan exponer razonablemente las cifras que surjan de la gestión de gobierno sin entorpecer ni frenar el funcionamiento de las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial.

4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.

Observación N.º 1 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Notas aclaratorias que indiquen el detalle de los saldos consignados en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores que permitan una comprensión acabada del mismo, por parte de sus destinatarios. La Contaduría General de la Provincia se limita a consignar valores totales sin indicación de los conceptos que integran cada cifra.

Observación N.º 2 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Informe de Compatibilización y/o Conciliación Presupuestaria-Contable, entre las cifras expuestas en el Resultado del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (AIF) con las expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados elaborados en base a criterios metodológicos diferentes, razón por la cual, resulta necesario exponer la Conciliación, a los fines de identificar los efectos patrimoniales de aquellos conceptos que no tienen incidencia presupuestaria.

Observación N.º 3 al Apartado 4.6.:

INFORME DEFINITIVO

Se detectaron diferencias en la información contable de Administración Central, provista por Contaduría General de la Provincia, relacionada con Fuentes y Aplicaciones Financieras, entre el saldo que surge de los mayores contables JDE y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Importe s/ Cuentas Contables - Requerimiento AGP 19/03/2021	Importe s/ Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F.195)	Diferencias
FUENTES FINANCIERAS	-38.572.236.023,98	-29.791.163.627,99	-8.781.072.395,99
DISMINUCIONES DE ACTIVO	-2.262.146.771,26	-2.122.653.088,29	-139.493.682,97
INCREMENTOS DE PASIVO	-22.989.306.802,92	-14.364.046.429,28	-8.625.260.373,64
INCREMENTOS DE PATRIMONIO	-13.320.782.449,80	-13.304.464.110,42	-16.318.339,38
APLICACIONES FINANCIERAS	40.411.227.805,68	31.630.155.409,69	8.781.072.395,99
INCREMENTOS DE ACTIVOS	4.333.394.043,96	4.193.900.360,99	139.493.682,97
DISMINUCIONES DE PASIVO	10.072.107.406,11	1.446.847.032,47	8.625.260.373,64
DISMINUCIONES DE PATRIMONIO	26.005.726.355,61	25.989.408.016,23	16.318.339,38
TOTAL FUENTES + APLICACIONES	1.838.991.781,70	1.838.991.781,70	0,00

Observación N.º 4 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable de Organismos Descentralizados, provista por Contaduría General de la Provincia, relacionada con Fuentes y Aplicaciones Financieras, entre el saldo según mayores contables y los saldos expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Importe s/ Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F.195)	Importe s/ Cuentas Contables - Requerimiento AGP 19/03/2021	Diferencias
FUENTES FINANCIERAS	-201.317.455,53	-1.718.880.987,11	1.517.563.531,58
DISMINUCIONES DE ACTIVO	-32.926.594,11	-1.098.705.869,07	1.065.779.274,96
INCREMENTOS DE PASIVO	-80.530.247,28	-147.188.103,90	66.657.856,62
INCREMENTOS DE PATRIMONIO	-87.860.614,14	-472.987.014,14	385.126.400,00
APLICACIONES FINANCIERAS	2.154.208.483,12	3.671.800.393,99	-1.517.591.910,87
INCREMENTOS DE ACTIVOS	2.079.329.460,05	3.145.108.735,01	-1.065.779.274,96

INFORME DEFINITIVO

DISMINUCIONES DE PASIVO	74.879.023,07	141.565.258,98	-66.686.235,91
DISMINUCIONES DE PATRIMONIO	0,00	385.126.400,00	-385.126.400,00
TOTAL FUENTES + APLICACIONES	1.952.891.027,59	1.952.919.406,88	-28.379,29

Observación N.º 5 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Conciliación Presupuestaria – Contable Resultado AIF 2.018

Se solicitó a Contaduría General aclarar la imputación contable del monto expuesto como Resultado Final 2.018 (\$ 8.237.315.018,94) y su impacto en la Situación del Tesoro 2.019, expresando la misma, con fecha 12 de mayo de 2.021 mediante Expte. 011001-107018/2021-0 que “*serán informados por separado*”. Con fecha 12 de octubre 2.021 informa que no tienen impacto en la Situación del Tesoro.

Observación N.º 6 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Conciliación Presupuestaria – Contable Resultado AIF 2.019

Se solicitó a Contaduría General aclarar la imputación contable del monto expuesto como Resultado Final 2.019 (1.132.609.040,91) y su impacto en la Situación del Tesoro 2.019, expresando la misma, con fecha 12 de mayo de 2.021 mediante Expte. 011001-107018/2021-0 que “*serán informados por separado*”. Con fecha 12 de octubre de 2.021 informa que no tienen impacto en la Situación del Tesoro.

4.6.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.6

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “**Estado de Origen y Aplicación de Fondos**”, que expone el Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 195 a 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta.

INFORME DEFINITIVO

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50º, Inc. 7).

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019, mediante la cual estableció que “no se constituirán Residuos Pasivos”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

“4.1.Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2019 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/19, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2019, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2020.

4.2.Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el Ejercicio 2019, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/19 medido en los términos de la Ley N° 6.838. Las Ordenes de Pago que correspondan en este concepto, serán recepcionadas por la Tesorería General hasta el 14/02/20.”

Es oportuno mencionar que la citada Circular de Cierre N° 11/19, en su apartado I Administración Central; punto 1 inciso 1.3, establece:

... “Todos aquellos gastos devengados, cuyas Órdenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados en los puntos anteriores, deberán

INFORME DEFINITIVO

desafectarse del presente Ejercicio e imputarse en el próximo Ejercicio 2020. Ello implica anular el Preventivo, Comprometido y Devengado.”

Por su parte el decreto 233/19 de contención del gasto dispone en su Art. 3º, que la Provincia *solo considerará acreencias a sus proveedores cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra, o documento similar equivalente, cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio y esté emitido por autoridad competente.*

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

El Contador General de la Provincia expresa, luego de realizar una detallada exposición de los sistemas de registración contratados por la provincia desde el año 2.000, expresa: ..

*Por todo lo expuesto, especialmente el hecho de no contar con la Ley Provincial de Administración Financiera más la implementación y puesta en funcionamiento del sistema informático JDE, expuso a los Órganos Rectores **a situaciones de anomia y/o imposibilidad de cumplimiento**, en distintas circunstancias, a lo largo de quince años (2004-2019) y diecisiete si tomamos 2004-2021, que son o fueron subsanadas por Circulares de Contaduría Gral., que en algunos casos se renuevan año a año en las Circulares de Cierre. Las que en el caso que nos ocupa tienen la siguiente redacción:*

4.- Residuos Pasivos

4.1. - Gastos Generales: En el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto los gastos comprometidos durante el ejercicio 2019 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/19, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2019, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2020.

4.2. - Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el ejercicio 2019, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/19 medido en los términos de la Ley 6.838. Las Órdenes de Pago que correspondan en este concepto, serán recepcionadas por la Tesorería General hasta el 14/02/20.

También habría que considerar si las circunstancias de “imposibilidad de cumplimiento” en que se encontraron los Órganos Rectores, se encuadran en el artículo 955 del C.C.y C. que dice “La imposibilidad sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva de la prestación, producida por caso fortuito o fuerza mayor, extingue la obligación, sin responsabilidad...”

INFORME DEFINITIVO

Citado en el punto 4.1.

4.7.1. Observaciones al Apartado N° 4.7.

Observación N° 1 al Apartado 4.7.:

Contaduría General de la Provincia mediante un instrumento de menor jerarquía, -Circulares de cierre 08/18 y 11/19, ordena que no se constituyan los Residuos Pasivos, contemplados en la ley de Contabilidad vigente, afectando la formulación de la Cuenta General del Ejercicio, en lo que respecta al Estado demostrativo contemplado en el Art. 50 inc. 7 de la citada ley :“*De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior*“ y que la ley enuncia como contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

La Circular 08/18, con idéntico texto a la 11/19, impidió la formulación del citado Estado para el Ejercicio 2.019.

Observación N° 2 al Apartado 4.7.:

La Circular de Contaduría General N° 11/19, impedirá la formulación del Estado contemplado en la Ley de Contabilidad, Art. 50 inc. 7 :“*De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior*, para el Ejercicio 2.020, ya que ordenó que no se constituyan Residuos Pasivos al 31/12/2019. Impidiendo la confección de un Estado que la citada ley enuncia como contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

4.7.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.7

Por lo expresado en el presente capítulo, y considerando que la información referida al “**Estado de la Evolucion de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior**” previsto en el inciso 7) del art. 50° de la Ley de Contabilidad no se expone en la Cuenta General del Ejercicio 2019, no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8).

El art. 50°, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

- Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 197.
- Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles -fs. 198 al 200.
- Notas Aclaratorias (fs. 201 a 219).

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

De la muestra seleccionada se procedió a analizar los movimientos expuestos.

Los Entes que se incluyen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

I. Administración Central

II. Organismos Descentralizados

- Dirección de Vialidad

INFORME DEFINITIVO

- Instituto Provincial de la Vivienda

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.). – Creado por Ley 7.127.
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS). – Creado por Ley 7.121
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.). – Creado por Ley 7.254
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) – Creado por Ley 7020 modif Ley 7133
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.). – Creado por Ley 7.322
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. – Creado por Decreto N° 1.663/06.
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales. – Creado por Ley 7.701
8. Universidad Provincial de Administración Pública – Creado por Ley 7.803
9. Hospital San Bernardo – Estatuto aprobado por Dcto. 3602/99
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia. – Estatuto aprobado por Decreto N° 3.603/99.
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan. Decreto N° 2.411/05
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres – Creado por Ley 7.863

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 - Disolución de Empresas.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983/86. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas-.
3. R.E.M.S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732/86. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal - por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.

INFORME DEFINITIVO

7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por DNU N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba su Estatuto.
8. Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14.
10. Hoteles de Salta – por Dcto. N° 339/18 crea la sociedad “Hoteles de Salta Sociedad del Estado”.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/19

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por los Libramientos Impagos que quedaron pendientes al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 31: Composición de Saldos Consolidados. Situación del Tesoro

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	12.917.277.018	8.556.176.192	2.120.074.299	1.009.097.861	1.231.928.666
Activos no Exigibles (Anexo II)	6.624.521.227	4.504.521.030	368.008.412	280.462.479	1.471.529.306
Total del Activo	19.541.798.245	13.060.697.222	2.488.082.711	1.289.560.340	2.703.457.972
Pasivo	Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	11.636.829.390	10.179.269.189	256.560.735	806.379.080	394.620.386
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	41.896.825.317	39.350.042.689	120.283.020	288.762.503	2.137.737.105
Total del Pasivo	53.533.654.707	49.529.311.878	376.843.755	1.095.141.583	2.532.357.491
Diferencia Activo - Pasivo	-33.991.856.462	-36.468.614.656	2.111.238.956	194.418.757	171.100.481

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejaron las informaciones contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/19 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Estados de Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

INFORME DEFINITIVO

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 197 CGE)

- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 5.546.513.628, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 3.643.865.890. Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras del Instituto Provincial de la Vivienda y de la Dirección de Vialidad de Salta y las Cuentas Corrientes de esta última por un total \$ 1.587.095.215.
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Ctas. Ctes. S.A.F. por un total de \$ 315.552.524.
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 3.064.812.443, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$2.885.891.091.
 - Organismos Autárquicos: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$31.142.415.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$147.778.937. Incluye las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias.
- **Créditos:** del Total Consolidado de \$ 3.600.810.988, corresponde a:

INFORME DEFINITIVO

- Administración Central: Por un total de \$ 2.026.419.209, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos por \$ 1.273.671.954, Otros Fondos y Gastos a Rendir por \$ 543.191.507.
- Organismos Descentralizados: por un total de \$230.100.020. El importe más relevante corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda – “Préstamos Otorgados al Sector Privado” por la suma de \$ 165.419.192.
- Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 478.603.416, el monto más notable le corresponde al Ente Regulador de Servicios Públicos – rubro Cuentas por Cobrar por \$ 213.203.751 y al Instituto Provincial de la Salud de Salta - rubro Cuentas a Cobrar por \$161.854.901 en concepto de Aportes y Contribuciones al Sector Público, Deudores por Coseguros, Contribuciones de Estado a Cobrar, Cuotas Afiliados Individuales a Cobrar, etc.
- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$865.688.343, el importe más relevante corresponde a Co.S.A. y Sa. por \$622.549.213 en el rubro Cuentas a Cobrar, en concepto de Deudores por Servicios, Deudores por Planes de Pagos, etc.
- **Bienes de Cambio**: Por un total consolidado de \$ 705.139.958, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda por la suma de \$302.879.065, en concepto de obras terminadas.
 - Organismos Autárquicos: por un total de \$281.569.811 conformado por el Instituto Provincial de la Salud de Salta por \$78.113.605, Ente General de Parques Industriales por \$162.383.970 y Hospital San Bernardo por \$ 41.072.235.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 120.691.082, siendo los más representativos el Hospital Público Materno Infantil, con un total de \$59.064.149 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos y bebidas para pacientes, materiales de limpieza, material descartable, cánulas, catéteres, sondas, etc. Y Co.S.A.ySa. por \$56.027.464, en concepto de materiales de red; electrobomba y

INFORME DEFINITIVO

materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.198/199 CGE)

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

○ **Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año:**

- **Inversiones Temporarias** – Por un total consolidado de \$ 65.672.513, corresponden a:
 - Administración Central por \$ 22.538.417.
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$1.160, que corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda.
 - Organismos Autárquicos: por la suma de \$37.053.187, correspondiendo al Ente Regulador de los Juegos de Azar el importe más significativo de \$ 37.020.160.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$6.079.749, conformado por \$6.079.749, que pertenecen a Complejo Teleférico S.E.
Se observó la exposición de un monto de \$9.913.828 correspondientes a Hoteles Salta S.E., no incluido en el monto total consolidado. Contaduría procedió a corregir la planilla correspondiente, emitiendo la Disposición N° 53/21, fé de erratas, rectificando el importe y reemplazándola.

- **Otros Activos Corrientes**: Del total consolidado por \$ 1.507.837.714, los conceptos más relevantes le corresponden a:
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$1.301.747.850, conformado por Créditos y Otros Activos.
 - Administración Central: por \$ 202.624.740, conformado por: Activos Corrientes, Fideicomisos y Fondos de Nación p/Cta. De la Provincia.

INFORME DEFINITIVO

- **Activo No Exigible con Vto. a más de un Año- Consolidado:** por un total Consolidado de \$ 5.051.011.000, se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Financieras:** del total consolidado por \$ 3.402.872.687, le corresponden a la Administración Central \$3.392.025.286, siendo el ítem más significativo Títulos y Valores por un total de \$3.093.180.005.

Asimismo a fs.198 el total consignado de Inversiones Financieras de Organismos Autárquicos por \$10.203.589, no se corresponde con la composición detallada de \$1.784.963 de Acciones y Ap. de Capital a Empresas Públicas. Existiendo un error de exposición, por cuanto a fs. 223 se detallan como Acciones y Ap de Capital a Empresas Privadas, omitiendo en el detalle las Acciones y Aportes de Capital a Empresas Públicas por \$8.418.626, ambas del Instituto Pcial. de Salud de Salta. Cifras no verificadas, atento al incumplimiento de dicho Instituto de remitir la información requerida por la Auditoría General de la Provincia.
 - **Créditos:** por un total consolidado de \$481.764.275, los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 248.997.471, conformado por: Valores a Reintegrar al Tesoro y Préstamos Otorgados al Sector Privado, expuesta a fs. 204/5.
 - **Otros Créditos:** del total consolidado por la suma de \$675.483.733, le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales el importe de \$435.526.246.
 - **Previsiones y Contingencias:** Del total de \$ 202.808.869, le corresponde a Administración Central en concepto de Valores en Garantía – Fondo de Reparación Sustituido.
 - **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$288.081.436, el importe más significativo le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: por \$233.126.852, en concepto de “Recaudación Proyectada de Cuotas a Cobrar por Ventas de Viviendas entre los años 2.001 a 2.020.
 - Instituto Provincial de la Salud de Salta: por \$ 54.954.584.

INFORME DEFINITIVO

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 197)

El Total Consolidado de \$ 11.636.829.390, conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ \$ 7.036.312.659.
 - **Órdenes de Pago Pendientes:**
 - Administración Central: Por la suma de \$ 5.378.542.857,
 - Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 770.044.146, el más significativo corresponde al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$616.736.019, y al Hospital San Bernardo por \$ 112.677.250.
 - Empresas y Soc. del Estado: por un total de \$253.705.137, le corresponde al Hospital Materno Infantil, la suma de \$ 227.453.173.
 - Organismos Descentralizados: por \$ 249.004.736.

Sobre esto cabe aclarar que a fojas 231 de la CGE 2019 se consigna en el Estado de Deuda Pública y Flotante Consolidado en el rubro Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos, la suma de \$7.036.574.123,75; mientras que en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado a fojas 197 analizado en este apartado, dentro del rubro Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos se expone un importe de \$ 7.037.386.951. Del análisis del mismo, surge que la diferencia corresponde a libramientos impagos expuestos erróneamente en defecto, en el Estado de Deuda Pública y Flotante Consolidado imputables al Instituto Provincial de la Vivienda por \$812.828. La observación se realiza en el análisis del apartado 4.9.-

- **Deuda no Presupuestada:** \$ 4.600.516.730,71

Corresponde a la Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado. De acuerdo a lo expuesto a fs. 203 “el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”.

INFORME DEFINITIVO

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II

4.8.5.1 Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año:

Expuestos por un importe de \$41.896.825.314.-

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidos en estos rubros (fs. 199 a 200), los más significativos, corresponden a la Deuda Pública Provincial, contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

• DEUDAS FISCALES

○ Retenciones Fiscales a Depositar

Con Vto. a un año: Por \$ 88.930.041

○ Otras Retenciones

Con Vto. a un año: Por \$ 175.503.926

Sobre esto cabe precisar que a fojas 231 de la CGE 2019 se consigna en el Estado de Deuda Pública y Flotante Consolidado en el rubro Pasivos No Exigibles – Deudas Fiscales, - con Vto. a un año, la suma de \$ 264.433.966,69, mientras que en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado a fojas 199 en el rubro Pasivos No Exigibles con Vto a un año - Deudas Fiscales se expone por un importe de \$ 257.965.769. Del análisis del mismo, surge que la diferencia corresponde a retenciones expuestas erróneamente en exceso, en el Estado de Deuda Pública y Flotante Consolidado imputables al Instituto Provincial de la Vivienda por \$6.468.194. La observación realizada fue subsanada por Contaduría General con la emisión de Disposición 053/21, Fe de erratas, que corrige y reemplaza los importes citados.

ADMINISTRACION CENTRAL

INFORME DEFINITIVO

• **PRÉSTAMOS RECIBIDOS**

• **Préstamos Recibidos de Organismos de la Administración Central Nacional**

Comprende los siguientes pasivos: Préstamo BID 940 OC/AR, Préstamo BID 830 / OC - AR y 932 / SF - AR, Préstamo BIRF 7352-AR, Préstamo BIRF 7385-AR, Préstamo BIRF 7597-AR, Préstamo BID 1855-AR. Se encuentran clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	136.234.208
Con Vto. a más de un año	\$	1.346.876.937
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>1.483.111.145</u>

• **Préstamos Recibidos de Otras Instituciones Públicas Nacionales**

○ Programa de Convergencia Fiscal. Dcto. N°1788/2018, Dcto. N°1472/2018: Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta:

Con Vto. a un año:	\$	900.000.000
Con Vto. a más de un año	\$	0
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>900.000.000</u>

○ Programa de Convergencia Fiscal. Dcto. N° 1/2018, Dcto. N°1465/2018: Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta:

Con Vto. a un año:	\$	600.000.000
Con Vto. a más de un año	\$	0
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>600.000.000</u>

○ Pasivos con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional: Comprende las obras bajo el marco de la Ley 7.580 "Programa de Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta", Ley 7.588 "Plan Mejoramiento de

INFORME DEFINITIVO

Barrios de la Ciudad de Salta", y Ley 7.929 "Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta":

Con Vto. a un año:	\$	161.188.731,11
Con Vto. a más de un año	\$	552.216.169,05
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>713.404.900,16</u>

○ Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de la Áreas de Seguridad y Salud, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud:

Con Vto. a un año:	\$	12.457.847,34
Con Vto. a más de un año	\$	3.570.254,45 0
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>16.028.101,79</u>

• **Préstamos Recibidos de Inst. de Seguridad Social Nacionales**

Comprende el pasivo bajo el marco de la Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, clasificado de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	1.083.000.000
Con Vto. a más de un año	\$	3.585.137.906
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>4.668.137.906</u>

• **Préstamos Recibidos del Sector Externo**

Comprende el pasivo por los préstamos BID 1465 y BID 2835 – Turismo, clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	168.607.488
Con Vto. a más de un año	\$	1.963.256.739
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>2.131.864.226</u>

• **TÍTULOS PÚBLICOS, BONOS Y OBLIGACIONES PROPIAS**

INFORME DEFINITIVO

○ Títulos Ley 7.867 Clase II, con Vto. a más de un año por \$ 405.683.857,53.-

○ Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931- Res. MH 142 y 179/16

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	21.889.046.375
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>21.889.046.375</u>

○ Títulos “Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta” - Ley N° 7.691, y Dcto. 817/12

Con Vto. a un año:	\$	1.302.966.840
Con Vto. a más de un año	\$	1.644.603.294
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>2.947.570.134</u>

•OTRAS DEUDAS

•Préstamos Pagados por Nación

El saldo al cierre del Ejercicio 2019 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda a nacional.

•Obligaciones Impositivas

Deuda bajo el marco de la Ley N° 8013 y Res. Gral. A.F.I.P. N° 4006-E/2017 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nac. N° 27.260-Art. 58°-Contribuciones Patronales. Se clasifica de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	506.970.090
Con Vto. a más de un año	\$	1.549.028.596
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>2.055.998.686</u>

INFORME DEFINITIVO

● **Otros Pasivos:**

Corresponde a Fideicomisos para Obras Públicas por un total de \$ 34.888.475; Otros Pasivos Corrientes por \$ 274.468.605; Órdenes de Pago Caducas (Art. 19 Ley de Contabilidad) por \$ 84.389.210; Previsiones por \$ 204.585.470; Otros Pasivos No Corrientes por \$ 54.182.466 y Opciones en Efectivo por \$ 10.639.-

● **Pasivo Contingente:** corresponde a Préstamos Garantizados a Otros Entes (Municipios) por Préstamos BID 830/OC – AR y 932/SF – AR por \$ 440.352.210.

4.8.6. Observaciones al Apartado 4.8

Se observa la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, que establece:

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/20 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/19 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 14/02/2020.

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/19 hasta el 13/03/20 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 14/02/20”.

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

INFORME DEFINITIVO

a) **Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores:**

1. Activo Exigible:

a) Rubro Créditos:

El concepto de “Valores a Cuenta de Mayores Cantidades” por un importe de \$2.617.286, fs. 197 y 202, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior, el que fuera observado por valores idénticos desde el Ejercicio 2005.

b) Rubro otros Anticipos:

En concepto de Anticipos de Sueldos se mantiene el mismo importe \$ 30.057.683, fs. 201 CGE, observado en ejercicio anterior.

Lo mismo ocurre con el concepto Anticipos Provisorios por \$ 2.358.725. observado en ejercicio anterior.

b) **Fondo Provincial de Inversiones**

Observación N° 2 al Apartado 4.8:

Por Ley N° 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, se establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

El Fondo Provincial de Inversiones, cuyo registro está a cargo del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable -ex Ministerio de Desarrollo Económico- expuesto en la Situación del Tesoro Consolidado -fs. 205-en el “Activo no Exigible” - rubro Créditos por la suma de \$99.998.693, no registra movimientos desde el Ejercicio 2010.

II - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

Observación N° 3 del Apartado 4.8:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (IPV)

Saldos inmovilizados de Ejercicios Anteriores:

INFORME DEFINITIVO

En el Estado de Situación del Tesoro de los Organismos descentralizados, a fs.221 de la CGE19 se mantiene la exposición del rubro “Otros Activos no Corrientes” por el importe de \$ 233.126.852, en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar, consignado en 2.018 y anteriores. Asimismo, en la Ejecución Consolidada de Recursos de Capital a fs. 53, en Recupero de Obras Públicas se refleja una Ejecución de \$275.330.665, no exponiéndose en Notas si existe relación con dicho concepto.

III – ORGANISMOS AUTARQUICOS

Observación N° 4 al Apartado 4.8:

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto Provincial de Salud de Salta, es el organismo autárquico de mayor incidencia en el Estado Consolidado de Situación del Tesoro, fs. 222 CGE, con Activos Exigibles por \$ 320.455.556, que representan 31,76 %, del total Consolidado – Anexo I Situación del Tesoro Organismos Autárquicos de la CGE.

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.”*

Debido a lo anteriormente expuesto, y al no contar con más información que la de la Cuenta General del Ejercicio 2019, no se pudieron realizar los correspondientes análisis ni revisiones pertinentes para verificar el cumplimiento de la Circular de Cierre 11/19 respecto a la conciliación de los registros del Instituto con los importes consignados en la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Observación N° 5 al Apartado 4.8:

Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

5.1 Cumplimiento fuera de término de la CC-CGP N° 11/19, Remisión de Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 02/06/2020, fs. 7 de Legajo AGPS CGE19 IPPIS.

5.2 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III: “Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de cuentas comunes, hasta el 07/02/20 y a fin de reflejar coincidencia de saldos al 31/12/19 en forma provisoria y hasta el 13/03/20 de manera definitiva”

En los Anexos I y II de la Situación del Tesoro presentado a esta Auditoría por el Instituto, (fs 9 Legajo AGPS CGE19 IPPIS) se expone dentro de la Cuenta Activos Exigibles - Rubro “Créditos”, por un monto total coincidente pero con diferente composición. Idéntica situación se presenta en la Cuenta Pasivos, cuyo total coincide con lo informado en la CGE 2.019, pero con diferente composición de los Pasivos Exigibles y Pasivos No Exigibles Rubros “Con vencimiento a un año”, (fs. 10 Legajo AGPS CGE19 IPPIS) según se expone en los cuadros siguientes:

ACTIVOS EXIGIBLES	CGP 2019	IPPIS	DIFERENCIA
CREDITOS			
Otros Fondos y Gastos a Rendir	5.464.728	5.464.728	0
Cuentas a Cobrar	451.828		451.828
Anticipos	300.386	351.915	-51.529
Otros Anticipos	51.530		51.530
Otros Créditos	270.000	721.828	-451.828
TOTAL CREDITOS	6.538.472	6.538.472	SIN INCIDENCIA
TOTAL COINCIDENTE - PARCIALES NO CONCILIADOS			

INFORME DEFINITIVO

PASIVOS EXIGIBLES	CGP 2019	IPPIS	DIF
LIBRAMIENTOS IMPAGOS			
Ordenes de Pago Pendientes	84.160	72.160	12.000
Ret Regimen Previsional	95.371	128.616	-33.245
Ret Regimen Obra Social	51.442	63.131	-11.689
Otras Retenciones sobre Sueldos	70.999	70.999	0
Contribuciones Patronales Reg Previsional	88.175	118.911	-30.736
Contribuciones Patronales Reg Obra Social	56.356	69.574	-13.218
Otras Contribuciones patronales	33.893	33.893	0
TOTAL LIBRAMIENTOS IMPAGOS	480.396	557.285	-76.889
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES	480.396	557.285	-76.889
TOTAL NO COINCIDENTE - PARCIALES NO CONCILIADOS			
PASIVOS NO EXIGIBLES	CGP 2019	IPPIS	DIF
PASIVOS NO EXIG con Vto un año			0
DEUDAS FISCALES	125.781,67	125.781,67	0
PRESTAMOS RECIBIDOS	88.889,00	0	88.889
OTRAS DEUDAS	6.049.198,00	0	6.049.198
OTROS PASIVOS CORRIENTES		6.061.198,25	-6.061.198
TOTAL PAS. NO EXIG. VTO 1 AÑO	6.263.869	6.186.980	76.889
TOTAL PAS. NO EXIG. VTO + 1 AÑO	136512,57	136512,57	0
TOTAL PAS. NO EXIGIBLES	6.400.381	6.323.492	76.889
TOTAL NO COINCIDENTE - PARCIALES NO CONCILIADOS			
TOTAL PASIVOS	6.880.777	6.880.778	SIN INCIDENCIA
TOTAL COINCIDENTE - PARCIALES DE RUBROS NO CONCILIADOS			

Observación N° 6 al Apartado 4.8.:

Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta

6.1 Incumplimiento de la normativa vigente de confección de Balance Anual:

El Decreto N° 1.663/06, reglamentario de la Ley 7072 de creación, dispone como obligación del Consejo de Dirección en el artículo 3°, inciso c): “*Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Órgano de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad*

INFORME DEFINITIVO

Ministerial". Asimismo, el artículo 5º inciso d) establece, entre las obligaciones del Órgano de Fiscalización.. *"Dictaminar en relación a la Memoria, Balance e Inventario"*.

El Instituto informa que la confección de Balances 2.019 y 2.020, se vio imposibilitada por la falta de carga en sistema JDE de valores iniciales por parte de Contaduría General de la Provincia. Fs. 26 y 30 Legajo AGP CGE19 IMD

6.2 Cumplimiento fuera de término de la CC-CGP N° 11/19, Remisión de Situación del Tesoro

El Punto III apartado 1, de la misma, establece el Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 19/11/2020, fs. 33 de Legajo AGPS CGE19 IMD

Observación N° 7 al Apartado N° 4.8

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS – ENRESP

7.1 Falta de presentación de EECC

No se pudo cotejar lo expuesto en la Situación del Tesoro en fs. 222 a 224 de la CGE19 con los estados contables del ejercicio 2019, ya que los mismos no se remitieron a esta Auditoría a pesar de su reiterado requerimiento.

Observación N° 8 al Apartado N° 4.8

Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)

8.1 Incumplimiento Circular CGP N° 11/19, conciliación de valores:

Falta de conciliación de saldos de acuerdo a lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: El total de Pasivos exigibles expuesto a fs. 222 en la CGE19 asciende a la suma de \$22.403.459, mientras que el Ente informa como Total de Pasivos Corrientes un total \$22.631.875 a fs. 45 y 51 legajo AGP CGE19 ERJA, con diferencia no significativa de \$ 128.416.-

INFORME DEFINITIVO

PASIVOS EXIGIBLES			
	CGE 2019	ENREJA	DIFERENCIA
PASIVOS EXIGIBLES	17.103.459		
PASIVOS NO EXIGIBLES	5.300.000		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	22.403.459	22.631.875	-128.416
TOTAL PASIVOS NO COINCIDENTE			

Observación N° 9 al Apartado N° 4.8

Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)

9.1 Incumplimiento Circular CGP N° 11/19, Valores a reintegrar al Tesoro:

Falta de cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 2: Valores a reintegrar al Tesoro: Obligación de regularización al cierre: Se registra, a fs. 14 Legajo AGP CGE19 AMT - Rta. Nota 345/20, en el Pasivo no Exigible con Vencimiento a más de un Año, en el rubro “Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios” un total de \$ 43.492.404.- donde se registran Aportes y Contribuciones al ANSES que realiza la Provincia por cuenta y orden de la A.M.T. por lo que constituyen valores a Reintegrar al Tesoro y no Pasivos como se exponen.

9.2 Incumplimiento Circular CGP N° 11/19, conciliación de valores:

Falta de conciliación de saldos de acuerdo a lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: El total de Pasivos Exigibles, Pasivos no exigibles con Vto. a un año y a más de un año del Estado de Situación del Tesoro remitido por el Ente, a fs.11/17 Legajo AGP CGE19 no coincide con el detalle de lo expuesto a fs. 223 y 224 de la CGE 2019, Con incidencia no relevante de \$11.941 en el total de Pasivos y Parciales no conciliados:

PASIVOS NO EXIGIBLES – CON VTO A UN AÑO			
DETALLE	CGE 2019	Informado por ENREJA	DIFERENCIA
Pasivos Exigibles	1.643.857	23.520.844	-21.876.987
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES	1.643.857	23.520.844	-21.876.987
Pasivos No exigibles con Vto. a un año	24.612.840	2.747.794	21.865.046
Pasivos No exigibles con Vto. a más de un año	43.492.404	43.492.404	0
TOTAL PASIVOS NO EXIGIBLES	68.105.244	46.240.198	21.865.046
TOTAL PASIVOS	69.749.101	69.761.042	-11.941

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 10 al Apartado 4.8.:

Ente General de Parques y Áreas Industriales

10.1 Falta de presentación de Estados Contables Anuales

Incumplimiento de la normativa vigente de confección de Balance Anual: El ente no confeccionó los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2019, Ley 7.701 de creación, informando a CGP que los mismos se encontraban en proceso con fecha 13/03/20, (fs. 8 Legajo AGPS CGE19 EGPAIS), habiendo remitido en tiempo y forma la Situación del Tesoro Definitiva en los términos de la Circular de cierre.

Observación N° 11 al Apartado 4.8:

Universidad Provincial de Administración Pública

11.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 04/06/2020, fs. 03 a 06 de Legajo AGPS CGE19 UPAP.

Observación N° 12 al Apartado 4.8:

Hospital San Bernardo

12.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

El Punto III apartado 1 establece el Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 28/05/2020, fs 9 de Legajo AGPS CGE19 HSB.

III. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Observación N° 13 al Apartado 4.8:

Importe Total Consolidado incorrecto en el Estado de la Situación del Tesoro de Empresas y Soc. del Estado:

INFORME DEFINITIVO

Se detectó una diferencia de \$9.913.828 en el Estado de la Situación del Tesoro de Empresas y Soc. del Estado, Anexo II, fs. 226 de la CGE 2019, que se origina en la columna "Hoteles Salta S.E." - Rubro Inversiones Temporarias, no considerado en el total del Importe Consolidado expuesto de \$6.079.749 de Inversiones Temporarias, con idéntico impacto en el Total de Activos no exigibles con Vto. A un Año expuesto por \$ 1.307.827.599, y en el Total de Activos No Exigibles expuesto por \$1.471.529.307, ni en la diferencia de Activos y pasivos no Exigibles de - \$666.207.798

Situación que fue subsanada por la Contaduría General con el dictado de la disposición 53/21 Fe de erratas, que elimina los importes consignados en la columna Hoteles Salta SE, resultando válidos los importes totales expuestos.

Al respecto se observa que la Sociedad Hoteles Salta SE no expone saldos patrimoniales al 31/12/2019

Observación N° 14 al Apartado 4.8:

Sociedad Anónima de Transporte Automotor - SAETA

14.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 10/12/2020, fs. 20 de Legajo AGPS CGE19 SAETA.

Observación N° 15 Apartado 4.8:

Recursos Energéticos Mineros de Salta - REMSa

15.1 Diferencia de imputación en el Estado de Situación del Tesoro enviado por el organismo y el expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2019.

En el Anexo I del Estado de Situación del Tesoro enviado por el organismo en fs. 13 del Legajo AGPS CGE19 REMSA se expone la cuenta Bcos. Ctas. Cte. SAF con un saldo de \$18.462.436, mientras que en la Cuenta General 2019 dicho saldo se expone a fs. 225 en la cuenta Bcos. Ctas. Recaudadoras SAF NO Adm. Central.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 16 al Apartado 4.8:

Tomografía Computada S.E.

16.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 24/06/2020, fs. 26 de Legajo AGPS CGE19 TCSE.

16.2 Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Falta de cumplimiento de Publicación en el Boletín Oficial de los Balances establecido en la ley 6.640 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos. No habiendo publicado los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Anual N° 34.

16.3 Falta de Certificación de los Estados Contables

Los Estados Contables presentados ante esta Auditoria en fs. 4 a 24 del Legajo AGPS CGE19 TCSE, carecen de certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, situación explicada, en dicha nota, debido a la falta de síndico societario.

Observación N° 17 al Apartado 4.8:

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Co.S.A. Y Sa

17.1 Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 26/05/2020, fs. 55 de Legajo AGPS CGE19 COSAYSA.

INFORME DEFINITIVO

17.2 Incumplimiento a la CC-CGP N° 11/19 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de cuentas comunes, hasta el 07/02/20 y a fin de reflejar coincidencia de saldos al 31/12/19 en forma provisoria y hasta el 13/03/20 de manera definitiva*”.

CoSaySA informó a la AGP, fs. 56 y 57 Legajo AGPS CGE19 COSAYSA, una composición diferente a la expuesta en la CGE 2019 a fs. 226/7, correspondiente a los Libramientos Impagos:

	CGE	INF.CoSaySA	DIFERENCIA
II.- PASIVOS EXIGIBLES	77.045.161	0	77.045.161
V.- PASIVOS NO EXIGIBLES	1.381.915.557	1.458.960.718	-77.045.161
TOTAL PASIVO	1.458.960.718	1.458.960.718	Sin incidencia
Total coincidente - Parciales no conciliados			

17.3 Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.*”

Art. 2 :*El Director y los responsables de la Obligación impuesta en el artículo anterior que en forma injustificada con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella.* (agregado por decreto de promulgación como veto).

Observación N° 18 al Apartado 4.8:

Hospital Público Materno Infantil S.E.

INFORME DEFINITIVO

18.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 09/11/2020, fs. 26 de Legajo AGPS CGE19 HPMI.

18.2 Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.*”

Art. 2 :El Director y los responsables de la Obligación impuesta en el artículo anterior que en forma injustificada con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. (agregado por decreto de promulgación como veto).

Observación N° 19 Apartado 4.8:

Complejo Teleférico Salta S.E.

19.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 22/07/2020, fs. 12 de Legajo AGPS CGE19 CTSSE.

Expresa la sociedad (fs.8 Legajo AGPS CGE19) CTSSE que la remisión se vio demorada por la certificación y aprobación del balance anual, que fuera remitido a la AGP, fs.78/91 Legajo AGPS CGE19 CTSSE.

19.2 Aumento de Capital Social

INFORME DEFINITIVO

Teleférico Salta SE con fecha 05/12/19 aprobó aumento de Capital social de \$196.000.000, fs. 77 Legajo AGPS CGE19 CTSSE, tramitado por Expte. 290-302713/2019 – Cde. 1, y aprobado por Dcto. 235/20, modificatorio del Estatuto Social al 31/12/2019, y verificado en los Estados Contables certificados. No identificado como incremento de Patrimonio en Administración Central.

Observación N° 20 al Apartado 4.8:

Salta Forestal S.E.

20.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 12/11/2020, fs. 17 de Legajo AGPS CGE19 SALTA FORESTAL SE.

20.2 Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

La Sociedad no publicó el Balance correspondiente al ejercicio 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Observación N° 21 al Apartado 4.8:

Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado

21.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2019 fue presentado por esta Sociedad a Contaduría General de la Provincia el 01/09/2020, incumpliendo la Circular de Cierre N° 11/2019 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma provisoria el 14/02/2020 y en forma definitiva el 13/03/2020.

21.2 Falta de Certificación de los Estados Contables

La Sociedad informó que, a la fecha de remisión de la información solicitada por esta auditoría, no tenía designado el representante legal del Ejecutivo para la aprobación de los Estados

INFORME DEFINITIVO

Contables y la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Motivo por el cual, los Estados Contables no fueron enviados a certificar al CPCE de Salta, y tampoco fueron remitidos a esta Auditoría.

La Sociedad adjuntó la nota dirigida al Ministerio de Turismo y Deportes, de fecha 21/05/20 por medio de la cual manifiestan la necesidad del nombramiento del representante legal del Ejecutivo y la integración del Órgano de Fiscalización de la Sociedad.

21.3 Incumplimiento a la CC-CGP N° 11/19 – Falta de Conciliación

Existen diferencias entre los saldos expuestos en la Situación del Tesoro remitida a esta Auditoría y la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2019 en los rubros que a continuación se detallan:

Rubro	Presentada por la Sociedad	CGE 2019	Diferencia
ANEXO I			
Cuentas a Cobrar	1.043.701,00	2.668.220,00	1.624.519,00
Otros Créditos	939.083,51	0,00	-939.083,51
ANEXO II			
Créditos	1.624.518,77	0,00	-1.624.518,77
Otros Créditos	343.540,60	1.471.933,00	1.128.392,40
Obligaciones Impositivas	1.016.690,55	1.152.879,00	136.188,45

Observación N° 22 al Apartado 4.8:

Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

22.1 Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 13/03/2020: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 12/11/2020, fs. 235 de Legajo AGPS CGE19 SFTN.

INFORME DEFINITIVO

22.2 Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.*”

Art. 2 :El Director y los responsables de la Obligación impuesta en el artículo anterior que en forma injustificada con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. (agregado por decreto de promulgación como veto).

22.3 Incumplimiento a la CC-CGP N° 11/19 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de cuentas comunes, hasta el 07/02/20 y a fin de reflejar coincidencia de saldos al 31/12/19 en forma provisoria y hasta el 13/03/20 de manera definitiva*”

22.4 Diferencias Situación del Tesoro

Existen diferencias entre lo informado por la sociedad del estado a la Auditoria de la Provincia fs 237/8 Legajo AGPS CGE19 SFTN y lo que se informa en la Cuenta General del Ejercicio a fs.226/7.

Se modifica la clasificación de rubros en Pasivos Exigibles, entre lo informado según la Situación del Tesoro por la empresa y la Cuenta General del Ejercicio no comunicando el motivo de mencionado cambio.

INFORME DEFINITIVO

PASIVOS EXIGIBLES	CGP 2019	SFTN	DIF
LIBRAMIENTOS IMPAGOS			
Ordenes de Pago Pendientes	9.196.803	9.196.803	0
Ret Regimen Previsional	0	0	0
Ret Regimen Obra Social	111.948	111.948	0
Otras Retenciones sobre Sueldos	169.787	0	169.787
Contribuciones Patronales Reg Previsional	0	0	0
Contribuciones Patronales Reg Obra Social	181.376	181.376	0
Otras Contribuciones patronales	96.895	266.682	-169.787
Obligaciones Impositivas	196.306	196.306	0
TOTAL LIBRAMIENTOS IMPAGOS	9.953.115	9.953.114	SIN INCIDENCIA
TOTAL COINCIDENTE - PARCIALES NO CONCILIADOS			

No coincide el pasivo informado por la sociedad con el pasivo de la Cuenta General del Ejercicio. En la información aportada por la empresa, mediante Expte. N° 0060377-51371/2021-0, fs. 238 Legajo CGE19 SFTN, en la Situación del Tesoro Otros Pasivos Corrientes con vencimiento a un año se consigna \$467.789, dicho importe se refleja en los estados Contables 2019 en el Rubro “Anticipos de Clientes”. Dicho importe no se consigna en la Cuenta General del Ejercicio, fs. 227:

PASIVOS NO EXIGIBLES	CGP 2019	SFTN	DIF
PASIVOS NO EXIG con Vto un año			0
DEUDAS FISCALES	0,00	0,00	0
PRESTAMOS RECIBIDOS	627.381,00	627381	0
OTRAS DEUDAS	7.272.425,00	7272425	0
OTROS PASIVOS CORRIENTES		467.789,00	-467.789
TOTAL PAS. NO EXIG. VTO 1 AÑO	7.899.806	8.367.595	-467.789
TOTAL PAS. NO EXIG. VTO + 1 AÑO	0	0	0
TOTAL PAS. NO EXIGIBLES	7.899.806	8.367.595	-467.789
TOTAL NO COINCIDENTE - PARCIALES NO CONCILIADOS			

Observación N° 23 al Apartado 4.8:

Hoteles Salta S.E.

23.1 Incumplimiento del Dcto 339/19 – Título X

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento del Dcto. 339/18, de creación de la sociedad, Título X – Disposiciones transitorias: que facultaban al Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y/o quien éste designe para realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos y con expresa autorización para aceptar y efectuar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades. Por otro lado el Título IV - Dirección y Administración, contempla un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares designados por el Poder Ejecutivo. La designación del Director Titular y Presidente se realizó por Decreto N° 504/18, no integrándose el Directorio ni su Órgano de Fiscalización, a la fecha de la elaboración de la CGE.

La Sociedad no se encuentra inscrita en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, (IGPJ). Adjuntando su Director, fs. 05 Legajo AGP CGE19 HTS, las presentaciones correspondientes ante IGPJ a través del Expte 0030054-137626/2018-0, que fueran observadas por la falta de la designación de los Síndicos.

23.2 Incumplimiento a la CC-CGP N° 11/19 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de cuentas comunes, hasta el 07/02/20 y a fin de reflejar coincidencia de saldos al 31/12/19 en forma provisoria y hasta el 13/03/20 de manera definitiva”*

Hoteles Salta S.E. no se encuentra contemplada como tal en la Ley 8.127, ni tiene asignada planta de personal conforme su Artículo 9, como el resto de las sociedades del estado provincial.

La Sociedad presentó los Estados Contables al 31/12 2019 en fs. 3 a 12 del Legajo AGPS CGE19 HSSE, sin firmas y con la sola exposición del capital de \$ 300.000, no exponiendo en los Activos el aporte efectuado por la provincia. La CGE tampoco consignó en los Activos Exigibles al 31/12/2019, el aporte de \$ 300.000. Los demás rubros componentes de los Estados Contables se presentan en 0, manifestando su causa a la falta de finalización de la constitución de la Sociedad. Hecho ya manifestado y observado en el año 2018 donde no se presentan cambios. Los fondos se ejecutaron vía unidad de programa dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes como Organismo del Estado Provincial y no como Sociedad.

INFORME DEFINITIVO

El Título VIII, Art. N° 22 del Estatuto Social de la Sociedad Hoteles Salta SE, dispone que la Sociedad confeccionará los EECC conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables y deberá ser puesto a consideración de la Asamblea General Ordinaria con un Informe escrito del Órgano de Fiscalización.

Por último, Hoteles Salta S.E. si bien no está prevista en la Ley de Presupuesto N° 8127 sí lo está en la Circular 11/18 de la Contaduría General de la Provincia.

23.3 Falta de integridad de la información presentada

Según el Art. N° 5 del estatuto constitutivo de la Sociedad, se encuentra comprendido dentro de su objeto social la explotación directa e indirecta de: Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Hostería de Rosario de la Frontera, Hostería de Iruya, Hostería de las Nubes y toda otra hostería o complejo hotelero que sea de propiedad del Estado Provincial, sea que se encuentre o no concesionado.

La Sociedad no remitió a Contaduría General de la Provincia la información solicitada en la Circular 11/19 Apartado III como Sociedad sino como Hotel Termas. No se expone en la Situación del Tesoro el destino dado a los 300.000.- aportados en su constitución según estatuto.

Observación N°24 del Apartado 4.8

En la Disposición de Contaduría se modifica el total de Fideicomisos Constituidos a Largo Plazo consignando un total de \$89.413.911,29 sin la pertinente modificación de los Anexos de Situación del Tesoro. Consignada también como Observación N° 6 al apartado 4.9.

4.8.7. OPINIÓN AL PUNTO 4.8

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por lo indicado en las observaciones, la información contenida en el Estado de la “**Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2019** - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, previsto en el inciso 8) del art. 50° de la Ley de Contabilidad

INFORME DEFINITIVO

- expuesto a fs. 197 a 227 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 – presenta razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

INFORME DEFINITIVO

4.9. De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art. N° 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: *“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”*.

Conforme a la normativa, la Cuenta General del Ejercicio 2019 incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2019. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 231): incluye la deuda de la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y empresas y sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 232): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de: Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2019 (fs. 230 C.G.E.).

INFORME DEFINITIVO

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2019).

4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2019

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2019, la misma asciende a \$ 53.609.564.644 (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro).

A fs. 231 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio 2018 y 2019.

Cuadro N° 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

CONCEPTO	31/12/2018	%	31/12/2019	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	10.059.592.894	25,3%	11.637.749.027	21,7%	1.578.156.133	15,7%
Pasivos No Exigibles	29.736.678.256	74,7%	41.971.815.617	78,3%	12.235.137.361	41,1%
TOTAL	39.796.271.150	100,0%	53.609.564.644	100,0%	13.813.293.494	34,7%

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 33: Pasivos Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2019. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado (fs. 231)

Pasivos Exigibles	31/12/2018	%	31/12/2019	%	Variación	%
Libramientos Impagos	4.753.378.633	47,3%	7.037.232.296	60,5%	2.283.853.663	48,0%
Banco Macro - Fondo Unificado	5.306.214.261	52,7%	4.600.516.731	39,5%	-705.697.530	-13,3%
Total	10.059.592.894	100,0%	11.637.749.027	100,0%	1.578.156.133	15,7%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos Exigibles al Cierre se incrementó en \$1.578.156.133 respecto del año anterior, representando un incremento del 15,7%.

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre – Libramientos Impagos, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

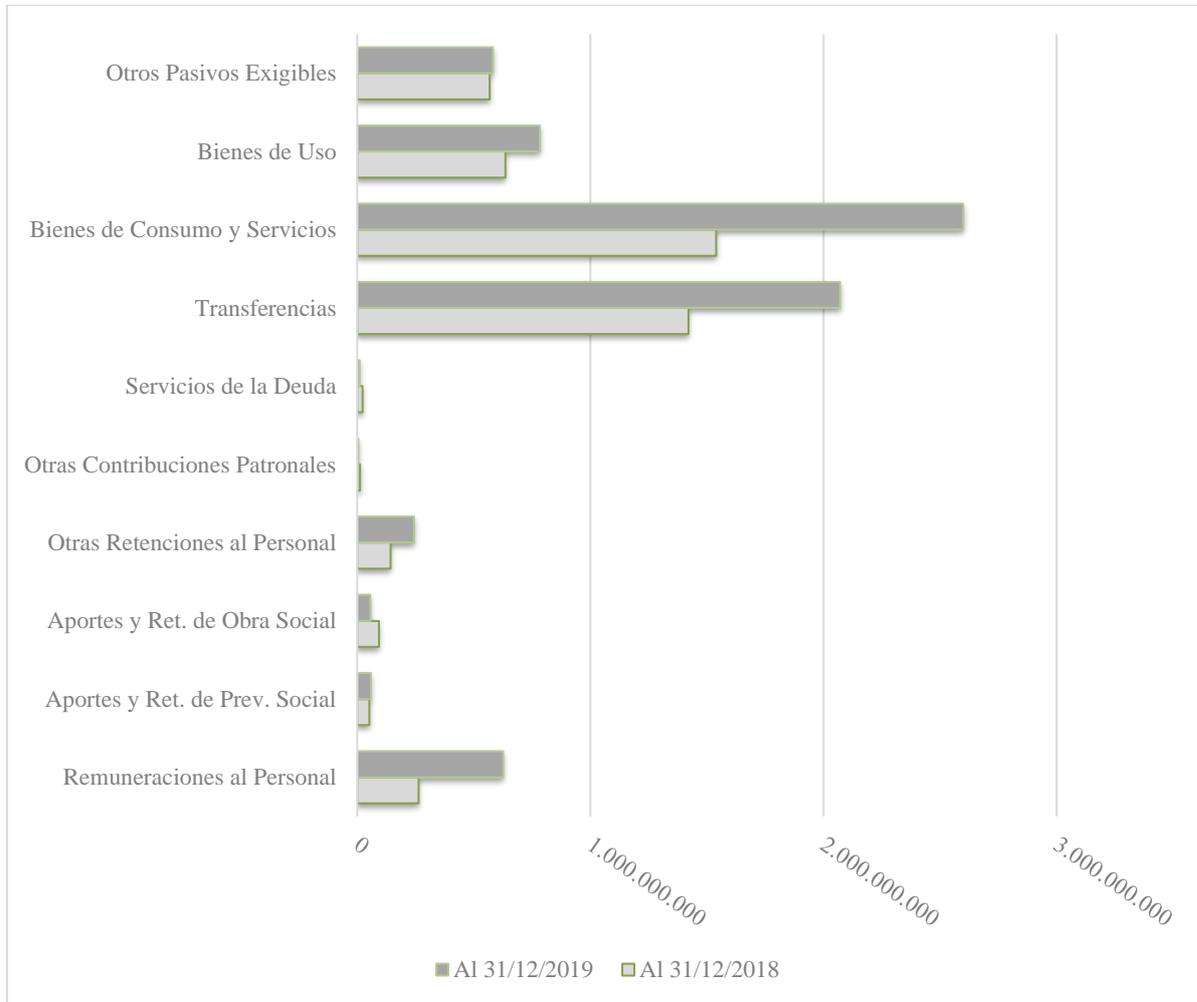
Cuadro N° 34: Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2019.

CONCEPTO	31/12/2018	%	31/12/2019	%	Variación	%
<u>Libramientos Impagos</u>	<u>4.753.378.633</u>	<u>11,9%</u>	<u>7.037.232.296</u>	<u>13,1%</u>	<u>2.283.853.663</u>	<u>48,0%</u>
Remuneraciones al Personal	263.879.545	0,7%	627.559.988	1,2%	363.680.443	137,8%
Aportes y Ret. de Prev. Social	52.580.594	0,1%	58.410.850	0,1%	5.830.256	11,1%
Aportes y Ret. de Obra Social	93.464.701	0,2%	56.653.695	0,1%	-36.811.006	-39,4%
Otras Retenciones al Personal	143.206.968	0,4%	243.728.361	0,5%	100.521.393	70,2%
Otras Contribuciones Patronales	11.781.241	0,0%	5.450.636	0,0%	-6.330.605	-53,7%
Servicios de la Deuda	23.379.407	0,1%	10.077.111	0,0%	-13.302.296	-56,9%
Transferencias	1.421.236.225	3,6%	2.070.406.510	3,9%	649.170.285	45,7%
Bienes de Consumo y Servicios	1.540.078.405	3,9%	2.599.481.456	4,8%	1.059.403.051	68,8%
Bienes de Uso	635.747.075	1,6%	784.081.570	1,5%	148.334.495	23,3%
Otros Pasivos Exigibles	568.024.472	1,4%	581.382.118	1,1%	13.357.646	2,4%

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, que refleja el incremento del 48 % respecto del año anterior:

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 24: Evolución de Libramientos Impagos



Respecto de los Pasivos No Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 35: Pasivos No Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2019. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

INFORME DEFINITIVO

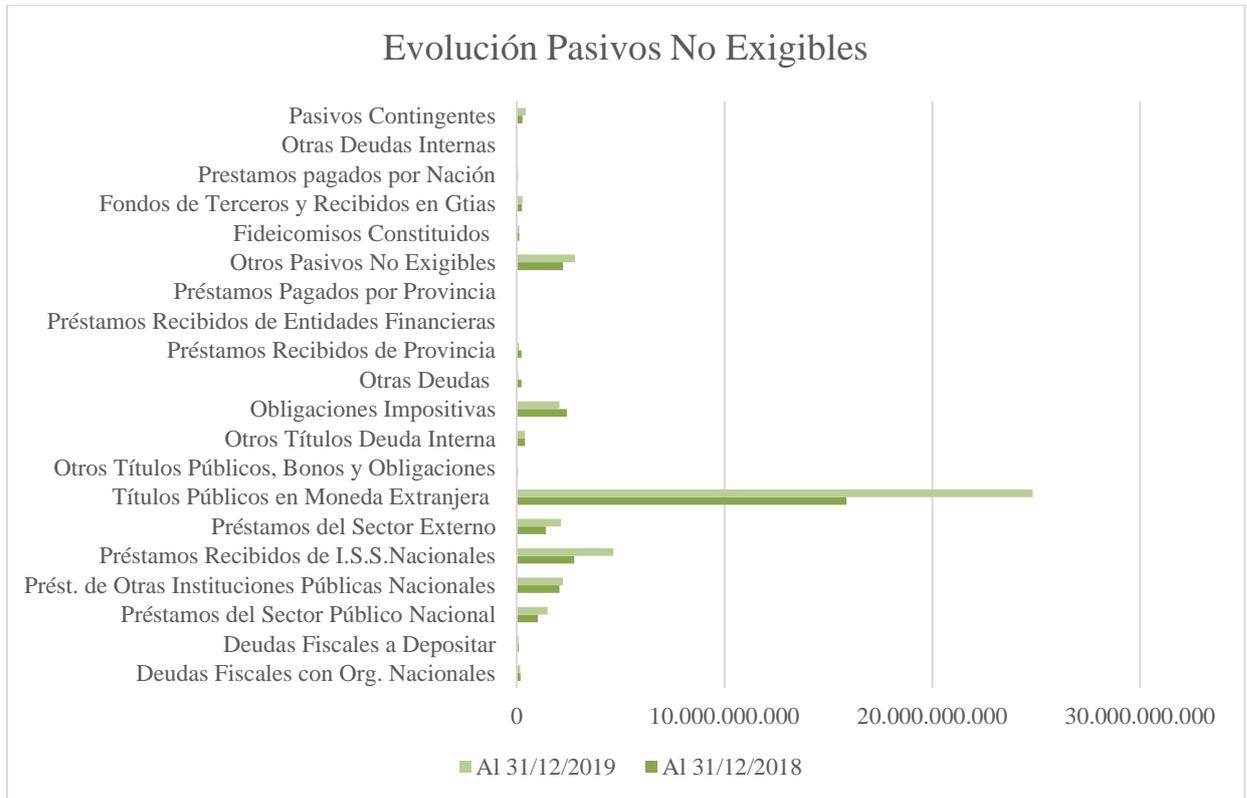
CONCEPTO	31/12/2018	%	31/12/2019	%	Variación	%
VALORES PASIVOS NO EXIGIBLES	29.736.678.256	74,7%	41.971.815.617	78,3%	12.235.137.361	41,1%
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	188.233.156	0,5%	169.158.189	0,3%	-19.074.967	-10,1%
Deudas Fiscales a Depositar	98.447.110	0,2%	88.807.580	0,2%	-9.639.529	-9,8%
Préstamos del Sector Público Nacional	1.027.857.918	2,6%	1.483.111.145	2,8%	455.253.227	44,3%
Prést. de Otras Instituciones Públicas Nacionales	2.055.862.088	5,2%	2.229.433.002	4,2%	173.570.914	8,4%
Préstamos Recibidos de I.S.S.Nacionales	2.769.508.989	7,0%	4.668.137.906	8,7%	1.898.628.917	68,6%
Préstamos del Sector Externo	1.417.860.976	3,6%	2.131.864.226	4,0%	714.003.250	50,4%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	15.863.443.700	39,9%	24.836.616.509	46,3%	8.973.172.809	56,6%
Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	56.592.454	0,1%	0	0,0%	-56.592.454	-100,0%
Otros Títulos Deuda Interna	405.295.511	1,0%	405.683.858	0,8%	388.346	0,1%
Obligaciones Impositivas	2.420.477.045	6,1%	2.055.998.685	3,8%	-364.478.359	-15,1%
Otras Deudas	237.497.428	0,6%	73.810.168	0,1%	-163.687.261	-68,9%
Préstamos Recibidos de Provincia	230.065.251	0,6%	105.934.578	0,2%	-124.130.673	-54,0%
Préstamos Recibidos de Entidades Financieras	3.536.608	0,0%	1.848.975	0,0%	-1.687.633	-47,7%
Préstamos Pagados por Provincia	5.479.629	0,0%	5.479.629	0,0%	0	0,0%
Otros Pasivos No Exigibles	2.223.734.380	5,6%	2.808.151.884	5,2%	584.417.504	26,3%
Fideicomisos Constituidos	133.213.956	0,3%	118.792.406	0,2%	-14.421.550	-10,8%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtias	255.455.542	0,6%	281.935.450	0,5%	26.479.908	10,4%
Prestamos pagados por Nación	65.584.899	0,2%	65.584.899	0,1%	0	0,0%
Otras Deudas Internas	1.124.958	0,0%	1.114.319	0,0%	-10.639	-0,9%
Pasivos Contingentes	277.406.659	0,7%	440.352.210	0,8%	162.945.551	58,7%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos No Exigibles al Cierre se incrementó en \$12.235.137.361 respecto del año anterior, representando un incremento del 41,1%.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución interanual de los mismos, discriminados por concepto:

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 25: Evolución Pasivos No Exigibles



4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

La deuda de la Administración Central al 31/12/2019 asciende a la suma de \$49.529.311.875 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve millones trescientos once mil ochocientos setenta y cinco). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 230 de la Cuenta General del Ejercicio.

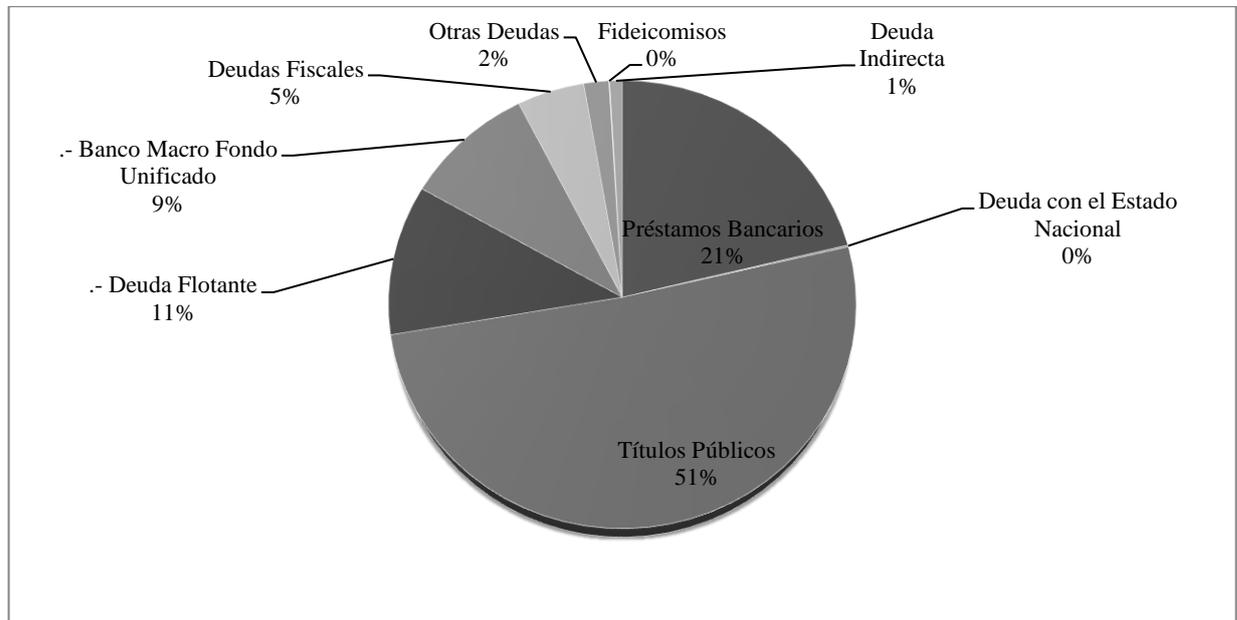
4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2019

Cuadro N° 36: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2019

INFORME DEFINITIVO

Composición de la Deuda de la Administración Central	Stock al 31/12/2019	%
<u>Préstamos Bancarios</u>	10.512.546.279	21,22%
<u>Deuda con el Estado Nacional</u>	65.584.899	0,13%
<u>Títulos Públicos</u>	25.242.300.367	50,96%
<u>Deuda Exigible</u>	9.979.059.588	20,15%
- Deuda Flotante	5.378.542.857	
- Banco Macro Fondo Unificado	4.600.516.731	
<u>Deudas Fiscales</u>	2.377.203.231	4,80%
<u>Otras Deudas</u>	877.376.825	1,77%
<u>Fideicomisos</u>	34.888.476	0,07%
<u>Deuda Indirecta</u>	440.352.210	0,89%
TOTAL	49.529.311.875	100,00%

Gráfico N° 26: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2019



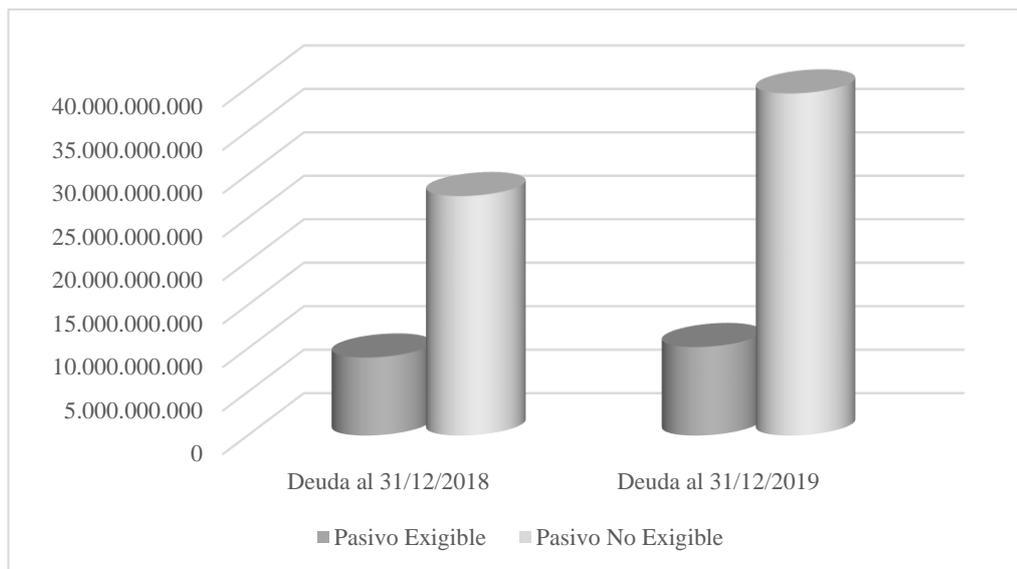
4.9.2.2. Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 37: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

<u>Concepto</u>	<u>Deuda al 31/12/2018</u>	<u>Deuda al 31/12/2019</u>	<u>Variación en \$</u>	<u>Variación en %</u>
Pasivo Exigible	8.965.834.975	10.179.269.190	1.213.434.215	13,53%
Pasivo No Exigible	27.539.924.406	39.350.042.685	11.810.118.280	42,88%
Total	36.505.759.381	49.529.311.875	13.023.552.494	35,68%

Gráfico N° 27: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019.



Cuadro N° 38: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

PASIVO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2018	Deuda al 31/12/2019	% s/Pasivo Exig. 2018	% s/Pasivo Exig. 2019	Variación en \$	Variación en %
Libramientos Impagos	3.659.620.714	5.578.752.459	40,82%	54,81%	1.919.131.745	52,44%
Deuda No Presupuestada – Fondo Unificado	5.306.214.261	4.600.516.731	59,18%	45,19%	-705.697.530	-13,30%
TOTAL	8.965.834.975	10.179.269.190	100,00%	100,00%	1.213.434.215	13,53%

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 39: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2018	Deuda al 31/12/2019	% Estruc. 2018	% Estruc. 2019	Variación en \$	Variación en %
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	91.637.413	102.184.887	0,33%	0,26%	10.547.473	12%
Deudas Fiscales a Depositar	44.610.569	18.810.057	0,16%	0,05%	-25.800.511	-58%
Préstamos del Sector Privado	0	0	0,00%	0,00%	0	-
Préstamos del Sector Público Nacional	1.027.857.918	1.483.111.145	3,73%	3,77%	455.253.227	44%
Prést. De Otras Inst. Púb. Nacionales	2.055.862.088	2.229.433.002	7,47%	5,67%	173.570.914	8%
Préstamos del Sector Externo	1.417.860.976	2.131.864.226	5,15%	5,42%	714.003.250	50%
Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	0	0	0,00%	0,00%	0	-
Prog. Federal de Desend. Pcias Arg.	0	0	0,00%	0,00%	0	-
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	15.863.443.700	24.836.616.509	57,60%	63,12%	8.973.172.809	57%
Obligaciones Impositivas	2.420.477.045	2.055.998.685	8,79%	5,22%	-364.478.359	-15%
Otros Títulos Deuda Interna	405.295.511	405.683.858	1,47%	1,03%	388.346	0%
Otras Deudas	0	0	0,00%	0,00%	0	-
Otros Pasivos No Exigibles	663.554.417	617.625.750	2,41%	1,57%	-45.928.666	-7%
Fideicomisos Constituidos	128.045.635	34.888.476	0,46%	0,09%	-93.157.159	-73%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtías	251.061.177	258.626.117	0,91%	0,66%	7.564.940	3%
Prést. Recibidos de I.S.S. Nacionales	2.769.508.989	4.668.137.906	10,06%	11,86%	1.898.628.917	69%
Préstamos pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	0,24%	0,17%	0	0%
Otras Deudas Internas	1.124.958	1.124.958	0,00%	0,00%	0	0%
Pasivos Contingentes	333.999.113	440.352.210	1,21%	1,12%	106.353.098	32%
TOTAL	27.539.924.406	39.350.042.685	100,00%	100,00%	11.810.118.280	43%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

INFORME DEFINITIVO

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/2019- correspondiente a la Administración Central (fs. 232), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría. Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2019 (fs. 230).

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos por los denominados “Plan Bicentenario de la Independencia”, emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.931; y "Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.691. El pasivo por los mismos en moneda extranjera se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre (\$58,89). De acuerdo a lo plasmado en la Cuenta General del Ejercicio, el detalle de la evolución de los mismos se resume en el siguiente cuadro:

PASIVO NO EXIGIBLE - Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/18	Aumento Capital en USD	Amortiz. de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/19	Dif. Cambio y Ajustes al Cierre	Deuda en Pesos al 31/12/19	Deuda en Pesos al 31/12/2018	Variación en \$
Ley 7.931 - Plan Bicentenario	350.000.000	0	0	350.000.000	21.539.046.375	21.889.046.375	13.195.000.000	8.694.046.375
Ley 7.691 - Títulos F.R.H.	70.781.000	0	21.756.000	49.025.000	2.898.545.134	2.947.570.134	2.668.443.700	279.126.434
TOTALES	420.781.000	0	21.756.000	399.025.000	24.437.591.509	24.836.616.509	15.863.443.700	8.973.172.809
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2019								59,89

INFORME DEFINITIVO

El cuadro precedente refleja una disminución en términos de cantidad de moneda extranjera, pero un incremento en saldo en pesos, por incidencia del tipo de cambio.

Las condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Ley N° 7.931 - “Plan Bicentenario de la Independencia”

PRIMER TRAMO

- Marco Normativo: Ley N° 7.931; Decreto N° 792/16, Resolución N° 142/16 Min. Fin.
- Destino: Financiamiento de Obras Públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, máquinas y equipos.
- Monto y moneda: USD 300.000.000.
- Fecha de Emisión y liquidación: 7 de julio de 2016.
- Precio de Emisión: 100%
- Tasa de Interés: 9,125% (nueve por ciento coma ciento veinticinco).
- Fecha de Vencimiento: 7 de julio de 2024.
- Amortización: En 3 (tres) cuotas representativas del 33.33% el 7 de julio de 2022, del 33.33% el 7 de julio de 2023, y del 33.34% el 7 de julio de 2024.
- Intereses: Se devengarán a partir de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento, y vencerán cada 7 de enero y 7 de julio de cada año. El primer servicio de intereses vence el 7 de enero de 2017.
- Listado y Negociación: Bolsas de Comercio de Luxemburgo, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A, y Mercado Abierto Electrónico S.A.

TRAMO ADICIONAL (idénticas condiciones excepto:)

- Marco Normativo: Ley N° 7.931; Decreto N° 792/16, Resolución N° 181/16 Min. Fin.
- Monto de la emisión: USD 50.000.000.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de agosto de 2016.

INFORME DEFINITIVO

- Precio de Emisión: 107,179% más los intereses devengados desde el 7 de julio de 2016 hasta la fecha de emisión.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	C.O. 416211	C.O. 416212	
FECHA	MONTO USD	DIF CBIO	TOTAL
3/1/2019	15.968.750	582.060.938	598.029.688
4/7/2019	15.968.750	655.197.813	671.166.563
TOTAL	31.937.500	1.237.258.750	1.269.196.250

Ley N° 7.691 - “Fondo de Reparación Histórica”

- Marco Normativo: Ley N° 7.691; Decreto N° 4934/11, Resolución N° 94/12 Min. Eco.
- Destino: Financiamiento del Plan de Obras para los Departamentos productores de hidrocarburos
- Monto: USD 185.000.000
- Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2012.
- Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.
- Amortización: En 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 21 (veintiuno), contados desde la fecha de emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Tasa de Interés: 9,5% (nueve coma cinco por ciento).
- Fecha de Pago de Intereses: Los días dieciséis (16) de los siguientes meses: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. La primera fecha de pago de intereses fue el 16 de junio de 2012.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo y de Buenos Aires.

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	CO 416211	CO 416212	
FECHA	MONTO USD	DIF CBIO	TOTAL
15/3/2019	1.681.049	60.181.545	61.862.594
30/6/2019	1.551.873	57.341.689	58.893.561
30/9/2019	1.422.696	60.844.211	62.266.907
30/12/2019	1.293.520	54.521.868	55.815.388
TOTAL	5.949.138	232.889.313	238.838.450

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

Este rubro se compone por el préstamo recibido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930.

Ley N° 7.930 – Préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en Junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de Mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

Respecto de los términos y condiciones del préstamo establecidos en el Acuerdo, se detallan:

INFORME DEFINITIVO

- **Monto:** Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la ANSES; y para cada uno de los periodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente.
- **Plazo:** El monto de cada desembolso se amortizará a los cuatro (4) años, de manera que el capital del desembolso del año 2.016, se cancelará en 2.020; el capital del desembolso del año 2.017 se cancelará en 2.021; el capital del desembolso del año 2.018 se cancelará en 2.022; y el capital del desembolso del año 2.019, se cancelará en 2.023.
- **Intereses:** Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2.016 y 2.017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2.018 y 2.019.
- **Garantía:** Los desembolsos, sus intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán mediante la cesión de recursos coparticipables.

La ejecución durante el ejercicio se realizó según el detalle a continuación, del cual surge el saldo expuesto en el stock al cierre:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales	Capital al 31/12/18	Incremento de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/19	Ajuste Interés Devengado	Deuda en Pesos al 31/12/19
Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad	2.676.903.495	1.760.336.470	0	4.437.239.965	230.897.941	4.668.137.906

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

CA 901002000100

CO 416321

FECHA	MONTO
31/1/2019	52.261.685
31/1/2019	54.215.656
28/2/2019	17.767.816
28/2/2019	20.088.227
28/2/2019	20.939.717
28/2/2019	22.429.241
11/7/2019	212.097.529
9/8/2019	81.225.000
TOTAL	481.024.870

4.9.2.3.3. Títulos Públicos en Moneda Nacional

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos en pesos emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.867. Mediante la misma, sancionada en diciembre de 2.014, se autorizó al P.E.P. a endeudarse por hasta la suma de \$650.000.000, para ser aplicado a la financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento a ser ejecutadas en el periodo 2015-2019. Durante el año 2.015 se emite la primera serie (Clase I) por \$ 250.000.000, cancelada durante el 2.018, y durante el 2.017 se emite la segunda serie (Clase II) por un total de \$ 400.000.000. La evolución del mismo se detalla en el cuadro siguiente:

Títulos Públicos en Moneda Nacional	Capital al 31/12/18	Incremento de Capital	Amortiz. de Capital	Capital al 31/12/19	Interes y Ajustes	Deuda al 31/12/2019
Ley 7.867 - Clase II	400.000.000	0	0	400.000.000	5.683.857	405.683.857
TOTALES	400.000.000	0	0	400.000.000	5.683.857	405.683.857

Las principales condiciones del pasivo son:

Títulos Públicos – Ley N° 7.867 CLASE II

- Marco Normativo: Ley N° 7.867; Decreto N° 1207/15, Resolución N° 209/17 Min. Ec.

INFORME DEFINITIVO

- Destino: financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento.
- Monto: \$ 400.000.000.
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100%.
- Fecha de Emisión: 22 de diciembre de 2.017.
- Fecha de Vencimiento: 22 de diciembre de 2.021.
- Amortización: Será a la Fecha de Vencimiento.
- Tasa de Interés: Tasa BADLAR más el Margen Aplicable que será de 5%. Sin perjuicio de ello, el primer Período de Devengamiento de Intereses y el segundo Período de Devengamiento de Intereses devengará una tasa de interés mínima, equivalente a 28,45% (Tasa Mínima Garantizada).
- Fecha de Pago de Intereses: En forma trimestral por período vencido desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Listado/Negociación: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A.
- Legislación Aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	CO 416111
FECHA	MONTO
21/3/2019	47.423.200
21/6/2019	54.152.000
20/9/2019	57.789.600
20/12/2019	57.470.000
TOTAL	216.834.800

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3.4. Préstamos Bancarios - Sector Externo

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Préstamos Bancarios	Deuda de Capital al 31/12/2018 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el 2019	Amortización de Capital (en U\$S) durante el 2019	Capital al 31/12/2019 (U\$S)	Diferencia de Cambio y Ajustes (en Pesos)	Total Deuda (en Pesos)
Sector Externo						
BID 2835	20.103.752	769.902	1.043.052	19.830.602	1.175.941.882	1.195.772.485
BID 1465	17.321.771	0	1.732.179	15.589.592	920.502.150	936.091.742
TOTAL	37.425.523	769.902	2.775.231	35.420.194	2.096.444.032	2.131.864.227
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2019						59,89

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: US\$ 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del

INFORME DEFINITIVO

Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	CO 416381	CO 416383	
FECHA	USD	DIF. COT.	TOTAL
12/4/2019	364.665	15.224.748	15.589.413
11/10/2019	334.966	19.086.359	19.421.325
TOTAL	699.631	34.311.107	35.010.738

Préstamo B.I.D. 1465/OC-AR – Proyecto AR-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	USD	DIF. COT.	TOTAL
3/6/2019	318.269	13.927.459	14.245.728
3/12/2019	270.721	15.965.776	16.236.497
TOTAL	588.990	29.893.235	30.482.225

4.9.2.3.5. Obligaciones Impositivas

Este rubro comprende el Plan de facilidades de pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 de regularización de deudas por contribuciones patronales.

Ley N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

El mismo tiene como antecedentes las distintas interpretaciones, por parte de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscitadas en torno a lo establecido por el Decreto N° 814/01. Este hecho derivó en diferencias entre lo efectivamente pagado en concepto de contribuciones patronales con destino a la seguridad social, y lo que correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable.

Esto fue determinado en un primer momento mediante Dictamen N° 212/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien opinó que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran alcanzadas por las previsiones del inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 814/01 y sus modificaciones, hecho determinante de las diferencias en cuestión. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en igual sentido, sostuvo el criterio anteriormente señalado -con carácter restrictivo a la Provincia de Santiago del Estero- en el fallo caratulado “Santiago del Estero, Provincia de c/AFIP s/impugnación de deuda” de fecha 29 de marzo de 2016.

INFORME DEFINITIVO

Es en este contexto que, mediante Ley N° 27.260, el Poder Ejecutivo Nacional crea un régimen de regularización de deudas por contribuciones patronales destinados a Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mantengan deudas con la A.F.I.P., ofreciendo alternativamente un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por Decreto N° 1571/10, cuya condición inexorable supone acordar el financiamiento, por parte de cada jurisdicción, de los gastos que le irroga a la A.F.I.P. la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables.

Es así que, en dicho marco, con fecha 27 de diciembre de 2.016, entre el Ministerio del Interior y la A.F.I.P. por una parte, y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, suscriben una Carta de Intención, en la que convienen, entre otras acciones, acordar con la A.F.I.P. el financiamiento de los gastos de recaudación y el otorgamiento de los planes de facilidades de pago.

Finalmente, con fecha 27 de marzo de 2.017, se firma el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, en el que la Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, y desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso de repetición, vinculado a las deudas reconocidas. Además, acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante el aporte del uno coma nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación se encuentre a cargo de la A.F.I.P. Por su parte, esta última presta conformidad al levantamiento de las medidas cautelares una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El plan de facilidades de pago acordado para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4.006.

Las condiciones del mismo establecen:

- Monto: La deuda se consolidará al 31 de marzo de 2017, considerándose para el cálculo los intereses a la citada fecha.

INFORME DEFINITIVO

- Amortización: La deuda incluida en el plan se cancelará mediante el ingreso de un pago a cuenta y cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primera cuota se producirá el 16 de junio de 2017. Las cuotas correspondientes al plan de facilidades serán detraídas de la coparticipación federal de impuestos.
- Interés: Al importe total de deuda a cancelar, una vez detraído el pago a cuenta, se le aplicará una tasa de interés de financiamiento del Seis Por Ciento (6%) anual, equivalente a Cincuenta Centésimos Por Ciento (0,50%) mensuales.

El Acuerdo de Financiamiento y Colaboración es aprobado por Ley N° 8.013, y promulgado por Decreto N° 806/17.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del acuerdo aprobado por Ley N° 8.013 por Obligaciones Impositivas quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Saldo al Cierre
Deuda al 31/12/2018	Aumentos durante el Ejercicio	Amortización durante el Ejercicio	Total al Cierre 31/12/2019
2.420.477.045	0	364.478.359	2.055.998.685

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha	Monto
16/1/2019	2.471.692
16/2/2019	4.083.918
16/3/2019	2.867.795
16/4/2019	3.137.811
16/5/2019	3.496.443
16/6/2019	3.697.713
16/7/2019	3.935.724
16/8/2019	6.295.545
16/9/2019	4.601.570

INFORME DEFINITIVO

CA 901002000100	CO 416111
16/10/2019	4.479.581
16/11/2019	5.124.880
16/12/2019	5.585.475
TOTAL	49.778.146

4.9.2.3.6. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR: Aprobado mediante Ley N° 6.992, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario del “Programa de Mejoramiento de Barrios”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional.
- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal - B.I.R.F. 7.352: Mediante Ley N° 7.548, sancionada en diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, financiado con recursos

INFORME DEFINITIVO

provenientes del Préstamo N° 7352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

- PSBM - B.I.R.F. 7.385 – AR: Mediante Ley N° 7.547, sancionada en diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF N° 7385 – AR.

- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2019		
		Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Saldo de Capital (en U\$S)	Dif. Cotiz. Y Ajustes	Total Deuda (en Pesos)
BID 940	1.553.071	0	443.735	1.109.337	66.633.696	67.743.033
BID 830/932	6.565.161	0	0	6.565.161	594.226.141	600.791.302
BIRF 7597	7.209.728	0	360.455	6.849.273	407.346.051	414.195.324
BIRF 7352	1.167.325	0	688.070	479.255	28.340.285	28.819.540
BIRF 7385	1.119.323	0	559.666	559.657	33.241.038	33.800.695
BID 1855	6.043.383	0	431.670	5.611.713	332.149.539	337.761.252
TOTAL	23.657.991	0	2.483.596	21.174.396	1.461.936.749	1.483.111.145
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2019						59,89

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
19/2/2019	PROMEBA PROG MEJ BARRIOS BID 940	42.199	1.633.112	1.675.311
16/8/2019	PROMEBA PROG MEJ BARRIOS BID 940	35.581	2.001.435	2.037.016
TOTAL		77.780	3.634.547	3.712.328

- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
14/3/2019	BIRF 7597 AR PROSAP II	107.876	4.336.625	4.444.501
12/9/2019	BIRF 7597 AR PROSAP II	107.990	5.958.905	6.066.896
TOTAL		215.867	10.295.530	10.511.397

- Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal - B.I.R.F. 7.352:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
25/3/2019	BIRF 7352 AR PROG.MODERN.GESTI	11.257	459.303	470.560
20/9/2019	BIRF 7352 AR PROG.MODERN.GESTI	8.418	467.803	476.222
TOTAL		19.676	927.106	946.782

- PSBM - B.I.R.F. 7.385 – AR:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
12/4/2019	BIRF 7385 AR PROG.SER.BASICOS	15.106	630.681	645.787
11/10/2019	BIRF 7385 AR PROG.SER.BASICOS	11.344	646.368	657.712
TOTAL		26.450	1.277.049	1.303.499

- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855:

INFORME DEFINITIVO

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
7/5/2019	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	82.336	3.593.970	3.676.306
7/5/2019	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	16.830	734.624	751.454
5/11/2019	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	80.711	4.737.762	4.818.474
5/11/2019	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	16.498	968.420	984.918
TOTAL		196.375	10.034.776	10.231.151

4.9.2.3.7. Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales

Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1788/17

Mediante Decreto N° 1788/17 de diciembre de 2017, se aprueba el Convenio De Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 900.000.000.- con destino a atender necesidades financieras que afectan la prestación de servicios esenciales. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1472/18 de diciembre de 2.018, se modifican las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en su totalidad en el periodo diciembre/17, previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al desembolso.

INFORME DEFINITIVO

Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

Por su parte, la Provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero que asegure el cumplimiento de determinadas pautas tendientes a lograr el equilibrio fiscal primario y eficientizar la administración. El préstamo se garantiza con los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda por el convenio de asistencia financiera -Programa de Convergencia Fiscal/Decreto Provincial 1788/17 - quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2018	Aumento de Capital durante el presente ejercicio	Amortización de Capital durante el presente ejercicio	Total al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
900.000.000	0	0	900.000.000	0	900.000.000

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan:

Tp dc	N° de doc	Fch L/M	Importe
PF	19025679	17/1/2019	40.450.685
PF	19025683	14/2/2019	30.421.233
PF	19079104	15/3/2019	26.323.459
PF	19079317	12/4/2019	35.753.425
PF	19079411	17/5/2019	38.219.178
PF	19090151	12/6/2019	36.376.027
PF	19144797	17/7/2019	38.803.253
PF	19144860	15/8/2019	37.078.767
PF	19144893	17/9/2019	43.999.829
PF	19155932	17/10/2019	45.576.370
PF	19173484	14/11/2019	35.798.116
PF	19189255	17/12/2019	35.161.644
TOTAL			443.961.987

INFORME DEFINITIVO

Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1/18

Mediante Decreto N° 1/18 de enero de 2018, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 1.100.000.000.- con destino a atender requerimientos financieros derivados de tesorería. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1465/18 de diciembre de 2018, se aprueba la Adenda que modifica las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en dos partes, en el periodo enero/18 por \$600.000.000, y en el periodo junio/18 por \$500.000.000; previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al de la firma de la Adenda.
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

INFORME DEFINITIVO

Por su parte, la Provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero que asegure el cumplimiento de determinadas pautas tendientes a lograr el equilibrio fiscal primario y eficientizar la administración. El préstamo se garantiza con los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda por el convenio de asistencia financiera -Programa de Convergencia Fiscal/Decreto Provincial 1/18 - quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2018	Aumento de Capital durante el presente ejercicio	Amortización de Capital durante el presente ejercicio	Total al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
600.000.000	0	0	600.000.000	0	600.000.000

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tp dc	Nº de doc	Fch L/M	Importe
PF	19025702	17/1/2019	38.511.986
PF	19025694	14/2/2019	20.280.822
PF	19079099	15/3/2019	17.548.973
PF	19079262	12/4/2019	23.835.616
PF	19079402	17/5/2019	25.479.452
PF	19090148	12/6/2019	24.250.685
PF	19144730	17/7/2019	25.868.836
PF	19144856	15/8/2019	24.719.178
PF	19144889	17/9/2019	29.333.219
PF	19155922	17/10/2019	30.384.247
PF	19173475	14/11/2019	23.865.411
PF	19189238	17/12/2019	23.441.096
TOTAL			307.519.521

INFORME DEFINITIVO

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

Mediante Ley N° 24.855, se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), producto de la privatización del Banco Hipotecario Nacional, con la tarea de administrar los fondos provenientes por la venta de acciones del Banco Hipotecario Nacional S.A., con el objeto de asistir a las provincias y al Estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Bajo este marco, las provincias podrán adherir al fondo y celebrar convenios, en los que detallarán el listado y cronograma de ejecución de las obras a financiar total o parcialmente por el fondo. Las transferencias de los créditos a las jurisdicciones se harán en forma automática, las que garantizarán con su coparticipación federal de impuestos el cumplimiento del plan de inversiones, el cronograma de obras, y la devolución de los créditos y sus intereses.

Respecto de la operatoria, las jurisdicciones presentan el proyecto ante el F.F.F.I.R. Luego, los proyectos se analizan desde el punto de vista técnico, económico y legal. Asimismo, las provincias deben dictar una ley autorizando el endeudamiento, otorgando en garantía fondos de coparticipación. La Nación debe tener autorizado el endeudamiento e incorporada la obra en la Ley de Presupuesto. Por último, los desembolsos se hacen contra la certificación de avance de obra en una cuenta del Banco Nación habilitada al efecto, previa comprobación del pago del certificado inmediato anterior y, en el caso de la Nación, además, la correspondiente autorización de la cuota y el devengado.

- Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.580, sancionada en el mes de agosto del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Proyecto del Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 4.701/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que luego el Gobernador de la Provincia suscribió con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones establecidas son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, con

INFORME DEFINITIVO

actualización por índice del costo de la construcción (ICC), amortización por sistema alemán.

- Programa de obras para el Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.588, sancionada en el mes de noviembre del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Programa de obras denominado “Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta”, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones del endeudamiento son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, actualización por índice del costo de la construcción (ICC), régimen de amortización por sistema alemán.
- Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.929 sancionada en el mes de mayo de 2.016, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante el cual se instrumenta un préstamo para el financiamiento del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta", por un monto de hasta Pesos Ochocientos Millones (\$ 800.000.000). Condiciones: Marco Normativo: Dto. 1416/16 y Dto. 85/17. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el Ind. Costo Const. (ICC).

Por el mismo, se financiaron las siguientes obras:

Proyecto	Aux.	Obra	Monto
Proy. N° A-0122-17: Ley 7.929	1112	Obra: Terminación del Complejo Deportivo Municipal de la localidad de Molinos.	972.095
Proy. N° A-0126-17: Ley 7.929	1116	Obra: Construcción de Pavimento de Hormigón en avda. Juan Vicente Sola en la localidad de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes.	225.051

INFORME DEFINITIVO

Proyecto	Aux.	Obra	Monto
Proy. N° A-0132-17: Ley 7.929	1122	Obra: Construcción de Pavimento con adoquines intertrabados en calles varias de la localidad de Payogasta.	881.980
Proy. N° A-0133-17: Ley 7.929	1123	Obra: Construcción de Pavimento de hormigón, cordón cuneta y badenes en calles de la localidad de El Tala.	510.561
Proy. N° A-0135-17: Ley 7.929	1125	Obra: Proyecto y ejecución de puente y acceso en km. 148,60 en Ruta Provincial N° 13, tramo: La Unión - Rivadavia.	11.467.006
Proy. N° A-0138-17: Ley 7.929	1128	Obra: Construcción de Pavimento de Hormigón en calles de barrio San Cayetano de la localidad de La Merced.	2.335.769
Proy. N° A-0139-17: Ley 7.929	1129	Obra: Construcción de Pavimento articulado en calles varias de la localidad de La Candelaria.	6.983.809
Proy. N° A-0146-18: Ley 7.929	1136	Obra: Construcción de Pavimento de Hormigón simple en calles varias de la zona oeste de la localidad de San José de Metán.	6.137.968
Proy. N° A-0095-16: Ley 7.929	1085	Obra: Construcción de Pavimento de Hormigón diversas calles de la localidad de Aguaray Dpto. Gral. San Martín.	1.860.010
Proy. N° A-0104-16: Ley 7.929	1094	Obra: Proyecto y Ejecución Duplicación de Calzada en Ruta Provincial N° 26 Tramo: Empalme Av. Tavella - Acceso Barrio Solidaridad. Dpto Capital.	67.459.055
Proy. N° A-0106-16: Ley 7.929	1096	Obra: Construcción Centro de Salud SAMEC. Salta.	7.143.036
Proy. N° A-0107-16: Ley 7.929	1097	Obra: Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Sur - Barrio Intersindical. Salta.	230.300
Proy. N° A-0109-16: Ley 7.929	1099	Obra: Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Norte - Barrio Castañares. Salta.	422.726
Proy. N° A-0110-16: Ley 7.929	1100	Obra: Construcción Acueducto Vaqueros.	443.759

INFORME DEFINITIVO

Proyecto	Aux.	Obra	Monto
Proy. N° A-0116-17: Ley 7.929	1106	Obra: Construcción de pavimento de hormigón en calles varias de la ciudad de Aguas Blancas.	829.053
Proy. N° A-0117-17: Ley 7.929	1107	Obra: Construcción de pavimento en calles varias de la localidad de Colonia Santa Rosa Dpto. Oran.	3.231.875
Total			111.134.054

Bajo este marco, durante el Ejercicio 2019 la totalidad de la deuda por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) aumentó, quedando conformada de la siguiente manera:

Detalle	Capital al Inicio del Ejercicio	Aumento de Capital	Amortización de Capital	Capital al Cierre	Ajustes	Deuda al Cierre del Ejercicio
FFFIR	341.979.725	111.134.054	62.217.567	390.896.212	322.476.524	713.372.736

Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS)

Mediante Decreto N° 1765/2014 de octubre de 2014, el P.E.N. Crea el “Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud”, cuyo objetivo es otorgar financiamiento a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.

Para el cumplimiento del objeto, el P.E.N. como fiduciante crea el Fondo Fiduciario Público denominado “Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal”, y transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes al fiduciario Nación Fideicomisos S.A., como administrador de los bienes. Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto hubieren oportunamente adherido al Programa, serán los beneficiarios.

INFORME DEFINITIVO

Respecto del mecanismo de ejecución, el Fondo Fiduciario Público suscribe contratos de mutuo con las jurisdicciones adherentes a medida que sus solicitudes hubieren sido aprobadas. La monetización de los contratos de mutuo será realizada exclusivamente mediante el pago de las facturas emitidas por quienes resultaren adjudicatarios en los procedimientos de selección destinados a proveer los bienes incluidos en el Programa.

Mediante Ley N° 7.870, sancionada en febrero de 2.015, la Provincia de Salta se adhiere al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud, y se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000). El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de ambulancias totalmente equipadas, y patrulleros (autos y camionetas). Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído, cede a favor del Fideicomiso los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Las condiciones generales respecto del financiamiento son las siguientes:

- Amortización: Sesenta (60) cuotas mensuales, sistema de amortización francés, sin período de gracia.
- Tasa de Interés: 15% Nominal Anual para los primeros 36 (treinta y seis) meses y BADLAR bancos privados menos 100pbs para los últimos 24 (veinticuatro) meses.

Bajo el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Aéreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS, la deuda de la Provincia de Salta quedó conformada de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2018	Aumento de Capital durante el presente ejercicio	Amortización de Capital durante el presente ejercicio	Saldo al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
25.221.101	0	9.192.999	16.028.102	32.164	16.060.266

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tp dc	Nº de doc	Fch L/M	Importe
PF	19023167	24/1/2019	275.562
PF	19023112	28/1/2019	233.248
PF	19026335	25/2/2019	252.357
PF	19026350	28/2/2019	218.964
PF	19074839	22/3/2019	176.386
PF	19074860	28/3/2019	205.010
PF	19074865	24/4/2019	221.210
PF	19074902	26/4/2019	211.909
PF	19074914	24/5/2019	232.897
PF	19074923	28/5/2019	637.079
PF	19086088	24/6/2019	251.598
PF	19086507	27/6/2019	686.261
PF	19098339	24/7/2019	218.150
PF	19098363	26/7/2019	582.610
PF	19121456	23/8/2019	211.423
PF	19121489	28/8/2019	607.638
PF	19135732	24/9/2019	237.325
PF	19135765	27/9/2019	693.085
PF	19153246	24/10/2019	220.845
PF	19153270	28/10/2019	669.356
PF	19173256	22/11/2019	192.369
PF	19173335	28/11/2019	599.465
PF	19189165	20/12/2019	145.102
PF	19189170	30/12/2019	462.833
TOTAL			8.442.682

4.9.2.3.8 – Fideicomisos

Durante el Ejercicio 2019, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso, y se cancelaron un total de sesenta (60) contratos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación, conformando un

INFORME DEFINITIVO

total de cien (100) contratos de fideicomiso financiero al cierre. El análisis se realiza utilizando la clasificación de la deuda por fideicomisos expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

- Fideicomisos Obras Públicas: Durante el Ejercicio 2019, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso financiero de obras públicas sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441, expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Apartado “Deuda por Fideicomisos - Obras Públicas”. Durante el Ejercicio 2019, se cancelaron cuatro (4) fideicomisos, resultando al cierre un total de cinco (5) fideicomisos contraídos en ejercicios anteriores. Respecto de las condiciones de los mismos, son idénticas en cuanto a: Tasa de Interés BADLAR Corregida más 5,5 %; amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.
- Fideicomisos Ley 7.691: Durante el Ejercicio 2019, no se celebraron nuevos contratos de fideicomisos para garantizar la ejecución de obras públicas en el marco de la Ley N° 7.691. En este rubro, se cancelaron cincuenta y seis (56) fideicomisos, resultando al cierre un total acumulado de noventa y cinco (95) contratos de Fideicomiso, sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441. Las condiciones generales para estos fideicomisos son idénticas en lo que se refiere a: Tipo de Interés: Tasa BADLAR corregida más 5 %; régimen de amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra, a partir del mes subsiguiente de la fecha de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

El saldo de la deuda de la Provincia de Salta por fideicomisos financieros quedó conformado de la siguiente manera:

Tipo	Saldo Inicial	Aumentos de Capital	Amortización de Capital	Total Deuda (en Pesos)
Ob. Púb.	28.691.319	0	24.956.412	3.734.907
Ley 7.691	99.354.316	397.511	68.598.257	31.153.570
Totales	128.045.635	397.511	93.554.670	34.888.476

Los intereses por los contratos de Fideicomiso ascendieron a \$ 67.400.392,36.-

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3.9 – Letras de Tesoro:

No se emitieron Letras del Tesoro para cubrir diferencias estacionales de caja durante el Ejercicio 2019.

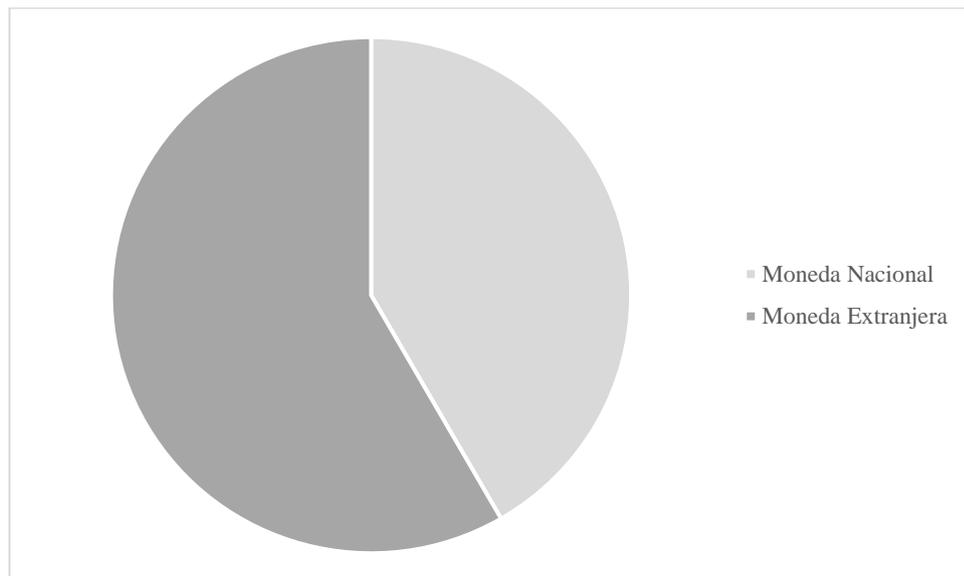
4.9.2.4. Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda

En el siguiente cuadro se aprecia el monto de los saldos de deuda de Administración Central al 31/12/2019 clasificados por moneda nacional y extranjera, calculadas al tipo de cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Cuadro N° 40: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda

Moneda	Deuda Adm. Central al Cierre	Porcentaje
Moneda Nacional	20.637.367.784	41,67%
Moneda Extranjera	28.891.944.091	58,33%
Deuda Total	49.529.311.875	100,00%

Gráfico N° 28: - Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



INFORME DEFINITIVO

4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 220 y 221) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2019, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)
- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2019

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

Cuadro N° 41: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2019

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V.	%
<u>I-PASIVOS EXIGIBLES</u>	<u>257.373.562</u>	<u>69,34%</u>	<u>105.271.752</u>	<u>80,97%</u>	<u>152.101.810</u>	<u>63,06%</u>
LIBRAMIENTOS IMPAGOS	257.373.562	69,34%	105.271.752	80,97%	152.101.810	63,06%
Órdenes de Pago Pendientes	249.817.563	67,30%	98.723.369	75,94%	151.094.194	62,65%
Retenciones Régimen Previsional	710.617	0,19%	710.617	0,55%	0	0,00%
Retenciones Régimen Obra Social	544.278	0,15%	0	0,00%	544.278	0,23%
Otras Retenciones sobre Sueldos	4.296.084	1,16%	3.832.746	2,95%	463.338	0,19%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	663.545	0,18%	663.545	0,51%	0	0,00%
Otras Contribuciones Patronales	1.341.475	0,36%	1.341.475	1,03%	0	0,00%
<u>II-PASIVOS NO EXIGIBLES</u>	<u>113.814.823</u>	<u>30,66%</u>	<u>24.733.692</u>	<u>19,03%</u>	<u>89.081.131</u>	<u>36,94%</u>
A-Deudas Fiscales	69.535.885	18,73%	402.809	0,31%	69.133.076	28,66%
Retenciones Fiscales a Depositar	2.655.591	0,72%	0	0,00%	2.655.591	1,10%
Otras Retenciones	66.880.294	18,02%	402.809	0,31%	66.477.485	27,56%
B-Préstamos Recibidos	4.462.182	1,20%	26.694	0,02%	4.435.488	1,84%
Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios	4.462.182	1,20%	26.694	0,02%	4.435.488	1,84%

INFORME DEFINITIVO

C-Otras Deudas	38.255.109	10,31%	22.979.082	17,68%	15.276.027	6,33%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.629	1,48%	0	0,00%	5.479.629	2,27%
Otras Deudas	32.775.480	8,83%	22.979.082	17,68%	9.796.398	4,06%
D-Fondo de Terceros y en Garantía	422.374	0,11%	286.336	0,22%	136.038	0,06%
Fondos Recibidos de Terceros	135.278	0,04%	0	0,00%	135.278	0,06%
Fondos Recibidos en Garantía	287.096	0,08%	286.336	0,22%	760	0,00%
E-Otros Pasivos	1.139.273	0,31%	1.038.771	0,80%	100.502	0,04%
Fideicomisos Constituidos	882.827	0,24%	882.827	0,68%	0	0,00%
Órdenes de Pago Caducas	256.446	0,07%	155.944	0,12%	100.502	0,04%
TOTALES	371.188.385	100,00%	130.005.444	100,00%	241.182.941	100,00%

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

En el cuadro siguiente se observan las variaciones tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el ejercicio 2019, resultando un aumento del pasivo total de Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 42: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2018 y el 31/12/2019

Concepto	Deuda al 31/12/2018	Deuda al 31/12/2019	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	209.442.488	257.373.562	47.931.074	22,89%
Pasivo No Exigible	156.123.054	113.814.823	-42.308.231	-27,10%
Total	365.565.542	371.188.385	5.622.843	1,54%

4.9.3.2.1 Dirección Provincial de Vialidad

En el presente ejercicio, la Dirección Provincial de Vialidad continuó con obras iniciadas en ejercicios anteriores, cuya financiación para el pago de los certificados de obra fue garantizada mediante Contratos de Fideicomisos celebrados entre dicho organismo y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441.

INFORME DEFINITIVO

Las obras financiadas mediante fideicomisos financieros durante el presente ejercicio fueron:

- Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo
- Proyecto y Ejecución Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28 Tramo Salta – San Lorenzo.
- Obra Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII.

La amortización de la deuda por fideicomisos financieros durante el presente ejercicio fue la siguiente:

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Total
15199900010 0	215243	2005	Fid - Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo	1.452.580
15199900010 0	215243	2006	Fid - Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28	1.164.713
15199900010 0	215243	2007	Fid - Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII	1.668.201
Total				4.285.493

El stock de la deuda de la Dirección de Vialidad de Salta por Fideicomisos constituidos quedó conformado de la siguiente manera:

Pasivo	Stock Deuda al 31/12/18	Incrementos	Amortización	Saldo al 31/12/2019
Fideicomisos	5.168.321	0	4.285.493	882.828

Durante el presente ejercicio no se registran incrementos de pasivos por capital.

Por servicios de intereses se devengaron:

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Total
151999000200	416111	1000	Intereses deuda interna a CP	2.311.780
151999000200	416111	1010	Int Deud Fisc y Otros-DVS	7.228
Total				2.319.008

INFORME DEFINITIVO

4.9.3.2.2 Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

Otros títulos públicos, bonos y obligaciones – Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Durante el Ejercicio 2019 se canceló el pasivo contraído mediante Ley N° 7.575, sancionada en Julio del año 2.009. El mismo autorizó al Poder Ejecutivo a realizar los actos necesarios para garantizar con fondos del Instituto Provincial de Vivienda la operatoria financiera suscripta entre la Provincia de Salta, ANSES, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Nación Fideicomisos S.A. en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Este Programa tuvo como objetivos consolidar la evolución decreciente del déficit habitacional, fortalecer el proceso de reactivación económica del sector habitacional y de la industria de la construcción, contribuir a la disminución índice de desempleo a través de la generación de puestos de trabajo, instrumentar programas de capacitación para la provisión de los recursos humanos necesarios y mejorar la calidad de vida de los hogares.

Durante el Ejercicio 2012, el Instituto Provincial de Vivienda constituye el fideicomiso, siendo Nación Fideicomisos S.A. el agente fiduciario.

Respecto de las condiciones del mismo, las principales son:

- Organizador y Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.
- Fiduciante, Emisor y Agente de Cobro: Instituto Provincial de Vivienda (IPV)
- Interés: tasa equivalente a la tasa de referencia (BADLAR Pública) más margen diferencial. Los intereses se capitalizarán trimestralmente hasta el 30/09/13.
- Amortización: trimestral.
- Plazo Total: 15 años, con 2 años de gracia.

El saldo cancelado al cierre del ejercicio por el Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas se refleja en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - I.P.V.						
Deuda por Capital al 31/12/18	Deuda por Int. Per. Gracia Capitalizado al 31/12/18	Total Deuda Capital al 31/12/18	Amortización Capital	Interés Capitalizable	Amortización Interés	Deuda al Cierre del Ejercicio
47.332.450	9.260.004	56.592.454	47.332.450	2.010.239	11.270.243	0

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2019

En la Situación del Tesoro, en fojas 222 a 227, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2019. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 43: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2019

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Organismos Autárquicos</u>					
Inst. Pcial. De Salud De Salta	617.993.254	61.204.696	0	679.197.950	62,02%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	480.396	6.263.869	136.513	6.880.778	0,63%
Ente Reg. Serv. Públicos	3.254.918	50.853.685	0	54.108.603	4,94%
Ente Reg. Juegos Azar	17.103.460	5.300.000	0	22.403.460	2,05%
A.M.T.	1.643.857	24.612.840	43.492.404	69.749.101	6,37%
Inst. Música y Danza	5.857.166	0	0	5.857.166	0,53%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	182.197	0	0	182.197	0,02%
Universidad Provincial de Adm. Pública	1.548.763	0	0	1.548.763	0,14%
Hospital San Bernardo	137.587.023	92.902.201	0	230.489.224	21,05%
Hospital Dr. Arturo Oñativia	20.366.980	3.996.296	0	24.363.276	2,22%
Red de Gestión Comunitaria Metán	846	0	0	846	0,00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	360.221	0	0	360.221	0,03%
Totales	806.379.081	245.133.587	43.628.917	1.095.141.585	100,00%

INFORME DEFINITIVO

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 44: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2019

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Empresas y Sociedades del Estado</u>					
Tomografía Computada S.E.	5.582.892	1.770.471	1.185.908	8.539.271	0,34%
Complejo Teleférico S.E.	7.758.517	890.406	0	8.648.923	0,34%
REMSA S.A.	7.103.563	93.600.929	0	100.704.492	3,98%
Salta Forestal S.A.	1.983.146	875.000	7.577.799	10.435.945	0,41%
S.A.E.T.A.	14.132.989	316.572.284	38.171.387	368.876.660	14,57%
Co.S.A.ySA.	77.045.161	1.380.151.678	1.763.879	1.458.960.718	57,61%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	270.874.422	285.384.459	0	556.258.881	21,96%
Centro de Convenciones Salta S.E.	186.581	1.893.098	0	2.079.679	0,08%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	9.953.115	7.899.806	0	17.852.921	0,70%
Hoteles Salta S.E	261.465	0	0	261.465	0,01%
Totales	394.881.851	2.089.038.131	48.698.973	2.532.618.955	100,00%

El análisis de los mismos se realiza en el apartado 5.8.

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 228 a 229), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.
- Servicios de la Deuda de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

INFORME DEFINITIVO

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:

El último párrafo de este artículo establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos ordinarios del Tesoro Provincial”* a los *Ingresos Corrientes* definidos de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 69 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	
RECURSOS CORRIENTES	85.372.483.047
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2019 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 69° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	21.343.120.762
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	5.167.923.889
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	6,05%

Artículo N° 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su art. 21 establece que: “*Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios*”.

Para el análisis de los límites, se entiende por “*recursos corrientes*” a los *Ingresos Corrientes* de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Asimismo, para el cálculo de los montos de *Transferencias por coparticipación a municipios* se consideraron las erogaciones - C.A N° 551999000100 - Coparticipación a Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Transferencias por Canon Minero, Coparticipación Impositiva Ley N° 5.082, Regalías de Gas y Petróleo, Explotación de Inmuebles Rurales - Ley N° 7623, Regalías Hidroeléctricas y Regalías Mineras.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 21 DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	
RECURSOS CORRIENTES	85.372.483.047
COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	7.713.306.019
RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS	77.659.177.028
LIMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2019 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	11.648.876.554
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	5.167.923.889
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes Netos	6,65%

INFORME DEFINITIVO

4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados. Respecto de la Deuda Pública, la misma está vinculada a los rubros “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

Obtención de Préstamos:

- De otras Instituciones Públicas Nacionales: incluye los incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- De Instituciones de la Seguridad Social: Comprende el endeudamiento bajo el marco de la Ley N° 7.930.
- Del Sector Externo a Largo Plazo: cuenta comprendida por los desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 en ejecución, celebrado con anterioridad y que continúa ejecutándose en el presente ejercicio.

Incremento de Otros Pasivos:

- Comprende los incrementos de pasivos originados en contrataciones de obras públicas garantizadas con Fideicomisos.

Cuadro N° 45: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2019

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Obtención de Préstamos	1.908.445.025	0	0	1.908.445.025
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	111.134.053,87	0	0	111.134.054
De Instituciones de la Seguridad Social	1.760.336.470	0	0	1.760.336.470
Del Sector Externo a Largo Plazo	36.974.501	0	0	36.974.501
Incrementos de Otros Pasivos	397.511	0	0	397.511
Total	1.908.842.535	0	0	1.908.842.535

INFORME DEFINITIVO

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados. Corresponden al “Servicio de la Deuda” y “Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicios de la Deuda Interna: Comprende principalmente las aplicaciones referidas a Fideicomisos, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Programa de Convergencia Fiscal y Ley N° 8.013.
- Servicios de la Deuda Externa: incluye las aplicaciones en el marco de la emisión de Títulos Públicos en Moneda Extranjera.
- Préstamos del Sector Público Nacional: conformada por las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 940, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.R.F. N° 7.352, B.I.R.F. N° 7.385, y B.I.D. N° 1.855, F.F.F.I.R. Y PRO.FE.D.E.S.S.
- Préstamos del Sector Externo: incluye las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 1.465 y B.I.D. N° 2.385.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

Cuadro N° 46: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	680.912.683	1.099.084.096	1.779.996.779
Deuda Externa	980.095.257	1.515.145.197	2.495.240.454
Préstamos del SPN	123.613.040	556.945.136	680.558.176
Préstamos del Sector Externo	143.325.170	68.803.309	212.128.479
Total	1.927.946.150	3.239.977.739	5.167.923.889

INFORME DEFINITIVO

Respecto de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9), El Cr. General de la Provincia y el Coordinador de la Oficina Provincial del Presupuesto, expresaron con fecha 12 de octubre de 2.021:

Al cierre de Ejercicio Contaduría General de la Provincia, en el caso de la porción de intereses devengados no exigibles al cierre los registra contablemente en cuentas contables sin incidencia presupuestaria, usando como contrapartida la cuenta 31111.1011 “Ajustes por Exposición al Cierre” de acuerdo al siguiente asiento:

<i>Curso Acción</i>	<i>Cuenta Objeto</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Descripción</i>	<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
009*	311111	1011	Ajuste Expos. al Cierre	1.401.148.602,9	
009*	221123	1009	Mej. Barrial 940 -Int.		1.304.863,8
	221123	1013	BIRF 7352- Int. Dev.		116.957,1
	221123	1014	BIRF 7385-Int. Dev.		282.835,6
	221252	1001	Ley 7867 - Clase 2 Int.		5.683.857,5
	221123	1011	BID 830-Int. Dev.		200.766.271,1
	221126	1011	BID 830 - Regul. Int.Dev		6.837.532,7

Al inicio del Ejercicio luego del asiento de Apertura, en el sistema informático se realiza el siguiente asiento de reversa automático

<i>Curso Acción</i>	<i>Cuenta Objeto</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Descripción</i>	<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
009*	221123	1009	Mej. Barrial 940 -Int.	1.304.863,8	
	221123	1013	BIRF 7352- Int. Dev.	116.957,1	
	221123	1014	BIRF 7385 - Int. Dev.	282.835,6	
	221252	1001	Ley 7867 - Clase 2 Int.	5.683.857,5	
	221123	1011	BID 830-Int. Dev.	200.766.271,1	
	221126/	1011	BID 830 - Regul. Int. Dev	6.837.532,7	
009*	-31jXl	1011	Ajuste Expos. al Cierre		1.401.148.602,9

De esta forma se retrotraen los saldos de las cuentas involucradas, al “estatus” anterior a la fecha de cierre.

A medida de que lleguen las fechas de vencimiento de los distintos servicios se realiza la imputación en la correspondiente cuenta con incidencia presupuestaria y se emite la respectiva Orden de Pago.

INFORME DEFINITIVO

No se produce “diferencia de valuación” ya que si los distintos intereses devengados vencieran a la fecha de cierre ó se imputaran presupuestariamente, los importes resultantes serian exactamente igual a los expresados en la Cuenta General.

Por la arquitectura del Sistema J.D.E. (sistema semienlatado) si se procediera como manifiesta la Auditoría, es decir imputar la porción de los intereses devengados imputables al ejercicio en la ejecución de gastos en el rubro “Servicios de la Deuda y Disminución de la Deuda” implicaría la emisión de Orden de Pago, tornando exigible un concepto que todavía no venció e incrementando la Deuda Flotante incorrectamente.

La mención de la Circular N° 08/00, no es aplicable a las situaciones presentadas desde el 01/01/2004. Dicha Circular fue emitida bajo el funcionamiento del sistema informático “MAGIC” que se utilizaba en la administración pública y que contemplaba las etapas enumeradas en la Ley de Contabilidad.

4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9

Observación N°1 del Apartado 4.9:

Se observa que no se incluye en la Ejecución de Gastos, en el Rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, en los libros P2 (Libro Comprometido), y AA (Libro Devengado) la porción de Intereses imputables al ejercicio bajo análisis incluidos en la Situación del Tesoro y en el Stock de la Deuda como “Intereses Devengados No Exigibles” al cierre. Como contrapartida al registro del gasto, en atención al principio de equilibrio presupuestario, tampoco se incluye el mencionado importe como un incremento de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo Endeudamiento por el incremento del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Curso de Acción
- Cuenta Objeto
- Auxiliar
- Descripción
- Saldos al cierre del ejercicio 2.018
- Saldos al cierre 2.019
- Variación

INFORME DEFINITIVO

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Saldos al Cierre del Ejercicio 2018	Saldos al Cierre del Ejercicio 2019	Variación
009000000000	221123	1009	MEJORAM. BARRIAL 940-INTER.DEV	-1.149.953,44	-1.304.863,84	-154.910,40
009000000000	221123	1013	BIRF 7352 - INTER...S DEVENGADO	-179.324,10	-116.957,13	62.366,97
009000000000	221123	1014	BIRF 7385 - INTER...S DEVENGADO	-372.109,75	-282.835,63	89.274,12
009000000000	221123	1015	BIRF 7597-INTERES DEVENGADO	-2.430.250,31	-3.992.342,66	-1.562.092,35
009000000000	221123	1016	BID 1855-INTER...S DEVENGADO	-1.136.025,43	-1.675.777,42	-539.751,99
009000000000	221133	2000	PROGFORTSEGYALUD-INT DEVE	-70.794,52	-32.163,89	38.630,63
009000000000	221143	1000	LEY 7930 AC. NACION PCIA - INT. DEV.	-92.605.493,93	-230.897.940,91	-138.292.446,98
009000000000	221193	1000	BID 1465-TURISMO-INTER.DEVENG	-1.584.449,42	-2.431.098,84	-846.649,42
009000000000	221193	1002	BID 2835-TURISMO II-INT DEVENG	-5.244.331,86	-8.117.701,79	-2.873.369,93
009000000000	221243	2000	TITULOS-FDO REP.HIST-INT DEVEN	0,00	-11.462.884,31	-11.462.884,31
009000000000	221243	2001	LEY 7.931 - PL. BICEN. - INT. DEVEN.	0,00	-927.546.375,00	-927.546.375,00
009000000000	221252	1001	LEY 7867 CLASE 2 - INT. DEV.	-5.295.511,23	-5.683.857,53	-388.346,30
009000000000	221123	1011	BID 830--INTER.DEV	-123.846.444,66	-200.766.271,18	-76.919.826,52
009000000000	221126	1011	BID 830-REGUL. INTER. DEVENGAD	-6.837.532,79	-6.837.532,79	0,00
TOTALES				-240.752.221,44	-1.401.148.602,92	-1.160.396.381,48

La Contaduría General de la Provincia imputa como Gasto del Ejercicio, aquellos intereses incluidos en Órdenes de pago emitidas en el mismo ejercicio, es decir, por el criterio de Mandado a Pagar, independientemente de la etapa del Compromiso y/o su efectivo devengamiento.

Respecto del reconocimiento contable del devengamiento del interés por el transcurso del tiempo, el incremento del endeudamiento (variación de pasivo) por los mismos, es imputado contra una cuenta de disminución de Patrimonio Neto, 009000000000.311111.1011, Ajustes por Exposición al Cierre.

En Efecto, por la diferencia en la valuación de las mencionadas cuentas por la utilización de un criterio diferente de registración, se ve afectado el resultado del ejercicio por comparación entre Recursos Percibidos y Gastos Comprometidos, situación ya observada en ejercicios anteriores.

El Art. 44, inc.2, punto d) de la Ley de Contabilidad vigente establece que “La contabilidad del Presupuesto registrará, con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto, el monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”.

INFORME DEFINITIVO

El criterio definido por la Circular de Contaduría General N°08/00, no derogada, por lo tanto vigente a la fecha del presente, expresa en su Título I - cuando define al “Compromiso”, hace referencia a “también llamada Imputación definitiva”, como una de las “Etapas del Gasto”, que implica el origen de la relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado (punto 2.1). y requiere la aprobación, por parte de un funcionario competente, de gastos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida. (punto 2.2.). A su vez, la misma Circular N° 08/00, en su -Título II- establece el Procedimiento para la registración Presupuestaria de Erogaciones y su pago estableciendo cuándo el Servicio Administrativo hará la imputación presupuestaria del compromiso (definitiva).

Todo ello en concordancia con lo normado en la Ley de Contabilidad, Art. 50, incisos: 1) al establecer que, en el Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, deberán indicarse, entre otros, los compromisos contraídos, compromisos incluidos en OP, Residuos Pasivos; 5) Cuando se refiere al Resultado Financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas, 7) Cuando establece que debe confeccionarse el estado De la Evolución de los Residuos pasivos (Compromisos no incluidos en Orden de Pago).

Observación N°2 del Apartado 4.9

A los fines del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General del Ejercicio (fs. 228 y 229), no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-.

Observación N°3 del Apartado 4.9

En el Rubro Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos, -Fuentes Financieras- expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (fs. 7) se incluye el importe de \$ 1.481.247,20 que corresponde a Incremento del Patrimonio.

INFORME DEFINITIVO

Observación N°4 del Apartado 4.9

En la Disposición de contaduría se modifica el total de Fideicomisos Constituidos a Largo Plazo consignando un total de \$89.413.911,29 sin la pertinen modificación de los Anexos de Situación del Tesoro.

4.9.8. OPINIÓN AL PUNTO 4.9

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el Estado de la **Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio** finalizado el 31 de Diciembre de 2019, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50º, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 228 a 232 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información sobre el Estado de la Deuda Pública de conformidad con la normativa legal vigente.

INFORME DEFINITIVO

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3° establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”*.

El art. 48° del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”*.

También establece, en el art. 50°, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *“...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia”*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su art. 46° dispone que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de Movimientos de Bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los Bienes Muebles Registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto de los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la

INFORME DEFINITIVO

Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el “*Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial*”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo. En el año 2017, por Dcto. N° 349, dicho fondo, pasa a depender de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (creado por la Ley de Ministerios N° 7.905 del 10/12/2015).

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el art. 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

INFORME DEFINITIVO

Para el Ejercicio 2019 es aplicable lo dispuesto por Circular N° 11/19, que en su Apartado VI.- REGIMEN PATRIMONIAL, establece que: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 14/02/20”.* *“En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2019 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2019, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa”.*

El Dcto Provincial. N° 233/19- Contención de Gastos y Asignación Eficiente de Recursos Públicos-, en su inc. M) suspende hasta el 10 de diciembre de 2019 la adquisición de bienes de uso con recursos provinciales de cualquier origen.

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se cotejó los valores expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2019, entre el Estado de Situación de los Bienes fs. 233, con los totales ejecutados en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados, como así también de la información requerida a Contaduría General de la Provincia –Programa Administración de Bienes- y de lo informado por los distintos Organismos a los cuales se les requirió información.

Desde fs. 234 a 242 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción /Institución, Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra para la aplicación de procedimientos de auditoría las siguientes jurisdicciones:

INFORME DEFINITIVO

- **Altas Patrimoniales**

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 234 – 237 y Anexo III fs. 238), se seleccionó “Medios de Transporte”, para verificar altas patrimoniales. Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica y la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

Los organismos que registran el importe más significativo son:

- Ministerio de Salud Pública.

Jurisdicción	Importe B.U. Transporte	% De Participación
101 - Gobernación	7.599.919	4,36%
104 - Min. De Cultura, Turismo Y Deporte	0	0,00%
105 - Min. Gob, Der. Humanos Y Justicia	998.775	0,57%
106 - Min. De Prod, Trabajo Y Desarrollo Sustentab.	3.768.245	2,16%
107 - Min .De Educacion, Ciencia Y Tecnología	2.949.996	1,69%
108 - Ministerio De Salud Publica	134.096.079	76,85%
155 - Ministerio De Economía	3.627.316	2,08%
110 - Sindicatura General De La Provincia	0	0,00%
111 - Auditoria General De La Provincia	0	0,00%
112 - Poder Legislativo	0	0,00%
113 - Poder Judicial	5.172.605	2,96%
114 - Ministerio Publico	3.133.000	1,80%
115 - Dirección De Vialidad De Salta	0	0,00%
116 - Instituto Provincial De La Vivienda	1.353.200	0,78%
152 - Ministerio De Seguridad	10.408.623	5,97%
154 - Ministerio De La Primera Infancia	0	0,00%
156- Min. De Asuntos Ind. Y Desarr. Común.	1.384.270	0,79%
157-Ministerio De Jefatura De Gabinete De Minist.	0	0,00%
192- Ministerio De Infr. Tierra Y Vivienda	0	0,00%
TOTAL	174.492.027	100,00%

INFORME DEFINITIVO

En cuanto a las muestra seleccionada, al comparar las Planillas de Altas aportadas por el Ministerio de Salud Pública, y las Altas del mismo según el Anexo I “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestarias” (Fs 235 y 236 de CGE) se observa que existe una diferencia que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN	Anexo I “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestarias” Medios de Transporte	Según Planilla de Altas Remitidas a la Auditoría de la Provincia de Salta
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	134.096.078,70	133.449.078,70
Diferencia	647.000,00	

- **Bajas Patrimoniales**

Muestra 1: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo II de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 238), se seleccionó “Ministerio de Inf, Tierra y Vivienda”, por resultar el de mayor significatividad con respecto al total de bajas, representando el 53,14%, del total.

Muestra 1 sobre anexo II		
JURISDICCIONES	Mov. Patrim.	%
Gobernación	10.232	0,06%
Ministerio de Cultura y Turismo	0	0,00%
Ministerio de Gobierno, Des. Humano y Justicia	40.506	0,24%
Ministerio de Producción, Trabajo y Des. Sustentable	45.627	0,27%
Ministerio de Salud Pública	117.751	0,68%
Ministerio de Economía	4.761.152	27,68%
Auditoría Gral. de la Provincia	0	0,00%
Poder Judicial	41.400	0,24%
Ministerio Público	600	0,00%
Dirección de Vialidad	0	0,00%
Instituto Provincial de la Vivienda	0	0,00%
Ministerio de Seguridad	3.041.899	17,69%
Ministerio de Asuntos Indígenas y Des. Comunitario	0	0,00%
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda	9.140.833	53,14%
TOTAL JURISDICCION	17.200.000	100,00%

INFORME DEFINITIVO

Muestra 2: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo IV de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 240), se seleccionó el rubro “Moblaje”, por resultar de significatividad con respecto al total de bajas.

Bajas del Anexo IV		
Moblaje	9.005.053	52,35%
Maquinarias	48.699	0,28%
Herramientas	15	0,00%
Aparatos e Instrumentos	1.524.759	8,86%
Medios de Transporte	5.081.016	29,54%
Armas	165.546	0,96%
Museos y Exposiciones	0	0,00%
Útiles y Enseres varios	724.521	4,21%
Semovientes	650.390	3,78%
TOTAL	17.199.999	100,00%

Dentro del Rubro Moblaje se seleccionó a la Jurisdicción “Ministerio de Inf, Tierra y Vivienda”, representando esta muestra el 91,76% del total registrado.

Muestra 2 sobre anexo IV Ministerio de Inf, Tierra y Vivienda		
MUEBLES	IMPORTES	%
Moblaje	8.387.341	91,76%
Maquinarias	0	0,00%
Herramientas	0	0,00%
Aparatos e Instrumentos	49.492	0,54%
Medios de Transporte	0	0,00%
Armas	0	0,00%
Museos y Exposiciones	0	0,00%
Útiles y Enseres varios	704.000	7,70%
Semovientes	0	0,00%
TOTAL JURISDICCION	9.140.833	100,00%

En cuanto a las muestras seleccionadas se remitieron los requerimientos de información al Ministerio de Infraestructura, con fecha 04 de marzo de 2021, donde se solicita la documentación respaldatoria de las Bajas Patrimoniales del rubro Moblaje.

Sin respuesta a la fecha de elaboración del presente.

INFORME DEFINITIVO

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el Patrimonio del Estado Provincial, de conformidad con el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado. Observado en años anteriores.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto N° 7655/72, art. 12º: *“Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”* Observado en años anteriores.

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 13/03/20, según lo establece la Circular N° 11/19, de Cierre de Ejercicio 2019, como así tampoco respecto de las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias. Observado en años anteriores

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de Obras Públicas no remiten a la Contaduría General el Legajo completo de las Obras ya terminadas, acompañando el certificado de Recepción Final, de las Planillas Demostrativas de los Costos, Planillas de Altas y Bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72. Observado en años anteriores

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

INFORME DEFINITIVO

La Dirección General de Inmuebles no comunicó oportunamente a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72.

No obstante ello, se recibió copia del Informe de la Dirección de Inmuebles (fs.2 Legajo AGP CGE19 DGI), remitiendo parte de la Información, en fecha 12/04/2021.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

Debilidad en el Sistema de Control Interno del Programa de Administración de Bienes del Estado de la Contaduría General de la Provincia, que afecta la integridad y confiabilidad de la información, Verificándose las siguientes diferencias:

6.1. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “Construcciones”, con el Total Ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) Total de Construcciones -Situación de los Bienes del Estado,
fs. 233 de la Cuenta General “Columna Aumentos”\$ 4.717.338.317
- b) Total Ejecutado en Construcciones - Consolidado de Gastos
por Objeto, fs. 81 de la Cuenta General.....\$ 4.992.668.982
- c) **Diferencia**..... \$ **275.330.665**

6.2. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Disminuciones”, con el total ejecutado en el Consolidado de Recursos por Rubro – Administración Central y Organismos Descentralizados – “Venta de Activos”, de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) Total de “Disminuciones” Bienes de Uso -Situación de los Bienes
del Estado, fs. 246 de la Cuenta General.....\$10.107.034
- b) Total Ejecutado en Recursos Propios de Capital (Venta de Activos
y Recupero de Obras Públicas) en el Consolidado - Recursos por
Rubro, fs. 12 de la Cuenta General.....\$285.437.699
- c) **Diferencia**.....\$**275.330.665**

INFORME DEFINITIVO

Según Respuesta de Contaduría General de la Provincia esta diferencia 6.1 y 6.2 corresponden a la cuenta 169*.123125.1001 “Desafectación de Obra de IPV” que se refleja en la Cuenta General del Ejercicio 2019 Fs 12 en la cuenta presupuestaria 2121 “Recupero de Obras Públicas”

6.3. Bienes cuyos importes omitieron registrarse, fueron duplicados o registrados erróneamente, no detectados por el Sistema de Control Interno en forma oportuna para proceder a su corrección.

Ministerio de Salud Pública:

- a) Total según Anexo I de la C.G.E. 2019 - ALTAS movimientos presupuestarios fs. 236 de la Cuenta General “Columna Aumentos”\$ 226.585.768
- b) Total Ejecutado en Bienes de Uso excluido Construcciones y Bienes Preexistentes, Gastos por Objeto Ministerio de Salud Pública, fs. 109 de la Cuenta General.....\$ 218.140.335
- c) **Diferencia.....\$ 8.445.433**

Se efectuó requerimiento al Ministerio de Salud, para conciliar la diferencia, remitiendo documentación que no justificó la diferencia.

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un Sistema de registración y de Control Interno de Altas y Bajas Patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D. Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un Sistema Interno para los registros patrimoniales, que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del Ejercicio entre la información remitida por los Organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las Ejecuciones Presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDE, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular de Cierre de Ejercicio 2019, que establece: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2019, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente”*.

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) y en el Anexo V (Movimientos Patrimoniales sin incidencia presupuestaria), en la jurisdicción Ministerio de Salud, de la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la Frontera, El Tala y El Galpón) y Hospital San Bernardo. Las Altas y Bajas Patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente del Ministerio de Salud – Administración Central.

Observación N° 11 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 233) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 238) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.240).

INFORME DEFINITIVO

a)	Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos	
	Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia.....	\$ 39.000
b)	Total de Bajas Anexo II y Anexo IV.....	\$17.199.999
c)	Diferencia	\$17.160.999

Observación N° 12 al Apartado 4.10.:

Al comparar las Planillas de Altas aportadas por el Ministerio de Salud Pública, por un Total de \$133.449.078,70, como respuesta al Requerimiento efectuado por la Auditoría General, y las Altas del mismo según el Anexo I “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestarias - Medios de Transporte” (Fs 235 y 236 de CGE) se observa que existe diferencia de \$ 647.000,00

4.10.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.10

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado “**De la Situación de los Bienes del Estado**”, previsto en el inciso 10) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 233 a 242 de la Cuenta General del Ejercicio 2019, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.

INFORME DEFINITIVO

4.11. El Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, que establece que los “*Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”*”.

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 243 de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las normas y procedimientos a la que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 disponiendo específicamente para estos fondos:

- *Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/19:*

Los fondos sobrantes al 31/12/19 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del ejercicio 2020 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria. Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia, invocando el derecho que los asiste e indicando sus saldos al 31/12/19, hasta el 03/01/20.

- *Apartado V.1.- FONDOS DE TERCEROS - Art. 9° de la Ley de Contabilidad: Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados,*

INFORME DEFINITIVO

Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9º de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 14/02/20 un detalle donde conste:

1.1. - Saldo al inicio.

1.2. - Sumas recibidas durante el ejercicio.

1.3. - Concepto

1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio.

1.5.- Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación, controlando los movimientos operados en el Sistema Informático JDE.

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Se destaca por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados durante el Ejercicio 2019, expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros, la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco.

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
4.876	3.177.691.983	-3.177.695.427	1.432

B. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040 y 212111.1041.

El Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las

INFORME DEFINITIVO

empresas del Estado Provincial, cuyo destino específico es la asistencia financiera a proyectos productivos.

En las cuentas contables siguientes, expuestas como Fondos de Terceros en la Cuenta General del Ejercicio, se registran los financiamientos a dicha actividad productiva, en las cuales se contabilizan los préstamos otorgados y el cobro de los mismos.

- **Ley 6.891 Cob. Repago Créd. - Cta. Contable: 212111.1040**

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
58.169.948	39.490.006	-48.298.317	49.361.637

- **Ley 6.891-C. Repago Cred. –Judicial - Cta. Contable: 212111.1041**

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
58.902.072	23.705.355	-10.002.521	72.604.906

C. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

El saldo está constituido por los recuperos de capital más intereses por el crédito otorgado a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta (CROPOTAB) que se hizo efectivo a través del Fondo Provincial de Inversiones, mediante cuenta corriente N° 3-100-0004101331-5 “Gobierno de la Provincia de Salta”.

El crédito fue concedido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 493/13, que aprobó el “Proyecto Productivo de Acopio y Proceso 2013” por el que fue beneficiada la Cooperativa con la suma de 100.000.000 (pesos cien millones con 00/100) estableciendo las condiciones del mismo.

Las acreditaciones por la restitución del préstamo, que fue solventado con “Valores a Reintegrar del Tesoro” fueron registradas contablemente en la cuenta de Fondo de Terceros, corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales, correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

INFORME DEFINITIVO

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
41.511.364	0.00	0.00	41.511.364

Este Saldo se mantiene inmovilizado desde Ejercicios anteriores.

D. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10°, *“Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente...”*.

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12° establece que: *“De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del Fondo Compensador de Arancelamiento, quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad requieran...”* Esta normativa fue ratificada en Dcto. 233/19, como se expone seguidamente.

Sin embargo, el artículo 18 de la Ley N° 8127 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2019, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recuperos de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

Esta medida tiende a cumplimentar el principio presupuestario de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto.

INFORME DEFINITIVO

Por otro lado, el decreto 233/19 en su artículo 1 ...”*Instruyese a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables al ejercicio presupuestario 2019*”...

...” Ñ) *Ordénese que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigente, según Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4689/97.*

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por artículo 9° de la Ley N° 6662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en párrafo precedente.

Encomiéndese a la Sindicatura General de la Provincia, a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía, relacionado con el aspecto señalado.”

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

El movimiento operado durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
31.311.708	47.809.672	-62.295.333	16.826.046

INFORME DEFINITIVO

E. Dcto. N° 3.511/10 – Línea de Micro productores – Cuenta Contable 212111.1123.

Este Fondo, creado por Dcto. N° 3.511/10, destinado a una línea de crédito de apoyo financiero a Micro productores en el marco del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, a fin de inducir, facilitar y posibilitar su incorporación gradual a la economía formal, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, permitiendo la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, excluidos la compra de inmuebles.

Por Dcto. N°1.256/12 se aprueba el Proyecto elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos: “Mi Barrio Emprende”, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se complementa con las actividades y objetivos propuestos en el Mejoramiento de Barrios que se desarrollan desde el año 2009 a la actualidad en la zona sudeste de la ciudad de Salta, como así también con las iniciativas comunitarias de capacitación en oficios que se proyectan como eventuales fuente de ingresos económicos en el marco del mismo programa (PROMEBA II)

Las actividades son ejecutadas por la Subsecretaria de Financiamiento, correspondiendo la liquidación y recupero de los créditos al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6891 y el Decreto N° 3511/10.

A tales efectos, se le asigna al Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6.891 los fondos que dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que deberá ser depositada en la cuenta corriente en pesos Línea de Micro productores -Decreto N° 3511/10 en el Banco Macro S.A.

El movimiento operado durante el ejercicio fue el siguiente:

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
3.269.742	12.100.753	-14.490.546	879.949

El total de ingresos recibidos registrado en esta cuenta, incluye además de las transferencias de fondos efectuados por la Provincia, el cobro de cuotas de los créditos otorgados. El total de egresos, incluye los créditos otorgados, gastos y comisiones bancarias.

INFORME DEFINITIVO

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica.

4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

El 15 de noviembre del 2018, por Ley N° 8.125 se dispone la apertura de cuenta corriente especial en Banco Macro S.A. Sucursal Salta - Capital, en la cual se acreditarán automática y directamente los recursos del Fondo Especial del Tabaco que la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación deposite en el Banco de la Nación Argentina para su transferencia a la provincia de Salta (Ley Nacional 19.800/72).

En conformidad con lo autorizado por el Decreto Provincial N° 766/19 en su art. 3°, se encomienda a la Cámara del Tabaco de Salta la disposición, administración y aplicación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, a cuyo fin la misma abrirá una Cuenta Corriente Especial auditable por la Auditoría General de la Provincia de Salta y en la cual se depositarán los recursos que le sean transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Al 31 de diciembre de 2.019, no se había procedido a la apertura de la Cuenta Bancaria.

Observación N° 2. Al Apartado 4.11

Ley N° 6.891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040-1041:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2019, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En las cuentas señaladas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos. No refleja la totalidad de las operaciones, como, por ejemplo: el activo por los deudores de préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar dicho saldo y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

INFORME DEFINITIVO

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42° de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”*.

Observación N° 3 al Apartado 4.11.

Línea de Micro productores – Dcto. N° 3.511/10 - Cuenta Contable 212111.1123

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el cual los deriva al Fondo Provincial de Inversiones para micro emprendimientos varios.

Observación N° 4 al Apartado 4.11.

Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

El artículo 18 de la Ley N° 8127 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2019, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados Recuperos de Costos Sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

Conforme Decreto 233/19 en su artículo 1 en referencia al Ejercicio Presupuestario 2.019, inc. Ñ9 ordenó que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, debían requerir mensualmente *la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigente, según Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4689/97.*

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

El movimiento operado durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
31.311.708	47.809.672	-62.295.333	16.826.046

Observación N° 5 al Apartado 4.11:

Saldos sin utilizar - Inmovilizados:

De la muestra analizada, las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 11/19 de Cierre del Ejercicio de Contaduría General de la Provincia:

Administración Central:

- **N° 212111.1012 – PROMIN - Sin Movimiento desde el año 2.006, saldo \$ 982,76.**
- **N° 212111.1024 - Plan Nacer - no ha registrado movimientos desde el año 2004, manteniendo su saldo de \$ 60.167,36.** El Ministerio de Salud Pública informa que: *“teniendo en cuenta que estos fondos al ingresar a nuestras cuentas bancarias cuentan con un fin específico debiendo ser rendidos o utilizados según su finalidad, los mismos*

INFORME DEFINITIVO

deben ser mantenidos en las cuentas respectivas, evitando así que el ciclo de utilización de los mismos se vea truncado o imposibilitado”.

-
- **Nº 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial por \$ 7.736,83 desde el año 2015.**
- **Nº 212111. 1038 – Secretaría de Energía de la Nación – Saldo \$ 1.137.105,51.** Sin movimiento desde el año 2.013. Ministerio de la Producción.
- **Nº 212111.1053 – EDU – Sueldos Docentes Terciarios \$ 616.318,31 desde el ejercicio 2018.** Se regulariza en el Ejercicio 2019, siendo verificado en el sistema JDE.
- **Nº 212111.1054 – EDU – IDECE \$ 96.815,76.** En cuanto al saldo se compone de remanentes de fondos nacionales transferidos encada ejercicio con destino a acciones conjuntas del Ministerio de Educación de la Nación. El saldo se encuentra incluido en el saldo financiero. Con la autorización de reinversión.
- **Nº 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos – Saldo \$ 27.803,63 sin movimiento desde el año 2013.** Al respecto, el Ministerio de Salud Pública informa que estos fondos corresponden a recaudaciones realizadas por el Programa de Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos, en concepto de Multas, en virtud del art 69 de la Ley Nº 7539 y el Decreto Reglamentario 2828/11.
Dichos fondos permanecen en custodia en la cuenta de este Ministerio, pudiendo el programa solicitarlo en cualquier momento.
- **Nº 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A. Saldo \$ 27.207,37 Sin movimiento desde el 2.008.**

INFORME DEFINITIVO

- **N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit. Saldo \$ 12.135,16. Sin movimiento desde el año 2.010.**

- **N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab. Por \$ 485.351,19. Sin movimiento desde el año 2.007.** La cuenta corresponde al asiento de ajuste solicitado mediante expediente N°136-33744/09 para la registración de la transferencia efectuada a la Cta. Cte. N° 3-100-0008000475-6 correspondiente a lo producido hasta el cierre definitivo de la Cta. Cte. N° 3-100-0004301658-9 “Ministerio de la Producción y el Empleo – Reconversión Laboral”.

- **N° 212111.1112 – Fdos. Nacionales- Plan Ganadero por \$ 1.034,50. Pendiente desde el año 2011.** Los Fondos tienen su origen en el Convenio N° 28/09, suscripto entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca de la Nación y la Provincia de Salta por el que la Nación apporto fondos en el marco del Plan Ganadero Nacional.
Desde el 2011 no se realizan aplicaciones. No obstante, el Servicio Administrativo Financiero se encuentra a disposición de la Secretaria de Asuntos Agrarios para la devolución de los fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder. La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de fondos es la Cta. Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

- **N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros” Saldo \$ 30.133,14. Sin movimiento desde el año 2.012.** Los Fondos tienen su origen en el Convenio suscripto entre ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N°3085/09 por el cual la Nación aportaría hasta la suma de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil 00/100ctvos.) para la implementación en la Provincia del Plan “Más y Mejores Toros” con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.

INFORME DEFINITIVO

- No se realizaron aplicaciones en los siguientes ejercicios desde el año 2012 por lo que el Servicio Administrativo Financiero se encuentra a disposición de la Secretaria de Asuntos Agrarios para la devolución de los Fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder. La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de fondos es la Cta.Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.
- **N° 212111.1114 – Fdos. de 3° - PROFE – Saldo \$ 7.950. Pendiente desde el año 2012.**
- **N° 212111.1126 - Cobranza Créditos Fdos. TGP – inmovilizado \$ 41.511.364,12**
- **N° 212111.1133 – Aranceles – Sec. Trab. Y Empl. Inmovilizado \$973.781,90**

Organismos Descentralizados:

- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas – Saldo \$ 435,60. Sin movimiento desde el año 2.009.
- N° 212111.1060 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud – Saldo \$ 134.842,37. Sin movimiento desde el año 2.013.

4.11.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, fs. 243 de la Cuenta General del Ejercicio 2019, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

INFORME DEFINITIVO

4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):

“A la Cuenta General del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el Art. 4º.”:

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados:

La citada Ley establece en su art. 2º que: *“El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”.*

Asimismo, el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”.*

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos sean iguales.

En materia presupuestaria, la Ley N° 8.127 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2019 establece en los siguientes artículos:

- Art. 3º: *“los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las*

INFORME DEFINITIVO

erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía”.

- Art. 7°: *Fijanse en las sumas que para caso se indica en Planillas Anexas”,..”los presupuestos para el Ejercicio 2019 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente.”* Asimismo, establece que *“Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal”.*
- Art. 8°: *Fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 60.236 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.*
- Art. 9°: *Fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente en un total de 6.566 cargos y los detalla por cada organismo.*
- Art.15° *Establece: “Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.”*
- Art. 23°: *“Las sentencias judiciales que se dicten contra las sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.”*
- Art. 35° *Establece que: “La Cuenta General del Ejercicio 2019 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente”. comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2019.*

INFORME DEFINITIVO

De igual manera, el Decreto N° 172/19 de Distribución de Partidas, en su art. 11°, establece para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado *“que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.”*

El Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98 pone en vigencia las *“Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”*, y establece que *“los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (sociedades del estados, Autárquicas, etc)”..”* deben suministrar la información en los términos, modos y plazos que se fijan en el Anexo”, En dicho Anexo, Punto 3,-de los Estados Presupuestarios-, se incluye en los puntos 3.2 y 3.4: *Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda* , y *Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, respectivamente”*.

La Ley N° 6.640 establece en su Art. N° 1: *“que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos”*.

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular N°11/19 de Cierre de Ejercicio 2019, (CC CGE19) que incluye en su **CAPÍTULO III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO**, y los detalla:

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

- *Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)*
- *Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)*
- *Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta*
- *Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)*
- *Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)*
- *Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)*
- *Ente General de Parques y Áreas Industriales*
- *Universidad Provincial de Administración Pública*

INFORME DEFINITIVO

- *Hospital San Bernardo*
- *Hospital Dr. Arturo Oñativia*
- *Red de Gestión Comunitaria Metán*
- *Observatorio de Violencia Contra las Mujeres*

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- *Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)*
- *Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)*
- *Tomografía Computada S.E.*
- *Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)*
- *Hospital Público Materno Infantil S.E.*
- *Complejo Teleférico Salta S.E.*
- *Sociedad Anónima Salta Forestal*
- *Centro de Convenciones Salta S.E.*
- *Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.*
- *Sociedad “Hoteles Salta – Sociedad del Estado”*

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/20 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/19 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 14/02/20”.

1.-Situación del Tesoro

2. Valores a reintegrar al Tesoro

Le son aplicables, asimismo, lo establecido en:

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS ORGANISMOS EN GENERAL:

- 1. Registro de los Recursos y/o Ingresos*
- 2. Cuentas Bancarias*
- 3. Compromisos de erogación de créditos presupuestarios para ejercicios futuros (Art. 16)*

INFORME DEFINITIVO

CAPÍTULO IV- FONDOS DE TERCEROS:

- 1. Art. 9º de la Ley de Contabilidad*
- 2. Fondos de Promoción e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.*

CAPÍTULO VI – REGIMEN PATRIMONIAL:

“Todos los servicios deben remitir al programa Registro de bienes y Control de Inventario de la Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de la Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado a la Cuenta General del Ejercicio, indefectiblemente el 14/02/20.

En todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Alta del ejercicio 2019 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2019, a fin de asegurar que la totalidad de las Ordenes de Pagos generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa”.

CAPÍTULO VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO (Conciliación de Saldos):

“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 14/02/20.”

- 1. Cuota Compromiso*
- 2. Ejecución Presupuestaria*
- 3. Evaluación Presupuestaria*

INFORME DEFINITIVO

“La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2019. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/19 hasta el 14/02/20 y para la ejecución definitiva hasta el 13/03/20, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D. Edwards”.

Para el análisis de este Apartado, se tuvieron en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, Rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias con instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, teniendo presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir, antes de su reexpresión, con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

INFORME DEFINITIVO

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y las ejecuciones durante el Ejercicio 2019, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado, Ley Provincial N° 6.261 de Sociedades del Estado; Ley Provincial de Contrataciones; Ley Provincial de Presupuesto 8.127; Ley N° 6.640 Sociedades y Empresas del Estado - Obligación de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial”; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Las Sociedades del Estado solo podrán ser integradas por la Provincia y personas de derecho Público o Sociedades del Estado, excluyéndose toda participación de capitales privados.

A las Sociedades Anónimas Estatales les es aplicable la Ley N° 19.550, que permite la incorporación de capitales privados, además del resto de normas señaladas.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2019, expuestos en la Cuenta General en fs. 56/80.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 47: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

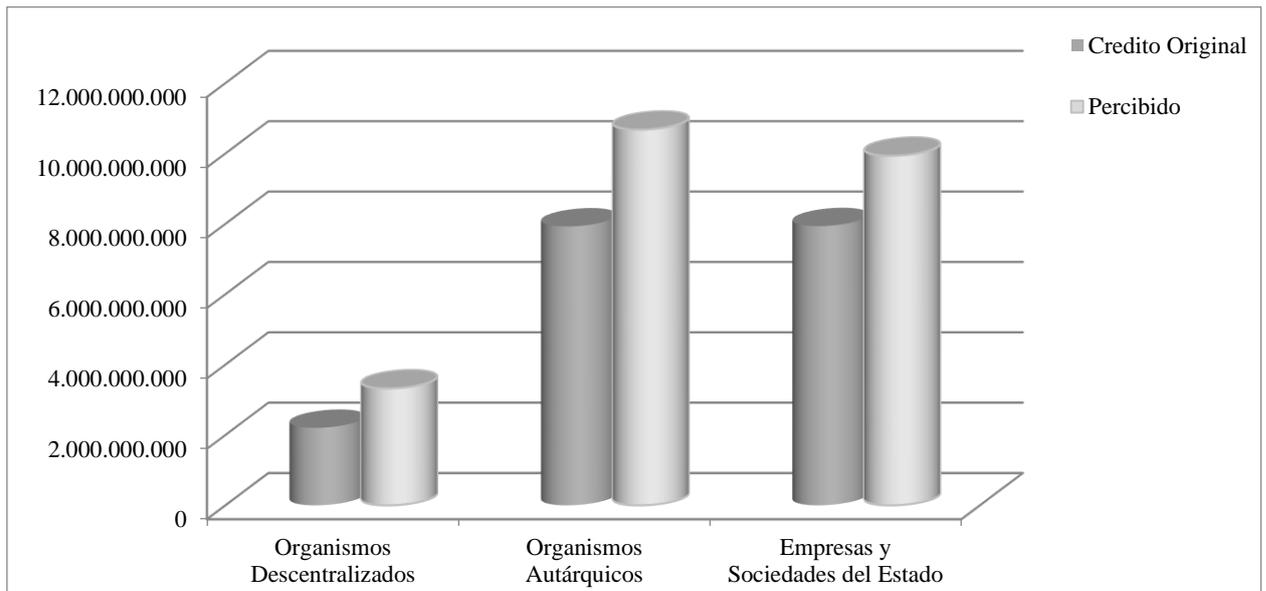
Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	2.202.850.566	3.321.809.129	1.118.958.563	50,80%	
Dirección de Vialidad (2)	975.353.258	1.118.111.413	142.758.155	14,64%	
Instituto Provincial de la Vivienda (2)	1.227.497.308	2.203.697.716	976.200.408	79,53%	
Organismos Autárquicos	7.925.651.356	10.676.134.057	2.750.482.701	34,70%	
Instituto Provincial de Salud	4.849.045.292	6.570.617.064	1.721.571.772	35,50%	
Ente Regulador del Juego de Azar	49.820.748	83.966.479	34.145.731	68,54%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	11.355.000	13.835.157	2.480.157	21,84%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	162.999.200	115.034.963	- 47.964.237		29,43%
Instituto de Música y Danza	176.323.395	197.359.274	21.035.879	11,93%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	88.286.030	750.161.774	661.875.744	749,69%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	35.810.324	48.614.457	12.804.133	35,76%	
Hospital San Bernardo	1.659.433.250	1.921.701.843	262.268.593	15,80%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	369.730.576	405.308.525	35.577.949	9,62%	
Red Gestión Comunitaria Metán	504.663.308	553.328.636	48.665.328	9,64%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	9.061.331	2.846.131	- 6.215.200		68,59%
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	9.122.902	13.359.754	4.236.852	46,44%	
Empresas y Soc. del Estado	7.934.672.991	9.934.813.932	2.000.140.941	25,21%	
Tomografía Computada S.E.	41.912.413	69.803.042	27.890.629	66,55%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	116.040.904	97.263.039	- 18.777.865		16,18%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	3.346.580.954	4.228.582.125	882.001.171	26,36%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	2.321.026.031	2.725.206.865	404.180.834	17,41%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.883.191.317	2.309.973.147	426.781.830	22,66%	
Complejo Teleférico Salta	69.524.065	309.418.309	239.894.244	345,05%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	22.785.210	22.391.990	- 393.220		1,73%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	111.711.642	150.020.677	38.309.035	34,29%	
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	21.900.455	22.154.738	254.283	1,16%	
Hoteles de Salta - Sociedad del Estado	S/D	S/D			

(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central
 (2) Incluye Contribuciones Figurativas

Gráfico N° 29: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



INFORME DEFINITIVO

4.12.3. Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2019, expuestos en la Cuenta General

Cuadro N° 48: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

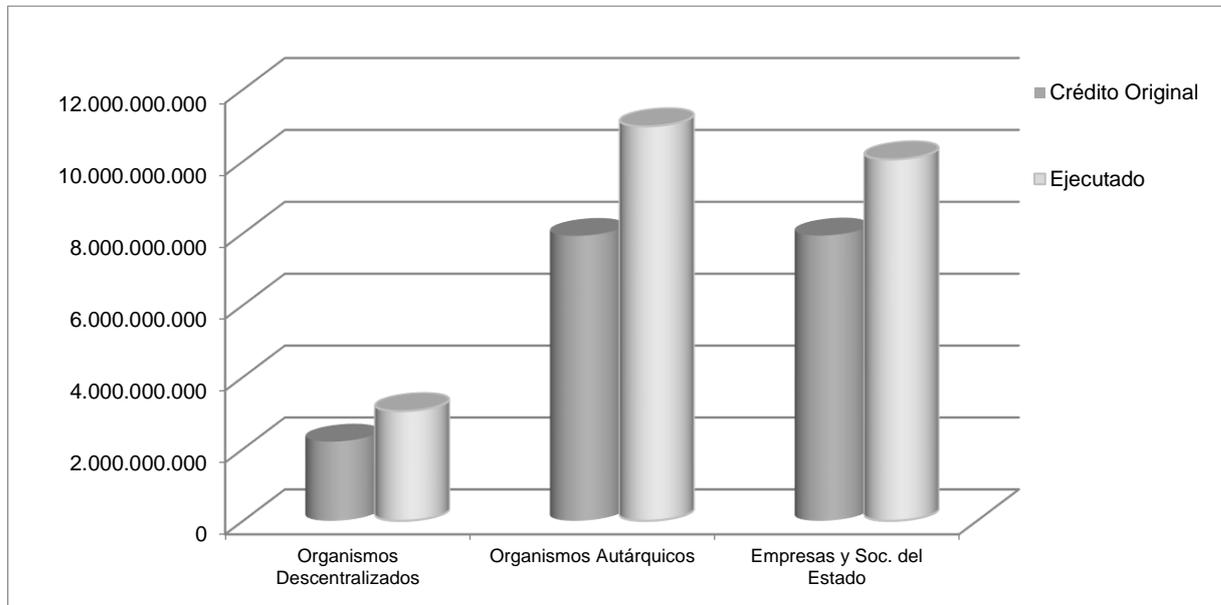
Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	2.202.850.566	3.051.543.800	848.693.234	38,53%	
Dirección de Vialidad	975.353.258	1.126.953.486	151.600.228	15,54%	
Instituto Provincial de la Vivienda	1.227.497.308	1.924.590.314	697.093.006	56,79%	
Organismos Autárquicos	7.925.651.356	10.973.748.639	3.048.097.283	38,46%	
Instituto Provincial de Salud	4.849.045.292	6.876.003.547	2.026.958.255	41,80%	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	49.820.748	74.667.692	24.846.944	49,87%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	11.355.000	13.269.727	1.914.727	16,86%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	162.999.200	131.590.694	-31.408.506		19,27%
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	176.323.395	198.530.658	22.207.263	12,59%	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	88.286.030	727.820.327	639.534.297	724,39%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	35.810.324	48.714.457	12.904.133	36,03%	
Hospital San Bernardo	1.659.433.250	1.921.701.843	262.268.593	15,80%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	369.730.576	429.642.196	59.911.620	16,20%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Red Gestión Comunitaria Metán	504.663.308	539.518.973	34.855.665	6,91%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	9.061.331	3.212.244	-5.849.087		64,55%
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	9.122.902	9.076.281	-46.621		0,51%
Empresas y Soc. del Estado	7.934.672.991	10.053.561.927	2.118.888.936	26,70%	
Tomografía Computada S.E.	41.912.413,00	69.520.225	27.607.812	65,87%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A)	116.040.904,00	97.538.100	-18.502.804		15,95%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	3.346.580.954,00	4.293.906.645	947.325.691	28,31%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa.)	2.321.026.031,00	2.798.214.940	477.188.909	20,56%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.883.191.317,00	2.344.561.521	461.370.204	24,50%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	69.524.065,00	252.734.138	183.210.073	263,52%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	22.785.210,00	21.777.127	-1.008.083		4,42%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	111.711.642,00	155.612.360	43.900.718	39,30%	
Centro de Convenciones Salta S.E.	21.900.455,00	19.696.871	-2.203.584		10,06%
Hoteles de Salta - Sociedad del Estado					
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 30: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.



Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2019 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

Cuadro N° 49: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos Descentralizados	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad			
Recursos: Contribuciones Figurativas	1.118.111.413	820.573.487	73,39%
Gastos: Bienes de Uso	1.126.953.486	597.116.960	52,99%
Instituto Provincial de la Vivienda			
Recursos: Recursos Corrientes	2.203.697.716	947.396.183	42,99%
Gastos: Bienes de Uso	1.924.590.314	1.617.323.776	84,03%

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 50: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Autárquicos

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de Salud de Salta:			
Recursos: Contribuciones	6.570.617.064	6.155.715.011	93,69%
Gastos: Servicios No Personales	6.876.003.547	4.330.815.937	62,98%
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.			
Recursos: Ingresos de Operación	83.966.479	60.210.464	71,71%
Gastos: Gastos en Personal	74.667.692	52.632.047	70,49%
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.			
Recursos: Transferencias Corrientes	13.835.157	13.809.517	99,81%
Gastos: Gastos en Personal	13.269.727	9.297.282	70,06%
Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP			
Recursos: Ingresos de Operación	115.034.963	102.610.211	89,20%
Gastos: Gastos en Personal	131.590.694	89.323.737	67,88%
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta			
Recursos: Transferencias Corrientes	197.359.274	195.508.447	99,06%
Gastos: Gastos en Personal	198.530.658	191.656.257	96,54%
Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT			
Recursos: Transf GobNacional: Fondo Compensador Transporte Público	750.161.774	376.926.428	50,25%
Gastos: Transf Empresas Privadas	727.820.327	475.099.023	65,28%
Ente General de Parques y Áreas Industriales			
Recursos: Recursos Propios de Capital	13.359.754	7.210.203	53,97%
Gastos: Gastos en Personal	9.076.281	6.483.171	71,43%
Universidad Provincial de la Administración Pública			
Recursos: Transferencias Corrientes -Gob Prov	48.614.457	45.902.889	94,42%
Gastos: Gastos en Personal	48.714.457	36.399.194	74,72%
Hospital Publico Dr. Arturo Oñativía			
Recursos: Transferencias Corrientes	405.308.525	405.308.525	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	429.642.196	320.917.496	74,69%
Hospital San Bernardo			
Recursos: Transferencias Corrientes: Gob Pcial	1.921.701.843	1.921.701.843	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	1.921.701.843	1.339.479.926	69,70%
Red de Gestión Comunitaria Metán			
Recursos: Transferencias Corrientes	553.328.636	553.328.636	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	539.518.973	518.697.291	96,14%
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres			
Recursos: Transferencias Corrientes -Gob Prov	2.846.131	2.846.131	100,00%
Gastos: Servicios No Personales	3.212.244	3.156.352	98,26%

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 51: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Sociedades del Estado

Empresas y Sociedades del Estado	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Tomografía Computada S.E.			
Recursos: Ingresos de Operación	69.803.042	52.037.266	74,55%
Gastos: Gastos en Personal	69.520.225	25.545.987	36,75%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)			
Recursos: Transferencias Corrientes	97.263.039	41.780.813	42,96%
Gastos: Bienes de Uso	97.538.100	41.580.462	42,63%
Sociedad Anónima de Transporte SAETA			
Recursos: Transferencias Corrientes	4.228.582.125	2.434.143.335	57,56%
Gastos: Servicios no Personales	4.293.906.645	4.207.315.289	97,98%
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA			
Recursos: Ingresos de Operación	2.725.206.865	2.725.206.865	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	2.798.214.940	1.166.769.274	41,70%
Hospital Público Materno Infantil S.E.			
Recursos: Transferencias Corrientes	2.309.973.147	2.309.973.147	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	2.344.561.521	1.933.181.139	82,45%
Complejo Teleférico Salta S.E.			
Recursos: Ingresos de Operación	309.418.309	93.046.702	30,07%
Gastos: Bienes de Uso	252.734.138	161.562.146	63,93%
Salta Forestal S.A.			
Recursos: Transferencias Corrientes	22.391.990	22.271.207	99,46%
Gastos: Gastos en Personal	21.777.127	15.164.358	69,63%
Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado			
Recursos: Transferencias Corrientes	22.154.738	11.601.725	52,37%
Gastos: Servicios No Personales	19.696.871	12.837.974	65,18%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E			
Recursos: Ingresos de Operación	150.020.677	129.837.950	86,55%
Gastos: Servicios No Personales	155.612.360	107.468.236	69,06%
Hoteles Salta - Sociedad del Estado			
Recursos	S/D	S/D	
Gastos	S/D	S/D	

INFORME DEFINITIVO

4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 1 al Apartado 4.12

La CGE expone, a fs. 60, una Ejecución Acumulada de Recursos de \$ 6.570.617.064, que representa un 35,50% superior al presupuesto original de \$4.849.045.292 y a fs. 135, una Ejecución Acumulada de Gastos al 31/12/2019 \$6.876.003.547,49, lo que representa una ejecución en exceso de Gastos del 41,80% respecto al presupuesto original de \$4.849.045.292.

La CGE expone créditos autorizados con modificación de partidas de \$ 6.603.260.667 y una ejecución en exceso de \$ 272.742.880, respecto de ésta última cifra. Según se expone, por haber ejecutado Gastos en exceso en concepto de Otras Prestaciones y Gastos de Funcionamiento. Cifras que no pudieron cotejarse con los registros del IPS, ante la falta de cumplimiento de los requerimientos efectuados por AGP, que se detallan a continuación, y cuya única respuesta fue el compromiso de remisión, una vez concluido y presentado a Contaduría General: (fs 7 Legajo AGP CGE19 IPSS):

- Nota CGE N° 42/20, Expte 242-7830/20 Cde. 13, notificado el 02/07/2020: solicitud de documentación completa (Estados Contables, Situación del Tesoro, Movimientos Patrimoniales, Personal de planta, Planillas de Bienes de Uso, Ejecuciones Presupuestarias, etc.) fs. 1 y 2 Legajo AGP CGE19 IPSS
- Reiteración de dicho requerimiento mediante Expte 242-7830/20 Cde. 38 notificado el 23/02/21. (fs 3/5 Legajo AGP CGE19 IPSS)

1.1 Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.”*

Debido a lo anteriormente expuesto, y al no contar con más información que la de la Cuenta General del Ejercicio 2019, no se pudieron realizar los correspondientes análisis ni revisiones

INFORME DEFINITIVO

pertinentes para verificar el cumplimiento de la Circular de Cierre 11/19 respecto a la conciliación de los registros del Instituto con los importes consignados en la Cuenta General del Ejercicio 2019.

1.2 Incumplimiento Ley 7.127 – Publicación de Balance

El Instituto Provincial de Salud Salta, incumplió con la normativa vigente establecida en el Título III de la Ley 7.127 de creación, que fija como deberes del Directorio, en el Art. 9: *“inc. f) Confeccionar el presupuesto anual y aprobar la memoria y balance y disponer su publicidad”..* , al no haber publicado sus Estados Contables al 31/12/2019, ni en Boletín Oficial ni en su página web: <https://www.ipssalta.gov.ar>

1.3 Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2019, fs. 223 en comparación con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2018, fs. 236, cuyas variaciones deberían verse reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

	2.018	2.019	Variaciones
<u>ACTIVOS</u>			
BANCOS	36.845.000	60.468.061	
OTRAS DISPONIBILDADES	17.822.356	4.307.944	
CAJA Y BANCOS	54.667.356	64.778.024	10.110.668
CRÉDITOS	257.106.638	177.565.945	-79.540.693
INVERSIONES TEMPORARIAS	33.026	33.026	
INVERSIONES FINANCIERAS	8.605.245	10.203.589	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	8.638.272	10.236.615	1.598.343
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	42.321.992	54.954.584	12.632.592
<u>PASIVOS</u>			
LIBRAMIENTOS IMPAGOS	463.767.196	617.993.254	154.226.058
DEUDAS FISCALES	39.804.992	55.336.367	15.531.375
OTRAS DEUDAS	576.839	1.307.882	731.043
OTROS PASIVOS CORRIENTES	697.311	3.550.474	2.853.163

INFORME DEFINITIVO

1.3.1 Fuentes Financieras

En la Ejecución Presupuestaria no se informan las siguientes partidas:

1.3.1.1 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica una disminución en Cuentas por cobrar de \$ 79.540.693 que debería exponerse en la partida 3.5 Disminución de Otros Activos Financieros - Cuentas a cobrar.

1.3.1.2 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Deudas Fiscales de \$ 15.531.375 que debería exponerse en la partida 3.8 Incrementos de Otros Pasivos - 3.8.2 Otras Cuentas a Pagar.

1.3.1.3 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Otros Pasivos de \$ 731.043 que debería exponerse en la partida 3.8 Incrementos de Otros Pasivos. Por la limitación al alcance mencionada en los párrafos precedentes, esta auditoría no pudo determinar a qué subrubro debe imputarse esta diferencia.

1.3.1.4 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Otros Pasivos Corrientes de \$ 2.853.163 que debería exponerse en la partida 3.8 Incrementos de Otros Pasivos. Por la limitación al alcance mencionada en los párrafos precedentes, esta auditoría no pudo determinar a qué subrubro debe imputarse esta diferencia.

1.3.1.5 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Libramientos Impagos por \$ 154.226.058. Dada la limitación al alcance mencionada en los párrafos precedentes, esta auditoría no pudo determinar a qué subrubro debe imputarse esta diferencia, debiendo imputarse dentro del rubro Fuentes Financieras.

1.3.2 Aplicaciones Financieras

En la Ejecución Presupuestaria no se informan las siguientes partidas:

1.3.2.1 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Caja y Bancos de \$ 10.110.668 que debería exponerse en la partida 6 Activos Financieros - 6.5 Incremento de Disponibilidades - 6.5.1 Incremento de Caja y Bancos.

1.3.2.2 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Inversiones Financieras por \$ 1.598.343 que debería exponerse en la

INFORME DEFINITIVO

partida 6 Activos Financieros - 6.5 Incremento de Disponibilidades - 6.5.2 Incremento de Inversiones Financieras Temporarias

1.3.2.3 Comparando los saldos del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019, se identifica un incremento en Activos no Corrientes por \$ 12.632.592. Dada la limitación al alcance mencionada en los párrafos precedentes, esta auditoría no pudo determinar si esta diferencia debe imputarse dentro del rubro Aplicaciones Financieras.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PUEBLOS INDIGENAS SALTA – IPPIS

Observación N° 2 al Apartado 4.12

2.1 Cumplimiento fuera de término de la Circular de Cierre de Ejercicio

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2019 fue remitida por Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta a la Oficina Provincial de Presupuesto el 19/06/2020, (fs. 6 y 25/29 Legajo AGP CGE19 IPPIS), y la definitiva con fecha 22/12/2020 (fs. 108 Legajo AGP CGE19 IPPIS) cumpliendo fuera de término la Circular de Cierre de Contaduría General de Provincia N° 11/2019, que establece el plazo de presentación hasta el 13/03/2020.

2.2 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

En la Ejecución Presupuestaria del Instituto, se registran modificaciones a los créditos originales de cada partida, ejecutándose las mismas en más, o en menos, sin los refuerzos o rebajas presupuestarias correspondientes. Sin presentar los Decretos y/o resolución que respalden dichas modificaciones

La Ejecución Acumulada al 31/12/2019 presenta diferencia en los Recursos por Rubro y en los Gastos por Objeto entre los presentados a esta Auditoria bajo expediente 0430242-7830/2020-1001 fs. 21 y sgtes.- y los expuestos a fs. 63, y 138 de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Lo que representa incumplimiento a la Circular CGP N°11/19 Cap. III. Conforme se detalla a continuación:

INFORME DEFINITIVO

Ejecución		Crédito Vigente		DIFERENCIA	
Recursos por Rubros		I. S/Ente foja 22	II. S/Contaduría fs 63	I. - II.	
1.7.5.1 De Gobiernos Provinciales		12.827.842,24	13.704.830,39	-	876.988,15
Gastos por Objeto		I. S/Ente foja 22	S/Contaduría fs 138	I. - II.	
1. GASTOS EN PERSONAL		7.873.162,24	9.297.282,38	-	1.424.120,14
2. BIENES DE CONSUMO		1.344.510,00	705.458,81	-	639.051,19
3. SERVICIOS NO PERSONALES		2.315.616,00	2.386.626,17	-	71.010,17
5. TRANSFERENCIAS		1.232.904,00	1.253.813,03	-	20.909,03

Ejecución		Crédito Vigente		DIFERENCIA	
		S/Ente foja 22	S/Contaduría fs 63		
Gastos por Objeto		I. Ejecución Acum 31/12	II. S/Contaduría fs 138	I. - II.	
2. BIENES DE CONSUMO		691.102,85	705.458,81	-	14.355,96
3. SERVICIOS NO PERSONALES		2.037.542,51	2.104.673,84	-	67.131,33
5. TRANSFERENCIAS		1.013.985,23	1.154.813,03	-	140.827,80

2.3 Incumplimiento remisión mensual de Ejecuciones Presupuestarias

El Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento. El Instituto no remitió copia de las elevaciones mensuales de las Ejecuciones Presupuestarias.

2.4 Incumplimiento Ley 7121- Balance Anual

Falta de cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7.121 de creación, Art.7 inc a), deberes y atribuciones de Consejo, que establece: “*Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y someter a su consideración la memoria y balance anual*”.

Cabe señalar, que el Instituto se encuentra intervenido administrativamente a partir del 01/03/2019, según Dtos. N° 271/19, 715/19 y 1188/19. El ente no confeccionó los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2019, debido a no contar con información de períodos anteriores. Fs. 6 Legajo AGPS CGE19 IPPIS. En Expte 242-7830/20 Cde. 23, el Interventor se remite a la aplicación del Art. 135 de la Ley de Contabilidad referida a Entidades Descentralizadas y Hacienda Paraestatales que establece :”*Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a*

INFORME DEFINITIVO

las entidades descentralizadas, en cuanto las respectivas leyes orgánicas no prevean concreta y expresamente preceptos o procedimientos diferentes.”.... Dando cumplimiento a los estados contemplados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, ..”al no especificar la ley 7121 que estados conforman el balance anual”

2.5 Incumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia – Régimen Patrimonial:

Según establece la Circular N° 07/08 de Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales de Bienes, al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: *Planilla de Alta Patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.*

La Circular N° 11/19 de Cierre del Ejercicio establece en el Apartado VI -Régimen Patrimonial, que *“en todos los casos los servicios administrativos financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2019 presentadas en la Contaduría General, con la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2019, a fin de asegurar que la totalidad de las Ordenes de Pago generadas, cuenten con la correspondiente planilla de alta, presentada en tiempo y forma”*

El Instituto sólo remitió Planilla de Movimiento de Bienes.

En la Ejecución Presupuestaria del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta se observan incorporaciones de Bienes de Uso por \$ 7.499, habiéndose verificado la respectiva factura (fs. 26 y 69 del Legajo AGP CGE19 IPPIS).

Observación N° 3 al Apartado 4.12

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA:

Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto

INFORME DEFINITIVO

(OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentado fuera de término con fecha 29/12/2020, fs. 46 de Legajo AGPS CGE19 IMD

Observación N° 4 al Apartado 4.12

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS – ENRESP

4.1 Falta de presentación de EECC

No se pudo cotejar la información presupuestaria con los Estados Contables del ejercicio 2019 ya que los mismos no fueron remitidos a esta Auditoría General, con motivo de la modificación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2.018, que se encontraban bajo revisión. Los que serían remitidos con posterioridad.

A la fecha de la emisión del presente no se recibieron los Estados Contables 2.019.

4.2 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecucion Presupuestaria:

EN.RE.S.P remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas Definitivas al 31/12/2019, a la Oficina Provincial de Presupuesto, mediante Expte. N°0090267-35913/2015-102, recibido 05/06/2020, vencidos los plazos establecidos por la Circular CGP N° 11/19, de Cierre Ejercicio 2019, que fija el 15/03/2019 para la ejecución definitiva.

Observación N° 5 al Apartado 4.12

ENTE REGULADOR DE JUEGOS DE AZAR – ENREJA

5.1 Falta de conciliación de Ejecuciones Presupuestarias:

El ente no cumplió con la Circular de Cierre 11/19 que establece la obligación de conciliar las ejecuciones presupuestarias con Contaduría General.

Las Ejecuciones Presupuestarias que presentó el Ente, no registran modificación presupuestaria de los créditos originales. En cambio, en la CGE 2019, en la Ejecución Acumulada de Recursos se exponen modificaciones por \$ 24.846.943,94.

5.2 Incumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia – Régimen Patrimonial:

INFORME DEFINITIVO

El Ente cumplió fuera de término la normativa de remisión a Contaduría General de la Provincia de las novedades respecto de movimientos de Altas y Bajas Patrimoniales, habiendo comunicado con fecha 08/03/21, las respectivas Planillas de Altas y Bajas a la Contaduría General (fs. 61 Legajo AGP CGE19 ERJA)

Observación N° 6 al Apartado 4.12

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

6.1 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

A fs. 65 de la Cuenta General del Ejercicio 2019, se expone la Ejecución Acumulada al 31/12/19 de los Recursos y Gastos de la AMT. Se controló con la información remitida por la A.M.T., siendo la información coincidente, tanto conceptual como numéricamente, entre ambos estados en cuanto a la ejecución acumulada. Sin embargo, en la CGE existen modificaciones presupuestarias que no se incluyeron en la Ejecución Presupuestaria del ente remitida a la Auditoría General (fs. 110 Legajo AGP CGE19 AMT)

6.2 Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular N° 11/19 de Cierre de Ejercicio: Movimientos de Altas y Bajas Patrimoniales

La Circular N° 11/19, Punto VI -Régimen Patrimonial-, establece que : “Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2019, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente”. El ente presentó únicamente las facturas y órdenes de pago de las altas en bienes de uso del ejercicio 2019, sin remitir las Planillas de altas y/o bajas patrimoniales.

6.3 Incumplimiento Ley de Presupuesto N° 8.127 - Planta de Personal:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 8.127 - Planta de Personal: La A.M.T. informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2019 fue de

INFORME DEFINITIVO

noventa y dos (92) agentes, siendo la planta de cargos autorizada por el art. 9º de la Ley 8.127 de setenta (70) cargos, incumpliendo, así también con lo dispuesto por los arts. 14º que dice “*Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal ... cuando se cuente con las respectivas vacantes...*” y 15º: “*Los cargos podrán ser reestructurados siempre que no implique ... un aumento del número de cargos autorizados ...*”.

6.4 Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

6.4.1. Aplicaciones Financieras:

Incremento en Disponibilidades: De la comparación de los saldos al cierre de los Ejercicios 2018 y 2019, en el rubro Bancos Ctas.Ctes. SAF del Anexo I de la Situación del Tesoro se detectó un incremento de \$ 40.891.001.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.1 Inversión Financiera – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.1 Incremento de Disponibilidades – 2.3.1.4.1.1 Incremento de Cajas y Bancos.

Incremento de Cuentas a Cobrar: Teniendo en cuenta la variación de cifras de la Situación del Tesoro 2018 al 2019 se expone un incremento en el rubro: Otros Créditos \$ 276.599 según Notas 2.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa montos la partida de Gastos: 2.3.1 Inversión Financiera – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar – 2.3.1.4.2.2 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

Disminución en Pasivo no Exigible: De la comparación del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019 se detectó una disminución en el Pasivo no Corriente de \$ 5.387.700.

La Ejecución Presupuestaria no se registra ejecución en el rubro Fuentes Financieras 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar – 1.3.2.5.1.7 Incremento de Otras Cuentas a Pagar Largo Plazo.

INFORME DEFINITIVO

6.4.2 Fuentes Financieras:

Aumento de Pasivo Exigible: De la comparación del Estado de Situación del Tesoro 2018 y 2019 se detectó un incremento en el Rubro Pasivo Corriente de \$ 22.217.907.

La Ejecución Presupuestaria no se registra ejecución en el rubro Fuentes Financieras 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar – 1.3.2.5.1.1 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Observación N° 7 al Apartado 4.12

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA –UPAP

7.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 11/19: U.P.A.P. remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 25/01/2021, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 11/19 - de Cierre Ejercicio 2019, que fija el 13/03/2020.

7.2 Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N°8.127: Planta de Personal

El artículo 9° de la Ley N° 8.127 autorizó a la Universidad una planta de personal de 46 cargos. Según surge de listado enviado por la UPAP, la planta ocupada al 31/12/2019 asciende a 54 cargos, excediéndose en 8 (ocho) cargos, no ajustándose a las disposiciones de la Ley en sus artículos 14° y 15°.

Observación N° 8 al Apartado 4.12

ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

8.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2019 remitida por el Ente a la Oficina Provincial de Presupuesto el 16/12/2020, también fue presentada fuera de término de acuerdo con

INFORME DEFINITIVO

lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 11/2019, que establece el plazo hasta el 15/03/2020. (fs. 20 de Legajo AGPS CGE19 EGPAIS)

8.2 Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto N° 1785/96 y modificatorio:

El Decreto N° 1785/96 establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento la información que se debe remitir en los tiempos y formas allí establecidos.

El Ente no cumplió con la remisión establecida.

8.3 Incumplimiento Ley de creación 7.701 - Balance Anual:

No cumple con la normativa vigente de confección de Balance Anual: El ente no confeccionó los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2019, Ley 7.701 de creación, informando a CGP que los mismos se encontraban en proceso con fecha 13/03/20, fs. 8 Legajo AGPS CGE19 EGPAIS.

8.4 Incumplimiento Ley N° 7.103:

Cumplimiento parcial a requerimientos de la AGP (fs. 1 Legajo AGPS CGE19 EGPAIS) de remisión de Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2019, Detalle Altas y Bajas Patrimoniales del Ejercicio 2019.

Observación N° 9 al Apartado 4.12

HOSPITAL SAN BERNARDO

9.1 Incumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia – Régimen Patrimonial:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en las Circulares emitidas por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector: N° 07/08 de Altas y Bajas Patrimoniales y N° 11/2019 de Cierre de Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

De la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Hospital San Bernardo no surgen incorporaciones en Bienes de Uso. Sin embargo, se presentaron planillas de alta de Bienes remitidas a la Auditoría de la Provincia informando altas de Bienes de Uso (fs. 23 y ss. Legajo AGP CGE19 HSB)

Según establece la Circular N° 07/08 de Altas y Bajas Patrimoniales, dispone que al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

Por su parte, la Circular N° 11/2019 de Cierre de Ejercicio establece en el Apartado VI - Régimen Patrimonial- que “en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2019 presentadas en la contaduría general, con la ejecución presupuestaria de bienes de uso al 31/12/2019, al fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma”.

Las Planillas fueron remitidas a Contaduría Gral con fecha 21 de julio de 2020.

9.2 Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N°8.127: Planta de Personal

El Hospital San Bernardo informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2019 fue de un mil quinientos noventa y tres (1593) agentes, siendo la planta de cargos autorizada por el art. 9° de la Ley 8.127 de un mil quinientos un (1501) cargos, incumpliendo, así también con lo dispuesto por los arts. 14° que dice *“Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal ... cuando se cuente con las respectivas vacantes...”* y 15°: *“Los cargos podrán ser reestructurados siempre que no implique ... un aumento del número de cargos autorizados ...”*.

9.3 Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro:

9.3.1. Fuentes Financieras

Uso del Crédito: De la comparación de la Situación del Tesoro al cierre de los periodos 2018 y 2019, se muestra en este último ejercicio un incremento en los rubros del Pasivo Exigible:

INFORME DEFINITIVO

Órdenes de Pago Pendientes por \$ 39.067.823; Retenciones al Régimen Previsional por \$ 149.806; Retenciones Régimen Obra Social por \$ 191.682; Otras Retenciones sobre Sueldos por \$ 611.951; Contribuciones Patronales Rég. Previsional \$ 116.693; Contribuciones Patronales Rég. Obra Social por \$ 113.452 y Obligaciones Impositivas por \$ 1.215.013.

En Cuanto al Pasivo No Exigible se observa un incremento del rubro Otras Deudas de \$ 36.794.152, teniendo en cuenta los valores al cierre del ejercicio 2019 con respecto a los del cierre del 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se expone en el rubro Incremento de Otros Pasivos– Uso del Crédito –Otras Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo.

9.3.2. Aplicaciones Financieras:

Incremento de Cajas y Bancos

En la Situación del Tesoro, comparando los cierres de los ejercicios 2018 y 2019 se detectó un incremento de \$ 30.006.435 en el rubro Bancos Ctas. Ctes. S.A.F.

La Ejecución Presupuestaria no informa movimientos en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

Incremento de Cuentas a Cobrar

En el Estado de Situación Tesoro al comparar el ejercicio 2018 y el 2019, se expone un incremento en los rubros Cuentas a Cobrar \$ 14.713.355 (Activo Exigible), y en Otros créditos \$ 48.339.975 (Activo no Exigible).

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de cuentas a cobrar, ya sea a corto o largo plazo.

Observación N° 10 al Apartado 4.12

HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

10.1 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

INFORME DEFINITIVO

Al comparar la Ejecución Acumulada al 31/12/2019 presentada por El Hospital de Dr. Arturo Oñativia con la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2019, surgen las siguientes diferencias.

RECURSOS POR RUBROS	CREDITO VIGENTE	
	S/ENTE	S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
1.7.5.1 De Gobiernos Provinciales	362.880.576,00	429.860.201,62
GASTOS POR OBJETO	S/ENTE	S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
1. GASTOS EN PERSONAL	274.640.794,00	321.770.209,43
2. BIENES DE CONSUMO	90.621.421,68	90.924.696,18

Se observa por este motivo, el incumplimiento a la Circular de Cierre 11/19 – Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/20 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/19 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 14/02/20

Observación N° 11 al Apartado 4.12

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

11.1 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

La Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres no coincide con la expuesta en la CGE 2019 observándose inconsistencia entre los importes expuestos en el Crédito Original (el Ente no registró en Transferencias Corrientes por \$ 2.547.752 y en Transferencias de Capital por \$ 198.000).

11.2 Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N°8.127: Planta de Personal

Ley de Presupuesto N° 8.127 - Planta de Personal: El Observatorio de Violencia contra las Mujeres informa que no posee personal de planta al cierre del ejercicio económico 2019 (fs. 4 Legajo AGP CGE19 OVCM), siendo la planta de cargos autorizada por el art. 9° de la Ley 8.127 de setenta (6) cargos.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 12 al Apartado 4.12

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA

12.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 29/06/2020 (fs. 28 de Legajo AGPS CGE19 SAETA).

12.2 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

A continuación se detallan las diferencias que evidencian la falta de conciliación en las Ejecuciones de Recursos y Gastos:

12.2.1. Ingresos de Operación:

Existen diferencias entre los importes efectivamente cobrados por ventas de servicios de la Sociedad que surgen de la comparación del Estado de Resultados a valores Históricos, fs. 97 de Legajo AGPS CGE19 SAETA y la Ejecución Acumulada de Recursos, fs 74 de la CGE 2019. Las cifras expuestas en los estados mencionados deberían ser coincidentes.

Ejecución Presupuestaria		Cobro por venta Según Estados Contables	
Ingresos por Ventas	1.781.666.181	Ventas de servicios de 2019	1.635.150.404
Ingresos Varios	12.772.609	Deudores varios al 31-12-2019	-15.418.349
		Deudores varios al 31-12-2018	67.930.258
	1.794.438.790	Cobros por ventas	1.687.662.313
Diferencia		106.776.477	

INFORME DEFINITIVO

12.2.2. Transferencias Corrientes recibidas de Provincia

En la Ejecución Acumulada de Recursos de la CGE 2019, fs. 74, en coincidencia con la presentada por la Sociedad a esta Auditoría, (fs. 30 de Legajo AGPS CGE19 SAETA), se expone un total de Transferencias Recibidas de Gobiernos Provinciales de \$2.286.715.362.

Dichas transferencias, se exponen como Gastos por Objeto de la Administración Central, fs. 82 de la CGE 2019 por un total ejecutado de \$2.503.036.915. Determinándose una Diferencia: \$216.321.553.

Al ser diferentes los criterios de registración (gastos por devengado, recursos por percibido), es correcto que éstos importes no coincidan. Sin embargo, no pudieron conciliarse los mismos, ya que Contaduría General no informa en la CGE 2019 las transferencias devengadas pero no ejecutadas efectivamente dentro del Ejercicio, información necesaria para poder realizar el control de las cuentas mencionadas.

Por otra parte, los importes mencionados se componen de manera diferente:

	Ejec. Acum. CGE 2019 Fs. 74	Gastos por Objeto Adm Central - CGE 2019 Fs.104/108 a 112 y 119	Diferencias
Min. de Gobierno, DDHH y Justicia	45.344.580,92	31.451.326,00	13.893.254,92
Min.de Educación, Ciencia y Tecnología	890.719.374,79	617.809.336,00	272.910.038,79
Min. de Salud Pública	127.577.520,95	88.488.682,00	39.088.838,95
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	499.268.647,90	1.513.073.336,28	1.013.804.688,38
Min. de Seguridad	179.800.550,19	124.710.949,00	55.089.601,19
Min. De Asuntos Indígenas y Des. Social	183.826.369,35	127.503.286,00	56.323.083,35
Fondo Compensador Municipal	288.347.657,73	-	288.347.657,73
Min. de Inf, Tierra y Vivienda S.I.S.T.A.U.	71.830.660,46	-	71.830.660,46
Totales	2.286.715.362,29	2.503.036.915,28	-216.321.552,99

Como lo indica el cuadro precedente, el importe consignado en la CGE 2019 a fs. 82, como Gastos por objeto, Transferencias a SAETA, no incluye las transferencias al SISTAU, ni el Fondo Compensador Municipal.

INFORME DEFINITIVO

Respecto a las transferencias al SISTAU, en Gastos por Objeto de la Administración Central a fs. 82 se expone por separado, con un importe de \$43.239.756, no coincidente con el importe incluido en este concepto en la Ejecución Acumulada, \$71.830.660.

Diferencia determinada: \$28.590.904.

12.2.3. Gastos Corrientes:

Los gastos se registran por el devengado, por lo tanto las cifras expuestas en el Estado de Resultados, (fs. 97 de Legajo AGPS CGE19 SAETA) deberían coincidir con las expuestas en la CGE 2019, fs. 149. Se determinaron las siguientes:

Diferencias en Gastos en Personal

Ejecución Presupuestaria - CGE 2019 Fs. 149		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550	
Gastos Personal	69.502.244	Sueldos y Cargas Soc	69.514.395
		Gastos de Personal	1.230.119
Total Devengado	69.502.244	Total Devengado	70.744.514
Diferencia		1.242.270	

Diferencias en Resto de Gastos Corrientes

Ejecución Presupuestaria - CGE 2019 Fs. 149		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550 (Valores Históricos)	
Bienes de Consumo	13.220.254	Gastos devengados	4.017.786.948
Servicios no Pers.	4.207.315.289	Credito Fiscal *	0
		Amortizaciones	-11.041.858
		Sueldos y Jornales	-70.744.514
		Credito Fiscal Bienes de Uso*	0
Total Devengado	4.220.535.544	Total devengado	3.936.000.576
Diferencia		284.534.968	

La Sociedad no presentó los libros IVA compras y ventas requeridos, (fs. 90 Legajo AGPS CGE19 SAETA) por lo que no pudo verificarse el crédito fiscal para la comparación de los valores.

INFORME DEFINITIVO

12.3. Cumplimiento del Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98

No se verificó el cumplimiento, debido a que la empresa no remitió copia de las Ejecuciones Mensuales del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda, y del Presupuesto de Recursos y Financiamiento presentadas a Contaduría General.

12.4 Incorrecta valuación de Bienes de Uso

Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso a valores reexpresados

La CGE refleja la Ejecución Presupuestaria de bienes de uso a valores reexpresados, remitidos por SAETA, (fs 31 Legajo AGPS CGE19 SAETA).

Los Estados Presupuestarios deben confeccionarse a valores históricos. La Sociedad remitió a CGP para la confección de la Ejecución Presupuestaria los importes de las Altas de Bienes de Uso reexpresados a valores corrientes, tal como surge de los Estados Contables certificados, fs. 17 Legajo AGP CGE19 SAETA.

12.5. Inconsistencias en Planillas de Altas

SAETA remitió planillas con el detalle de la documentación respaldatoria correspondiente a los Bienes de Uso incorporados en el ejercicio 2.019, (fs. 106 Legajo AGPS CGE19 SAETA). Los totales por rubro de “Bienes de Uso” y “Equipos de Computación” de dichas Planillas no coinciden con los las “Altas” del Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables a valores históricos (fs. 101 Legajo AGPS CGE19 SAETA).

Rubro	S/ planillas de BU	S/Anexo BU EECC	Diferencia
Muebles y Útiles	103.350	77.189	26.161
Equipos de computación	725.903	1.859.859	-1.133.956
Máquinas expendedoras de boletos	1.267.227	1.267.227	0
TOTAL	2.096.480	3.204.275	-1.107.795

INFORME DEFINITIVO

12.6. Incumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia – Régimen Patrimonial:

La Sociedad informa a fs. 144 Legajo AGPS CGE19 SAETA que no remite las planillas de altas al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario.

La Sociedad realizó una consulta al Área de Patrimonio de la Provincia manifestando que: “ Resulta imposible disponer de un número de Clasificación institucional para SAETA. La citada Área solo ejerce contralor exclusivo sobre los Organismos Centralizados de la Administración Pública- y mediante la comparación de datos suministrados por la Plataforma GD Edwards y la documentación bajo normativa vigente en patrimonio de la provincia que cada organismo provee.”

12.7. Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro

Fuentes Financieras

Disminución de Cuentas a Cobrar :

Del análisis de los saldos del Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio 2018 y del Ejercicio 2019, (fs. 96 Legajo AGPS CGE19 SAETA), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las ejecuciones presupuestarias:

4.1 Disminución en Créditos por cobrar de \$52.511.909

4.2 Incremento en Deudas Comerciales por \$89.042.659

4.3 Incremento en Cargas Fiscales por \$1.775.593 y Remuneraciones y Cargas Sociales por \$4.237.065

FUENTES FINANCIERAS	ESP 2019	ESP 2018	Diferencia
4.1 Disminución de Cuentas a Cobrar	15.418.349,00	67.930.258,00	-52.511.909,00
4.2 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar	316.309.453,00	227.266.794,00	89.042.659,00
4.3 Incremento de Otras Cuentas a Pagar Corto Plazo	14.395.820,00	8.383.162,00	6.012.658,00

Aplicaciones Financieras

Del análisis de los saldos del Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio 2018 y del ejercicio 2019, fs. 96 Legajo AGPS CGE19 SAETA, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las ejecuciones presupuestarias:

INFORME DEFINITIVO

5.1 Incremento en Caja y Bancos de \$53.750.052

5.2 Incremento en Otros Créditos de \$96.920.838

5.3 Disminución en Cargas Fiscales y Otras Deudas (Pasivo No Corriente) de \$262.810

APLICACIONES FINANCIERAS	ESP 2019	ESP 2018	Diferencia
5.1 Incremento de Caja y Bancos	122.856.003,00	69.105.951,00	53.750.052,00
5.2 Incremento en Otros Créditos	147.796.711,00	50.875.873,00	96.920.838,00
5.3 Disminuc. en Otras Ctas. a Pagar LargoPlazo	411.999,00	674.809,00	-262.810,00

Observación N° 13 al Apartado 4.12

RECURSOS ENERGETICOS MINEROS DE SALTA – REMSa

13.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 04/11/2020, fs. 16 de Legajo AGPS CGE19 REMSA.

13.2 Cumplimiento del del Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98

No se verificó el cumplimiento, debido a que la empresa no remitió copia de las Ejecuciones Mensuales del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda, y del Presupuesto de Recursos y Financiamiento presentadas a Contaduría General.

13.3 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

El Análisis entre Ejecución Presupuestaria y Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) se realizó respecto de los rubros no reexpresados en estos últimos, por no contar con los Estados Contables a Valores Históricos.

INFORME DEFINITIVO

A continuación, se detallan las diferencias detectadas:

Fuentes Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifica la siguiente variación que debería exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Disminución de Caja y Bancos por \$ 4.010.518

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
4.1 Caja y Bcos	22.475.569	18.464.951	4.010.618

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 18.464.951 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.1. en fs. 6 del Legajo AGPS CGE19 REMSA y con lo expuesto en el Anexo I del Estado de Situación del Tesoro en fs. 13 del Legajo AGPS CGE19 REMSA.

Aplicaciones Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

5.1 Incremento en Cuentas a Cobrar por \$ 39.624

5.2 Disminución de Otras Cuentas a Pagar por \$2.050.616

5.3 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar por \$6.120.204

5.4 Disminución de Otras Cuentas a Pagar por \$10.587.591

5.5 Disminución de Cuentas a Pagar a Largo Plazo por \$204.721.949

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
5.1 Créditos	1.959.443	1.999.067	39.624
5.2 Libramientos Impagos	9.154.179	7.103.563	-2.050.616
5.3 Otros Activos Corrientes	173.655.842	179.776.047	6.120.205
5.4 Pasivos No Exigibles c/Vto a un año	104.188.520	93.600.929	-10.587.591
5.5 Pasivos No Exigibles c/Vto a mas de un año	204.721.949	0	-204.721.949

INFORME DEFINITIVO

13.4. Incumplimiento a la Ley de Presupuesto N° 8.127 – Art. N° 9 – Planta de Personal

La Ley N° 8.127 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” en su artículo N° 9 establece como planta de personal para Recursos Energéticos Mineros Salta S.A un total de 12 cargos.

Según lo informado por la Sociedad a fs. 20 de Legajo AGPS CGE19 REMSA, la planta de personal al cierre del ejercicio 2019 estaba compuesta por 13 cargos.

13.5. Inversiones en Bienes de Uso

En la Ejecución Acumulada de Gastos de la CGE19 a fs. 148, en el rubro Bienes de Uso se expone un saldo acumulado de \$41.580.463. Dicho saldo no se pudo comparar con el Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables ya que la Sociedad no presentó los Estados Contables Históricos. Sin embargo, los Libros Mayores de cada cuenta y las facturas de las Altas de Bienes de Uso del ejercicio presentadas a fs 27 a 45 de Legajo AGPS CGE19 REMSA no coinciden numéricamente con dicho saldo.

La Sociedad no presentó el detalle o notas de los rubros de las Ejecuciones Presupuestarias no pudiendo verificarse la composición de cada saldo expuesto.

13.6. Incumplimiento a la Ley N° 7.103 – Art 7°

La Sociedad no cumplió en forma integral el requerimiento de información de fs. 82 del Legajo AGPS CGE19 REMSA, omitiendo enviar información sobre la Situación del Tesoro al 31/12/19; la Ejecución Presupuestaria al 31/12/19; el Detalle de Decretos de modificaciones presupuestarias; y las Planillas de altas y bajas Patrimoniales.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, la Sociedad no cumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.”*

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 14 al Apartado 4.12

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

14.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 24/06/2020, fs. 34 de Legajo AGPS CGE19 TCSE.

14.2. Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado. A continuación, se detallan las diferencias que evidencian la falta de conciliación en las cifras expuestas de Ejecuciones de Recursos y Gastos:

Crédito Vigente

Difiere el crédito vigente en la Ejecución Presupuestaria presentada por la Sociedad en fs. 41 de Legajo AGPS CGE19 TCSE, con el crédito vigente expuesto en la CGE 2019 en fs. 72:

EJECUCION PRESUPUESTARIA / CRED VIGENTE	S/ENTE	S/CGE	Diferencia (II – I)
Prestaciones a Obras Sociales varias y part.	4.087.078,72	4.859.221,46	- 772.142,74
Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	14.104.719,37	13.335.576,63	772.142,74

Bienes de Uso

El Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables Históricos presentados por la Sociedad (fs. 52 de Legajo AGPS TCSE), expone Altas del Ejercicio por un importe de \$ 896.372, monto que no es coincidente a lo consignado en la Ejecución Presupuestaria 2019 de la CGE19 en fs. 147, que presenta un saldo de \$ 889.266. Determinándose una Diferencia: \$7.106.

INFORME DEFINITIVO

14.3. Cumplimiento del Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98

No se verificó el cumplimiento, debido a que la empresa no remitió copia de las Ejecuciones Mensuales del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda, y del Presupuesto de Recursos y Financiamiento presentadas a Contaduría General.

Observación N° 15 al Apartado 4.12

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – CO.SA. Y Sa.

15.1 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado. A continuación, se detallan las diferencias que evidencian la falta de conciliación en las Ejecuciones de Recursos y Gastos:

Recursos - Ingresos de Operación

Al comparar los Estados Contables, Registros de libros IVA (fs. 76 de Legajo AGPS CGE19 COSAYSA) y la Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General de la Provincia en fs. 75, surgió una diferencia entre los importes cobrados, que se detalla:

Cobro por venta Según Estados Contables y libros IVA		Ejecución Presupuestaria (fs. 64 Legajo y 75 CGE)	
Ventas Neta de servicios de 2019 S/IVA VTAS	2.903.682.251	Facturación Neta IVA Usuarios Generales	2.725.206.865
Deudores varios al 31-12-2019	-652.507.471		
Deudores varios al 31-12-2018	384.054.787		
Cobros por ventas	2.635.229.567	Ingresos	2.725.206.865
Diferencia			-89.977.298

15.2. Cumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la Provincia – Régimen Patrimonial:

No se pudo verificar el cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas por parte de la Sociedad ya que no remitió dicha documentación a esta Auditoría.

INFORME DEFINITIVO

15.3. Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro:

Fuentes Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

5.1 Disminución de Disponibilidades por \$24.852.104

5.2 Incremento en Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo por \$ 216.236.057

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
2.1 Caja y Bco + Otras disponibilidades	57.225.585	32.373.481	-24.852.104
2.2 Incremento Otras Cuentas a Pagar	1.240.960.782	1.457.196.839	216.236.057

Aplicaciones Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

3.1 Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo por \$ 907.266.267

3.2 Incremento de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo por \$ 114.431.630

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
3.1 Créditos Exigibles + No Exigibles c/Vto a un año	439.534.442	1.346.800.709	907.266.267
3.2 Créditos No Exigibles c/Vto a más de un año	47.670.537	162.102.167	114.431.630

15.4. Incumplimiento Ley N° 8.127 – Art N° 9 - Planta de Personal

La ley N° 8.127 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” en su artículo N° 9 establece como planta de personal para CO.S.A.Y.SA un total de 762 cargos. Según lo informado por la Sociedad, en su F931 de Declaración Jurada en AFIP (fs. 67 de Legajo AGPS CGE19 COSAYSA), cuenta con un total de Personal de 1.014 empleados.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 16 al Apartado 4.12

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

16.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 30/12/2020, fs. 30 de Legajo AGPS CGE19 HPMISE.

16.2 Cumplimiento del del Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98

No se verificó el cumplimiento, debido a que la empresa no remitió copia de las Ejecuciones Mensuales del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda, y del Presupuesto de Recursos y Financiamiento presentadas a Contaduría General.

16.3 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado. A continuación, se detallan las diferencias que evidencian la falta de conciliación en las Ejecuciones de Recursos y Gastos:

Al comparar las transferencias Corrientes de la Administración Central al Hospital Materno Infantil a fs. 82 de la CGE19 y la Ejecución Presupuestaria de la mencionada Sociedad del Estado, a fs. 76 de la CGE19 se observan las siguientes diferencias:

Ejecución de Gastos	Transferencias Corrientes	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Gastos por Objeto			
Administración Central	Hosp. Púb. Materno Infantil SE	2.351.757.403	2.350.189.132
fs. 82			
Según Ejecución	De Gobiernos Provinciales 2019	2.351.757.403	2.196.399.590
Presupuestaria de HMI	De Gobiernos Provinciales 2018		113.573.557
fs. 76			

INFORME DEFINITIVO

Siguiendo el análisis de las cifras, al comparar lo ejecutado, existen diferencias, entre lo Informado por la Administración Central y la Sociedad del Estado en sus diferentes Estados. La Administración Central Ejecuta el 99,93% del crédito Vigente, es decir \$ 2.350.189.132 recordemos este gasto, se registra por el devengado. En cambio, el Hospital en la Ejecución Presupuestaria tiene en las transferencias Corrientes un monto ejecutado de \$ 2.309.973.147 correspondiente al ejercicio 2019, que para esta representa un ingreso y se aplica método de percibido, lo que generaría un Crédito para la Sociedad de \$ 40.215.985. Si se compara el mencionado Crédito con expresado en los estados Contables también existe diferencia, ya que en estos últimos arroja un crédito de \$ 155.635.601.

Comparando las cifras expuestas en la Nota N° 5 de los Estados Contables en cifras históricas, en fs. 38 de Legajo AGPS CGE19 HPMI con Gastos por Objeto de la Cuenta General del Ejercicio existen diferencias entre los montos informados, en la primera se informa \$ 2.369.287.677 mientras que en la Cuenta General del Ejercicio \$ 2.350.189.132.

16.3.1. Tratamiento de Transferencias Corrientes:

Se observa diferencia entre el tratamiento de las Transferencias Corrientes recibidas de la Provincia en la Ejecución Presupuestaria y el tratamiento de dichos movimientos en la contabilidad de la sociedad. En los Estados Contables del Hospital Público Materno Infantil SE, las transferencias Corrientes deberían estar reflejadas como Ingresos en el Estado de Resultados, sin embargo, la Sociedad opta por no registrarlo en su contabilidad explicando el motivo en “Nota 4 Criterio de Apropiación de Ingresos y Egresos”, (fs. 20 de Legajo AGPS CGE19 HPMI) donde textualmente expresa: *“Los fondos recibidos de la Provincia por la Sociedad del Estado no tienen para la misma el carácter de Ingreso en el sentido de Cuenta de Resultado, dado que no representan un aumento patrimonial originado o generado por la actividad propia del ente (prestación de servicio de salud) característica esencial que hace a la naturaleza de aquellos, tal como lo define el marco conceptual de las normas contables.”*

Al respecto, la definición de Ingresos según las NIIF *“Un Ingreso es el incremento de los Activos o el decremento de los Pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un*

INFORME DEFINITIVO

impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el Patrimonio Contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.”

Según Resolución Técnica N° 16 “*Son ingresos los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios o en otros hechos que hacen a las actividades principales del ente.”*

Continuando el análisis antes expuesto las Transferencias Corrientes recibidas por el Hospital provenientes del Estado Provincial son Ingresos ya que es un aumento Patrimonial para el mismo, generado por la Actividad Principal del ente que es el Servicio de Salud. El Estado envía Recursos para que se brinde el Servicio, el servicio puede o no ser brindado, se puede utilizar el 100% de la capacidad o no, dependiendo de diversas circunstancias. Si el servicio no se brinda no es recuperable, y nunca generaría un Pasivo por Servicio a prestar, como se consigna en la Nota a los Estados Contables N° 2.9. Prestaciones de Servicio de Salud a Brindar” como Pasivo Corriente. (fs. 20 Legajo AGP CGE19 HPMI)

La Ley N° 8.127 “Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados” de la Provincia de Salta en su Art. 9 le fija Planta de personal, y en el Art. 7 fija en Planillas Anexas los Presupuestos para las Sociedades y Empresas del Estado, asignándole Recursos y partidas de Gastos.

El Hospital Público Materno Infantil S.E. tiene personería jurídica propia, se rige por normativas específicas y no está concebido como mero Administrador.

16.3.2. Tratamiento - Ingresos de Operación:

El Hospital además de las transferencias que recibe del Estado Provincial, genera por la prestación del servicio de salud otros Ingresos, los cuales tienen diferente tratamiento en cada caso dependiendo de la naturaleza de la operación. Por lo antes expuesto se analizará los diferentes ingresos en cada caso y su tratamiento.

Prestaciones Médicas: Estos ingresos a nivel presupuestario están incluidos en la Ley N° 6.662 de la Provincia de Salta que en su artículo 10 “*Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, denunciados*

INFORME DEFINITIVO

mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia y sujetos a control del Tribunal de Cuentas". Sin embargo, el artículo 18 de la Ley N° 8127 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2019, expresa que para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recupero de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

Esta medida tiende a cumplimentar uno de los principios presupuestarios más importantes, que es el de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto.

El decreto 233/19 en su artículo 1 ..."*Instruyese a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables al ejercicio presupuestario 2019"*...

... "Ñ) Ordénese que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos

INFORME DEFINITIVO

efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigente, según Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4689/97.

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por artículo 9° de la Ley N° 6662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en párrafo precedente.

Encomiéndose a la Sindicatura General de la Provincia, a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía, relacionado con el aspecto señalado.”

Por lo antes expuesto estos ingresos deberían ser expresados en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad. A nivel contable estos ingresos deben ser expresados en el Estado de Resultado, en el cual los mismos no están reflejados.

Alquileres Salones, Aulas y Confiterías: Los ingresos por estos alquileres se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad, en la cuenta 1.5.9 Otros Ingresos por Operación, porque no están encuadrados en la Ley 6662 de la provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, pero no se los incluye.

Intereses Recibidos: Los ingresos por Intereses se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad, en la cuenta 1.6.2 Intereses por Depósitos, porque no están encuadrados en la Ley 6662 de la provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, pero no se los incluye.

Otros Ingresos y Donaciones recibidas: Estos ingresos se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad, en la cuenta 1.5.9 Otros Ingresos por Operación, porque no están encuadrados en la Ley 6662 de la provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, pero no se los incluye.

INFORME DEFINITIVO

16.3.3. Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estados Contables Nota 5 en cifras históricas	
Gastos Personal	1.933.183.139	Sueldos y Jornales	1.794.180.816
Total	1.933.183.139	Total del Devengado Ejerc.	1.794.180.816
DIFERENCIA		139.002.323	

Las cifras devengadas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

16.3.4. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Según Detalle S/empresa	
Bienes de Consumo	305.861.478	Gastos devengados	718.324.223
Servicios no Pers.	105.516.905		
Total Devengado	411.378.383	Total de gastos devengados	718.324.223
Diferencia		-306.945.840	

Las cifras expuestas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

16.3.5. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Anexo A de los Estados Contables a cifras históricas, se observa que la sociedad del Estado en el ejercicio dio de alta \$ 4.369.591 en sus distintos rubros, esta cifra no se expresa en la Ejecución Presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria		ANEXO A EECC históricos	
Bienes de Uso	0	Compra Bienes de Uso	4.369.591
Diferencia		4.369.591	

INFORME DEFINITIVO

16.4 Incumplimiento Ley N° 8.127 – Art N° 9 - Planta de Personal

La Ley N° 8.127 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” en su artículo N° 9 establece como planta de personal para Hospital Público Materno Infantil SE un total de 1.658 cargos. Según lo informado por la Sociedad en fs. 98 a 103 de Legajo AGPS CGE19 HPMI cuenta con 1.773 personas en Planta.

16.5. Criterio de exposición del Resultado del Ejercicio:

Estado de Resultados: No se incluye información en dicho Estado, por lo expresado en Nota N° 4 del Estado Contable de la sociedad (fs. 20 de Legajo AGPS CGE19 HPMI). De esta manera, el resultado de la sociedad es \$ 0 porque no consideran Ingreso alguno, ni gastos según se explica en las Observaciones N° 16.3.1 y N° 16.3.2 de este informe. Esto configura un error, debido a que la Sociedad del Estado no es un mero administrador ya que tiene personería Jurídica.

16.6 Cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas BU

No se pudo verificar el cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas por parte de la Sociedad ya que no remitió dicha documentación a esta Auditoría.

16.7. Incumplimiento al Decreto N° 233/19

El decreto provincial N° 233/19, “A.P.P. CONTENCIÓN DE GASTOS Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS” establece:

“... ARTÍCULO 1º.- Instruyese a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables al ejercicio presupuestario 2019...”

INFORME DEFINITIVO

“...H) Dispónese que los organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, deberán tener en pleno funcionamiento, con anterioridad al 28 de febrero de 2019, el sistema informático centralizado de registración contable y liquidación de sueldos en uso por la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo. Asimismo, deberán priorizar la utilización de medios electrónicos de pago y recaudación, a fin de reducir el uso de dinero en efectivo y dotar de mayor seguridad y agilidad a las transacciones financieras...”

“...M) Suspéndese hasta el 10 de diciembre de 2019 la adquisición de bienes de uso con recursos provinciales de cualquier origen...”

Hospital Público Materno Infantil SE no cumplió con los incisos precedentes.

Observación N° 17 al Apartado 4.12

COMPLEJO TELEFERICO S.E.

17.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 22/07/2020, fs. 11 de Legajo AGPS CGE19 CTSE.

No obstante, en fs. 22 a 65 del Legajo AGPS CGE19 CTSE se recibió copia de la remisión de ejecuciones presupuestarias parciales conforme decreto N° 1785/96 y sus modificaciones, respecto a las “Normas para la información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial, que en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual de Presupuesto de

Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos en dichos decretos.

17.2 Cumplimiento fuera de término de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas BU

INFORME DEFINITIVO

La CC 11/19 fija como fecha de vencimiento indefectible el 14/02/20 para las presentaciones de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales y las Planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

La Sociedad remite copia de dichas presentaciones a fs. 102 de Legajo AGPS CGE19 CTSE, mediante nota presentada a Contaduría General de la Provincia el 26/02/21.

Observación N° 18 al Apartado 4.12:

SALTA FORESTAL S.E.

18.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 15/10/2020, fs. 39 de Legajo AGPS CGE19 SF.

18.2 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado. A continuación, se detallan las diferencias que evidencian la falta de conciliación en las ejecuciones de recursos y gastos:

18.2.1. Imputación contable de las Transferencias Corrientes

En la Ejecución Acumulada de Recursos presentada por la Sociedad en fs. 41 de Legajo AGPS CGE19 SF, se exponen las transferencias corrientes por un total ejecutado de \$22.271.207 en dos rubros:

- Transf. Corrientes de Otras Instituciones del Sector Público Nacional \$2.304.050
- Transf. Corrientes de Gobiernos Provinciales \$19.967.157

En la Ejecución Acumulada de Recursos de la CGE19 en fs. 78, se exponen las transferencias corrientes también por el importe de \$22.271.207, sin embargo, dicho importe se encuentra imputado en su totalidad en el sub-rubro “Transferencias de Gobiernos Provinciales”.

INFORME DEFINITIVO

18.2.2. Modificaciones Presupuestarias - Transferencias Corrientes

Si bien los importes ejecutados totales son coincidentes, las modificaciones presupuestarias expuestas en la CGE19 a fs. 78 no coinciden con las que se exponen en la documentación presentada a fs. 41 del Legajo AGPS CGE19 SF:

- Modificaciones Presupuestarias según CGE19: \$4.608.100
- Modificaciones Presupuestarias según Legajo: \$2.304.050

18.2.3. Comparación con Gastos por Objeto de la Administración Central

Al registrarse los recursos por el criterio del percibido, el importe ejecutado expone las transferencias efectivamente recibidas por la Sociedad. Dicho importe debería coincidir con las transferencias devengadas en Gastos por Objeto de la Administración Central, fs. 82 de la CGE19, si éstas últimas hubiesen sido ejecutadas en su totalidad, o bien, ser menores a éstas últimas debido a la diferencia de criterio de registración.

En este caso, las transferencias a Salta Forestal se exponen a fs. 82 de la CGE19 por un importe ejecutado de \$22.210.534, mientras que en la Ejecución Acumulada de Recursos de la Sociedad se exponen por un total percibido mayor, por \$22.391.990. Diferencia \$181.456.

18.2.4. Bienes de Uso

No se pudo verificar el importe de \$120.783 expuesto en la Ejecución Acumulada de Gastos a fs. 42 del Legajo AGPS CGE19 SF, ya que no se verificaron las altas del ejercicio al no haber remitido la Sociedad el Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables a valores Históricos.

Sin embargo, dicho importe es coincidente con el importe consignado en “Bienes de uso c/IVA” de los papeles de trabajo de la Ejecución Presupuestaria que presenta la Sociedad a fs. 43 del Legajo AGPS CGE19 SF.

INFORME DEFINITIVO

18.3. Cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas BU

No se pudo verificar el cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas por parte de la Sociedad ya que no remitió la documentación solicitada a fs. 47 del Legajo AGPS CGE19 SF.

18.4. Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro

18.4.1 Fuentes Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro de la CGE 2018, fs. 238 a 240 y del Estado de Situación del Tesoro de la CGE 2019, fs. 225 a 227 se identifican movimientos no registrados:

3.1 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo por \$154.261

3.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo por \$2.852.662

FUENTES FINANCIERAS	CGE18	CGE19	Variación
3.1 Libramientos Impagos	1.828.885	1.983.146	154.261
3.2 Obligaciones Impositivas	0	2.852.662	2.852.662

18.4.2. Aplicaciones Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro de la CGE 2018, fs. 238 a 240 y del Estado de Situación del Tesoro de la CGE 2019, fs. 225 a 227 se identifica identifican movimientos no registrados:

4.1 Incremento de Caja y Bancos por \$958.751

4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo por \$680.417

4.3 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo por \$135.040

APLICACIONES FINANCIERAS	CGE18	CGE19	Variación
4.1 Caja y Bancos	292.725	1.251.476	958.751
4.2 Creditos	1.734.853	2.415.270	680.417
4.3 Préstamos de Provincia	1.010.040	875.000	-135.040

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 19 al Apartado 4.12:

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – SOC. DEL ESTADO

19.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 09/06/2020, fs. 34 de Legajo AGPS CGE19 CCSE.

19. Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro

19.2 Fuentes Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias: 2.1 Incremento de Cuentas a Pagar por \$732.643

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
2.1 Pasivos no Exigibles c/Vto a un año	1.160.456	1.893.099	732.643

19.3 Aplicaciones Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

3.1 Incremento de Caja y Bancos por \$2.154.134

3.2 Incremento de Cuentas a Cobrar por \$1.005.095

3.3 Incremento de Otras Cuentas a Pagar por \$215.740

3.4 Disminución en Cuentas a Pagar por \$85.017

INFORME DEFINITIVO

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
3.1 Bancos + Otras Disponibilidades	75.601	2.229.735	2.154.134
3.2 Creditos Exigibles	1.663.125	2.668.220	1.005.095
3.3 Otros Créditos No Exigibles	1.256.193	1.471.933	215.740
3.4 Libramientos Impagos	271.599	186.582	-85.017

Observación N° 20 al Apartado 4.12

SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES S.E.

20.1 Cumplimiento fuera de término remisión Ejecución Presupuestaria:

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 11/19, Punto VII apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 13/03/2020: La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término con fecha 23/12/2020, fs. 247 de Legajo AGPS CGE19 SFT Tren a las Nubes SE.

20.2 Cumplimiento del del Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98

No se verificó el cumplimiento, debido a que la empresa no remitió copia de las Ejecuciones Mensuales del Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda, y del Presupuesto de Recursos y Financiamiento presentadas a Contaduría General.

20.3 Incumplimiento CC-CGP N° 11/19, Punto III- Conciliación de valores

Falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 11/19 de Contaduría General de la Provincia N° 11/19 de Cierre del Ejercicio 2019 (CC-CGP N° 11/19), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado. A continuación, se detallan las diferencias que evidencian la falta de conciliación en las ejecuciones de recursos y gastos:

20.3.1. Ingresos de Operación

INFORME DEFINITIVO

Al realizar comparación entre los Estados Contables, Libro IVA presentados por la Sociedad en fs. 28 a 232 de Legajo AGPS CGE19 SFT Tren a las Nubes SE, y la Ejecución Presupuestaria de la CGE19, fs. 80, existe una diferencia entre los importes cobrados:

Según Estados Contables Iva Ventas		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de servicios de 2019	119.040.914	Venta brutos de Servicios	129.837.950
IVA	12.510.880		
Deudores varios al 31-12-2018	7.311.112		
Deudores varios al 31-12-2019	-9.919.407		
Cobros por ventas	128.943.499		
Diferencia		-894.451	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

20.4 Cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Bienes de Uso

No se pudo verificar el cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas por parte de la Sociedad ya que no remitió dicha documentación a esta Auditoría.

20.5. Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro

20.5.1. Fuentes Financieras

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

4.1 Disminución de Caja y Banco por \$2.589.008

4.2 Incremento de Otras Cuentas a Pagar por \$5.305.523

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
4.1 Bancos + Otras Disponibilidades	3.162.098	573.090	-2.589.008
4.2 Pasivo Exigible + Pasivo No Exigible	12.547.397	17.852.920	5.305.523

20.5.2. Aplicaciones Financieras

INFORME DEFINITIVO

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2018, fs. 238 a 240 de la CGE 18 y de la CGE 19, fs. 225 a 227, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

5.1 Incremento de Cuentas a Cobrar por \$5.157.942

Rubro	CGE 2018	CGE 2019	Variación
5.1 Créditos Exigibles + Otros Créditos	19.109.910	24.267.852	5.157.942

Observación N° 21 al Apartado 4.12:

HOTELES SALTA S.E.

21.1 Incumplimiento Ley N° 8.127 – Art N° 9 - Planta de Personal

La Sociedad presentó la nómina del personal al 31/12/19 del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en fs. 24 y 25 de Legajo AGPS CGE19 HSSE, en la que informa 60 Empleados de Planta y 5 Contrataciones de Servicios. No así de los demás hoteles integrantes de la Sociedad. De todos modos, la Ley de Presupuesto N° 8.127 no fija planta de personal para la Sociedad Hoteles Salta SA. La CGE 2019 no expone por separado las ejecuciones presupuestarias.

21.2 Cumplimiento de la CC 11/19 Cap V – Régimen Patrimonial – Remisión de Planillas BU

La Sociedad presentó planillas de altas de bienes de uso únicamente correspondientes al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en fs. 27 a 33 de Legajo AGPS CGE19 HSSE.

Para el ejercicio 2019 debería estar prevista como Sociedad del Estado para la Ley de Presupuesto, y las respectivas Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Estado, teniendo el mismo tratamiento que las demás Sociedades del Estado, ya que le son aplicables las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.261, la Ley Nacional N° 20.705 y la Ley N° 19.550.

INFORME DEFINITIVO

4.12.5. OPINION AL PUNTO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 60 a 80- y Ejecución de Gastos fs.135 a 155 de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

INFORME DEFINITIVO

5. RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas, en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora en la calidad de la información financiera.

- 5.1.** Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente, especialmente respecto de la registración de la totalidad de las operaciones tanto de Recursos y Gastos, como así también de las Fuentes y Aplicaciones Financieras y de la forma de determinación del Resultado del Ejercicio en cumplimiento de las etapas del gasto.
- 5.2.** Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición utilizados en la Cuenta General del Ejercicio.
- 5.3.** Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición de los hechos económicos generados en las distintas jurisdicciones.
- 5.4.** Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento, por parte por las distintas Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, de los procedimientos de cierre del ejercicio contenidos en las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto y Tesorería General.

INFORME DEFINITIVO

- 5.5.** Realizar las gestiones necesarias que permitan integrar en el sistema informático JDE los módulos que correspondan a cada etapa del gasto, como así también implementarlo en todos los organismos del Sector Público.
- 5.6.** Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa vigente.
- 5.7.** Implementar procedimientos periódicos y permanentes de verificación y conciliación de cuentas, con los Servicios Administrativos Financieros, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad.
- 5.8.** Adecuar el sistema de registración de las transacciones del Programa de Administración de Bienes, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de los requerimientos de información periódica y de cierre de ejercicio, por parte de los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implementando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado, con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 5.9.** Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventario permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información, adoptando los procedimientos que permitan

INFORME DEFINITIVO

incorporar en las siguientes Cuentas Generales la información referida a las altas y bajas de los bienes.

- 5.10.** Elaborar Notas a los Estados Contables, que integran la Cuenta General del Ejercicio, incluyendo la información aclaratoria y/o complementaria relevante, explicitando aspectos metodológicos y criterios aplicados para su elaboración, con la finalidad que la Cuenta General brinde la información necesaria para su adecuada interpretación. Asimismo se sugiere incorporar un Informe de compatibilización y/o conciliación Presupuestaria – Contable, y un Anexo con los Estados de Situación Patrimonial y Resultados contables.
- 5.11.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.
- 5.12.** Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias, a efectos de facilitar el cierre del ejercicio y en consecuencia, la presentación de la Cuenta General.
- 5.13.** Tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe para la elaboración de la Cuenta General de los próximos ejercicios. Así también solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación y publicación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados correspondientes de la Cuenta General.

INFORME DEFINITIVO

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, al día 17 del mes de Noviembre de 2.021.

INFORME DEFINITIVO

6. ANEXO I MARCO NORMATIVO

LEYES NACIONALES:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley General de Sociedades.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.966: financiamiento del régimen nacional de previsión social. Afectación del I.V.A. Impuesto sobre combustibles líquidos y gas natural. Modificaciones a la ley del fondo nacional de la vivienda. Derogación de regímenes de jubilaciones especiales. Impuesto sobre los bienes personales no incorporado al proceso económico. Destino de los recursos de privatizaciones. Modificación de la ley de tasas judiciales.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – Dcto. Pcial. N° 770/11: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.130: Ratificase el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales", suscripto el 12 de agosto de 1992.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.699: Prorrogase las Clausulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).

INFORME DEFINITIVO

- Ley Nac. N° 24.977: Aprueba Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Agropecuarios.
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.
- Ley Nac. N° 25.570: Ratificase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 26.078: Ley de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional. Prorroga la distribución de lo producido de Tributos Varios.
- Ley Nac. N° 26.141: Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.
- Ley Nac. N° 27.428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- Ley Nac. N° 27.429: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017.
- Ley Nac. N° 27.467: Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.019.
- Ley Nac. N° 27.469: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2.018

DECRETOS NACIONALES:

- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 1.502/07: Reglamentación de la Ley N° 26.141.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto. Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.571/10: Instituciones Universitarias Nacionales. Reduce Alícuota para las Contribuciones Patronales. Plan de facilidades de pagos.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.
- Dcto. Nac. N° 836/18: Crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios.

RESOLUCIONES

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 – Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.

LEYES PROVINCIALES:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130: Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 5.285: Faculta al Poder Ejecutivo a crear, instalar y promover Parques Industriales en la Provincia.
- Ley N° 6.026: Sistema de Promoción Minera. (Texto ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico actualizado al 31/07/2015).
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.294: Regalías Mineras (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el Art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el Art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.658: Crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.694: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley N° 7.818: Prorroga la Vigencia de la Ley N° 7.125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.
- Ley N° 7.858: Modifica Ley N° 7.694 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación y Ministros.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.872: Prórroga Vigencia Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley N° 7.900: Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Ley N° 7.905: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.916: Prórroga de Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.929: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 7.945: Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia en Moneda Nacional, Extranjera y demás Bienes en el País y en el Exterior.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8.000: Prórroga de Vigencia de la Ley N° 7.517. Exención Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 8.002: Prórroga de Vigencia Leyes N°. 7125 y 6583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.
- Ley N° 8.015: Autoriza al Poder Ejecutivo a Celebrar Operaciones de Crédito Público. Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.
- Ley N° 8.016: Eximición de Impuestos de Sellos a los Actos, Contratos y Operaciones que Suscriban las Personas para la Obtención de Créditos Hipotecarios.
- Ley N° 8.017: Eximición de Impuestos de Sellos a Préstamos o Mutuos Financieros para Pago de Obras de Conexión Domiciliaria de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Gas Natural. Convenios, Planes o Programas Sociales.
- Ley N° 8.053: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 8.064: Aprueba Consenso Fiscal, Suscripto el 16 de Noviembre de 2017.
- Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 8.091: Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional N° 25.917.
- Ley N° 8.127: Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2018.
- Ley N° 8.136: Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 8.148: Prórroga de vigencia. Ley n° 7517. Exención impuesto a las cooperadoras asistenciales.
- Ley N° 8.164: Ley de promoción minera.
- Ley N° 8.171: Ley del gobernador, vicegobernador, ministros y secretario general de la gobernación, secretarios de estado y subsecretarios de estado

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8.177: Aprueba consenso fiscal 2.019 en lo que compete a la legislatura de la provincia de salta. Suspende vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l) m) y s) de la cláusula iii del consenso fiscal 2.017. Ley N° 8.064 y su modificatorio, consenso fiscal:

DECRETOS PROVINCIALES:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. N° 6.288/74- Creación Fondo Unificado.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital San Bernardo”.
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital Dr. Arturo Oñativia”.
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo
- Dcto. N° 1.170/03: Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas Ley N° 6.808.
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 1.941/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.).
- Dcto. N° 1.950/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Dcto. N° 2.195/09: Dispone la Constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) - Aprueba su Estatuto Social.
- Dcto. N° 3.160/09: Promulga Ley N° 7.575 – Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Actos Necesarios para Garantizar con Fondos del Instituto Pcial. de Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.
- Dcto. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. N° 1.614/10: Convenio Marco: Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.616/10: Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales Suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.494/10: Amplia Dcto. N° 1.616/10 Convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891 - Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 3.702/10: Constituye el Programa Federal de Construcción de Viviendas en la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.924/10: Dispone la Constitución de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Ley N° 6.261 -.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° , modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.376/10: Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 770/11: Aprueba Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y AFIP – Regulación Deudas – Régimen Especial de Jubilaciones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del “Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado”.
- Dcto. N° 3.454/12: Ratifica Disposición N° 04/11 de Unidad de Coordinación de Obras en Municipios, Programa una Casa para tu Hogar.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 3.721/13: Modifica Dcto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas (Ley 6.808) - Deja sin efecto Dcto N° 1.353/04.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.172/14: Prórroga de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Colaboración con los Municipios para la Formación de Agentes en Tareas de Fiscalización y Control Contra la Evasión Fiscal.
- Dcto. N° 1.336/14: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Foro de Intendentes de Salta y el Ex. Ministerio de Finanzas.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 2.384/14: Rechaza Recurso contra Res. N° 829/10 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta.
- Dcto. N° 2.574/14: Crea el Régimen del Boleto Gratuito - Pase Libre, para ser Implementado en el Ámbito y Marco de la Prestación del Servicio Gratuito Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Dcto. N° 3.508/14: Traslada a la Escuela de Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Provincial de la Administración Pública - Transfiere Planta de Personal.
- Dcto. N° 3.714/14: Rescinde Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Ramal C14 "Tren a las Nubes", con la Empresa Ecotren S.A.
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 2.151/15: Exime Pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra.
- Dcto. N° 3.737/15: Promulga Ley 7.900.
- Dcto. N° 3.850/15: Designa Integrantes del Directorio del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Dcto. N° 3.969/15: Promulga Ley 7.905.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 790/16: Promulga Ley N° 7.930.
- Dcto. N° 792/16: Promulga Ley N° 7.931.
- Dcto. N° 1.193/16: Aprueba Acuerdo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Anses. Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Dcto. N° 1.889/16: Aprueba Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia suscripto con los Municipios de la Pcia.
- Dcto. N° 71/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 351/16.
- Dcto. N° 73/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 352/16.
- Dcto. N° 349/17: Modifica Estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dcto. N° 806/17: Promulga Ley N° 8.013.
- Dcto. N° 932/17: Ley Nacional N° 27.341. Artículo 74 Fondo Federal Solidario. Participación a Municipios.
- Dcto. N° 1.005/17: Ley N° 7.658. Crea el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Dcto. N° 1.503/17: Aprueba Convenio de Colaboración con el Foro de Intendentes de la Pcia.
- Dcto. N° 1.788/17: Aprueba el Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.826/17: Establece Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales - Ley N° 8.070.
- Dcto. N° 1/18: Aprueba 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 166/18: Autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los Hospitales y Sociedades del Estado medidas necesarias para alcanzar una asignación más eficiente de los Recursos Públicos.
- Dcto. N° 168/18: Dispone que las Contrataciones Directas realizadas por los Hospitales y Sociedades del Estado deberán contar con la autorización previa del Ministro de Salud Pública.
- Dcto. N° 339/18: Creación de Sociedad “Hoteles Salta” – Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 506/18: Aprueba Coeficientes de Actualización de Valores de las Parcelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta. Acta de Fecha 21/03/2.018.
- Dcto. N° 834/18: Establece que Salta Forestal SA es la Autoridad de Aplicación de todos los Contratos de Concesión de Explotación de los Inmuebles Rurales de su Propiedad.
- Dcto. N° 1.194/18: Aprueba el Convenio de Fortalecimiento de la Gestión Municipal.
- Dcto. N° 1.217/18: Crea el Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Pcia.
- Dcto. N° 1.465/18: Modifica las condiciones del 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.472/18: Modifica las condiciones del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 580/19: Designa Representantes Titular y Alterno, ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).
- Dcto. N° 507/19 - Decreto N° 1080/2.018. Prórroga. Intervención Del Ente General De Parques Y Áreas Industriales En Carácter De Intervención Administrativa. Ratifica Al Señor Gustavo Esteban González Como Interventor Del Mismo.
- Dcto. N° 533/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 502/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 498/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central,

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 717/19 - Prórroga Vigencia Régimen Especial Y Transitorio De Regularización De Deudas Fiscales Cuya Recaudación Esta A Cargo De La Dirección General De Rentas. Rehabilitación De Los Planes De Facilidades De Pagos Caducos, Decreto N° 117/2019.
- Dcto. N° 731/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 723/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 719/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 756/19 - Plan De Acondicionamiento Edificio Período Lectivo 2019. Aprueba Listado De Edificios Escolares De Gestión Estatal E Importes Asignados A Cada Uno De Ellos.
- Dcto. N° 766/19 - Autoriza Apertura De Cuenta Corriente Específica En El Banco Macro S.A. Sucursal Salta Capital, Para La Acreditación De Los Recursos Que Destine La Secretaría De Agroindustria Del Ministerio De Producción Y Trabajo De La Nación.
- Dcto. N° 798/19 - Aprueba Convenio Suscripto Con La Cámara De Senadores De La Provincia.
- Dcto. N° 789/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 787/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 865/19 - Aprueba Convenio Marco "Programa Anual De Estadística 2019", Suscripto Entre El Instituto Nacional De Estadística Y Censos (Indec) Y La Dirección General De Estadísticas.
- Dcto. N° 863/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 870/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 946/19 - Modifica Decreto N° 1.319/2018. Reglamentación De Ley N° 8.072: Sistema De Contrataciones De La Provincia.
- Dcto. N° 945/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 969/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1024/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1022/19 - Transferencia De Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.018 De Administración Central.
- Dcto. N° 1020/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1041/19- Designa Representantes Titular Y Suplente De La Provincia Ante El Comité De Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 1071/19 - Ley De Presupuesto General - Ejercicio 2.019. Artículo 30. Ley N° 8127- Autoriza Al Ministerio De Economía A Implementar El Sistema De Unidades De Responsabilidad Y/O Función, Valoradas En Unidades Tributarias. Emisión De Normativas.
- Dcto. N° 1057/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1111/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1108/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1118/19
- Dcto. N° 1188/19 - Prórroga Intervención Del Instituto Provincial De Los Pueblos Indígenas De Salta (I.P.P.I.S.)
- Dcto. N° 1202/19 - Ley N° 7.267 Y Decreto N° 1354/2.004. Fija Montos. Tasas Por Servicio Administrativo Laboral.
- Dcto. N° 1211/19
- Dcto. N° 1241/19 - Aprueba Convenio De Colaboración, Anexos Y El Proyecto Social De Acción Conjunta Celebrados Entre El Ministerio De La Primera Infancia Y El Ministerio De Salud Y Desarrollo Social De La Nación.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1281/19 - Declara La Emergencia Alimentaria En Todo El Territorio Provincial. Crea El Programa De Emergencia Alimentaria: Plan Alimentario Salteño (PAS). Programa De Bonos Fiscales Y El Consejo Ejecutivo De Emergencia Alimentaria.
- Dcto. N° 1273/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1302/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1296/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1294/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1284/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1283/19 - Aprueba Convenio Celebrado Entre La Administración Gubernamental De Ingresos Públicos (AGIP - GCBA) Y La Secretaría De Ingresos Públicos De La Provincia De Salta.
- Dcto. N° 1282/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1275/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1323/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1341/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1338/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1336/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 De Administración Central.
- Dcto. N° 1334/19 - Aprueba Convenio Suscripto Entre La Unidad De Coordinación Nacional Del Programa Mejoramiento De Barrios IV (Promeba IV) Y La Secretaría De Financiamiento Del Ministerio De Economía.
- Dcto. N° 1348/19 - Establece Régimen Especial Y Transitorio De Medidas De Alivio Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1350/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019 - Administración Central.
- Dcto. N° 1362/19 - Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2019 - Administración Central.
- Dcto. N° 1407/19 - Fija Porcentajes De Distribución De Ingresos Por Regalías Petrolíferas Y Gasíferas. Enero A diciembre De 2019.
- Dcto. N° 1449/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1480/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1497/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1496/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1495/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1494/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1493/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1492/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1491/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1500/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1536/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1533/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1586/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1584/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1582/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1607/19 - Incorporación De Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1605/19 - Incorporación De Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1603/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1601/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1599/19 - Incorporación De Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1597/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1595/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1674/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1676/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1672/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1735/19 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.019 - Administración Central.
- Dcto. N° 1777/19 - Aprueba Régimen Especial De Estabilidad De La Orquesta Sinfónica De La Provincia.
- Dcto. N° 1778/19 - Aprueba Convenios, Suscriptos Con La Cámara De Diputados Y La Cámara De Senadores.
- Dcto. N° 13/19 - Crea La Coordinación Administrativa De La Gobernación, Con Dependencia Directa Del Gobernador De La Provincia De Salta.
- Dcto. N° 14/19 - Crea La Coordinación De Enlace Y Relaciones Políticas De La Gobernación, Con Dependencia Directa Del Gobernador De La Provincia De Salta.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1808/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1812/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1817/19 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019.
- Dcto. N° 1816/19- Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1818/19- Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 1819/19- Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración Central.
- Dcto. N° 16/19 - Ley 8171. Aprueba Estructuras Ministeriales.
- Dcto.N° 409/20-Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 396/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 308/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 310/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 311/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 312/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 313/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019.
- Dcto.n° 314/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 315/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019.
- Dcto.n° 316/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 317/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 318/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 303/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 304/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto.n° 305/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 306/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.
- Dcto.n° 307/20- Incorporación Presupuestaria - ejercicio 2.019. Administración central.